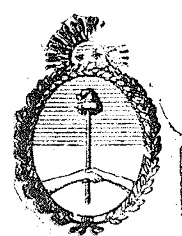


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 22 de noviembre de 1972

NUMERO

22.550

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

A C L A R A C I O N

Boccio Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL
E INDUSTRIAL

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 7|11|72, se omitió el nombre de la secretaria, siendo el mismo:
Tatiana Schifris, secretaria.

e.22|11 Nº 62.817 v.22|11|72

Hanco Exportadora

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION Definitiva: "Hanco Exportadora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Mandatos y Servicios. — Escritura número 244. — En la Ciudad de Buenos Aires, el 26 de octubre de 1972, ante mi, escribano autorizante, comparece don Bernardo Rappaport, argentino, casado, contador público, 47 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.292.656, domiciliado en la Avenida de los Incas número 3295, piso 10, departamento número 84, vecino de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que manifiesta que interviene en este otorgamiento por su propio derecho y, además, en nombre y representación de: a) Doña Mariana Oelsner de Koszeg, argentina naturalizada, casada, agente de viajes, 36 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.881.165, domiciliada en la calle Estrada número 3041, Olivos, provincia de Buenos Aires; b) Doña Dolores Julieta de la Vega de Lucas, argentina, casada, ceramista, 36 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.990.053, domiciliada en la calle Canale número 2036, José Mármol, provincia de Buenos Aires; c) Doña Susana Alicia Pozzi de Vogl, argentina, casada, ama de casa, 36 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.761.455, domiciliada en la calle Urquiza número 2690, Florida, provincia de Buenos Aires; d) Don Pedro Bachrach, argentino naturalizado, casado, promotor de turismo, 36 años de edad, con cédula de identida de la Policía Federal número 2.945.265, domiciliado en la calle Reconquista número 341, piso 5, Capital Federal; e) Don Arsenio Ares, argentino, casado, empleado, 38 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.171.232, domiciliado en la calle Vicente López número 250, piso 3, departamento "C", Martínez, provincia de Buenos Aires; f) Don Arnfrid Víctor Schroppe, alemán, casado, industrial, 48 años de edad con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.622.738, domiciliado en la calle Ladislao Martínez número 257, piso 7, Martínez, provincia de Buenos Aires; g) Doña Brígida Ingeborg Gerson de Hahn, alemana, casada, empleada, 36 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.211.525, domiciliada en la calle Juan de Garay número 4222, La Lucila, Provincia de Buenos Aires; h) Don Miguel Angel Larralde, argentino, casado, comerciante, 44 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.514.697, domiciliado en la calle Amaro Giura número 1181, piso 8, departamento número 29, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, e i) Don Miguel Balaguer, argentino, casado, industrial, 36 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.378.894, domiciliado en la calle O' Higgins número 4525, Capital Federal. —

Acreditar su personería y la extensión de sus facultades, cuya vigencia asegura, con la escritura por la que se le confirieran los respectivos poderes, otorgada ante mi, el 7 de julio de 1972, que pasó al folio 534, de este Registro. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: I) Que el 7 de julio de 1972, juntamente con sus mandantes constituyeron provisionalmente, por instrumento privado, una sociedad anónima, cuyo estatuto social, proyectado en ese mismo acto, fue sometido a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, ante la que se promovieron las actuaciones constantes en el expediente 44.775, que tengo a la vista, cuyas partes pertinentes, con las modificaciones introducidas, son del siguiente tenor: a) "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Mariana Oelsner de Koszeg, Dolores Julieta de la Vega de Lucas, Susana Alicia Pozzi de Vogl, Pedro Bachrach, Arsenio Ares, Arnfried Víctor Schröppe, Brígida I. Gerson de Hahn, Miguel Angel Larralde, Miguel Balaguer y Bernardo Rappaport, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HANCO EXPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE MANDATOS Y SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Explotación de inventos, marcas y patentes. — Industriales: Fabricación o manufactura de artículos regionales no tradicionales e instrumentos musicales folklóricos. — De Mandatos y Servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. — Queda excluído el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales, con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1.— (un pso) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de $ 10.000.— (diez mil pesos) cada serie; e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente quien (es tiene (n) el uso de la firma social en forma indistinta; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 (cinco) series de acciones ordinarias al portador de 1 (un) voto por acción, representativas de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos) de las que se suscriben $ 30.000.— (treinta mil pesos). — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Koszeg, Mariana O. de, 3.000 3.000 — 1 voto — 300. — Lucas, Dolores J. de la Vega de, 3.000 — 1 voto — 300. — Vogl, Susana A. Pozzi de, 3.000 — 1 voto — 300. — Bachrach, Pedro, 3.000 — 1 voto — 300. — Ares, Arsenio, 3.000 — 1 voto — 300. — Schroppe, Arnfried, 3.000 — 1 voto — 300. — Hahn, Brígida I. Gerson de, 3.000 — 1 voto — 300. — Larralde, Miguel A., 3.000 — 1 voto — 300. — Balaguer, Miguel, 3.000 — 1 voto — 300. — Rappaport, Bernardo, 3.000 — 1 voto — 300. — La integración se se efectúa en dinero efectivo. — Los aportes de las señoras Mariana Oelsner Koszeg, Dolores J. de la Vega de Lucas, Susana A. P. de Vogl, Brígida I. G. de Hahn, se realizan con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Mariana Oelsner de Koszeg; vicepresidente a Brígida I. Gerson de Hahn; vocales, a Dolores Julieta de la Vega de Lucas; suplentes, a; síndico titular, a Bernardo Rappaport, y síndico suplente, a Anastasio Pedro Tufecijev. — Cuarto: Autorizar a Mariana Oelsner de Koszeg y Bernardo Rappaport a fin de que en forma conjunta y|o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Mariana Koszeg. — D. J. de la V. Lucas. — S. P. de Vogl. — Pedro Bachrach. — A. Ares. — Arnfrid Víctor Schroppe. — Brígida I. Gerson de Hahn. — Miguel A. Larralde. — Miguel Balaguer. — B. Rappaport. — Buenos Aires, 20 Oct. 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.775, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18 805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hanco Exportadora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Mandatos y Servicios", constituida en Formulario Especial I. G. P. J.", el 7 de julio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.887. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas, y II) Que declara definitivamente constituida a la sociedad que girará bajo la denominación de "Hanco Exportadora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Mandatos y Servicios". — Yo, el escribano autorizante, hago constar que por declaración jurada se abonará en concepto de Impuesto de Sellos la suma de $ 300.—, ley 18.188, correspondiente a las 5 series emitidas de $ 10.000.—, ley 18.188, cada serie. — Leída que le es al compareciente la presente escritura, ratifica su contenido y firma en prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — B. Rappaport. — Ante mí, Ernesto B. Friedman. — Hay un sello: Ernesto B. Friedman, escribano.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972.
— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 252 e.2|11 Nº 72.311 v.22|11|72

Sasetru

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA, IMPORTADORA
Y EXPORTADORA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 27 de junio de 1972, otorgada por ante el escribano Enrique J. Brochard al folio 2108 del registro Nº 9 de San Isidro, quedó protocolizada la reforma del estatuto de la sociedad SASETRU SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29 de marzo de 1972, aprobada por resolución Nº 2014 de fecha 23 de junio de 1972 del señor Inspector General de Personas Jurídicas, la que fue inscripta, que por escritura del 13 de setiembre de 1972, pasada ante el mismo escribano se ratifica la anterior y se incluye la omisión de transcripción del artículo decimoquinto, que dice: Artículo decimoquinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a veinte miembros elegidos por la asamblea la que elegirá, además de dos a diez directores suplentes. — El directorio elegirá de entre su seno al presidente, vicepresidente y secretario. — En caso de enfermedad, ausencia, renuncia o fallecimiento el presidente será remplazado por el vicepresidente y éste por el secretario. — Si incorporados los directores suplentes se produjesen nuevas vacantes, el directorio con la conformidad del síndico designará de entre los accionistas a los sustitutos. — Se faculta al presidente y vicepresidente que se elijan en esta

19721122

asamblea para que en forma indistinta realicen ante la Inspección General de Personas Jurídicas, Ministerios y Poder Ejecutivo, todas las gestiones tendientes a la aprobación de las reformas estatutarias aprobadas. — A tal fin tendrán las más amplias facultades para aceptar modificaciones y proponerlas. — Podrán asimismo protocolizar, publicar e inscribir en el Registro Público de Comercio las reformas introducidas y aprobadas. Entrelíneas: pasada ante el mismo escribano. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. Tatiana Schifris, secretaría.

$ 60 e.22|11 Nº 72.396 v.22|11|72

Hotel Kennedy

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA. FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christiar Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº trescientos dieciocho. — Constitución definitivo: "Hotel Kennedy", S.A.C.I.F. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez d Octubre de mil novecientos setenta y dos. ante mi, Escribano autorizante, comparece el señor Samuel Jacobo Bergier, argentino naturalizado, casado, de 40 años de edad, Contador Público, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.737.545, domiciliado en esta ciudad, Avenida Las Heras número 3875, primer piso, departamento M, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio, y además, en nombre y representación de don Juan Amil Domínguez, argentino naturalizado, casado, comerciante, de 57 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.570.922, domiciliado en esta ciudad, Avenida Santa Fe número 796; doña Carmen López de Amil, comerciante, española, casada, de 50 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.918.76ↄ domiciliada en esta Ciudad, Avenida Santa Fe número 796; don Juan Amil, soltero, argentino, comerciante, de 22 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.030.435, domiciliado en esta ciudad, Avenida Santa Fe número 796; don Gerardo Muiño Blas, español, casado, comerciante, de 57 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.881.180, domiciliado en esta ciudad, Avenida Santa Fe número 796; don Gerardo Muiño Villar, casado, español, comerciante, de 31 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.835.532, domiciliado en la Avenida Gaona número 1381, de Villa Sarmiento, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Guillermo Faustino Castro, español, casado, comerciante, de 57 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.966.013, domiciliado en la calle Jujuy número 769, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; don Juan Castro, soltero, español, comerciante, de 31 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.626.420, domiciliado en la calle Jujuy 769, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Antonio Emerenciano de Montaldo, argentino, casado, abogado, de 70 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 112.918, domiciliado en esta ciudad, calle Doctor Luis Agote número 2364, segundo piso, departamento C, y don Rafael López Berho, español, soltero, comerciante, de 24 dños de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.969.072, domiciliado en esta ciudad, Avenida Santa Fe número 796, todos mayores de edad, a mérito del Poder Especial que le fuera otorgado con fecha 2 de Mayo de 1972, por ante mí, el autorizante, al folio 293 de este mismo Registro, el que tengo en su matriz para este acto a la vista, contiene facultades suficientes, y me asegura el apoderado que permanece vigente, sin haberle sido limitado ni revocado en forma alguna, al que me remito, doy fe. — Y en en carácter acreditado, el compareciente dice: Que habiendo cumplido juntamente con sus representados, con las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio, y a fin de dar cumplimiento a las formalidades prescriptas por el Artículo 319 del citado Código, solicita de mí, el autorizante, transcriba en este Protocolo y Registro a mi cargo, el Acta Constitutiva, los Estatutos que han de regir a la sociedad "Hotel Kennedy", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, con sus respectivas modificaciones, y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que los aprueba, autorizando a la sociedad a funcionar como anónima. — Todos estos instrumentos, constan en el expediente número A-44.170 del año en curso, de la citada Inspección General de Personas Jurídicas, y transcriptos en el orden indicado son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Juan Amil Domínguez, Carmen López de Amil, Juan Amil, Gerardo Muiño Blas, Gerardo Muiño Villar, Guillermo Faustino Castro, Juan Castro, Antonio Emerenciano de Montaldo, Samuel Jacobo Bergier, y Rafael López Berho, y resuelvne: Primero: Constituir una sociedad anonima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HOTEL KENNEDY", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, IMOBILIARIA, FINANCIERA'. — b) Su termino de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: En general por la compra, venta, importación, exportación, representacion, comisión, consignación y distribución de materias primas, productos y mercaderías, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, y en especial, por la compra, venta y explotación de hoteles de todo tipo y categoría, y por el ejercicio de toda actividad relacionada con el ramo hotelero y gastronomico. — b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, eplotación, arrendamiento, subarrendamiento y fraccionamiento de inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso por el régimen de propiedad horizontal. — c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales o particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, conssitución , transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la ley 18.061, y toda otra en que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000.— (quinientos mil pesos), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de pesos 10.— (diez pesos), valor nominal cada una, dividido en diez series de 5.000 (cinco mil) acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durar. dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercicio por el Presidente o Vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del capital actorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a 5 (cinco) votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. — Susc. Acciones. — Clase. — Integ. Monto. — Amil Domínguez Juan — 8.000 — "A" — $ 8.000. — Amil Carmen López de 500. — "A" — $ 500. — Amil Juan — 500 — "A" — $ 500. — Muiño Blas, Gerardo — 300 — "A" — $ 300. — Muiño Villar, Gerardo — 100 — "A" — $ 100. — Castro, Guillermo Faustino 200,— "A" $ 200. — De Montaldo, Antonino Emerenciano, 100 "A" $ 100. — Bergier, Samuel Jacobo, 100 "A" $ 100. — López Berho, Rafael, 100 "A" $ 100. — Castro, Juan, 100 "A" $ 100. — 10.000. — $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Amil Domínguez; vicepresidente a Carmen López de Amil; vocales a Juan Amil; suplentes a... síndico titular a Antonino Emerenciano de Montaldo y síndico suplente a Samuel Jacobo Bergier. — Cuarto: Autorizar a Samuel Jacobo Bergier y Héctor Edgardo Grun a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Juan Amil Domínguez. — Carmen L. de Amil. — J. Amil. — Gerardo Muiño. — G. Muiño. — Guillermo Castro. — A. E. de Montaldo. — R. L. B. — J. Castro. S. Bergier. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 013557399. Conste. — Una firma dice: E. Altamirano. — Un sello dice: Eduardo Altamirano. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 2 de Capital Federal, certifico: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Juan Amil Domínguez, Carmen López de Amil, Juan Amil, Gerardo Muiño Villar, Guillermo Faustino Castro, Juan Castro, Antonino Emerenciano De Montaldo, Samuel Jacobo Bergier, Rafael López Berno, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas Nros: 60, 61, 62, 63, 77, 81, 82, 83, 84, 85. — Conste. Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Un sello dice: Eduardo Altamirano, escribano. — Iniciado el 2|6|72. — Un sello dice: Inspección General de Personas Jurídicas. — Folio 14. — Buenos Aires, 29 set. 1972. — Visto: el exped. número 44170, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio a la sociedad "Hotel Kennedy, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 28 de abril de 1972, bajo la denominación de "Hotel Kennedy, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) y vuelta con las modificaciones de fs. 12 (doce) debiéndose tener por agregado de oficio el último párrafo de fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio rela dentro de los 15 (quince) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de (60) sesenta días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución Nº 3.250. Fdo.: Eduardo Altamirano, escribano.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 237 e.22|11 Nº 72.284 v.22|11|72

María José

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en los Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima "María José, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Escritura número quinientos ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano autorizante, comparece el señor Antonio Alvarez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida Córdoba número novecientos treinta y siete, segundo piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores Juan Alberto González, Delia Alvarez, Olga Carmen Abdon, Alicia Boschetto, Roberto Pereira, Fernando José Santamaría, Fernando Santamaría, Manuel Valin, Carlos Miguel Cappiello, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha tres de julio último, pasada al folio novecientos doce, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "María José, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Antonio Alvarez, por sí y en nombre y representación de Juan Alberto González, Delia Alvarez, Olga Carmen Abdon, Alicia Boschetto, Roberto Pereira, Fernando José Santamaría, Fernando Santamaría, Manuel Valin, Carlos Miguel Cappiello, según poder otorgado ante el escribano Alberto Ricardo Amado y resuelve: Primero :Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARIA JOSE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales. Mediante la explotación de garajes, estaciones de servicio, gomería, compraventa y permuta de automotores, repuestos y accesorios, compraventa de mercaderías y materias primas en general, el ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones; b) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 200.000.— representado por 20.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en cinco series iguales; e) El Directori estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por dos directores en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera series de acciones ordinarias, al portador, de un voto, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 %. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Juan A. González, 400 — A — 1 voto, 400; Delia Alvarez de González, 400 — A — 1 voto, 400; Antonio Alvarez, 400 — A — 1 voto, 400; Olga C. Abdon de Alvarez, 400 — A — 1 voto, 400; Alicia Boschetto, 400 — A — 1 voto, 400; Roberto Pereira, 400 — A — 1 voto, 400; Fernando J. Santamaría, 400 — A — 1 voto, 400; Fernando Santamaría, 400 — A — 1 voto 400; Manuel Valin, 400 — A — 1 voto 400; Carlos M. Cappiello, 40 — A — 1 voto, 400. — 4.000. — 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo haciéndolo las señoras accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antonio Alvarez; vicepresidente a Juan Alberto González; Síndico titular a Roberto Pereira y Síndico suplente a Carlos Miguel Cappiello. — Cuarto: Autorizar a Juan Alberto González y a Roberto Pereira a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Antonio Alvarez". — "Buenos Aires, 17 Oct. 1972. — Visto: el Expediente número 45.285, atento lo solicitado, y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, el uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "María José, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 3 de julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.554". — Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Escribano. — Enmendado: 3.554. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 153 e.22|11 Nº 72.267 v.22|11|72

Cimba

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima "Cimba Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Constructora". — Escritura número: quinientos setenta y seis. — En la Ciudad de

Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece la señorita Stella Maris Schmidt, soltera, mayor de edad y de este vecindario, domiciliada en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quién conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Osvaldo Norberto López, Juan Carlos Maraulo, Ramón Doejo, Alfredo Nigro, Eugenia Seltzer, Raúl Marcelo Lagraña, Juan Carlos Romanelli, Rafael Francisco Gutiérrez, María Teresa Reyes de Pereda, Luis Américo Alfonso Pereda, todos con igual domicilio que la compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintidós de mayo último, pasada al folio setecientos veintiséis, de este Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter la compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Cimba Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Constructora", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que yo el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Osvaldo Norberto López, Juan Carlos Maraulo, Ramón Doejo, Alfredo Nigro, Eugenia Seltzer, Raúl Marcelo Lagraña, Juan Carlos Romanelli, Rafael Francisco Gutiérrez, María Teresa Reyes de Pereda, Luis Américo Alfonso Pereda y resuelven: Primero: constituir una sociedad Anónima cuyo esfatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CIMBA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Explotación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y mercaderías relativos a las industrias alimenticias y químicas, como así también a su envasado y conservación. b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaobrados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en el suma de $ 200.000 representado por 20.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio cerrará el 31 de marzo de cada año. —

Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Osvaldo N. López — 400 — A — 400. — Juan C. Maraulo — 600 — A — 600. — Ramón Doejo — 600 — A — 600. — Alfredo Nigro — 400. — A — 400. — Eugenia Seltzer — 400. — A — 400. — Raúl M. Lagraña — 600 — A — 600. — Juan C. Romanelli — 600 — A — 600. — Rafael F. Gutiérrez — 200 — A — 200. — María T. R. de Pereda — 100 — A — 100. — Luis A. A. Pereda — 100 — A — 100. — 4.000. — 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo la señora accionista con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Osvaldo Norberto López. — Vicepresidente a Juan Carlos Maraulo. — Síndico titular a Ramón Doejo y Síndico suplente a Alfredo Nigro. — Cuarto: Autorizar a Osvaldo Norberto López y a Juan Carlos Maraulo a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Osvaldo N. López. — Juan C. Maraulo. — Ramón Doejo. — Alfredo Nigro. — Eugenia Seltzer. — Raúl M. Lagraña. — Juan C. Romanelli. — Rafael F. Gutiérrez. — María T. R. de Pereda. — Luis A. A. Pereda. — Buenos Aires, 17 Oct. 1972. Visto: el Espediente Nº 45.327, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cimba Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Constructora", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 31 de julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3547. — Alberto Ricardo Amado. — Ecribano.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 168 e.22|11 Nº 72.266 v.22|11|72

Meum Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3518. — Reg. 13. — COPIA DE Primer testimonio. — Escritura número mil ciento cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Juan Carlos Ferro, argentino, divorciado, de cuarenta y un años de edad, arquitecto, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos veintiséis, domiciliado en la calle Suipacha número mil ochenta y siete piso quinto, de esta Capital: don Jorge Ariel Ferro, argentino, casado de treinta y ocho años de edad, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veintinueve mil cuatrocientos seis, domiciliado en la calle José Andrés Pacheco de Melo dos mil cuatrocientos treinta y dos, piso catorce C, Capital: doña María Esther Uribe, argentina, soltera, de treinta y un años de edad, empleada, con libreta cívica número cuatro millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Tucuman número tres mil cuatrocientos setenta y cuatro, piso octavo, "veintisiete", Capital; don Alberto Enrique Millán, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Liniers número mil doscientos diecisiete, de la localidad de Florida, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: doña Mabel Corina Rosa Modanessi, argentina, soltera, de veintiséis años de edad, arquitecta, con libreta cívica número cinco millones noventa y cuatro mil quinientos ochenta y seis, domiciliada en la calle Manzanares número dos mil ciento treinta y uno, piso noveno D, Capital: doña Amalia Estela Ferro, argentina, soltera, de treinta y dos años de edad, empleada, con libreta cívica número cuatro millones trescientos ochenta y siete mil quinientos noventa y tres, domiciliada en la calle French número dos mil trescientos veintiocho piso sexto C, Capital; don Rubén José Rivelli, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y seis mil setenta y cinco, domiciliado en la calle Witcomb número trescientos noventa y cinco, de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Nélida Lina Tromba de Ferro, argentina, casada, de veintiséis años de edad, empleada, con libreta cívica número cinco millones ciento setenta y nueve mil ciento setenta, domiciliada en la calle José Andrés Pacheco de Melo número dos mil cuatrocientos treinta y dos, piso catorce C, Capital; don Juan Bautista Ferro, casado, argentino, de setenta y cinco años de edad, jubilado, con libreta de enrolamiento número setecientos cincuenta mil novecientos doce, domiciliado en la calle French número dos mil trescientos veintiocho, piso sexto C, Capital y don Rodolfo Romualdo Pawliska, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, arquitecto, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos nueve, domiciliado en la calle Del Barco Centenera número novecientos noventa y cuatro, de San Isidro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen, que en la reunión celebrada el día tres de mayo de mil novecientos setenta y dos, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de Meum Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, aprobando el estatuto de la misma. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la misma como sociedad anónima, por expediente que lleva el número A cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de la Inspección General de Justicia, previo los trámites de estilo, dictóse a fojas veinticuatro del mencionado expediente, la resolución que copiada íntegramente dice así: Iniciado el 10|5|1972. — Buenos Aires, 18 oct. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.944, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Meum Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 3 de mayo de 1972, bajo la denominación de Pilar Construcciones S.A.C.I.F.I., y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 16 y vta. (diez y seis vuelta) y de fs. 19 y vta (diez y nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 18 y vta. (diez y ocho vuelta) de fs. 21 (veinte y uno) de fs. 19 vta. (diez y nueve vuelta) y las de oficio de fs. 22 (veinte y dos). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G.P.J. Nº 3624. — Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y en cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve, del mismo Código, dejan definitivamente constituida por este acto a Meum Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que se regirá por el estatuto corriente de fojas cuatro a seis vuelta, con las modificaciones de las de fojas diez y ocho vuelta, de fojas veinte y uno, de fojas diez y nueve vuelta y de oficio de fojas veinte y dos, del mencionado expediente, el que copiado íntegramente dice así: Estatutos. — Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Ferro Carlos Juan; Ferro Jorge Ariel; Uribe María Esther; Modanessi Mabel Corina Rosa; Ferro Amalia Estela; Rivelli Rubén José; Tromba Nélida Lina de Ferro; Ferro Juan Bautista; Millán Alberto Enrique y Pawliska Rodolfo Romualdo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará MEUM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de 50 (cincuenta) años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Para la compraventa, importación o negociación de productos, mercaderías, máquinas y herramientas en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — e) Industriales: Mediante la elaboración de productos y subproductos para la industria de la construcción, metalúrgica, maderera, de automotores e hidrocarburos y en especial, transformación de materiales y manufactura de toda clase de productos de interés nacional. — c) Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones, constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización a concesiones y|o permisos de explotación, administración, uso usufructo de servicios públicos en el país, o en el extranjero por préstamos de dinero con o sin garantías y|o la constitución y transferencia de derechos reales por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista y en general, por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. — No realizará operaciones para las que se requiera concurso público en acuerdo a la Ley 18.061. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas de ingeniería, o arquitectura, edificios para viviendas colectivas o individuales, plantas industriales, y en general la venta por cualquier régimen incluso las operaciones comprendidas por la ley Nº 13.512, de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000,00 (un millón de pesos) representado por un millón de acciones de $ 1,00 (un peso) valor nominal cada una, dividido en 20 (veinte) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente o un director, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 (cuatro) series de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Ferro Juan Carlos 108.600 A 10.860,00. — Ferro Jorge Ariel 40.000 A 4.000,00. — Uribe María Esther 40.000 A 4.000,00. — Millan Alberto Enrique 10.200 A 1.020,00. — Modanessi Mabel Corina Rosa 200 A 20,00. — Ferro Amalia Estela 200 A 20,00. — Rivelli Rubén José 200 A 20,00. — Tromba Nélida Lina de Ferro 200 A 20,00. — Ferro Juan Bautista 200 A 20,00. — Pawliska Rodolfo Romualdo 200 A 20,00 — 200.000 — 20.000,00. — Las acciones emitidas son al portador, endosables, ordinarias. — Las acciones ordinarias confieren derecho a un voto. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ferro Juan Carlos; vicepresidente a Jorge Ariel Ferro; vocales a Uribe María Esther; suplentes a Ferro Juan Bautista; síndico titular a Millan

SUMARIO

EDICION DEL DIA 22|11|72 (40 págs.)

SEGUNDA SECCION

Alberto Enrique y síndico suplente a Rivelli Rubén José. — Cuarto: Autorizar a Ferro Jorge Ariel, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — Fdo.: Mario Scacciati. — (Escribano). — Hay un sello. — Testado: e) Industriales: Mediante la elaboración de productos y subproductos para la industria de la construcción metalúrgica. — No vale.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 306 e.22|11 Nº 72.160 v.22|11|72

Vicanor

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Fº 5728. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil ochocientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Ante mi, escribana pública autorizante, comparece el señor Víctor Seman, argentino, comerciante, casado titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Rivadavia número mil doscientos setenta y tres, primer piso, oficina nueve, vecino de ésta ciudad, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento, por sí y en nombre y representación y en su carácter de apoderado de los señores: María Estela Abelayras, domiciliada en la calle Tucumán dos mil cuatrocientos setenta y nueve, primer piso "D"; Carlos Alfredo Terrile Cendoya, domiciliado en la calle Catamarca mil treinta y seis; Ernesto Oscar Fernández, domiciliado en Pasaje Pereyra mil quinientos sesenta Marta Elsa Forziati, domiciliada en Yatay quinientos sesenta y ocho, primer piso "D"; Malva Esther Fernández, domiciliada en Pasaje Pereyra mil quinientos sesenta: Carlos Alberto Palmero, domiciliado en Catamarca ochocientos sesenta y cinco; Camilo José Abelayras, domiciliado en Tucumán dos mil cuatrocientos setenta y nueve, primer piso "D"; Osvaldo Norberto Palmero domiciliado en la calle Dr. José Fragnano tres mil quinientos cuarenta y seis, y Julio Roberto Franklin Gez, domiciliado en Uriburu cincuenta, Adrogué, provincia de Buenos Aires como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante este mismo registro, en la escritura de fecha veintiocho de junio del corriente año, pasada al folio tres mil quinientos nueve, bajo el número mil ciento cincuenta y cinco; que no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor, surgiendo de la misma que el compareciente tiene facultades para este acto, doy fe — Y el compareciente por si y la representación que ejerce, dice: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en formulario especial I.G.P.J., constituyeron por acta privada de trece de julio de mil novecientos setenta y dos, una sociedad anónima con la denominación de Vicanor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas número tres mil trescientos ochenta y ocho, de fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Y el compareciente por si y la representación que ejerce, continúa diciendo: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada, para lo cual me entrega el expediente número cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos, procedente de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social con las modificaciones introducidas y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 13 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores María Estela Abelayras, Carlos Alfredo Terrile Cendoya, Ernesto Oscar Fernández, María Elsa Forziati, Julio Roberto Franklin Gez, Malva Esther Fernández, Victor Seman, Carlos Alberto Palmero, Camilo José Abelayras y Osvaldo Norberto Palmero, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas. — a) La sociedad se denominará VICANOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comercial Mediante la importación, exportación compra y venta y distribución de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — b) Industrial: Mediante la explotación de establecimientos textiles. — c) Financiera: Mediante el aporte de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones debentures y demás valores mobiliarios con excepción de las operaciones a que se refiere la Ley Nº 18.061 y las que requieren el concurso público. — d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y adquisición de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución de derechos reales sobre los mismos. — e) Agropecuaria: Mediante la explotación y|o administración de campos, establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, ganaderos y forestales, fundación de colonias agrícolas y contratos de compraventa de hacienda y demás productos agrícolas ganaderos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquel. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000, treinta mil pesos Ley 18.188, representado por tres mil acciones de $ diez valor nominal cada una dividido en diez series de pesos tres mil cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y un director quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — De las cuales se suscribe la primera y segunda serie por pesos seis mil. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — María Estela Abelayras: 60 — ord. 5 votos — $ 60. — Carlos Alfredo Terrile Cendoya: 60 — ord. 5 votos — $ 60. — Ernesto Oscar Fernández: 60 — ord. 5 votos — $ 60. — María Elsa Forziati: 60 — ord. 5 votos — $ 60. — Julio Roberto Franklin Gez: 60 — ord. 5 votos — $ 60. — Malva Esther Fernández: 60 — ord. 5 votos — $ 60. — Víctor Seman: 60 — ord. 5 votos — $ 60. — Carlos Alberto Palmero: 60 — ord. 5 votos — $ 60. — Camilo José Abelayras: 60 — ord. 5 votos — $ 60. — Osvaldo Norberto Palmero: 60 — ord. 5 votos — $ 60 — 600 — $ 600. — La integración se efectúa en dinero efectivo y con bienes propios. — Cada uno de los accionistas constituyentes integra en este acto el diez por ciento del importe suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Víctor Seman vicepresidente a Carlos Alberto Palmero; vocales a Julio Roberto Franklin Gez; suplentes a ...; síndico titular a Carlos Alfredo Terrile Cendoya y síndico suplente a Ernesto Oscar Fernández. — Cuarto: Autorizar al señor presidente Víctor Seman a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Esther Malva Fernández. — Marta E. Forziati. — O. Palmero. — Julio R. Franklin Gez. — C. Abelayras. — Ernesto Oscar Fernández. — C. Palmero. — V. Seman. — M. Estela Abelayras. — C. Terrile Cendoya. — La certificación precedente se realiza en el sello de actuación notarial Nº A-013755367 — Conste. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Carmen Julia Camino Leiro. Escribana. — "Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 467 de la Capital Federal, certifico: Que 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Malva Esther Fernández, Ernesto Oscar Fernández, Marta Elsa Forziati, Carlos Alberto Palmero; Osvaldo Norberto Palmero, Víctor Seman, Julio Roberto Franklin Gez, María Estela Abelayras, Camilo José Abelayras y Carlos Alfredo Terrile Cendoya de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 777, 778, 781, 784, 785, 787 789 796, 799 y 811, del Libro de Actas número uno". — Conste. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Carmen Julia Camino Leiro. Escribana. — Iniciado el: 25-7-1972. — Buenos Aires, 4 oct. 1972. — Visto el expediente Nº 44.692, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Vicanor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 13 de julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y las de oficio de fs. 13 (trece). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15 días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3388. — Víctor Seman. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Carmen Julia Camino Leiro. Escribana.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 270 e.22|11 Nº 72.233 v.22|11|72

Quilmar

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL, INMOBILIARIA Y
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribano Autorizante, comparece don Alberto Angel Giacchino, casado, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 5.138.899, domiciliado en la calle Jujuy 122, de la localidad de Quilmes, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Edgardo Jose Morales, casado, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 5.154.467, domiciliado en la calle Intendente Oliveri 534 de Quilmes; de don Rodolfo Hermenegildo Callegari, casado, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.122.622, domiciliado en la calle French 200 de Quilmes; de doña Mabel Carolina Luzzi, casada, argentina, titular de la Libreta Cívica número 2.741.423, domiciliada en la calle French 200 de Quilmes; de doña Celia María Delia Lugaro, casada, argentina, titular de la Libreta Cívica Nº 1.743.985, domiciliada en la calle Jujuy número 122 de Quilmes; de doña Anatilde Marylin Jeanneret, casada, argentina, titular de la Libreta Cívica número 1.758.669, domiciliada en la calle Intendente Oliveri 534 de Quilmes; de don Andrés Angel Truffini, casado, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento núm. 5.119.477, domiciliado en la calle Lavalle Nº 1291 de Quilmes; de don Enrique Grinblat, casado, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.458.764, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 3984, piso 11 A, Capital; de don Juan Carlos Jeanneret, casado, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 5.180.992, domiciliado en la calle General Acha Nº 620 de Quimes; de don Angel Albertazzi, casado, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.119.987, domiciliado en la calle Zapiola Nº 372 de Bernal, vecinos de la provincia de Buenos Aires, a excepción del señor Glinblat, vecino de esta ciudad, representación ésta que ejerce en mérito al poder otorgado con fecha once de julio de mil novecientos setenta y dos, al folio 1.025 protocolo de este mismo Registro, con facultades suficientes para el acto a instrumentarse, doy fe. — Y después de asegurarme el compareciente que la representación invocada permanece vigente, dice: Que juntamente con sus mandantes, constituyeron con fecha 29 de abril de 1972, la sociedad "Quilmar, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Que posteriormente y en cumplimiento de disposiciones vigentes, la constitución de la sociedad fue ratificada por acta de fecha 11 de julio de 1972, todo lo cual fue presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas por expediente letra A número 44.786. — Dicha Inspección previo los trámites de estilo, en uso de las facultades de la Ley 18.805, autorizó a la sociedad "Quilmar, Sociedad Anonima Constructora, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria" a funcionar en el carácter adoptado, por resolución número 3.006, de fecha 19 de setiembre de 1972, aprobando los estatutos que regirían el funcionamiento de la misma, con las modificaciones de oficio sugeridas por el Departamento de Sociedades Anónimas. — Y continúa expresando el compareciente, que a los efectos del cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante, eleve a escritura pública el acta de Constitución de la sociedad, su ratificatoria, los estatutos de la misma y su Resolución aprobatoria ya mencionada, todo lo que consta en el expediente citado, que tengo a la vista y copiado por su orden los documentos referidos son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Edgardo José Morales, Rodolfo Hermenegildo Callegari, Alberto Angel Giacchino, Mabel Carolina Luzzi, Celia María Delia Lúgaro, Anatilde Marylin Jeanneret, Andrés Angel Truffini, Enrique Grinblat, Juan Carlos Jeanneret y Angel Albertazzi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "QUILMAR, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras civiles y públicas. — Industrial: Mediante la industrialización, transformación, producción y fabricación de toda clase de elementos destinados a la industria de la construcción. — Comercial: Mediante la compraventa de bienes inmuebles y muebles en general. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. — Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola y ganadera. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000.— (pesos Ley 18.188: cien mil) representado por 10.000 acciones de pesos 10.— (pesos Ley 18.188: Diez) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador Clase A, de 5 votos. — Se suscriben las dos (2) series. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle — Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Monto. — Edgardo José Morales 1.000 — A — 5 votos — $ 10.000. — Rodolfo J. Callegari 1.000 — A — 5 votos — $ 10.000. — Alberto A. Giacchino 1.000 — A — 5 votos $ 10.000. — Mabel Carolina Luzzi 200 — A — 5 votos — $ 2.000. — Celia M. D. Lúgaro 200 — A — 5 votos — $ 2.000. — Anatilde M. Jeanneret 200 — A — 5 votos — $ 2.000. — Andrés Angel Truffini 100 — A — 5 votos — $ 1.000. — Enrique Grinblat 100 — A — 5 votos — $ 1.000. — Juan Carlos Jeanneret 100 — A — 5 votos — $ 1.000. — Angel Albertazzi 100. — A — 5 votos — $ 1.000. — 4.000. — 40.000. — La integración se efectúa en efectivo a razón del 10% de cada una de las suscripciones. Tercero: designar. para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Edgardo José Morales. — Vicepresidente a Rodolfo Hermenegildo Callegari. — Vocales a Andrés Angel Truffini, Mabel Carolina Luzzi y Celia María Delia Lúgaro. Síndico titular a Alberto Angel Giacchino y Síndico suplente a Enrique Grinblat. — Cuarto: Autorizar a Edgardo José Morales y Alberto Angel Giacchino a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación R. H. Callegari. Mabel de Callegari. C. M. Lúgaro. A. M. Jeanneret. A. A. Truffini. J. C. Jeanneret. Angel Albertazzi. E. Grinblat. E. J. Morales. A. A. Giacchino. — La certificación de estas firmas se encuentran asentadas en el sello de actuación notarial

número A 013754205. Conste. Hay una firma y un sello que dice: Mario O. Maqueda Escribano. Certifico: En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial Nº 12 de esta Capital: Iº) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Rodolfo Hermenegildo Callegari, Mabel Carolina Luzzi, Celia María Delia Lúgaro, Anatilde Marylin Jeanneret, Andrés Angel Truffini, Juan Carlos Jeanneret, Angel Albertazzi, Enrique Grinblat, Edgardo José Morales y Alberto Angel Giacchino, de mi conocimiento personal, doy fe. — IIº) Que el requerimiento para estas certificaciones se formaliza simultáneamente por escritura número 383, al folio 1028, protocolo corriente. Buenos Aires, 11 de julio de 1972. Hay una firma y un sello que dice: Mario O. Maqueda, Escribano. Buenos Aires, 11 de julio de 1972, los abajo firmantes, señores: Rodolfo Hermenegildo Callegari, Mabel Carolina Luzzi, Celia María Delia Lúgaro, Anatilde Marylin Jeanneret, Andrés Angel Truffini, Juan Carlos Jeanneret, Angel Albertazzi, Enrique Grinblat, Edgardo José Morales y Alberto Angel Giacchino por la presente exponen: Que de conformidad con las disposiciones reglamentarias en vigencia, ratifican en todas sus partes el Acta de Constitución y Estatuto de la sociedad "Quilmar Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", ocurrida el 29 de abril de 1972. — R. H. Callegari, Mabel de Callegari, C. M. Lúgaro, A. M. Jeanneret, A. A. Truffini, J. C. Jeanneret, Angel Albertazzi, E. Grinblat, E. J. Morales. A. A. Giacchino. — La certificación de estas firmas se encuentran asentadas en el sello de actuación notarial número A 013837967. Conste. Hay una firma y un sello que dice: Mario O. Maqueda, Escribano. Certifico: En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial Nº 12 de esta Capital: Iº) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Rodolfo Hermenegildo Callegari, Mabel Carolina Luzzi, Celia María Delia Lúgaro, Anatilde Marylin Jeanneret, Andrés Angel Truffini, Juan Carlos Jeanneret, Angel Albertazzi, Enrique Grinblat, Edgardo José Morales y Alberto Angel Giacchino, de mi conocimiento personal, doy fe. IIº) Que el requerimiento para estas certificaciones se formaliza simultáneamente por escritura número 383, al folio 1028, protocolo corriente. Buenos Aires, 11 de julio de 1972. Hay una firma y un sello que dice: Mario O. Maqueda, Escribano. Iniciado el: 28|8|1972. — Buenos Aires, 19 Set. 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.786, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Quilmar Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 29 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y ratificación de fs. 8 (ocho) a fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con la modificación de oficio de fs. 15 (quince). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3006. Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Mario O. Maqueda, Escribano.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, Secretario.

$ 294 e.22|11 Nº 72.066 v.22|11|72

López y Colautti

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, comparecen ante mi, escribano autorizante, don Héctor Colautti, argentino, casado, con cédula de identidad número 2.512.602, domiciliado en Zelarrayán 6344, Capital Federal; don Omar López, argentino, casado, con cédula de identidad número 3.233.382, domiciliado en Martiniano Leguizamón 3085, departamento 3, Capital Federal; don Horacio Evaristo Villanueva, argentino, casado, con cédula de identidad número 3.618.799, domiciliado en Timoteo Gordillo 4242, Capital Federal; doña Ana Nélida Cinko de López, argentina, casada, con libreta cívica número 0.827.419, domiciliada en Martiniano Leguizamón 3085, departamento 3, Capital Federal; don Osvaldo López, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.480.790, domiciliado en Barrio Comandante Piedrabuena, Casa 54, Villa Lugano, Capital Federal, don Marino Santiago Barberis, argentino, casado, con cédula de identidad número 2.831.687, domiciliado en Barrio Comandante Piedrabuena, Casa 63, Villa Lugano, Capital Federal; don Domingo Horacio Marino, argentino, viudo, con cédula de identidad número 1.807.877, domiciliado en Dr. Luis Beláustegui 3245, departamento 3, Capital Federal; don José Luis Ferrari, argentino, casado, con cédula de identidad número 3.069.542, domiciliado en Hudson 4175, Capital Federal; don Washington Mayorga, argentino, casado, con cédula de identidad número 2.517.233, domiciliado en Maza 1470, 2º piso, Capital Federal y don Alcides Marcos Reneé Bertone, argentino, casado, con cédula de identidad número 4.569.807, domiciliado en Larrea 1058, 7º piso, A, Capital Federal, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que en su carácter de socios, a los efectos de protocolizar en este Registro los estatutos de "López y Colautti Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera", me hacen entrega del expediente original A número 44.416 de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual surge que de fojas uno a cuatro obra el acta de constitución de la sociedad, formalizada por instrumento privado que a continuación transcribo íntegramente en su redacción definitiva: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Héctor Colautti, Omar López, Horacio Evaristo Villanueva, Ana Nélida Cinko de López, Osvaldo López, Marino Santiago Barberis, Domingo Horacio Marino, José Luis Ferrari, Washington Mayorga y Alcides Marcos Reneé Bertone y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOPEZ Y COLAUTTI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Comercial: la compraventa, importación ,exportación, fraccionamiento y distribución de productos de cuero, de la marroquinería, del calzado en general y de pieles naturales y artificiales, como asimismo cualquier tipo de mercaderías y materias primas. El ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Agropecuaria: La explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y de granja; c) Financiera: La adquisición y venta de acciones, títulos y demás valores mobiliarios, el otorgamiento de hipotecas, prendas y otras modalidades de crédito, garantizados o no. En general podrá realizar cualquier tipo de operaciones financieras permitidas por las disposiciones en vigor, con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil, representado por diez mil acciones de $ diez valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos cualesquiera de los directores en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionista — Suscripción acciones — Clase — Integración monto. — Héctor Colautti 200 5 votos por acción $ 200. — Omar López 200 5 votos por acción $ 200. — Horacio Evaristo Villanueva 200 5 votos por acción $ 200. — Ana Nélida Cinko de López 200 5 votos por acción $ 200. — Osvaldo López 200 5 votos por acción $ 200 . — Marino Santiago Barberis 200 5 votos por acción $ 200. — Domingo Horacio Marino 200 5 votos por acción $ 200. — José Luis Ferrari 200 5vo tos por acción $ 200. — Washington Mayorga 200 5 votos por acción $ 200. — Alcides Marcos René Bertone 200 5 votos por acción $ 200. — 2.000. $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. El accionista señora Ana Nélida Cinko de López, integra sus acciones con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Héctor Colautti; Vicepresidente a Horacio Evaristo Villanueva; Vocales a Omar López; Suplente a Ana Nélida Cinko de López; Síndico titular a Alcides Marcos René Bertone y Síndico suplente a Osvaldo López. — Cuarto: Autorizar a Omar López a fin de que en forma indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Héctor Colautti. — Omar López. — H. E. Villanueva. — Ana N. C. de López. — Osvaldo López. — M. Barberis. — D. H. Marino — José Luis Ferrari. — W. Mayorga. — A. M. R. Bertone. — Certificaciones realizadas en sellos notariales A013628155 y A013628156. — H. Buongiorno. — Héctor Enrique Buongiorno - Escribano. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 538, certifico que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por Alcides Marcos René Bertone, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta Nº 183 del Libro Nº 1. — H. Buongiorno. — Héctor Enrique Buongiorno - Escribano. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registr ode Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 538. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Héctor Colautti, Omar López, Horacio Evaristo Villanueva, Ana Nélida Cinko de López, Osvaldo López, Marino Santiago Barberis, Domingo Horacio Marino, José Luis Ferrari y Washington Mayorga, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente en actas numeradas correlativamente de la Nº 206 a la Nº 214 del Libro Nº 1. — H. Buongiorno. — Héctor Enrique Buongiorno - Escribano". — "Iniciado el 27|6|72. — Buenos Aires, 29 Set. 1972. — Visto: el expediente número 44.416; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad (López y Colautti Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera) constituída en Formulario Especial I.G.P.J. el 22 de mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. Giraldi. — Pedro Mario Gilardi". — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P. J. Nº 3277". — Hay un sello. — H. E. Buongiorno. — Sobre raspado: Colautti — veintidós — en — exige — Buongiorno. Vale. — Héctor Enrique Buongiorno - Escribano.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225 e.22|11 Nº 72.341 v.22|11|72

Caños Fortaleza

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5481. - PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil setecientos sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana pública autorizante, comparece el señor Manuel Alberto Cibeira, argentino, casado, contador público nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos veintiocho mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Tucumán número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, quinto piso "C"; vecino de esta ciudad, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de apoderado de los señores: Domingo Samuel Oliva, Francisca Dominga Oliva, ambos domiciliados en la calle Victoria setecientos sesenta y siete de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; Segundo Alfredo Antonio Moretti, Ernesto Leonardo Vaccaro, ambos domiciliados en la calle Warnes mil cuatrocientos cincuenta y ocho de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; Héctor Pedro Gatto, María Leontina Pereyra, ambos domiciliados en la calle Rodríguez Peña dos mil doscientos treinta y tres, Castelar, Prov. de Buenos Aires; Juan José Farías, María de los Angeles Moretti de Farías, ambos domiciliados en Forest dos mil trescientos treinta y seis, Hurlingham, provincia de Buenos Aires; Juan Gregorio Gómez, domiciliado en Victoria setecientos sesenta y siete, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, y Fernanda Vázquez, domiciliada en Warnes mil cuatrocientos cincuenta y ocho, Hurlingham, provincia de Buenos Aires; como lo justifica con el poder que le fuera conferido por escritura pública de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil cuatrocientos ochenta y dos en este mismo registro, que no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor, surgiendo de la misma que el compareciente tiene amplias facultades para este acto, doy fe. — Y el compareciente, por la representación que ejerce, dice: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en el formulario especial I.G.P.J., constituyeron por acta privada del veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos, una sociedad anónima con la denominación de "Caños Fortaleza Sociedad Anónima Industrial y Comercial" la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y correspondiente personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, número tres mil ciento noventa y cinco del día veintiséis de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Y el compareciente, por la representación que ejerce, continúa diciendo: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituída la sociedad mencionada, para lo cual me entrega el expediente número cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis, procedente de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social con la modificación introducida y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Domingo Samuel Oliva, Francisca Dominga Oliva, Segundo Alfredo Antonio Moretti, Ernesto Leonardo Vaccaro, Héctor Pedro Gatto, María Leontina Pereyra, Juan José Farías, María de los Angeles Moretti de Farías, Juan Gregorio Gómez y Fernanda Vázquez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAÑOS FORTALEZA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades. — Industriales: En general, mediante la fabricación, producción o elaboración de materias primas, productos elaborados o semielaborados relacionados con las industrias metalúrgica, química y plástica; en especial, mediante la fabricación de caños para electricidad e industriales en general, y toda otra actividad relacionada directamente con la industria metalúrgica liviana. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados, semovientes y frutos del país; ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000 (pesos ley 18.188 ciento cincuenta mil), representado por quince mil acciones de $ 10.— (pesos ley 18.188 diez) valor nominal cada una, dividido en quince (15) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten quince series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de un voto por acción, suscribiéndose tres series de dichas acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Domingo Samuel Oliva, 300 Ord. A, 1 voto, $ 300. — Francisca Dominga Oliva, 300 Ord. A, 1 voto, $ 300. — Segundo Alfredo Antonio Moretti, 300 Ord. A, 1 voto, $ 300. — Ernesto Leonardo Vaccaro, 300 Ord. A, 1 voto, $ 300. — Héctor Pedro Gatto, 300 Ord. A, 1 voto, $ 300. — María Leontina Pereyra, 300 Ord. A, 1 voto, $ 300. — Juan José Farías, 300 Ord. A, 1 voto, $ 300. — María de los Angeles Moretti de Farías, 300 Ord. A, 1 voto, $ 300. — Juan Gregorio Gómez, 300 Ord. A, 1 voto, $ 300. — Fernanda Vázquez, 300 Ord. A, 1 voto, $ 300. — 3.000 — $ 3.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Desig-

nar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Domingo Samuel Oliva; Vicepresidente a Ernesto Leonardo Vaccaro; Vocal a María Leontina Pereyra; Suplentes a Juan José Farías; Síndico titular a Manuel Alberto Cibeira y Síndico suplente a Oscar José Arias. — Cuarto: Autorizar a Manuel Alberto Cibeira y Oscar José Arias, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente, a cuyo efecto se extenderá poder suficiente. — Juan Gregorio Gómez. — Domingo S. Oliva. — Héctor P. Gatto. — María L. Pereyra. — Juan J. Farías. — María de los Angeles Moretti. — Francisca Dominga Oliva. — Fernanda Vázquez. — Segundo A. A. Moretti. — Ernesto L. Vaccaro. — La certificación de las firmas que anteceden se efectúa en el sello de actuación notarial Nº A 013821671. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Carmen Julia Camino Leiro — Escribana. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — En mi carácter de Escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 467 de Capital Federal, certifico que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Juan Gregorio Gómez, Domingo Samuel Oliva, María Leontina Pereyra, Héctor Pedro Gatto, Juan José Farías, María de los Angeles Moretti, Francisca Dominga Oliva, Fernanda Vázquez, Segundo Alfredo Antonio Moretti, Ernesto Leonardo Vaccaro, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números: 949, 951, 953, 955, 957, 959, 962, 964, 966 y 968 del libro número uno. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Carmen Julia Camino Leiro — Escribana". — "Iniciado el 28|8|1972. — Buenos Aires, 26 Set. 1972. — Visto: el expediente Nº 44.846, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Caños Fortaleza Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 23 de agosto de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), con la modificación de fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3195". — Fdo.: Carmen Julia Camino Leiro — Escribana.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1972 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 249 e.22|11 Nº 72.234 v.22|11|72

Dinámica Publicidad

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos dieciséis. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Raúl Ruiz, nacido el 13 de junio de 1908, casado, empresario, con libreta de enrolamiento número 2.158.249, domiciliado en calle Agüero 2232, Capital Federal; Oscar Guillermo Nasjleti, nacido el 18 de mayo de 1919, casado, abogado, con libreta de enrolamiento número 0.421.098, domiciliado en calle Paraguay 1190, Capital Federal; Néstor Felipe Leveroni, nacido el 4 de marzo de 1923, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 3.244.633, domiciliado en calle Buchardo 3434 de Olivos de esta Provincia; Jorge Alberto Pereira, nacido el 4 de setiembre de 1937, casado, contador, con libreta de enrolamiento número 5.615.522, domiciliado en calle [illegible] planta baja de Olivos de esta Provincia Jorge Ariel Kury, nacido el 26 de abril de 1941, casado, médico, con libreta de enrolamiento número 5.190.804 y Stella Carmen Vergara de Kury, nacida el 24 de enero de 1945, casada, pintora, con libreta cívica número 5.262.029, ambos domiciliados en calle Carabobo 318, sexto piso, departamento "D", Capital Federal; Juan Carlos Viscay, nacido el 28 de febrero de 1912, soltero, jubilado, con documento nacional de identidad número 1.963.493, domiciliado en calle Malvinas 5' segundo piso "A", Capital Federal; Armando Victorino Juan Vergara Rossi nacido el 25 de mayo de 1946, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.542.459, domiciliado en Avenida Pueyrredón 1968, piso désimo, departamento 19, Capital Federal; Genaro Enrique Garnica, nacido el 16 de enero de 1931, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número 7.268.524, domiciliado en calle Moreno 4' Capital Federal y María Inés Giménez, nacida el 5 de febrero de 1949, casada, empleada, con libreta cíciva número 6.159.673, domiciliada en calle Martín Rodríguez 118 de Villa Adelina de esta Provincia; todos son argentinos y de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha trece de setiembre último, según acta que se transcribirá más adelante, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Dinámica Publicidad, Sociedad Anónima, Comercial y Mandataria" y aprobaron los estatutos que han de regirla conforme al Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que solicitada la aprobación del Estatuto y la autorización para funcionar como sociedad anónima se formó el expediente número 45.361 de la Inspección General de Personas Jurídicas, la que con fecha once del corriente mes dictó la Resolución número 3527 acordando lo solicitado. — Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio elevan a escritura pública el Acta de Constitución, los estatutos sociales y la Resolución, ya referidos, los que copiados del mencionado Expediente, que para este acto tengo a la vista, dicen: "Acta de Constitución — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Raúl Ruiz, Oscar Guillermo Nasjleti, Néstor Felipe Leveroni, Jorge Alberto Pereira, Jorge Ariel Kury, Stella Carmen Vergara de Kury, Armando Victorino Juan Vergara Rossi, Juan Carlos Viscay, Genaro Enrique Garnica, y María Inés Giménez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DINAMICA PUBLICIDAD. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y MANDATARIA". — Su término de duración será de 20 años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercial: La explotación del negocio de publicidad y propaganda destinada a diarios, revistas, guías, folletos y toda otra publicación gráfica y a los demás medios de vía pública radio y televisión y cualquier otro sistema publicitario. — Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios en general. — d) El capital autorizado se fija e la suma de $ 50.000.— representado por 5.000 acciones de $ 10. —valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Raúl Ruiz: 200. 5 votos 200.—; Oscar G. Nasjleti: 200, 5 votos, 200.—; Néstor F. Leveroni: 100, 5 votos, 100.—; Jorge A. Pereira: 100, 5 votos, 100.—; Jorge A. Kury: 100, 5 votos, 100.—; Stella Carmen Vergara de Kury: 100. 5 votos, 100.—; Armando V. J. Vergara Rossi: 50, 5 votos, 50.—; Juan C. Viscay: 50, 5 votos, 50.—; Genaro E. Garnica: 50, 5 votos, 50.—; María Inés Giménez: 50, 5 votos, 50. — 1.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo.

— Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Raúl Ruiz, Vicepresidente a Armando Victorino Juan Vergara Rossi, Vocal a Néstor Felipe Leveroni, Síndico titular a Jorge Alberto Pereira y Síndico suplente a Genaro Enrique Garnica. —

Cuarto Autorizar a Juan Carlos Setter y|o María Luisa Damiani de Lungarini a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raúl Ruiz. — Oscar G. Nasjleti. — Néstor F. Leveroni. — J. A. Pereira. — A. V. J. V. — S. V. de Kury. — Jorge A. Kury. — Juan Carlos Viscay. — Enrique Garnica. — M. I. Giménez. — "Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Visto: El Expediente número 45.361, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitucion de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Dinámica Publicidad, Sociedad Anónima, Comercial y Mandataria" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 13 de septiembre de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta e nel plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3527". — Héctor A. Cesaretti, Escribano.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165 e.22|11 Nº 72.288 v.22|11|72

Alca

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4843. — PRIMER Testimonio. — Escritura número mil quinientos sesenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana pública autorizante, comparece el señor Manuel Alberto Cibeira, argentino, casado, contador público nacional, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número tres millones novecientos veintiocho mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado legalmente en la calle Tucumán mil cuatrocientos cincuenta y cinco, quinto piso "C", vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores Héctor Hugo Algañarás e Irma Haydée Moyano, domiciliados en la calle Oliden cuatrocientos sesenta y siete; Ricardo Casanova y Luisa Nora Leal, domiciliados en Acassuso seis mil ochenta y seis; Susana Ferrara y Juan Carlos Algañarás, domiciliados en la calle Timoteo Gordillo quince, piso doce, departamento "C"; Carlos De Luca y Pierina Perina, domiciliados en la calle Caxaraville cuatro mil quinientos ochenta y dos; Domingo Enrique Barisone, domiciliado en la calle Garay tres mil doscientos sesenta y nueve; y Vicente Tamborero, domiciliado en la calle Paso dos mil seiscientos setenta y seis, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, ejercitando el poder otorgado al folio 2178, protocolo corriente de este mismo Registro; y el compareciente por la representación que ejerce continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en el formulario especial I.G.P.J. constituyeron por acta privada del cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, una sociedad anónima con la denominación de "Alca Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas, número dos mil seiscientos cuarenta y siete, del 28 de julio del año en curso. Y el compareciente continúa diciendo por la representación que ejerce. Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entrega el expediente número cuarenta y tres mil novecientos setenta y cinco, procedente de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Héctor Hugo Algañarás, Ricardo Casanova, Vicente Tamborero, Juan Carlos Algañarás, Carlos De Luca, Irma Haydée Moyano, Luisa Nora Leal, Susana Ferrara, Pierina Perina y Domingo Enrique Barisone y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALCA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales: en general mediante la fabricación, producción o elaboración de materias primas, productos elaborados o semielaborados, relacionados con las industrias metalúrgica, química y plástica; en especial: Mediante toda clase de operaciones industriales con vinculación directa e indirecta al ramo de galvanoplastía en todos sus aspectos. Mediante el uso, aprovechamiento, aplicación o consumo de la metalurgia, la electricidad o la química vinculadas directa o indirectamente con el ramo de la galvanoplastia. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados, semovientes y frutos del país; ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (pesos ley 18.188 doscientos mil), representado por veinte mil (20.000) acciones de $ 10 (pesos Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en veinte (20) series; e) El directorio estara compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepesidente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social, g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias, clase A, al portador de 1 voto por acción, suscribiéndose trece series de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción. Acciones. Clase. Integración Monto. — Héctor Hugo Algañarás 6.420 Clase A 1 voto $ 64.200. — Ricardo Casanova 6.420 Clase A 1 voto $ 64.200. — Vicente Tamborero 20 Clase A 1 voto $ 200. — Juan Carlos Algañarás 20 Clase A 1 voto $ 200. — Carlos De Luca 20 Clase A 1 voto $ 200. — Irma Haydée Moyano 20 Clase A 1 voto $ 200. — Luisa Nora Leal 20 Clase A 1 vato $ 200. — Susana Ferrara 20 Clase A 1 voto $ 200.

— Pierina Perina 20 Clase A 1 voto $ 200. — Domingo Enrique Barisone 20 Clase A 1 voto $ 200. — 13.000 — $ 130.000. — La integración la efectúan los señores Héctor Hugo Algañarás y Ricardo Casanova en bienes, de acuerdo al inventario y tasación de bienes muebles que se adjunta por valor de $ 64.200 cada uno, integrando el resto de los accionistas en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ricardo Casanova; Vicepresidente a Héctor Hugo Algañarás; Vocales a Vicente Tamborero, Juan Carlos Algañarás y Carlos De Luca; Suplentes a Irma Haydée Moyano y Luisa Nora Leal; Síndico titular a Oscar José Arias y Síndico suplente a Susana Ferrara. — Cuarto: Autorizar a Manuel Alberto Cibeira y Oscar José Arias a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente, a cuyo efecto se extendera poder suficiente. — Susana de Algañarás. Luisa Nora de Casanova. — Vicente Tamborero. — H. H. Algañarás. — E. Barisone. — Pierina P. de De Luca. — Irma Haydée Moyano — R. Casanova. — Carlos De Luca. — J. Carlos Algañarás. — La certificación precedente se realiza en el sello de actuación Notarial Nº A-013591256. — Conste. — Carmen J. Camino Leiro. — Hay un sello: Carmen Julia Camino Leiro, Escribana". — Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — En mi carácter de Escribana Adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 467, de la Capital Federal certifico: Que 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Irma Haydée Moyano, Luisa Nora Leal, Susana Ferrara, Pierina Perina, Vicente Tamborero, Héctor Hugo Algañarás, Ricardo Casanova, Juan Carlos Algañarás, Carlos De Luca y Domingo Enrique Barisone; de mi conocimiento personal doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 449, 452, 455, 459, 461, 473, 476, 479, 482 y 485 del Libro número 1. — Conste. Carmen Julia Camino Leiro. — Hay un sello: Carmen Julia Camino Leiro, Escribana". — ...Inventario y Tasación de bienes muebles aportados a la sociedad ALCA, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en formación) por los Accionistas constituyentes señores Héctor Hugo Algañarás y Ricardo Casanova en un 50 o|o cada uno. — Maquinarias: 2 equipos rectificadores de silicio entrada 3 x 380 volts 50 Hz salida de

C. C. de 1.000 amp. $ 14.000. — 1 equipo rectificador de silicio-entrada 3 x 380 volts 50 Hz, salida de C. C. de 1.500 Amp. $ 8.000. — 1 caldera de calefacción a gas con bomba de circulación y accesorios instalados: $ 10.000. — 1 bomba de 25 mm. con base de acero y con motor marca "Yuste" de 2.800 rpm. y 1 1|2 H. P. 220|380 V. $ 500. — 1 centrífuga equipo, bomba, filtro para baño de niquel, marca "Ingalco". — 3.500 lts. con motor 'Marelli" Nº 124.568 de 1 H.P $ 2.200. — Rectificador a diodos de silicio apto para 1.500 Amp. 14 Volts. con entrada 3 x 380 Volts. Nº 9.006, reacondicionado $ 4.500. — 1 equipo rectificador "Stin Selen", entrada 380 Volts. salida en C. C. hasta 12 V. 1.000 Amp. Nº 7-289 — $ 200. — 1 equipo de aspiración completa para cuba de cromo con sus accesorios de instalación $ 850. — 1 bomba de 12,5 tipo S. S. con motor de 1|2 H.P. monofásica marca "Yute" $ 120. — Transporte $ 43.370. — Transporte $ 43.370. — 1 aspirador de 200 mm. 20 m3 por hora, con motor de 1|2 H.P. de 220|380 V. 1400 r.p.m. marca "Omega" $ 300. — 1 quemador a gas natural de 1.200 mm. completo, $ 50. — 1 aspirador marca "Fenk" Nº 2.242, centrífuga de 1 H.P. 1.400 r.p.m. 220| 380 Volts, $ 360. — 1 rectificador marca "Ternisol" de 1.000 Amp. y 10 V $ 600. — 1 rectificador marca "Esteve" de 1.000 A. $ 600. — 1 bomba filtro marca 'Emtam" sin face x 7.3000 litros por hora, con motor de 1 H.P. sin número $ 200. — 1 bomba filtro marca "Galvatec" de 1|2 H.P. y 1500 lts. por hora $ 100. — 1 pulidora marca "Weca" sin número potencia 5 H.P. $ 120. — 1 pulidora marca "Esteve" sin número potencia 5 H.P. $ 120. — 1 pulidora marca "Mocar" Nº C-53, potencia 5 H. P. $ 120. — 1 reductor marca 'Lentaz' de 1|2 H.P. $ 100. — 1 reductor sin marca de 1 H.P. $ 100. — 1 máquina de agujerear de hasta 12 mm. $ 120. — 1 máquina de soldar $ 80. — Total: pesos 46.340. — Muebles y Utiles: 1 cuba embonitada simple de 2000 mm. x 800 mm. x 800 mm $ 2.000 — 1 cuba embonitada simple de 2000 mm. x 800 mm. x 800 mm. pesos 2.000. — 1 cuba simple para desengrase electrolítico con su ba- (transporte $ 4.000 - Transporte pesos 4.000) rra de bronce de 36 mm. x 3,2 mm. de 2800 mm. x 800 mm x 800 mm. x 3,5 mm. $ 1.000. — 1 cuba para niquel brillante en baño maria de 4.600 mm. x 800 mm x 800 mm x 3,5 mm. x 5 mm. de ebonita movim. catódico, barras de bronce de 360 mm. x 3,2 mm con serpentina de calentamiento de 25 mm. x 33 metros, $ 6.100. — 1 barra de bronce de 25 mm. x 3,2 mm. con rodillos y sopapas complementarias $ 200. — 1 cuba de desengrase de 1200 mm. x 300 mm x 800 mm. x 3,5 mm. con su barra de bronce y contactores pesos 400. — 2 cubas para cromo con su aspiración y barras de bronce forradas en plomo antimoñoso en baño maria y serpentina de calefacción completas pesos 7.000. — 2 cubas de 1000 mm. x 500 mm. x 850 mm. x 3,5 mm. simples con nivel de agua de enjuague $ 700 — 1 cuba simple de 900 mm. x 500 mm. x 500 mm. x 3,2 mm. de $ 240. — 1 cuba simple de Ho de 1200 mm x 400 mm. x 1200 mm. x 3,2 mm. $ 500. — 2 cubas simples de Ho de 1200 mm. x 1000 mm. x 1200 mm. $ 1.500. — 1 cuba de Ho simple de 1200 mm. x 800 mm. x 1000 mm. $ 600. — 1 reloj registrador de asistencia de personal marca "Time Syatems" International, modelo 8400, serie Nº 891660, con 250 tarjetas modelo 2307 $ 1.000. — Transporte $ 23.240. — Transporte $ 23.240. — Un tarjetero modelo 2037 $ 50. — 1 ventilador repisa $ 100 — 1 radio marca "Franklin" portátil $ 60. — 1 escalera de hierro de 9 escalones $ 20. — 1 mueble metálico con 4 puertas corredizas con estantes divisorios de 2,80 m. x 0,80 m. x 0,30 m. $ 300. — 1 extinguidor de 3 kgrs. a gas de carbono $ 70. — 1 garrafa con pantalla marca "San Sur" c| regulador $ 40. — 1 sumadora marca "Olivetti", modelo Quanta, eléctrica Nº 344.195 $ 310. — 2 garrafas (una con regulador) $ 20. — 1 vidrio cristal para escritorio $ 30. — 1 mueble metálico para vestuario de operarios de 200 x 1,80 x 0,40 m. $ 10. — 1 cuba simple de 1500 mm. x 800 mm. x 1200 mm. x 3,2 mm. con sus refuerzos de hierro ángulo de 50 mm. x 5 mm. pesos 270. — 1 cuba para cromo con aspiración en medio baño maría con refuerzos interiores de 1.200 mm. x 800 mm. x 1.200 mm. x 3,2 mm. y soportes para bolsa plástica $ 800. — 1 revestimiento interior de chapa de plomo de 3 mm de cuba de hierro de 2.200 mm. x 630 mm. x 73 mm. $ 600. — 1 armario metálico de puertas batientes y estantes regulables $ 120. — Transporte $ 26.040. — Transporte $ 26.040. — 1 extractor de gases completo balanceado $ 10. — 1 revestimiento con chapas de plomo de 5 mm. de espesor para cuba de hierro de 1.400 mm. x 800 x 1.200 mm. $ 1.600. — 1 armario fichero metálico de dos puertas $ 10. — 1 escritorio de roble de 14 cajones de $ 5. — 1 mesita metálica para máquina de escribir $ 2. — 1 sillón giratorio de roble $ 3. — 1 cuba para cromo de hierro, forrada en plomo de 2,30 m. x 0,80 m. x 0,90 m. $ 700. — 1 cuba para niquel en baño maría ebonitada de 2,70 m. x 0.80 m. x 0,90 m. x 1.000 $ 170. — 1 cuba de hierro para desengrase de 2,30 m. x 0,80 m. x 0,90 m. $ 200. — 1 cuba de hierro para desengrase de 0,80 m. x 1.000 m. x 1,20 m. $ 170. — 1 cuba para niquel en baño maebonitada de 2,70 m. x 0,90 m. x 1,10 m. $ 240. — 4 cubas en chapa fina para enjuague de 0,80 m. x 1 m. x 0,90 m. $ 350. — 2 cubas en chapa fina para enjuague de cromo de 0,70 m. x 0,70 m. x 0,90 m. $ 270. — Transporte $ 31.170. — Transporte $ 31.170. — 1 máquina de sumar manual marca "Olivetti" número 89.481 $ 100. — 2 sillas $ 10. — 1 archivo metálico de cuatro gavetas $ 60. — 1 ventilador de pie $ 70. — 1 armario metálico de diez compartimientos para vestuario de operarios $ 80. — 1 báscula para 500 kilogramos 70. — Total: Pesos 31.560. — Herramientas: 4 densímetros $ 20. — 5 gancheras $ 150. — 8 caballetes de hierro de 54 cm. x 40 cm. $ 140. — 10 gancheras para 14 unidades $ 200. — 1 ganchera para calentar cazuela pesos 20 1 ganchera $ 12 gancheras para bisagras $ 400. 6 gancheras de $ 200. — 1 ganchera de $ 20. — 1 ganchera $ 30. — 1 ganchera $ 30. — 1 ganchera $ 100. — 14 caballetes de hierro de 0.40 m. x 0.50 m. $ 400. — 15 gancheras $ 500. — Transporte $ 2.240. — Transporte pesos 2.240. — 1 recipiente plástico de 1.501 lts. $ 30. — Tacho plástico $ 30. — 1 tacho plástico $ 30. — 1 tacho plástico $ 30. — 2 termómetros $ 10. — 1 carrito construido en hierro ángulo c|refuerzos cubierto con chapa de hierro tipo blindado $ 100. — 12 gancheras varias 100. — Total $ 2.470. — Instalaciones: Instalaciones eléctricas para iluminación de 3 circuitos en cañería 3|4 con cable de 12 mm. compuesto de artefactos, tableros, calefones, relojes, etc. $ 1.600 — Instalación de conducción de gas $ 700. — Instalación eléctrica de 12 Vts. compuesta de planchuela de cobre barra de cobre, planchuela de aluminio varillas, llaves, tec. $ 200. — Total 2.500 — Materiales: 145 Kgrs. de pasta cepillo $ 600. — 13 Kgrs de sebo blanco $ 300. — 70 Kgrs. de paño piloto $ 700. — 40 Kgrs. de cola molida $ 220 - Transporte pesos 1.820. — Transporte $ 1 820. — 125 Kgrs. de esmeril "240" $ 280. — 81 Kgrs. de esmeril "180" $ 180. — 2 Kgrs. de esmeril "280" $ 140. — 5 Kgrs. de pasta cromo "París" $ 10. — 30 pares de guantes "descarne" $ 130. — 22 pares de guantes de goma $ 320. - 191 Kgrs. de polea $ 2.200. — 37 cepillos pita $ 1.400. — Total $ 6.480. — Materia prima: 350 Kgrs. de soda cáustica 1.500. — 150 Kgrs. de fosfato trisódico $ 400 — 200 Kgrs de cianuro de sodio $ 900. — 27 Kgrs. de Texapón "Z" $ 290. — 10 Kgrs. de sacarina 210. — 25 Kgrs. de Premetal "150" $ 90. — 1 350 Kgrs. de sulfato de niquel $ 14.800. — 195 Kgrs. de ácido crómico $ 1.500. — 480 Kgrs. de anodo de niquel $ 18.400. — 17 Kgrs de revator "S" $ 250. — 20 Kgrs. de cloruro de niquel $ 300. — 20 litros de ácido muriático $ 80. - 10 litros de ácido sulfúrico puro $ 10. — Transporte pesos 38.830. — Transporte $ 38.830. — 15 libros de abrillantador G. N. 1. "35" pesos 90. — 3 papel de P. H. $ 30. — Total $ 38 950 — Resumen general del inventario y tasación de bienes. — Maquinarias $ 46.340. Muebles y Utiles pesos 31.560. — Herramientas $ 2.570. — Instalaciones $ 2.500. — Materiales pesos 6. 480. — Materia Prima $ 38.950. — Total General $ 128.400. — Susana de Algañarás — Luisa Nora de Casanova — Vicente Tamborero — H. F. Algañarás — E. Barisone — Pierina P. de De Luca — Irma Haydée Moyan — R. Casanova — Carlos De Luca — J. Carlos Algañarás. — Hay una firma y un sello. — Manuel Alberto Cibeira, contador público nacional C. P. C. E. C. F. Tº XLIII. — Fº 202. — ..."Buenos Aires. 28 Jul. 1972. — Iniciado el 12|5|1972. — Visto el Expediente Nº 45.975: atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio. en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805. el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima. previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. a la sociedad "Al- Sociedad Anónima. Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 5 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el inventario de aporte de fs. 7-12. — 2 Regístrese. diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello, Pedro Mari Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.647". — Fdo.: Carmen Julia Camino Leiró, escribana.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450 e.22|11 Nº 72.235 v.22|11|72

CONTRATOS
de
SOCIEDADES
de
RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Urbantor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de "Urbantor" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en su carácter de vicepresidente de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal y Juan Kancepolski, en su carácter de socio solidario de "La Campanilla" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Lavalle 1759, 6º piso, Capital Federal; todos hábiles para contratar se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley 11.645 y demás concordantes del Código de Comercio, que se regirá conforme las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "URBANTOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la adquisición, subdivisión, urbanización y|o venta de 184 lotes de terreno ubicados en el partido de General Sarmiento, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pendientes de escrituración por "Terram" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria, a favor de la sociedad, según surge del acta realizada mediante escritura Nº 797 de fecha 30 de noviembre de 1971, pasada al folio 1725, del Registro de Contratos Nº 12 del Partido de San Isidro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, y referida al Convenio de Cesión de fecha 21 de junio de 1971, realizado entre los señores Félix Horacio Marino, en calidad de cedente y Arístides Pablo Broda, en calidad de cesionario (y como comisionista de "Urbantor" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según surge de la escritura Nº 797, citada) y en el cual el cedente cediera todos los derechos, acciones y obligaciones que tenía en su carácter de comprador, respecto del boleto de compraventa formalizado con "Terram" S. A. I. C. A., con fecha 18 de junio de 1971. — Para la consecución de su expresado fin la sociedad podrá contraer obligaciones, como asimismo podrá contratar libremente con todos los poderes públicos, instituciones y reparticiones oficiales, creados o a crearse y finalmente realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes, siempre que lo requiera el cumplimiento específico de su objetivo social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 cincuenta y ocho mil dividido en cinco mil ochocientas cuotas de diez pesos cada una y que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F. cinco mil quinientas diez cuotas y "La Campanilla" S. C. A., doscientas noventa cuotas. — El capital social se encuentra totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. Los derechos aportados sobre los bienes debidamente instrumentados en los convenios y escritura señalados en la cláusula segunda, tienen un valor de pesos ley 18.188 catorce mil por ser el efectivamente pagado. — Cuotas suplementarias: En caso de que las necesidades sociales lo requieran por acuerdo de socios, se podrá exigir a los socios, aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado, los cuales deben ser proporcionados al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento de hacerlas efectivas. — Publicada e inscripta dicha decisión social, los socios quedarán obligados a integrarlas; y en el supuesto que uno de los mismos no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, quedará constituido en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial obligándose asimismo, desde que la mora se produzca a pagar un interés punitorio del dos por ciento mensual a aplicarse sobre las sumas adeudadas, intereses que regirán hasta que haya hecho íntegro pago de lo adeudado por este concepto. — Sin perjuicio de ello, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales la exclusión del socio por voluntad de la mayoría del capital social en la reunión de socios que a tal efecto se realice. — Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. — El derecho de exclusión se extingue si no es ejercido dentro del término de noventa días siguientes a la fecha en que se conoció el hecho justificativo de la separación — Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento hayo aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización — Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateados entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más de ellos no adquiriesen las que les correspondían por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. — El acta de reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido sus obligaciones de aporte, será protocolizada ante escribano público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día 1º de octubre de 1971. — Quinta: Cesión de cuotas: Una vez transcurrido seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. — En caso de cesión de cuotas de alguno de los socios, el socio cedente deberá previamente notificar en forma fehaciente, y con una anticipación de por lo menos quince días, a los demás integrantes de la sociedad su decisión de retirarse, quienes podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresan su interés en proporción a sus respectivos capitales, decisión que deberá comunicarse fehacientemente dentro del término de quince días de haber sido notificados. — Si los socios no ejercen esta preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los quince días siguientes al plazo anterior. — La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartas partes del capital cuando la sociedad tenga más de cinco socios, y por unanimidad cuando tuviere cinco o menos. — No se computará el capital del socio cedente. — El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento, al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el doce por ciento de interés anual sobre saldos. — El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del balance general, cerrado con anterioridad a dicha fecha. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — **Sexta:** Gerencia colegiada. — La dirección y administración de la sociedad estará a car-

go de todos los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes con las más amplias facultades, conforme lo establecido por la Ley 11.645. — La representación de la sociedad y el uso de la firma social quedará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando juntamente con la modalidad de que una por lo menos de las firmas corresponderá al representante de Kantier S.A.I.C.I.A.F. y|o La Campanilla S.C.A. siendo esta designación condición esencial del contrato; y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester. contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar y rescindir transacciones, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir e inclusive celebrar aquellos actos para los que se requiera poderes especiales en virtud de lo estatuido por el art. 1881 del Código Civil. denunciar o querellar criminalmente; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, inclusive para casos de denuncias o querellas, como así también los necesarios para la celebración de los actos jurídicos enumerados por el ya citado art. 1881 del Código Civil, sin que esta enunciación excluya otras facultades no mencionadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios. actos, fianzas o garantías ajenas al objeto específicos por el que se constituye esta sociedad. — Podrán también efectuar donaciones en nombre de la sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto cualesquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante los Tribunales de cualquier otro fuero o jurisdicción, con expresa facultad de poner y absolver posiciones por la sociedad. — Las reuniones de los socios gerentes se realizarán por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los socios gerentes. — La convocación se hará por Kantier S.A.I.C.I.A.F. — En el caso que lo solicitara uno o más de los gerentes, si Kantier S.A.I.C.I.A.F. no lo convocase dentro del quinto día de recibido el pedido, la convocación se efectuará por cualquiera de los gerentes. — El quórum será de la mitad más uno de los gerentes instituidos. — Sus resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto y que se firmará por todos los presentes. —

El cargo de gerente es personal e indelegable. — No podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro gerente a hacerlo en su nombre si existiera quorum. — Tendrán las mismas responsabilidades que los demás socios gerentes presentes. — Séptima: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones, negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octava: Cada año se practicará un balance e inventario general de la sociedad, con fecha 30 de setiembre. — El balance, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. — La aprobación del balance implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. —

Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las que no deberán exceder de un 10 o|o del beneficio líquido y realizado, las restantes utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en dinero en efectivo y en la siguiente proporción: Kantier S.A.I.C.I.A.F., noventa y cinco por ciento y La Campanilla S.C.A., cinco por ciento. — Novena: Deliberación entre los socios. — Los socios se reunirán para deliberar cuando sean convocados por la gerente Kantier S.A.I.C.I.A.F. a pedido de cualesquiera de uno de ellos mediante citación dirigida a los socios a sus domicilio constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. — La notificación del balance a que se refiere la cláusula octava no requerirá comunicación previa bastando su mero asiento en el libro de inventario respectivo, transcurrido los plazos previstos. — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones producidas en las reuniones. — Todas las decisiones que se adopten luego de deliberar los socios serán aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley 11.645. — Décima: Liquidación: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores. debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menos plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Decimoprimera: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales en su caso, podrán optar por continuar en la sociedad o transferir las cuotas-capital. — En el primer supuesto asumirán los derechos y obligaciones sociales que correspondían al socio fallecido o incapacitado, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal haciéndose efectiva su incorporación a la sociedad. una vez que acrediten su calidad de tales y unifiquen personería en uno de ellos. — En el caso que resolviesen ceder las cuotas-capital más las acreencias correspondientes, se procederá en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta. — Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción se considerará de pleno derecho que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Decimosegunda: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad. será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia. quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento ésta será designado por Kanmar Sociedad Anónima. Financiera. de Administración y de Mandatos con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855. de la Capital Federal firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de los inmuebles que negocie la sociedad. — El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra — S|r.: realizado — ochocientas — cuotas — del — por — sólo — seis — sociedad — correspondiera — créditos — menester — limitación — posiciones — será — reserva — delibera; — actual — inmuebles. — Vale. — Firmado: Gregorio Kancepolski. — Juan Kancepolski

Buenos Aires. octubre 31 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 372 e.22|11 Nº 70.403 v.22|11|72

Caballito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO de Contrato Social. — "Caballito" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Pedro Pernas, español, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliado en esta Capital, Avenida Directorio número mil ciento cuarenta y cinco, de sesenta y un años de edad; Ramón Maceira Lorenzo, español, casado, comerciante con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos veinte y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco, domiciliado en esta Capital, calle José A. Cabrera número tres mil trescientos cuarenta, piso cuarto, departamento quince, de sesenta años de edad; Quinto Mangiantini, argentino. casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos, domiciliado en Ruta número Siete, Kilómetro Cuarenta (La Reja), Moreno, provincia de Buenos Aires, de cincuenta y tres años de edad: Domingo Buico, italiano, viudo, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno, con domicilio en la calle Famatina número tres mil cuatrocientos setenta y seis de esta Capital, de sesenta y cinco años de edad; Eduardo Amigo Rodríguez, español, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Murillo seiscientos catorce, piso primero "A", de la Capital Federal, de cuarenta y seis años de edad; Ergelio Prieto, español, soltero, empleado, con cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos veintiséis mil novecientos sesenta y dos, domiciliado en esta Capital, Avenida San Martín número cuatro mil ciento noventa, piso primero "A" de treinta y siete años de edad; Raúl Ernesto Riveiro, argentino, casado, profesión ingeniero, cédula de identidad Policía Federal número un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y cuatro domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante mil setecientos sesenta y cinco, piso octavo "A" de la Capital Federal, de cincuenta años de edad; José Coto Neira, español, soltero. comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón seiscientos treinta y un mil doscientos noventa y siete, domiciliado en esta Capital, Avenida Directorio mil ciento cuarenta y cinco, de sesenta y cinco años; Luis Reveirc Alfonsín, español, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos quince mil ochocientos catorce. domiciliado en la calle Melincué cuatro mil quinientos veinticinco, de la Capital Federal, con cuarenta y ocho años de edad; Pascual Buico, italiano, casado, comerciante con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil veinticuatro. domiciliado en esta Capital, calle Elía setecientos cincuenta y cinco, de sesenta años de edad; Domingo Felipe Raffo, argentino, casado, comerciante. con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cincuenta y seis mil setenta y cinco, domiciliado en esta Capital. calle Gabriela Mistral cuatro mil ciento cincuenta y cuatro, de sesenta y seis años de edad: Andrés Calvo Freire, español, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ochenta, domiciliado en la calle Rojas número sesenta y ocho de la Capital Federal, de cuarenta años de edad; Peregrino Calvo, soltero, comerciante, español, con cédula de identidad cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil ciento sesenta de la Policía Federal, domiciliado en esta Ciudad calle Rojas sesenta y ocho, de cincuenta y tres años de edad: Benigno Domínguez. español. casado, comerciante. con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y dos mil novecientos nueve. domiciliado en esta Capital. calle Marcos Sastre cuatro mil quinientos cincuenta y seis. de cincuenta y ocho años de edad; Francisco Ausinaga. argentino, casado, comerciante. con cédula de identidad Policía Federal número dos millones trescientos cuarenta y un mil trescientos veintocho, domiciliado en esta Capital. calle Melincué dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve. de sesenta años de edad; José Cerdeira, español, casado, comerciante. con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos noventa y cinco mil cincuenta y cinco, domiciliado en la intersección de las calles Don Bosco y Guido Spano. Bernal, provincia de Buenos Aires, de cincuenta años de edad; Segundo Belfor Acosta, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad Policía Federal número tres millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos ochenta y ocho, domiciliado en esta Capital. calle Pasco quinientos setenta y siete, planta baja, Departamento dos, de sesenta años de edad: Daniel Cerdeira. español, casado comerciante, cédula de identidad Policía Federal número cuatro millones seiscientos setenta y siete mil ciento treinta y siete, domiciliado en Bernal. provincia de Buenos Aires, calle Yapeyú trescientos veintisiete, de treinta y nueve años de edad; Francisco Ron. español casado. comerciante, con cédula de identidad Policía Federal número tres millones quinientos mil seiscientos nueve, domiciliado en la calle Cochabamba número mil ochocientos cincuenta y nueve de esta Capital, de cuarenta y tres años de edad; María Teodolina Prudencia Elizalde. argentina. soltera, empleada. con libreta cívica número cero trescientos noventa y dos mil doscientos treinta, domiciliada en esta Capital, calle Rodríguez Peña mil doscientos setenta y nueve, piso segundo "B". de cincuenta y cuatro años de edad: María Delia Elizalde, argentina, soltera, docente, provista de libreta cívica número cero trescientos noventa y dos doscientos cuatro, con domicilio en esta Capital, calle Rodríguez Peña mil doscientos setenta y nueve, piso segundo "B". de cuarenta y nueve años de edad; Jorge Juan Burolleau, argentino, casado, maestro mayor de obras, con cédula de identidad Policía Federal un millón trescientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro, domiciliado en esta Capital, calle Montevideo doscientos cuarenta y dos, piso primero, de cincuenta y siete años de edad: Ricardo Alberto Cutrona, argentino, soltero, abogado, cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos de la Policía Federal, con domicilio en esta Ciudad, calle Reconquista ciento sesenta y cinco, piso cuarto, de cuarenta y seis años de edad; Alicia Emilia Cutrona de Dorr, argentina, casada, docente, con libreta cívica número tres millones trecientos cuarenta y tres mil cincuenta y seis, domiciliada en esta Capital, calle Reconquista ciento sesenta y cinco, piso cuarto, de cuarenta y siete años de edad; María Esther Riveiro, argentina. soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliada en esta Capital calle Sánchez de Bustamante mil setecientos sesenta y cinco, piso octavo "B". de cuarenta y ocho años de edad; Delia Mitsumori de Riveiro, argentina, casada. empleada, con cédula de identidad Policía Federal número un millón ochocientos noventa y siete mil ciento cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante mil setecientos sesenta y cinco, piso octavo "A" de esta Capital; de cincuenta años de edad; Luis María Tellez, colombiano casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Rojas ciento veintiséis de esta Capital, de cincuenta y dos años de edad; Hebe Isabel Clario de Téllez, argentina, casada, docente con Libreta Cívica número tres millones novecientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis, domiciliada en esta ciudad, calle Olazábal número cuatro mil quinientos treinta y siete, de treinta y un años de edad: Masaye Mitsumori de Mitsumori, japonesa, viuda. comerciante, con cédula de identidad Policía Federal número cuatro millones tescientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y cero; domiciliada en esta Capital, calle Sánchez de Bustamante mil setec[illegible] sesenta y cinco, piso octavo "A". de setenta y un años de edad: Dora Accorinti de Pomarici, argentina, casada comerciante. con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochenta y cinco mil trescientos treinta con domicilio en la calle Reconquista ciento sesenta y cinco. piso cuarto. de esta Capital, de cuarenta y ocho años de edad; Mirta Noemí Pomarici, argentina, soltera. empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos noventa y seis mil ciento nueve. domiciliada en esta Capital, calle Reconquista ciento sesenta y cinco, piso cuarto. de veinticuatro años de edad; resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el nombre social de "CABALLITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, en la actualidad con sede en la calle Rojas número ciento veintiseis|ciento veintiocho que se regirá por la carta orgánica la que aprobada por todos los fundadores forma parte integrante de este acta y que a continuación se transcribe: Artículo primero: La sociedad durará treinta años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo prórroga o disolución anticipada resuelta por la Asamblea de socios de conformidad a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo segundo: Tendrá por objeto dedicarse a la explotación de bares, confiterías y restaurantes y todo cuanto se relacione con el ramo gastronómico. Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con sus actividades. — Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho setenta mil pesos (pesos setenta mil), dividido en siete mil cuotas (siete mil) de valor diez pesos (pesos diez) cada una, y suscripto por los socios de la siguiente forma: Pedro Pernas, Ramón Maceira Lorenzo, Quinto Mangiantini y Domingo Buico, cuatrocientas veinte cuotas cada uno, es decir, pesos cuatro mil doscientos cada uno, respectivamente; Eduardo Amigo Rodríguez, Ergelio Prieto y Raúl Ernesto Riveiro, trescientas cincuenta cuotas cada uno, es decir, pesos tres mil quinientos cada uno, respectivamente; José Coto Neira, Luis Riveiro Alfonsín, Pascual Buico, Domingo Felipe Raffo, Andrés Calvo Freire Peregrino Calvo y Benigno Domínguez, doscientas ochenta cuotas cada uno, vale decir, pesos dos mil ochocientos cada uno, respectivamente; Fancisco Ausinaga, José Cerdeira, Segundo Belfor Acosta, Daniel Cerdeira y Francisco Ron, doscientas diez cuotas cada uno, o sea pesos dos mil cien cada uno, respectivamente; María Teodelina Prudencia Elizalde, María Delia Elizalde, Jorge Juan Burolleau, Ricardo Alberto Cutrona, Alicia Emilia Cutrona de Dorr y María Esther Riveiro, ciento cuarenta cuotas cada una, es decir, pesos mil cuatrocientos cada uno, respectivamente: Delia Mitsumori de Riveiro, Luis María Téllez y Hebe Isabel Ciarlo de Téllez, ciento cinco cuotas, o sea, pesos mil cincuenta cada uno, respectivamente, y Masaye Mitsumori de Mitsumori. Dora Accorinti de Pomarici y Mirta Noemí Pomarici, treinta y cinco cuotas cada uno, o sea, pesos trescientos cincuenta cada una, respectivamente — Dicho capital se halla integrado en su totalidad por máquinas, muebles y útiles de acuerdo con el inventario que las partes firman por separado y forma parte integrante del presente — Artículo cuarto: La dirección y administración de la so-

ciedad estará a cargo de los socios señores Pedro Pernas, Ramón Maceira Lorenzo, Luis Riveiro Alfonsín y Francisco Ron, quienes revestirán el carácter de gerentes, de los cuales deberán firmar para obligar a la sociedad tres cualesquiera de ellos indistintamente, debiendo suscribir en cada caso sus firmas personales, precedidas de la razón social, la que no podrán comprometer como aval, garantía o fianzas en favor de terceros. Al solo efecto de comparecer en causa, juicio o expediente que se tramiten por ante los Tribunales, cualquiera fuera el fuero o de Faltas, o ante los Ministerios y Secretarías de Estado, Nacional o Provincial, así como también ante las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires o del interior del país, la sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes o por el apoderado general o especial. No rigiendo por tal causa la firma conjunta de tres de ellos. — Artículo quinto: En la forma indicada en el artículo cuarto, primera parte, los gerentes administrarán la sociedad, suscribiendo todos los documentos públicos y privados necesarios a su giro y tendrán facultades para otorgar poderes en general; todos los contratos que requieran el normal desenvolvimiento de la Sociedad, efectuar pagos, cobrar, percibir, endosar, girar, aceptar letras de cambio, pagarés, cheques, vales y demás documentos de comercio; solicitar u obtener préstamos, créditos y descuentos en los Bancos del país, ya sean oficiales o particulares y efectuar con ellos todas las tramitaciones corrientes en tales establecimientos, ocurrir ante las reparticiones públicas, Dirección General impositiva, municipalidades, ministerios y secretarías de Estado; concurrir en general ante todas aquellas autoridades nacionales, provinciales o municipales en ocasión de las operaciones que deba realizar la sociedad y efectuar cuantos más actos sean necesarios para la mejor administración de la sociedad y que sean propios y relativos a tal efecto. La presente mención de facultades no es de carácter limitativo sino simplemente enunciativo y los firmantes se remiten a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y Código de Comercio. — Artículo Sexto: La Sindicatura que determina el artículo ciento cincuenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, será ejercida por el doctor Ricardo Alberto Cutrona. — Artículo Séptimo: Para enajenar o gravar con derechos reales el inmueble que la sociedad posea o adquiera en el futuro, los socios gerentes deberán recabar previamente la conformidad de los demás integrantes de la sociedad, quienes resolverán por no menos del setenta y cinco por ciento del capital social, debiendo esa determinación ser asentada en el libro de Actas. Los socios disidentes para el caso de venta del inmueble podrán optar por adquirir por el mismo precio y condiciones de pago que el oferente, esta opción de compra podrán comunicarla dentro del término de quince días de realizada la Asamblea que así lo resolvió. — Artículo Octavo: Anuamente el día treinta y uno de diciembre, se reaizará un Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en el momento que los socios lo crean conveniente, el que deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo suscribirlos con sus firmas. La falta de observaciones a los mismos, una vez transcurrido dicho plazo significará su aprobación para aquellos que no lo hubieren firmado. Las ganancias netas, después de practicar las amortizaciones, previsiones y reservas legales, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Artículo Noveno: La cesión de cuotas sociales tanto entre socios como a extraños a la sociedad y las tranferencias por causas de muerte de un socio, se regirán por las disposiciones de los artículos ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres de la Ley de Sociedades Comerciales número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Décimo: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, los herederos o causahabientes podrán optar: a) por su incorporación a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar personería, nombrando al efecto un representante legal. Dicho representante legal no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social, ni aportará trabajo personal; b) Por retiro del capital y utilidades que arroje el balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, todo lo cual le será liquidado en la forma siguiente: cuarenta y cinco por ciento (cuarenta y cinco por ciento) al contado y el saldo en veinticuatro (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, las que devengarán interés bancario. — Artículo Décimo Primero: El socio que aportare trabajo personal, inclusive el socio gerente, y no cumpla con las disposiciones contenidas en este contrato, en el libro de actas o en instrumentos firmados por separado, podrá ser separado de las funciones que realizare en el establecimiento. Esa sanción será resuelta por votos que representen por lo menos el sesenta y cinco por ciento (sesenta y cinco por ciento) del capital social. Si la sanción fuera excluirlo de la sociedad, ello será resuelto, si así lo determinara el voto de socios que representen el setenta y cinco por ciento (setenta y cinco por ciento) del capital social. Esta última sanción solo podrá aplicarse por la realización debidamente comproabda de actos dolosos o dañinos contra la sociedad realizados por el socio, que incurra en grave incumplimiento de sus obligaciones y por cualquier otra justa causa. Al socio excluido de la entidad por las causales preindicadas se le liquidará el haber de conformidad con el artículo noventa y dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Decimosegundo: Disuelta la sociedad por cualquier causa, ella será liquidada por la gerencia bajo la fiscalización del síndico. — Artículo Decimotercero: Las asambleas de socios serán convocadas por la gerencia o el síndico o a pedido de socios que representen por lo menos el cinco por ciento (cinco por ciento) del capital social, en este último caso se convocarán para celebrarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud. Se citarán en primera y segunda convocatoria simultáneamente mediante comunicación fahaciente dirigida al último domicilio denunciado por el socio, celebrándose en su caso en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. En los casos especiales previstos por los artículos ciento sesenta y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y demás modificaciones del contrato social, regirá el quórum y mayoría prescriptos en el apartado final de esta última disposición legal. Cualquiera otra deliberación social, se resolverá por mayoría del capital presente, constituyéndose válidamente la asamblea en primera convocatoria con el quórum de más del cincuenta y sesenta por ciento del capital social, según se trate de asamblea ordinaria o extraordinaria, respectivamente, y con cualquier capital en segunda convocatoria. Se llevará un libro de actas en el que se trancribirán las de las asambleas y reuniones del Organo Administrador. De conformidad se firma en Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Segundo Belfor Acosta; Luis Riveiro; Eduardo Amigo Rodríguez; María Delia Elizalde; María Teodelina Prudencia Elizalde; Jorge Juan Buloileau; Raúl Ernesto Riveiro Masaye Mitsumori de Mitsumori; María Esther Riveiro; Delia Mitsumori de Riveiro; José Coto; Alicia Emilia Cutrona de Dorr; Francisco Ron; Ergelio Prieto; Francisco Ausinaga; Quinto Mangiantini; Daniel Cerdeira; José Cerdeira; Pedro Pernas; Ricardo Alberto Cutrona; Ramón Maceira; Benigno Domínguez; Andrés Calvo Freire; Domingo Buico; Pascual Buico; Luis María Téllez; Hebe Isabel Ciarlo de Téllez; Dora Accorinti de Pomarici; Mirta Noemí Pomarici; Peregrino Calvo y Domingo Felipe Raffo. Se da cumplimiento. Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; Pedro Pernas, Ramón Maceira Lorenzo, Quinto Mangiantini, Domingo Buico, Eduardo Amigo Rodríguez, Ergelio Prieto, Raúl Ernesto Riveiro, José Coto Neira, Luis Riveiro Alfonsín, Pascual Buico, Domingo Felipe Raffo, Andrés Calvo Freire, Peregrino Calvo, Benigno Domínguez, Francisco Ausinaga, José Cerdeira, Segundo Belfor Acosta, Daniel Cerdeira, Francisco Ron, María Teodelina Prudencia Elizalde, María Delia Elizalde, Jorge Juan Burolleau, Ricardo Alberto Cutrona, Alicia Emilia Cutrona de Dorr, María Esther Riveiro, Delia Mitsumori de Riveiro, Luis María Téllez, Hebe Isabel Ciarlo de Téllez, Masaye Mitsumori de Mitsumori, Dora Accorinti de Pomarici, Mirta Noemí Pomarici; todos por sus propios derechos, con el mismo domicilio constituido en autos "Caballito, Soc. de Resp. Ltda." s|inscripción de contrato social, a V. S. decimos: Que venimos a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 70 de la Ley 19.550, como asimismo con las disposiciones contenidas en los Arts. 51 y 39 de la citada ley, para lo cual se transcribe como cláusula ampliatoria del contrato social, la siguiente: 1) Decimocuarta: De las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio se efectuará una reserva del 10 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital social. 2) Con referencia a la valuación de aportes en especie, que fueran fijados en el inventario acompañado surge de las facturas que obran en poder de la entidad. 3) En cuanto a la determinación del aporte en especie, pasamos a detallar y a individualizarlos según facturas de compra, de la forma siguiente: 1 heladera mostrador de 3x0,70x1 m., frente interno y cuatro puertas en acero inox., costados y tapa fórmica, con equipo blindado de 1|2 H. P. marca "Surrey" $ 6.000: 1 cortadora fiambres "San Salvador" Nº 37.555 $ 600; 1 máquina café "Sur Café" dos canillas Nº 0117; $ 4.800; 1 máquina registradora N. C. R. Argentina modelo 3 número 8015-25-5; $ 7.000; 1 frente bar 5.20x 1.45 construido en panelco y fórmica con espejos en su frente; $ 5.000; 40 mesas tapa fórmica con base de hierro y 100 sillas modelo escandinavo base hierro tapizado lila; $ 16.600; 1 camara frigorífica 2.40x2x2.40 m., con equipo blindado "Surrey" de 1 1|2 H. P.; $ 11.000; 33 artefactos iluminación instalados con 2 y 3 tubos fluorescentes de 40 w. cada uno $ 5.000; 1 lote servicio de vajilla compuesto de 100 tazas para café c|leche; 100 platos p|café c|leche; 50 tazas para té, 50 platos para té; 200 platos postre; 150 platos p| ingredientes; 100 platos acero inox.; 100 vasos p|agua; 50 copas "Balón"; 30 copas p|Cognac tipo "N"; 50 vasos para vermouth y|o aperitivos; 30 copas Champagne; 50 copas licor chicas; 50 copas licor grandes; 100 copas diversos tipos; 200 pocillos p|café; 200 platos p|café; 8 doc. cucharas para té y café c|leche; 20 doc cucharitas para café; 6 doc. cuchillos postre; 5 doc. tenedores postre; 5 doc. cucharas postre; $ 14.000. Sírvase V. S. proveer de conformidad que Será Justicia. Fdos.: Pedro Pernas; Ramón Maceira Lorenzo; Quinto Mangiantini; Domingo Buico; Eduardo Amigo Rodríguez; Ergelio Prieto; Raúl Ernesto Riveiro; José Coto Neira; Luis Riveiro Alfonsín; Pascual Buico; Domingo Felipe Raffo; Andrés Calvo Freire; Peregrino Calvo; Benigno Domínguez; Francisco Ausinaga; José Cerdeira; Segundo Belfor Acosta; Daniel Cerdeira; Francisco Ron; María Teodelina Prudencia Elizalde; María Delia Elizalde; Jorge Juan Burolleau; Ricardo Alberto Cutrona Alicia Emilia Cutrona de Dorr; María Esther Riveiro; Delia Mitsumori de Riveiro; Luis María Téllez; Hebe Isabel Ciarlo de Téllez; Masaye Mitsumori de Mitsumori; Dora Accorinti de Pomarici; Mirta Noemí Pomarici.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 543 v.2|11 Nº 70.718 v.22|11|72

Argenland

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaria a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CANTRATO SOCIAL de "Argenland" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en su carácter de Vicepresidente de "Kantier" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal; Américo Celio Marianetti, de 48 años, casado, argentino, industrial, Cédula de Identidad número 2.307.969 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Lezica Nº 3378, de la localidad de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, Ricardo Ernesto Patrisi, de 58 años, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad Nº 1.015.959 de la Policía Federal, con domicilio en la calle El Salvador Nº 3878, Capital Federal; Aldo Francisco Cammarota, en su carácter de Presidente de "Telecómicos" Sociedad Anonima Promotora, Publicitaria, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en la avenida Las Heras Nº 1965 Capital Federal, María Elena Lauría, en su carácter de socia solidaria de 'Cabico" Compañía Argentina Para Adquisición de Bienes, Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Olazábal Nº 2444, Capital Federal, y Saturnino Mier en su carácter de socio solidario de "Vázquez y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio en la calle Baradero Nº 209, Capital Federal, todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley 11.645 y demás concordantes del Código de Comercio, que se regirá conforme las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "ARGENLAND" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la adquisición, subdivisión, venta y|o urbanización de 51 lotes de terreno, ubicados en el Partido de La Plata, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, adquiridos de la siguiente forma: a) María Cristina Zanetto de Baglioni y Elsa Alicia Zanetto y Signorelli de Ochoa, 6 y 5 lotes, mediante escritura números 336 y 334, pasadas a los folios 714 y 708 respectivamente del Registro de Contratos Nº 64 de la ciudad de La Plata, ambos con fecha 12 de noviembre de 1971; a Emilia Margarita y María Carolina Zanetto 23 y 21 lotes, mediante escrituras Nros 302 y 303 pasados a los folios Nros. 689 y 657 respectivamente, del Registro de Contratos Nº 80 de la ciudad de La Plata, ambas con fecha 27 de diciembre de 1971 y 6 lotes a Marta Sara Zanetto mediante escritura Nº 207 de fecha 28 de agosto de 1972, pasada al folio Nº 228 del Registro de Contratos Nº 21 del Partido de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Para la consecución de su expresado fin la sociedad podrá contraer obligaciones, como asimismo podrá contratar libremente con todos los poderes públicos, instituciones y reparticiones oficiales, creados o a crearse y finalmente realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes, siempre que lo requiera el cumplimiento específico de su objetivo social. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188, treinta y cuatro mil ($ 34 000), dividido en tres mil cuatrocientas cuotas de Diez pesos cada una y que se suscriben de la siguiente manera: Kantier S. A. I. C. I. A. F. seiscientas doce cuotas; Américo Celio Marianetti, quinientas setenta y ocho cuotas; Ricardo Ernesto Patrici, quinientas setenta y ocho cuotas: Telecómicos S. A. P. E. P. C. y F. doscientas setenta y dos cuotas; Vázquez y Cía. S. C. A., un mil ciento veintidós cuotas y Cabico Cía. Arg. Para Adq. de Bienes S. C. A., doscientas treinta y ocho cuotas. El capital social totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato, se encuentra constituido por los bienes aportados que se determinan en la cláusula segunda y a los cuales les corresponde un valor de Pesos Ley 18.188 Treinta y Cuatro Mil por ser el efectivamente pagado. Los antecedentes justificativos de dicha valuación surgen de las escrituras señaladas ut-supra, en las cuales se pactaran los siguientes precios de compra: Escritura Nº 336, seis mil pesos ley 18.188, adeudándose un saldo de precio de tres mil pesos ley 18.188, con más un interés del quince por ciento anual; Escritura Nº 334 cinco mil pesos ley 18.188, con un saldo de precio de dos mil quinientos pesos ley 18.188, con más un interés del quince por ciento anual; escritura Nº 302, veintitrés mil pesos ley 18.188, con un saldo de precio de pesos ley 18.188 once mil quinientos con más un interés del diecisiete por ciento anual, Escritura Nº 303 veintiún mil pesos ley 18.188, con un saldo de precio de diez mil quinientos pesos ley 18.188, con más un interés del diecisiete por ciento anual y Escritura Nº 207, seis mil pesos ley 18.188 adeudándose un saldo de precio de pesos ley 18.188 tres mil, ley 18.188 con más un interés del quince por ciento anual. Los intereses fueron pactados a aplicarse sobre saldos deudores y pagaderos por trimestres adelantados. Los lotes adquiridos fueron gravados, asimismo, con derecho real de hipoteca en primer grado a favor de los vendedores, respectivamente, y por los saldos deudores, que convino en pagarse a los dos años de la fecha de escrituración. — Cuotas suplementarias: En caso de que las necesidades sociales lo requieran por acuerdo de socios, se podrá exigir a los socios, aportes cuyo total no podra exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado, los cuales deben ser proporcionados al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento de hacerlas efectivas. Publicada e inscripta dicha decisión social, los socios quedarán obligados a integrarlas; y en el supuesto que 1 de los mismos no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, quedará constituido en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, obligándose asimismo desde que la mora se produzca a pagar un interés punitorio del dos por ciento mensual a aplicarse sobre las sumas adeudadas, intereses que regirán hasta que haya hecho íntegro pago de lo adeudado por este concepto. Sin perjuicio de ello, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales la exclusión del socio por voluntad de la mayoría del capital social en la reunion de socios que a tal efecto se realice. — Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. — El derecho de exclusión se extingue si no es ejercido dentro del término de noventa días siguientes a la fecha en que se conoció el hecho justificativo de la separación. Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedara a favor de la sociedad en concepto de indemnización. Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales, y supuesto que uno o más de ellos no adquiriesen las que les correspondían por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. — El acta de la reunión que resuelva la exclusión del

socio que haya incumplido sus obligaciones de aporte, será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día 1º de marzo de 1972.

— Quinta: Cesión de Cuotas: Una vez transcurrido seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. En caso de cesión de cuotas de alguno de lossocios, el socio cedente deberá previamente notificar en forma fehaciente y con una anticipación por lo menos quince días, a los demás integrantes de la sociedad su decisión de retirarse, quienes podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales, decisión que deberá comunicarse fehacientemente dentro del término de quince días de haber sido notificados. Si los socios no ejercen esta preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los quince días siguientes al plazo anterior. — La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartas partes del capital cuando la sociedad tenga más de cinco socios, y por unanimidad cuando tuviere cinco o menos. — No se computará el capital del socio cedente. El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el doce por ciento de interés anual sobre saldos. — El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes con las más amplias facultades, conforme lo establecido por la ley 11.645. — La representación de la Sociedad y el uso de la firma social quedará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando juntamente con la modalidad de que una por lo menos de las firmas corresponderá al representante de Kantier S. A. I. C. I. A. F., siendo esta designación condición esencial del contrato, y podrán en nombre de la Sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar y rescindir transacciones, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir e inclusive celebrar aquellos actos para los que se requiera poderes especiales en virtud de lo estatuido por el art. 1881 del Código Civil, denunciar o querellar criminalmente; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, inclusive para casos de denuncias o querellas, como así también los necesarios para la celebración de los actos jurídicos enumerados por el ya citado art. 1881 del Código Civil, sin que esta enunciación excluya otras facultades no mencionadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas al objeto específico por el que se constituye esta Sociedad. Podrá también efectuar donaciones en nombre de la Sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto cualesquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la Sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante los Tribunales de cualquier otro fuero o jurisdicción, con expresa facultad de poner y absolver posiciones por la sociedad. — Las reuniones de los socios gerentes se realizarán por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los socios gerentes.

— La convocación se hará por Kantier S. A. I. C. I. A. F. — En el caso que lo solicitara uno o más de los gerentes si Kantier S. A. I. C. I. A. F. no la convocase dentro del quinto día de recibido el pedido, la convocación se efectuará por cualquiera de los gerentes. El quórum será de la mitad más uno de los gerentes instituidos — Sus resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto y que se firmará por todos los presentes. El cargo de gerente es personal e indelegable. No podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro gerente a hacerlo en su nombre si existiera quórum. Tendrán las mismas responsabilidades que los demás socios gerentes presentes. — Séptima: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones, negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad.

— Octava: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la Sociedad con fecha 28 de febrero. El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. La aprobación del Balance implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las que no deberán exceder de un 10 % del beneficio líquido y realizado, las restantes utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en dinero en efectivo y en la siguiente proporción: Kantier S.A.I.C.I.A.F., dieciocho por ciento; Américo Celio Marianetti, diecisiete por ciento; Ricardo Ernesto Patrici, diecisiete por ciento; Telecómicos S.A.P.E.P.C.I.F., ocho por ciento; Vázquez y Cía. S.C.A., treinta por ciento, y Cabico Cía. Arg. Para Adq. de Bienes S.C.A., siete por ciento. — Novena: Deliberación entre los socios: Los socios se reunirán para deliberar cuando sean convocados por la gerente Kantier S.A.I.C.I.A.F. a pedido de cualquiera de uno de ellos mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. La notificación del Balance a que se refiere la clásula octava no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivo, transourrido los plazos previsto. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones producidas en las reuniones. Todas las decisiones que se adopten luego de deliberar los socios serán aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la ley 11.645. — Décima: Liquidación: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Decimoprimera: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales en su caso, podrán optar por continuar en la sociedad o transferir las cuotas-capital. En el primer supuesto asumirán los derechos y obligaciones sociales que correspondían al socio fallecido o incapacitado, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, haciéndose efectiva su incorporación a la sociedad, una vez que acrediten su calidad de tales y unifiquen personería en uno de ellos. En el caso que resolviesen ceder las cuotas-capital más las acreencias correspondientes, se procederá en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta. Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción se considerará de pleno derecho que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Decimosegunda: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar" Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de los inmuebles que negocie la sociedad. El fallo de los árbitros será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. En un todo de conformidad se suscriben los los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobrerraspado: Zanetto; públicos; firma; 207; la; dificultad; enajenar; Américo; liquidadores. — Vale. Firmado: Gregorio Kancepolski — Américo C. Marianetti — Ricardo E. Patrici — Aldo F. Camarota — María E. Lauria — Saturnino Mier. —

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 435 e.22|11 Nº 70.406 v.22|11|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Helcom

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Ernesto Arenaza con fecha 5 de setiembre de 1972, la sociedad "Plate y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, vende, cede y transfiere a favor de la sociedad 'Nohelia, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", la totalidad de su haber, o sean treinta y tres mil seiscientas ochenta y cinco cuotas de capital, que tiene y le corresponde en la sociedad "HELCOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión y transferencia, se efectúa por el precio total y convenido de treinta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos Ley 18.188, o sea por el valor nominal de las cuotas. Con motivo de esta cesion se modifica el artículo cuarto y quinto del contrato de la sociedad "Helcom, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción Artículo cuarto: El capital social limitadamente responsable lo constituye la cantidad de ciento veinticinco mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en ciento veinticinco mil cuotas de un peso cada una, distribuido de la siguiente manera. El socio Unión Fabril, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, veintitrés mil novecientas cuarenta y siete cuotas, el sociio "Nohelia, Sociedad Anónima Financiera Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", treinta y tres mil seiscientas ochenta y cinco cuotas, el socio Eduardo Carlos Marcos Bunge, treinta y tres mil seiscientas ochenta y cuatro cuotas y el socio Carlos Juan Didérico Bunge, treinta y tres mil seiscientas ochenta y cuatro cuotas. Los socios han suscripto e integrado en su totalidad las cuotas de capital en la proporción, recién indicada, de acuerdo al balance suscripto por las partes. — Artículo quinto: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un director suplente y dos gerentes, que podran ser o no socios. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social está a cargo de los cuatro miembros integrantes del Directorio, todos los cuales tienen el carácter y facultades de gerentes, debiendo actuar en todos los casos dos cualesquiera de ellos juntamente, con excepción de la representación legal de la sociedad en toda clase de asuntos laborales, y juicios, ante los Tribunales del Trabajo para absolver posiciones y concurrir a audiencias, como asimismo ante el Ministerio de Trabajo, la que deberá ser ejercida por una cualesquiera de los cuatro miembros componentes del Directorio, con todas las facultades necesarias para ello. Tanto los directores como los gerentes, serán designados en Asamblea de socios y sus mandatos se inscribirán en el Registro Público de Comercio, y seguirán en sus funciones hasta que se inscriba en el Registro Público de Comercio, la revocatoria de los mismos. — En todos los casos las firmas estarán precedidas por la razón social "Helcom, S. R. L.; b) Designar el siguiente Directorio de "Helcom, Sociedad de Responsabilidad Limitada", director Eduardo Carlos Marcos Bunge, argentino, casado, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millon veintitrés mil quinientos sesenta y siete, domiciliado en Belgrano doscientos noventa y cuatro, de esta ciudad. Director suplente, Carlos Juan Didérico Bunge, argentino, casado, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón veintitrés mil quinientos sesenta y ocho, domiciliado en Belgrano doscientos setenta y uno, piso quinto, de esta ciudad, gerente, Wirner Otto Hoffmann, chileno, casado, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cinco, domiciliado en Belgrano doscientos noventa y cuatro de esta ciudad y gerente, Adolfo Víctor Ricardo Bluthgen, argentino, casado, marino Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos cincuenta mil novecientos noventa y uno, domiciliado en Mendoza dos mil trescientos veintiuno, piso cuarto, departamento 'B' de esta ciudad, a quienes se les confieren todas y cada una de las facultades contenidas en los artículos quinto y septimo del contrato social; c) A los fines dispuestos en el artículo decimotercero del contrato social de "Helcom, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la sociedad "Nohelia, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", constituye domicilio en Belgrano doscientos noventa y cuatro de esta ciudad. — Entre líneas: Articulo Cuarto y Quinto del. — Vale.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126 e.22|11 Nº 70.540 v.22|11|72

Marla

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 322. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mi escribano autorizante, comparecen doña Aldina Teresa Franceschini de Palla, de nacionalidad argentina, de treinta y cinco años de edad, persona de su casa, casada en primeras nupcias con don Hugo Roberto Palla, quien también está presente al solo efecto de prestar su conformidad, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos treinta y ocho mil trescientos noventa y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliados en la calle Patrón cinco mil ochocientos ochenta y uno y don Federico Romeo Buschiazzo, argentino, nacido el veinte de abril de mil novecientos dos, jubilado, casado en primeras nupcias con doña Ana Haydée Coletta, con Libreta de Enrolamiento número trescientos trece mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la calle Cochabamba dos mil treinta y cuatro, departamento tres, todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MARLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Patron número cinco mil ochocientos ochenta y uno de esta ciudad, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales, agencias, representaciones o filiales en cualquier punto del territorio de la República y|o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la comercialización y|o industrialización de materiales plásticos y químicos y materiales relacionados con la industria eléctrica y dedicarse a la exportación e importación de los mismos. — Asimismo la sociedad podrá invertir capitales en otras sociedades comerciales y|o industriales, cualquiera sea su clase y podrá desarrollar cualquier actividad lícita comercial, industrial, financiera, agropecuaria e inmobiliaria, si conviniere a sus intereses. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar del día de la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una; este capital es aportado por los socios por partes iguales, el que suscriben totalmente en este acto, integrando en dinero efectivo el cincuenta por ciento del mismo, importe que se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina para la constitución de esta sociedad, debiendo integrarse el resto dentro de los ciento ochenta días de la fecha. — Quinta: La sociedad podrá autorizar cuotas suplementarias del capital mediante el acuerdo de ambos socios, las que deberán ser integradas una vez que esta decisión haya sido publicada e inscripta. — La integracion se efectuará en proporción a las cuotas de cada socio. — Sexta: Las cuotas del capital no pueden ser cedidas a extraños si no mediare unanimidad de los socios. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios quienes tendrán el carácter de socios gerentes y el uso de la firma social en la misma forma, no pudiendo los socios comprometer a la sociedad como garante o avalista de obligaciones de terceros. — Los socios gerentes tendrán todas las facultades previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto por improcedentes. — Para que en los bancos oficiales o particulares puedan depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que desearen, pudiendo extraer todo ello firmando los cheques o recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo a la orden de la sociedad por cualquier persona. — Para que puedan girar cheques en descubierto hasta la cantidad que estimen conveniente y perciban el importe de los giros a la orden de la sociedad. — Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que será aprobado den-

tro de los noventa días del cierre del ejercicio por ambos socios. — Las utilidades y|o pérdidas que arroje el balance serán repartidas o soportadas en proporción a la cuota de cada socio, destinándose el cinco por ciento de las utilidades para fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital y las reservas facultativas que se resuelva crear. — Novena: La sociedad se disolverá antes de su vencimiento por acuerdo de ambos socios o por la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado quienes designarán un representante único en la sociedad. — Undécima: Toda divergencia que surgiera entre los socios, sea por interpretación de este contrato, durante la existencia de esta sociedad o al tiempo de disolverse será sometida al fallo de arbitradores, nombrados uno por cada parte disidente. — Si no se pudieran poner de acuerdo se nombrará de común acuerdo otro árbitro cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan constituído el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman por ante mí los otorgantes en la forma que acostumbran hacerlo, doy fe. — Franceschini de Palla. — Hugo Palla. — F. R. Buschiazzo. — Hay un sello. — Ante mí: E. Spotorno. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos veintidós del registro noventa y dos interinamente a mi cargo, doy fe. — Haciéndose constar que la presente es una escritura de contrato de sociedad de Marla Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que debe anotarse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Para la interesada y su respectiva inscripción, expido el presente testimonio extendido en tres sellos de actuación notarial números trece millones novecientos un mil quinientos noventa y siete correlativos al presente inculsive que sello y firmo en Buenos Aires a cinco de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: E. Spotorno. — Hay un sello. — Entrelíneas: de acuerdo a la Ley 11.645. — Vale.

Buenos Aires, octubre 23 de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 174 e.22|11 Nº 70.537 v.22|11|72

Hijos de Mahlknecht Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos uno. — En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el día catorce de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano Manuel A. Perales, titular del registro número tres, comparecen: la señora Marta Luisa Mahlknecht de Zabalúa, que manifiesta haber nacido el trece de noviembre de mil novecientos treinta y siete, argentina, casada en primeras nupcias con don Ramiro Fernando Zabalúa; titular de la Libreta Cívica: tres millones setecientos siete mil ciento cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Guevara número ciento treinta y seis de la Capital Federal; don José Luis Mahlknecht, que manifiesta haber nacido el día cinco de junio de mil novecientos cuarenta, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Elda Isabel Hernando, titular de la Libreta de Enrolamiento, matrícula: cuatro millones trescientos diez mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Valle número ciento treinta y tres, tercer piso, departamento C, Capital; y don Juan Carlos Mahlknecht, que manifiesta haber nacido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y seis, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mabel Clara Silva, de quien está separado por sentencia judicial; titular de la Libreta de Enrolamiento: cuatro millones ciento noventa mil trescientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Wagner número mil cuatrocientos noventa y cinco, Hurlingham, en esta Provincia; de cuyas identidades personales y capacidad jurídica, yo escribano, doy fe, como de que formalizan por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de Hijos de Mahlknecht Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada; se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las siguientes cláusulas. — Primera. Con retroactividad al día primero de marzo de mil novecientos setenta y uno, queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "HIJOS DE MAHLKNECHT HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aprobando y ratificando las operaciones realizadas desde entonces, por los socios a nombre de la sociedad. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto fundamental la explotación de la industria del mármol, del granito, de la piedra, del bronce y de la madera, dedicándose a la construcción de obras de arte, muebles, en sus más variados tipos, formas y estilo, especialidades destinadas a la industria de la construcción y toda otra explotación y comercialización del mármol, de la madera y de cualquiera otra materia prima, pudiendo asimismo realizar cualquiera otra operación o negocio, inclusive importación y exportación. — La presente enumeración es enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que convenga a los intereses de la sociedad si así se resolviera por mayoría de votos. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Guevara número ciento dos, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas y|o depósitos en cualquier punto de la República y|o del extranjero, como así también crear o tomar participación en otras sociedades comerciales o industriales afines o no a sus actividades. — Cuarta: El capital social se establece en quince mil pesos dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una. — Dichas cuotas han sido suscriptas e integradas por partes iguales entre los socios correspodiéndole cincuenta cuotas a la señora Marta Luisa Mahlknecht de Zabalúa; cincuenta cuotas al señor José Luis Mahlknecht y cincuenta cuotas al señor Juan Carlos Mahlknecht. — Dichas cuotas son integradas en bienes de conformidad con el inventario y balance suscripto por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados obtenidos justifiquen y los socios aprueben esta medida cada vez que sea necesaria. — Una vez resuelta cada ampliación, los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de los capitales ya suscriptos, con la condición de mantener el mismo número de cuotas cada uno. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de dos años, a partir del primero de marzo de mil novecientos setenta y uno y se prorrogará por períodos de igual término, siempre que no se resolviera su disolución. — Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad con aviso previo de noventa días, mediante telegrama colacionado. — Sexta: La constitución de la presente sociedad no impide ni enerva el derecho de cada uno de los integrantes de atender sus respectivas profesiones y|u oficios. — No podrán explotar individualmente y para sí o formando parte de otras sociedades distintas, actuales o futuras, negocios de idénticos o similar objeto al de la presente sociedad y cualquiera sea la naturaleza jurídica de las empresas o explotaciones de que forman o entren a formar parte. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios con carácter de gerentes, quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales. — Los socios suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula Hijos de Mahlknecht Hermanos S.R.L.. — A los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas bancarias de la sociedad se requerirá la firma de uno de ellos indistintamente. — A los efectos de librar cheques y otros valores hasta la suma de pesos cinco mil, se requerirá la firma de dos socios. A los efectos de librar cheques y otros valores por sumas superiores a cinco mil pesos, se requerirá la firma de los tres socios. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas única y exclusivamente con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En caso de que este hecho se verificase, la responsabilidad recaerá sobre el o los socios intervinientes, pero si de esa gestión resultara un provecho para la sociedad, el mismo quedará en beneficio de éste. — Octava: Para el debido cumplimiento de sus fines, la sociedad puede alquilar, adquirir, construir y explotar por su cuenta o la de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias, oficiales, particulares o mixtas, del país o del extranjero; solicitar y obtener créditos; dar y tomar dinero prestado; aceptar garantías reales o personales; adquirir y|o transferir el dominio de los bienes pertenecientes a la sociedad, desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social; conferir poderes generales o especiales; sustituirlos o revocarlos y practicar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje. — Novena: Se llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos; quienes la suscribirán. La copia de los mismos suscripto por cualquiera de los gerentes, hará fe entre los socios y terceros. Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan, debiendo las resoluciones adoptarse como ya se ha fijado, en todos los casos por mayoría de votos. Los socios deberán reunirse cada vez que uno cualquiera de los mismos lo considere conveniente, en cuyo caso el socio interesado deberá efectuar la convocatoria en cinco días de anticipación, especificando el objeto de la reunión. — Décima: Los socios tendrán la obligación de atender la totalidad de las actividades de la sociedad; dicha obligación que deberá ser eficiente, no tiene carácter exclusivo, pudiendo los mismos atender o tener intereses en cualquier clase de negocio que no revisten el mismo objeto que el de esta sociedad. El socio que cometiere faltas graves, se le comprobará dolo o fraude en la administración de los bienes comunes y no aportará en forma completa y eficiente su colaboración, salvo caso de enfermedad o fuerza mayor, será separado de la sociedad por resolución de la mayoría de los socios, abonándose la parte que le corresponde por todo concepto a saber: Capital, utilidades y saldo en cuenta personal. — Decimoprimera: Los componentes de la sociedad que desempeñen o lleguen a desempeñar en el futuro tareas personales, podrán percibir un sueldo mensual de acuerdo con las mismas y los porcentajes sobre los beneficios, por las tareas personales desarrolladas, que por mayoría se determine, quedando asentado en el Libro de Actas. Los socios dispondrán de común acuerdo la suma a retirar mensualmente y lo resuelto será asentado en el Libro de Actas de la Sociedad, debiéndose entender que dichas sumas se imputarán a Gastos Generales.

— Decimosegunda: Si alguno de los socios desea retirarse de la sociedad, los otros socios tendrán derecho a retener para sí en partes equivalentes, el fondo de consorcio (Activo y Pasivo) según la determinación de un balance general efectuado a la fecha de producirse el retiro en el que se actualicen con arreglo al estado que presenten los elementos fijos de inversión, de acuerdo con los precios o valores corrientes del mercado en ese momento. En tal supuesto al o los socios salientes se le reintegrará su parte por todo concepto (capital, utilidades, saldo en cuenta personal), mediante pagos escalonados y a un plazo no mayor de doce meses, con el interés del dieciséis por ciento anual. — Decimotercera: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y normas técnicas. A tal fin podrán contratarse los servicios de personal competente si así se decidiere. Los libros y demás documentos relativos al giro social, podrán ser fiscalizados por los tres socios. Diariamente se llevará un detalle de entradas y salidas con saldo de caja y Banco, respaldado por sus respectivos comprobantes. — Decimocuarta: Sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier tiempo, el primero de marzo de cada año, deberá practicarse un balance comprendiendo el estado patrimonial analítico y el cuadro demostrativo de los resultados obtenidos en el ejercicio vencido en dicha fecha. Dentro de los cuarenta y cinco días subsiguientes al cierre de cada ejercicio, los socios se reunirán para tratar sobre la aprobación de los documentos señalados precedentemente, los que serán sometidos al examen de todos y cada uno de ellos, con una anticipación de diez días. — Decimoquinta: De las utilidades líquidas y realizadas anualmente, se destinará el diez por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital, pudiendo los socios resolver en cada ejercicio conforme a la marcha de los negocios y actividades sociales y dejando constancia en Acta la creación de otros fondos tendientes a aumentar el capital social. Asimismo el remanente será distribuido y acreditado en las respectivas cuentas particulares de cada socio en proporción a sus cuotas de capital social, pudiendo retirar cada socio, de acuerdo a lo que el estado de la sociedad lo permita. Las pérdidas que hubiera en cada ejercicio serán soportadas en proporción a sus aportes de capital. — Decimosexta: Para todos los actos de administración, será necesaria la participación de dos socios. Para todo acto de disposición será necesaria la participación de todos los socios. — Decimoséptima: En el caso de fallecimiento y|o incapacidad física legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los restantes proceder en cualquiera de las tres formas siguientes: a) Proceder a la disolución y liquidación total de la sociedad; b) continuar con el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería en una sola persona con asignación específica por parte de los socios remanentes de los derechos y obligaciones sociales con que actuará dentro de la sociedad; c) Proseguir el giro social abonando a los herederos la parte que les corresponda por capital, utilidades y saldo en cuenta personal. El monto total a pagarse determinado dentro de los quince días subsiguientes de producirse el hecho determinante, se abonará en la siguiente forma. "El diez por ciento dentro del término de sesenta días posteriores a la de su determinación; y el saldo en pagos escalonados y dentro de los doce meses subsiguientes. Los pagos escalonados gozarán del dieciséis por ciento de interés anual. — Decimooctava: Serán motivo de disolución y liquidación de la sociedad, las siguientes causas: a) La expiración del plazo estipulado si así conviniere; b) El fallecimiento de algún socio, si así conviniere; c) La pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social advertido en cualquier época; d) Por decisión unánime de los socios. En todos los casos los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, rembolsar a cada socio, el remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. Producida la disolución de la sociedad por cualquier causa el socio o los socios que quisieran continuar con los negocios sociales tendrán derecho a hacerlo, adquiriendo la parte del o de los salientes en la suma que por capital, utilidades y saldo de la cuenta personal que corresponda, según el balance que se practicará de acuerdo a las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al costo; b) Se actualizará el valor del activo fijo. El pago se efectuará de alguna de las siguientes formas: A) Al contado; B) El cuarenta por ciento al contado al firmarse la escritura pertinente y el resto en cuatro cuotas iguales con vencimientos escalonados cada noventa días con más el interés del dieciséis por ciento anual. El interés regirá desde la fecha de la disolución. Por el importe adeudado se suscribirán pagarés. — Decimonovena: Cualquier divergencia que pudiera producirse entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte. Si estos no encontraran la solución definitiva nombrarán un único árbitro amigable componedor, siendo el laudo que produce definitivo e inapelable. — Vigésima. Ningún socio podrá tener saldos deudores en sus cuentas particulares, salvo autorización expresa otorgada por mayoría de votos y consignada en el Libro de Actas. — Vigesimoprimera: Los socios quedan facultados para que por sí o por mandatario eficaz inicien y prosigan hasta su total terminación ante las autoridades correspondientes, todas las gestiones necesarias para la inscripción y publicación del presente contrato. — Vigesimosegunda: Todos los casos no previstos en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la de los Códigos que les fueran aplicables. — Vigesimotercera. Bajo las bases que anteceden a cuyo respecto se obligan como la Ley misma y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las diposiciones de la mencionada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y normas concordantes de los Códigos correspondientes, dejan formalizada la sociedad: "Hijos de Mahlknecht Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada": Leída que les fue, ratificaron su contenido firmándola como acostumbran, por ante mí, doy fe. Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fue, en este Registro a mi cargo, con fecha de ayer, bajo el número doscientos. — Marta Luisa M. de Zabalúa. — José Luis Mahlknecht. — Juan Carlos Mahlknecht. — Hay un sello. — Ante mí. M. A. Perales. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en seis sellos de Actuación Notarial, números cuatro millones cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y dos, cuatro millones cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y seis, cuatro millones cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho y correlativo: setecientos ochenta y nueve; cuatro millones cuarenta y ocho mil setecientos noventa y dos y cuatro millones cuarenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro. — Manuel A. Perales. (Escribano).

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 438 e.22|11 Nº 70.488 v.22|11|72

Superais

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Carlos Alberto Calvo, Miguel Schneider y David Enrique Szyrman, todos de nacionalidad argentina, estado civil casado, mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados respectivamente en la calle Teniente Rangugni 3685, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires. Avda. Juan B. Justo 5670, piso primero, departamento "3" y Simbrón 3155, piso primero, departamento "1", estos últimos de esta Capital Federal, han resuelto coustituir una Sociedad, sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de SUPERAIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una Sociedad, la cual tendrá su asiento principal en la calle Concepción Arenal 4866, de esta Capital Federal, sin perjuicio del domicilio que resolviera tener en el futuro, que será el centro de sus operaciones comerciales y podrá extenderlo a cualquier otro punto de esta República o fuera de ella y fundar sucursales, agencias y|o representaciones. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un taller de reparaciones de automotores en general y en la especialidad de chapa y pintura en especial y a la elaboración y comercialización de un elemento sellador, que actúa simultáneamente como antioxidante y como material de impresión, en un todo de acuerdo al producto patentado por el señor Carlos Alberto Calvo, según Expediente número 237.784 en tramitación ante el Registro de Marcas y Patentes, cuya explotación y titularidad cede a la Sociedad. También podrá realizar operaciones de intercambio en el país mediante la importación y exportación de toda clase de mercaderías, industrialización y comercialización de toda clase de artículos; al acopio y consignaciones de cereales y frutos del país; a la compra y venta de bienes muebles, semovientes e inmuebles urbanos y rurales, en cualquier punto de esta República o fuera de ella; aceptar servidumbres, arrendamientos, administraciones y cualquier otro negocio lícito. — Tercera: La duración de la Sociedad será por el término a quince años, a contar del día uno de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Podrá admitirse el retiro de cualquiera de los socios, una vez transcurridos cinco años de vigencia societaria, mediante aviso con tres meses de anticipación por medio de telegrama colacionado, en cuyo caso previo balance general, se determinará el capital y monto de utilidades del socio saliente, quien percibirá sus capitales al vencimiento del anuncio a que obliga la presente cláusula y en la forma que se convenga en tal oportunidad. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de pesos Ley 18.188, quince mil ($ 15.000.—) representado por mil quinientas cuotas de pesos Ley 18.188, diez ($ 10.—) cada una. — Quinta: Los socios concurren a la formación del capital, suscribiendo cada uno, la cantidad de quinientas cuotas representativas de pesos Ley 18.188, cinco mil ($ 5.000.—) respectivamente. Dicho capital se halla totalmente integrado en dinero efectivo, herramientas, instalaciones, marcas y patentes y demás bienes que componen el inventario que las partes firman de conformidad y por separado y que pasa a ser parte integrante de este contrato. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios emitiéndose las respectivas cuotas capital, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios; en caso de que éstos no se interesaren podrán admitirse nuevos socios, pero siempre por resolución unánime. — Septima: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo conjunto de dos cualesquiera de los socios, quienes en el ejercicio de la misma, tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales precedidas de la leyenda "Superais, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al fin social, ni en garantías por terceros, documentos a favor u otra forma. — Octava: Al 30 de junio de cada año, se practicará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades se destinará: 1º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. — 2º Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un veinte por ciento del capital social. — 3º El saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Novena: En caso de pérdidas, las mismas, serán soportadas por los socios en idéntica proporción a las utilidades. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los herederos o representantes del causante o incapaz, contra la cesión de las cuotas de capital, percibir el monto del mismo y las utilidades pertinentes, conforme al Balance General que por tal circunstancia deberá realizarse o proseguir el giro de la sociedad, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécima: Las cuotas o cuota de capital de cada socio no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime de sus componentes. — Duodécima: Para el caso de divergencia entre los socios, se establece como obligación un tribunal de amigables componedores, designados uno por cada socio y cuyo fallo en mayoría será inapelable, no pudiendo interponer recurso por ante los Tribunales. — Decimotercera: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, la misma será efectuada por un liquidador designado por unanimidad, debiendo procederse ante todo a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiera se distribuirá conforme a lo dispuesto en la cláusula "Octava", apartado 3º. — En prueba de conformidad, firman el presente, los socios: Carlos Alberto Calvo, Miguel Schneider, David Enrique Szyrman. — Entre líneas: 'Alberto' vale. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 171 e.22|11 Nº 10.582 v.22|11|72

Ablanedo y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiuno días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Francisco Pagano, italiano casado, domiciliado en Cerrito Nº 436, Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, de 56 años, cédula de identidad 1.826.954; Osvaldo Murais, argentino, casado, domiciliado en José Martí 645, Capital Federal, 40 años, cédula de identidad 2.749.305; Alfio Scuderi, italiano, casado, domiciliado en Valentín Cardozo 1463, Ramos Mejía, Prov. Buenos Aires, 46 años, cédula identidad 2.988.959; José Jorge Ablanedo, argentino, casado, domiciliado en Bolivia 926, Capital Federal, 32 años, cédula de identidad 4.620.157; Dolores Cambeses, viuda de Ablanedo, española, domiciliada en Tres Arroyos 2453, Capital Federal, 61 años, cédula de identidad 1.483.359; todos de profesión comerciantes y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girara con la denominación social "ABLANEDO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, actualmente en la calle José Martí 645, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país y extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación y comercialización de productos lácteos, en el ramo de dulce de leche, crema, quesos, etcétera, pudiendo ampliarse su explotación a otros productos similares y|o afines que directa o indirectamente se vincule a su objeto, como igualmente realizar otras operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y|o financieras que convenga a los intereses de la sociedad inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de 5 (cinco) años a contar desde el 1º (primero) de marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, prorrogándose automáticamente por igual período si cualquiera de los socios no manifestaran lo contrario con 3 (tres) meses de antelación a su vencimiento mediante telegrama colacionado. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurrido dos años, previo aviso a los otros socios con una anticipación de 6 (seis) meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $a. 60.000 (pesos sesenta mil), dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de $a. 10.— (pesos diez) cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en el acto de la siguiente forma: el socio Francisco Pagano aporta 2.000 (dos mil) cuotas, o sea $a. 20.000 (pesos veinte mil) y los socios Osvaldo Murais, Alfio Scuderi, José Jorge Ablanedo y Dolores Cambeses viuda de Ablanedo, aportan cada uno y por partes iguales 1.000 (mil) cuotas, o sea $a. 10.000 (pesos diez mil), integrados en bienes según inventario realizado el 29 de febrero de 1972 por los socios y suscripto por contador público nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes tendrán a su cargo el uso de la firma social y ejercerán una función específica que se determinará de común acuerdo, sin perjuicio de actuar, juntos o individualmente, en atención de los negocios y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades sin limitaciones de facultades, con la única salvedad que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los socios gerentes gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en un libro de Actas, que a este y otros efectos será llevado por la sociedad. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrá efectuar a pedido de cualquiera de los socios, el 28 de febrero de cada año se practicará un inventario y balance general que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal y las previsiones que estimen conveniente, se distribuirá en proporción al capital aportado. — De igual forma se procederá con las pérdidas en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse como socio o accionista, como también aceptar nuevos socios. — Los socios en caso de transferencia de su cuota de capital deberán dar prioridad de compra al otro socio antes que a extraños. — Novena: Resuelta la liquidación de la Sociedad se hará por intermedio de los socios. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá, pudiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado formar parte integrante de la Sociedad quienes deberán unificar su representación, si así lo resolvieran los socios sobrevivientes; caso contrario adquirirán las cuotas de capital que correspondiera al socio fallecido o incapacitado. — Estableciéndose que la parte capital y utilidades del socio fallecido o incapacitado, corresponde al balance del último ejercicio cerrado. — Los haberes del causante o del incapacitado serán entregados en cuotas trimestrales a sus derechos habientes o curadores legales en un plazo que no será mayor a 2 (dos) años, ni menor a 6 (seis) meses si no se llegara a otro acuerdo con los interesados. — Undécima: Queda convenido que en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad, ni el socio ni los herederos o representantes legales podrán exigir sumas algunas por derecho de llave, marca u otras indemnizaciones semejantes. —

Decimasegunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitaren entre los socios o sus derecho habientes o representantes, es decir, todas las cuestiones que pudieran plantearse, serán siempre en todos los casos resueltos por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de audar nombrarán a un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. —

Decimatercera: Cada socio representa un voto. — Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría salvo las siguienetes que requieren unanimidad: Cambio de objeto social, prórroga, transformación, fusión, escisión, aceptación de siguientes que requieren unanimidad: Todos los casos no previstos en el presente contrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de todos los socios tendrá validez de una cláusula del presente contrato; caso contrario regirán las disposiciones concordantes del Código de Comercio y demás leyes que legisle en la materia. De conformidad firman el presente contrato en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento. — Francisco Pagano, Osvaldo Murais, Alfio Scuderi, José Jorge Ablanedo, Dolores Cambeses de Ablanedo. —

Las firmas que anteceden han sido certificadas en el sello de Actuación Notarial número: 013797609 Horacio M. Stefani, Escribano. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro 171 de Contratos Públicos de la Capital Federal certifico: Que las firmas que obran en el documento adjunto son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores don Francisco Pagano titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.826.954, don Osvaldo Murais, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal numero 2.749.305., don Alfio Scuderi, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.988.959, don José Jorge Ablanedo, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.620.157, doña Dolores Cambeses de Ablanedo, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.483.359, todas personas de mi conocimiento doy fe. — El presente requerimiento se extendió simultáneamente por actas 398, 399, 400, 401, 402 del libro de Registro de Firmas Nº 1 correspondiente a este Registro de adscripción. Horacio M. Stefani, escribano.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231 e.22|11 Nº 70.670 v.22|11|72

Almogal Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen los Sres. don Horacio Víctor Lazo, argentino, soltero, de 42 años de edad, ingeniero en construcciones C. I. 2.869.497 con domicilio en la calle Balcarce 1259, Dpto. 4, Capital; don Horacio Angel Moschetto, argentino, casado, de 35 años de edad, maestro mayor de obras, C. I. 3.959.462, con domicilio en Avellaneda 514, Capital; don Néstor Hugo Aleman, argentino, casado, de 39 años de edad, maestro mayor de obras, C. I. 4.857.428, con domicilio en la calle French 2769, 6º p., Capital; y don Mario Francisco Antonio Galati, argentino, casado, de 30 años de edad, maestro mayor de obras, C. I. 4.748.648, con domicilio en la calle Virrey Olaguer 2690, piso 14, Dpto. 91, Capital, y convienen por el presente acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que queda sujeta a las disposiciones de la ley Nº 11.645 y de las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "ALMOGAL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", actualmente con domicilio legal en la calle Olavarría 448, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y|o del exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la construcción, ampliación o refección de toda clase de bienes inmuebles en general, como asimismo toda tarea que directa o indirectamente se vincule con dicho objeto. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de diez años a partir del día primero de setiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato; quedando prorrogado automáticamente por otro período igual, siempre que los socios no manifestaran oposición en contrario, que será comunicada a la sociedad con sesenta días de antelación a la fecha de vencimiento, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos ley 18.188 (100.000), dividido en diez mil cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, y es suscripto por los socios por partes iguales, es decir dos mil quinientas (2.500) cuotas, que representan veinticinco mil pesos ($ 25.000.—) por cada uno de ellos, respectivamente. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado por los socios, de acuerdo al balance que firmado por los mismos, se acompaña por separado, formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes quedan revestidos del carácter de Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los cuatro socios gerentes en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos indistintamente. — En tal forma, podrán representar a la sociedad y tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de ella, obligándola con actos que realicen de acuerdo a lo establecido en los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y 608 del Código de Comercio, quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad y|o fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta. Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, debiendo ser aprobado por los socios en un plazo no mayor de los sesenta días del cierre del ejercicio; si en ese plazo no hicieran observaciones mediante telegrama colacionado, el mismo quedará aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y las previsiones que estimaren convenientes, y el remanente se distribuirá

entre los socios en proporción al capital aportado. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin el consentimiento unánime de los restantes socios, quienes siempre tendrán prioridad para su adquisición. — Novena: Además de los libros de comercio que legalmente deberá llevar la sociedad, llevará un libro de actas debidamente rubricado, donde se irán asentando todas las resoluciones que se adopten en el manejo de la misma.—Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, y los socios restantes podrán optar: a) por continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar personería;—b) En caso contrario se practicará un balance general e inventario dentro de los treinta días, a fin de establecer el capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado, a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y el valor que surja de dicho balance será abonado en la forma y condiciones que en su oportunidad se determine. — Décima Primera: En caso de disolverse o liquidarse la sociedad por el voto de los socios, la liquidación estará a cargo de los socios-gerentes, quienes procederán en la siguiente forma: realizado el activo y satisfecha el pasivo, se acreditará a cada socio la suma proporcional de su capital de acuerdo a sus aportes y si hubiera remanente se distribuirá conforme a los principios de la distribución de utilidades y pérdidas que se determine en la cláusula séptima. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Los socios constituyen domicilio legal en sus domicilios reales citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, se da por formalizado el presente contrato, que las partes previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — S|R.: octubre: Vale. — Firmado: Horacio Víctor Lazo. — Horacio Angel Moschetto. — Néstor Hugo Alemani. — Mario Francisco Antonio Galati.

Buenos Aires, octubre 24 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 174 e.22|11 Nº 70.803 v.22|11|72

La Gata Alegría

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.441. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ochocientos ochenta y tres. En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí: A. Claudio Tilli Maza, escribano autorizante, comparecen los señores don Casimiro Berto Montero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irene Amelia Ferrari, con libreta de enrolamiento número 226.960, domiciliado en Estados Unidos número 2269 de Capital Federal; don Pablo Pagani, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Graciela Díaz, con cédula de identidad número 5.996.000, con domicilio en la Avenida Entre Ríos 1778, 1er. piso, Dto. 3, Capital Federal; don José Omar Pastoriza, argentino, casado en primeras nupcias con doña Liliana Esther Ceccaldi, con libreta de enrolamiento número 6.792.612, domiciliado en la calle Mariano Boedo 74, Vicente López; don Carlos Berto Montero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Evile Teresa Ramírez, con cédula de identidad 3.601.373, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle 370, 1er. piso, departamento C, Capital Federal; don Carlos Ferrari, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Ceballos, con libreta de enrolamiento número 368.353, domiciliado en la calle San José 1873, departamento 4, Capital; don Jorge Alberto Montero, argentino, soltero, con cédula de identidad número 3.601.374, domiciliado en Estados Unidos número 2269, de Capital Federal; don Lázaro Bouza, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Constantina Fernández Domínguez, con cédula de identidad número 7.787.110, domiciliado en Corrientes 2562, piso 12, departamento D, Capital Federal, todos mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primero: Queda constituida una sociedad denominada "LA GATA ALEGRIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Pichincha 810, Capital, o donde más adelante se fije. — Segunda: El plazo de duración será de diez años a partir del día 26 de agosto de 1971, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La sociedad tiene por principal objeto la explotación y administración de negocios gastronómicos en general, y en particular la explotación del negocio sito en la calle Pichincha número 810 de la Capital Federal, denominada La Gata Alegría, y dedicada al ramo de pizzetería, postrería, chopetería, cafetería y comidas en minuta, pudiendo dedicarse además a cualquier otra actividad que la ley no prohiba y que se resuelva por el voto unánime de los socios.

— Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ochenta y cuatro mil pesos Ley 18.188, representado por los siguientes; Capital de cada socio, pesos Ley 18.188: doce mil, integrado de acuerdo al siguiente detalle: Inmueble calle Pichincha 810 de planta baja, Capital Federal, pesos Ley 18.188: cuarenta y nueve mil, haciéndose cargo además la sociedad de pesos Ley 18.188: setenta y un mil quinientos en hipoteca sobre el inmueble, que compraron los comparecientes en comisión según boleto suscripto el 16 de julio de 1969, pasando a integrar el patrimonio de la sociedad; Instalaciones pesos Ley 18.188: veintiún mil; vajillas, pesos Ley 18.188: cuatro mil y maquinarias pesos Ley 18.188: diez mil, todo de acuerdo con el inventario firmado por separado por los contratantes y que se agrega a la presente. — Quinta: Todos los socios revisten el carácter de gerentes. El uso de la firma social al igual que la administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los señores Casimiro Berto Montero, Pablo Pagani y Carlos Berto Montero en forma conjunta de cualesquiera dos de los gerentes en los términos del artículo 16 de la Ley 11.645. — Sexta: Anualmente el día 31 de enero, se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital. La utilidad restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas se deducirán de los capitales en proporción al monto suscripto. Mensualmente se determinará un cuadro de resultados, que se pondrá a disposición de todos los socios en el curso del mes siguiente, bajo recibo, el que se considerará tácitamente aprobado si en el término de quince días ningún socio lo objetase mediante telegrama colacionado. — Séptima: Los socios se reunirán cuando lo estimen conveniente los socios que representen un mínimo de un tercio de la totalidad de las cuotas del capital social. Todas las resoluciones, para ser válidas, deberán ser aprobadas por mayoría de votos, acordándose que cada cuota social da derecho a un voto. La forma de liquidación de la sociedad será resuelta en reunión convocada al efecto por medio auténtico, quedando convenido que en tal evento actuarán como liquidadores dos de los socios gerentes que se designarán en ese acto. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se practicará un balance especial dentro de los quince días de ocurrido el suceso, determinándose la parte que le correspondiere por capital y utilidades. En el término de treinta días de practicado dicho balance los herederos o representantes legales podrán optar entre la continuación de los negocios sociales en cuyo caso unificarán la representación y el retiro del haber que corresponda al socio fallecido o incapacitado, en cuyo supuesto el mismo se hará efectivo en seis cuotas trimestrales vencidas e iguales a partir de dicha opción con más el interés bancario de plaza pagadero por adelantado sobre los deudores. — Novena: Cualquier socio puede vender, ceder o transferir sus cuotas sociales sin más limitación que ofrecerlas a la sociedad mediante telegrama colacionado en el cual se indiquen las condiciones y precios de la cesión, otorgando a esta prioridad de compra por el término de quince días hábiles. Asimismo no podrá vender, ceder o transferir en forma parcial sus cuotas, ni a más de una persona. — Décima: Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, fijando domicilio a cualquier efecto, tanto judicial como extrajudicialmente en el indicado al comienzo de esta escritura. — Leída que les fue, a los comparecientes se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman ante mí, doy fe. Casimiro Berto Montero. Pablo Pagani. José Omar Pastoriza. Carlos Berto Montero. Carlos Ferrari. Jorge Alberto Montero. Lázaro Bouza. Hay un sello. — Ante mí: A. Claudio Tilli Maza. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 1141 del Registro 36 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio extendido en tres sellos de ley numerados correlativamente del 5857060 al presente inclusive 5875062 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: la, José, Enrolamiento, limitación, vale. — Enmendado: uno: también vale. E|l.: "con domicilio en la Avenida Entre Ríos 1778, 1er. piso, Dto. 3, Capital Federal, vale. Fdo.: A. Claudio Tilli Maza, escribano. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 186 e.22|11 Nº 70.798 v.22|11|72

Organización Nuestras Malvinas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instanica en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: EN LA ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Adán Venerable Azario, argentino, casado, nacido el 27 de mayo de 1930, industrial, con Libreta de Enrolameinto número 4.799.379; Osvaldo Agustín Manoni, argentino, casado, nacido el 17 de octubre de 1936, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 4.855.215, ambos domiciilados en la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires; Teresa Martina Ponce, argentina, casada, nacida el 28 de febrero de 1937, comerciante, con Libreta Cívica número 2.734.791 y Elena Sobradelo, española, cadasa, nacida el 22 de marzo de 1936, comerciante, con Cédula de Identidad número 7.376.038, de la Policía Federal, ambas con domicilio en esta Capital, todos hábiles para contratar, conviniendo en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a los términos de la Ley número 11.645, y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ORGANIZACION NUESTRAS MALVINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital Federal, fijándose su primer domicilio en la calle Esmeralda 582, 1º piso, departamento 1, sin perjuicio de cambiarlo en lo futuro o de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio de la República Argentina. — Segunda: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y uno, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato y los negocios y operaciones de la sociedad, plazo que se renovará automáticamente cada vez por períodos de cinco años, sin necesidad de acto alguno de los socios, ni nuevas inscripciones y hasta cumplirse un plazo máximo de prórroga de diez años. Las renovaciones se entenderán efectuadas, si uno de los socios no hiciera saber fehacientemente a los otros, con una anticipación no menor de seis meses a la expiración del período que estuviere en curso, su deseo que al término del mismo se produzca su separación del seno de la misma, siendo para tal fin de aplicación los intstituidos en las cláusulas octava y novena del presente contrato social. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, de las siguientes actividades: a) Industriales: La fabricación de casas prefabricadas y|o premoldeadas, de madera, conglomerados, metálicas y|o convencionales y elaboración de puertas, ventanas y colocación de techos. — b) Comerciales: La compraventa al por mayor y menor de toda la gama de materiales para al construcción, ferretería, así también como su exportación e importación, incluidos los citados en el punto anterior. — c) Inmobiliarias: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias por cuenta propia y|o de terceros. — d) De Mandatos y Servicios: Ejercer, dar y aceptar mandatos, comisiones y representaciones a todo efecto, por sí o en coparticipación con otras sociedades. En consecuencia, la sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos y cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes, para el cumplimiento de sus finalidades, considerándose que la enunciación precedente tiene solamente carácter enunciativo pero no limitativo. — Cuarta: El capital social es de pesos ley 18.188 veinte mil ($ 20.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos ley 18.188 diez (10) cada una, que han suscripto e integrado los socios de acuerdo al Balance de iniciación de actividades e inventarios adjuntos, que debidamente suscriptos por todos los socios son parte integrante de este contrato, efectuándose el aporte de la siguiente forma: El señor socio don Adán Venerable Azario, siete mil uinientos pesos ley 18.188 (pesos 7.500), que representa la cantidad de setecientas cincuenta (750) cuotas sociales; el señor socio don Osvaldo Agustín Manoni, siete mil quinientos pesos ley 18.188 ($ 2.500) que representa la cantidad de setecientas cincuenta (750) cuotas sociales; la socia doña Teresa Martina Ponce, dos mil quinientos pesos ley 18.188 ($ 2.000), que representa la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, y la socia doña Elena Sobradelo, dos mil quinientos pesos ley 18.188 ($ 2.500), que representa la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores socios don Adán Venerable Azario y don Osvaldo Agustín Manoni, domiciliados en la calle José María Penna 1975, de la localidad de Bánfield, jurisdicción del Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en carácter de gerentes de la sociedad. Para hacer uso de la firma social y comprometer a la sociedad será indispensable la firma conjunta de los dos socios gerentes, precedidas siempre de un sello aclaratorio con la leyenda "Organización Nuestras Malvinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", agregándose expresamente que solo podrá ser utilizada para aquellas operaciones que constituyan el objeto social. — Sexta: La facultad de administrar comprende todas las actividades que hacen a los fines sociales sin limitación alguna, pudiendo constituir y aceptar derechos reales y personales, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño de los fines sociales, incluyendo aquellos para los cuales las leyes exigen poderes especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de acuerdo con las normas contables vigentes; las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital social; b) El cinco por ciento para gratificación del personal jerárquico técnico y administrativo; c) el noventa por ciento (90 o|o) restante de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción al aporte de capital de cada uno. Las pérdidas, si las hubieren, se soportarán en las mismas condiciones. Los balances serán presentados a los socios dentro de los treinta días posteriores a su tramitación, para lo cual se fija un plazo de noventa días a partir de la fecha de cierre del ejercicio y se insertarán en el Libro de Actas, con la firma de los socios, que deberán consignar en él sus conformidades o reparos y quedarán aprobados por simple mayoría de capital. En caso de que no existiera mayoría de capital de los socios para la aprobación del balance o para tomar cualquier tipo de resolución por la sociedad, se procederá en la siguiente forma: a) Anualmente, y de común acuerdo, los socios designarán un tercero, que tendrá las funciones de único árbitro y amigable componedor dejándose constancia de su nombramiento y aceptación en el Libro de Actas, fijándose asimismo el término dentro del cual el árbitro deberá expedirse, notificándose éste de las cuestiones que se plantean, en el Libro de Actas; b) En el plazo establecido para que el árbitro se expida, éste deberá hacerlo, adoptando en forma fundada uno de los temperamentos expuestos y el laudo dictado a hu leal saber y entender, será inapelable y tendrá efecto de cosa juzgada. En caso de no exister acuerdo entre los socios para la designación del árbitro, suscitada alguna cuestión entre ellos, se procederá de conformidad a lo previsto por la cláusula décimo tercera. — Octava: Deberá ser por unanimidad de los socios el cambio de objeto, o toda otra modificación que les imponga mayores responsabilidades, de aceurdo a lo establecido por la ley 11.645, así como los casos expresamente previstos dentro de los términos de este contrato, y toda modificación del mismo, su prórroga o fusión. Toda decisión de los socios que haya sido objeto de votación o que interese por su importancia, deberá ser consignada en el Libro de Actas y contar con la firma de los socios que hayan interevnido y del árbitro en su caso — Novena: Ningún socio podrá transferir total o parcialmente su aporte o darlo en garantía, ni gravarlo sin la expresa autorización de los otros socios, lo que también deberá ser consignado en el libro de Actas. — Décima: Además de los libros de contabilidad que prescribe el Código de Comercio y demás registros que exigen las leyes de las distintas jurisdicciones en donde pueda actuar la sociedad, se deberá llevar un Libro de Actas que se rubricará, y

en el cual se dejará constancia de todas las resoluciones adoptadas y que signifiquen actos de importancia, además de los previstos en el presente contrato. — Décima Primera: En caso de fallecimiento, incapacidad total o interdicción de alguno de los socios, los restantes podrán resolver: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz o interdicto, siempre que estos convengan en incorporarse a la sociedad, unificando para ello la representación y contarán desde su ingreso a la sociedad con idénticos derechos a los del socio premuerto, incapaz o interdicto; b) Adquirir las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, mediante pagos a sus representantes de aquella que le correspondiese a éste, de acuerdo al último balance general practicado. Dicha parte será reintegrada en cuatro (4) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con el interés bancario vigente a la fecha, venciendo la primera de ellas a partir de los noventa (90) días de formalizada la opción; c) Liquidar la sociedad, con intervención de los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz e interdicto, quienes intervendrán en la referida liquidación, con representación unificada. — Décima Segunda: En el caso de disolución de la sociedad, ya sea por resolución mayoritaria de los socios fallecimiento de alguno de éstos y resolución de los restantes de disolverla, falencia, término del plazo de duración, sin que se resolviera ampliar su vigencia o en caso de cualquier otra situación de disolución social que contemplen nuestras leyes, se procederá a la liquidación de la sociedad en la forma y condiciones que determinarán los socios y las leyes vigentes. El producto de la liquidación, una vez pagadas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, será distribuido entre los socios en partes proporcionales al capital aportado. En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento (50 o|o) del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: Cualquier divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad y que no pudiera ser resuelta por las disposiciones de la ley 11.645, o las de este contrato, serán dirimidas judicialmente, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia y exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, incluso el Federal. — Décima Cuarta: Todos los socios deberán dedicar su actividad y el trabajo a la atención de los negocios societarios: igualmente todos se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con las que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdidas de utilidades a favor de la misma por todo el tiempo que dure la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada: para lo cual se admitirán todos los medios legales de prueba. Para el caso contrario se requerirá la conformidad de todos los socios. Para el caso de que se compruebe a alguno de los socios irregularidades en el manejo de los fondos sociales y|o dolo o fraude en la administración de los bienes sociales, perderá automáticamente su calidad de socio, debiendo reintegrar el importe de los defraudado con más los gastos y perjuicios que haya ocasionado: luego se liquidará al responsable, en el acto de separación de la sociedad, el capital de su propiedad, en la forma y plazos establecidos en la cláusula decimaprimera, inciso b), pero en este caso sin intereses. — Decimaquinta: Se deja aclarado que todos los retiros que efectúen los socios serán siempre a cuenta de utilidades, bebiendo ajustarse y nivelarse las cuentas al cierre de cada ejercicio. — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, incapacidad, interdicción y que los representantes legales de este socio no prestaren su trabajo personal a la sociedad, se convendrá entre las partes el temperamento a adoptar para seguir con el normal desenvolvimiento del negocio. — Decimasexta: Conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del presente contrato, los socios se reunirán anualmente, dentro de los cuatro primeros meses siguientes al primero de enero de cada año para considerar el Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico. — Se reunirán también cada vez que sean convocadas por los socios Gerentes para deliberar sobre asuntos sociales, pudiendo ser convocada con el mismo objeto, para la remoción del o de los señores socios Gerentes en su caso, cuando los soliciten los socios que representen la mayoría de capital. —

Las convocatorias se harán personalmente, quedando asentadas en el Libro de Actas y en caso de ser ello imposible, por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial. — En la primera Asamblea de Socios que se realice, los señores socios Gerentes, presentarán un Reglamento Interno de Trabajo que contendrá los derechos y obligaciones de los socios componentes, distribución de trabajos y áreas de responsabilidad, así como también el sueldo mensual asignado a cada socio, el que no podrá superar a dos veces el importe del Salario Vital Mínimo y Móvil que para cada oportunidad fije el Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil y que será cargado a la cuenta de Ganancias y Pérdidas el ejercicio económico. —

Dicho Reglamento Interno de Trabajo será transcripto íntegramente en el Libro de Actas y firmado de conformidad por todos los socios. — Decimaséptima: Para el caso de fallecimiento o incapacitación total y absoluta de alguno de los socios y en el supuesto de que éste dejare o tuviere hijos menores de edad y un supuesto de optarse por el temperamento instituido en el inciso b) del artículo decimoprimero del presente contrato, los socios restantes deberán prever, por lo menos a dichos menores la continuación de sus estudios, hasta la obtención de un título de enseñanza secundaria, expedido por establecimiento oficial, pudiendo crearse, a sus efectos, las respectivas reservas, con cargo a gastos generales, que pudiesen corresponder y que en caso de liquidación de la sociedad, deberán ser íntegramente aplicadas a los citados hijos menores de los socios fallecidos o absolutamente incapacitados. — Décima Octava: La administración de la sociedad será fiscalizada por un Síndico Titular, que será designado anualmente por la Asamblea de socios y podrá ser reelegido hasta que se inscriba su remación queda designado en este acto Síndico el señor Contador de la sociedad, don Oscar Aníbal Niveiros, L. E. 4 735.600, domiciliado en la calle José María Penna 1975 de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, quien queda autorizado para realizar cuantos actos sean necesarios para constituir la sociedad de responsabilidad limitada, inscripción y publicidad del contrato social, rubricación de Libros y posterior representación ante la Dirección General Impositiva, Dirección General de Recaudaciones de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Previsión Social para el Personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles Cajas de Salario Familiar para el Personal de la Industria y del Comercio, Dirección General de Aduanas, Ministerio de Hacienda de la Nación y Economía de la Provincia de Buenos Aires, asumiendo la representación patronal ante Sindicatos y|o Federaciones de Obreros y|o Empleadas y demás organismos nacionales, provinciales y Municipales y sus respectivas reparticiones, oficinas y dependencias autárquicas o autónomas.

— Bajo las dieciocho cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmándolo en el lugar y fecha al principio indicados. — (Firmado): Adán Azario. — O. Manoni. — Teresa M. Ponce. — Elena S de Manoni. — Informan domicilio de socios. — Modifican Cláusula Décima Quinta del Contrato Social; Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Adán Venerable Azario, Osvaldo Agustín Manoni, Teresa Martina Ponce y Elena Sobradelo, con el domicilio ya constituido en autos "Organización Nuestras Malvinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada - s|Inscripción" a V. S. dicen: I) Que habiendo emitido consignar el domicilio de los socios residentes en esta Capital Federal en el contrato social, venimos a informar V. S. que el mismo es la Avenida Independencia número 409, 3º piso, "F", Capital. — II) Que de común acuerdo la totalidad de los socios suscriptos, han resuelto modificar la cláusula Décima Quinta del contrato social, en la forma siguiente: "Décima Quinta: Se deja aclarado que todos los retiros que efectúen los socios serán siempre a cuenta de utilidades líquidas y realizadas, debiendo ajustarse y nivelarse las mismas al cierre de cada ejercicio. — Para el caso de fallecimiento de alguno de las socios, incapacidad, interdicción y que los representantes legales de este socio no prestaran su trabajo personal a la sociedad, se convendrá entre las partes el temperamento a adoptar para seguir con el normal desenvolvimiento del negocio". — III) Que los suscriptos se ratifican en un todo del contenido y firma del documento de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, obrantes a fojas 1|7 del expediente 3166|71. — IV) Tenga V. S. presente lo expuesto y provea le conformidad el petitorio original que: Será Justicia. — (Firmado): Adán Azário. — O. Manoni. — Teresa M. Ponce. — Elena S. de Manoni.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 462 e.22|11 Nº 70.683 v.22|11|72

Tessei Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Aldo Bellotto, italiano, mayor de edad, soltero, de veinticuatro años con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal cinco millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y siete, hijo de don Jordán Bellotto y de doña Gina Camarotto, contratista de hormigón, domiciliado en la calle Juan B. Kierman número ochenta y dos, Villa Tessei, Morón, provincia de Buenos Aires y don Jordán Bellotto, que firma "Bellotto Giordano", italiano, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Gina Camarotto, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal cinco millones quinientos treinta y siete mil trescientos treinta y cinco, contratista de hormigón, domiciliado en la calle Juan B. Kierman número ochenta y dos, Villa Tessei, Morón, provincia de Buenos Aires, en su carácter de únicos socios de "TESSEI CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en virtud de los siguientes antecedentes: a) Contrato social suscripto el siete de junio de mil novecientos sesenta y siete, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el diez de junio de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número mil cuatrocientos cuatro, al folio ciento ochenta y ocho del libro cincuenta y ocho de Sociedad de Responsabilidad Limitada; b) Cesión de cuotas de capital y modificación de cláusulas contractuales, elevada a escritura pública el ocho de enero de mil novecientos setenta, al folio cincuenta y seis del Registro número trescientos veintiuno de la Capital Federal interinamente a cargo del escribano Héctor Enrique Clarat, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el tres de abril de mil novecientos setenta, bajo el número quinientos noventa y siete, al folio doscientos seis del libro sesenta y dos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; cuyo plazo de duración venció el treinta de abril de mil novecientos setenta y dos, vienen por este acto a renovar dicho contrato social de acuerdo a las siguientes cláusulas y la Ley 11.645. — Primera: La firma girará bajo la denominación de "Tessei Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en Corrientes mil quinientos ochenta y cinco, piso sexto, veinticuatro, de la Capital Federal, o donde los socios lo constituyeren en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la explotación del ramo construcciones en general, así como toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compraventa y demás actividades afines. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años a partir del día primero de mayo de mil novecientos setenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro mil pesos, dividido en cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto, en herramientas y accesorios por partes iguales, según detalle en inventario aparte que integra el presente contrato. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de los socios don Aldo Bellotto y don Giordano Bellotto, quienes quedan facultados para realizar todos los actos, contratos y operaciones que hagan al objeto social. Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero cerrará el día treinta y uno de julio de cada año en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de los socios. Si transcurridos treinta días de la notificación, no fuesen observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. En la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Salvo la decisión de todos los socios de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado si los socios así lo acordaren. Si la sociedad perdiere en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. En todos los casos la liquidación será efectuada por los dos socios juntamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los demás socios podrán optar por la incorporación de los herederos a la sociedad, unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto liquidarle el capital y las utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes se abonarán en cuatro cuotas trimestrales, a partir de la fecha de fallecimiento o incapacidad declarada. En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Octava: Ningún socio o heredero de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas a los demás socios. — Novena: Se llevará un Libro de Actas Rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Los socios gozarán de una remuneración mensual proporcional al tiempo dedicado a la sociedad y de la que se dejará constancia en el libro de Actas. — Decimoprimera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley y del Código de Comercio. — Decimosegunda: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de agosto de 1972. — Entre líneas: "y la ley 11.645" — Vale. — Aldo Bellotto. — Jordán Bellotto.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 201 e.22|11 Nº 70.772 v.22|11|72

Gree - Kort

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos, entre Abel Angel Conrado Urbina, de treinta y cinco años de edad, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Juárez Celman esquina Deán Funes, Don Torcuato, provincia de Buenos Aires, con Cédula

de Identidad número un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete: y Ercilia Luisa Giarrusso de Urbina, de treinta y ocho años de edad, casada, argentina, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Juárez Celman esquina Deán Funes, Don Torcuato, provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número tres millones doscientos setenta y seis mil ciento treinta y tres; ambos hábiles a los efectos del presente, formalizan el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las disposiciones de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el nombre de GREE-KORT S. R. L., y tendrá su domicilio legal en la calle Montevideo número quinientos noventa y seis, octavo piso departamento treinta y tres, de esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto la industrialización de fibras textiles y la comercialización de sus productos, como asimismo la importación y exportación de materia prima, mercaderías y maquinarias relacionadas con el mismo. Tercera: El capital social queda fijado en $ 12.000, dividido en mil doscientas cuotas-votos de diez pesos cada una, y ha sido integramente aportado por los socios en la siguiente proporción: Abel Angel Urbina, seiscientas cuotas-votos, o sea seis mil pesos; y Ercilia Luisa Giarrusso de Urbina, seiscientas cuotas-votos, o sea seis mil pesos. — El capital ha sido totalmente integrado en bienes valuados a su precio de costo, de acuerdo a las facturas de compra que obran en poder de los socios, en un todo conforme al inventario que se acompaña y que debidamente suscripto por los socios se declara formar parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha de su constitución. — Quinta: La administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios mencionados, a los cuales se los inviste del carácter de gerentes, quienes obligarán a la sociedad con la firma de uno cualquiera de ellos a continuacion del rubro Gree-Kort S.R.L., con la única y expresa limitación de no emplear ni comprometer la firma social, bajo ninguna circunstancia, en actos u operaciones ajenas al objeto social y muy especialmente en fianzas y|o garantías a favor de terceros. — Sexta: La sociedad, con la firma de uno cualquiera de sus socios gerentes, podrá: a) Operar con toda clase de bancos, sean oficiales, mixtos o particulares, pudiendo hacer manifestaciones de bienes, solicitar préstamos, descuentos de documentos, abrir y cerrar cuentas corrientes y|o cualquier otro tipo de operaciones relacionadas con la actividad bancaria. — b) Otorgar poderes generales y especiales a favor de terceras personas para representarla en todos lo sasuntos administrativos y|o judiciales de cualquier fuero y jurisdicción que ellos sean y en que la sociedad sea parte como actora, demandada o interesada, y revocarlos. — d) Adquirir por compra u otras formas de adquisición, bienes muebles, semovientes e inmuebles, pudiendo venderlos, arrendarlos, cederlos, transferirlos y gravarlos. — e) Dar y tomar dinero en préstamos, garantizados o no con derechos reales, aceptar o ceder créditos, comprar o vender mercaderías y|o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos. — f) Acusar y promover querellas, registrar e inscribir patentes y marcas, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueren menester a sus efectos. — Se hace constar expresamente que la precedente reseña de facultades es meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad jurídica de la sociedad. — Séptima: La sociedad podrá ser representada por uno cualquiera de los gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso ante la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Ministerio de Bienestar Social, secretarías de Estado, Tribunal Municipal de Faltas, Tribunales Nacionales de Trabajo y ante cuaquier repartición pública creada o a crearse. — Octava: A cualquiera de los socios que se le comprobase dolo, fraude, mala fe o incapacidad para la administración de los bienes comunes, será compelido al reintegro de lo defraudado con más los intereses y daños y perjuicios que pudieran corresponder, pudiendo ser causal de separación de la sociedad, reintegrándosele el aporte de capital de acuerdo al saldo que a ese momento arroje el rubro "Capital, Reservas y Resultados", y su pago se efectuará en doce cuotas mensuales y sucesivas a partir de la separación y sin devengar intereses de ninguna índole. — Novena: Los días treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General, de cuyo Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas surgirá el resultado que será percibido o soportado por los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno. — En caso de existir beneficios, previamente a la distribución de utilidades, se realizaran las deducciones correspondientes al fondo de reserva legal, según lo estipula el artículo setenta de la ley de Sociedades Comerciales y cualquier otra reserva facultativa que los socios dispongan efectuar por decisión de la mayoría del capital social. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo suscribirlos con sus firmas. — La falta de observaciones de los mismos, una vez transcurridos los plazos mencionados, significará su aprobación. — Décima: Los socios se reunirán cada vez que los convoquen los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Las convocatorias serán formuladas en forma fehaciente con por lo menos diez días corridos de anticipación y las resoluciones que en la asamblea se adopten deberán ser aprobadas por mayoría de votos. salvo aquellas que por expresa disposición del artículo ciento sesenta de la ley de Sociedades Comerciales requeren unanimidad de votos. — Se realizará por lo menos una asamblea por ejercicio y las resoluciones que se adopten deberán constar en un libro de Actas rubricado que la sociedad llevará a tal efecto. — Cada cuota de capital dará derecho y se computará como un voto. — Undécima: El socio que quiera vender, ceder o transferir sus cuotas de capital o parte de ellas, así como cualesquier otro derecho, debe anunciarlo al restante socio mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el otro socio privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado y en las mismas condiciones, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — El pago de las cuotas que adquiera el otro integrante de la sociedad, de no convenirse lo contrario, se efectuará de la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo en diez cuotas bimestrales con más el diez y ocho por ciento de interés anual, debiendo vencer la primera de dichas cuotas a los sesenta días de la firma del respectivo contrato de cesión de cuotas. — Duodécima: La muerte o incapacidad de cualquiera de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Los herederos o causahabientes del socio fallecido o incapacitado de cualquiera de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Los herederos o causahabientes del socio fallecido o incapacitado podrán optar por una de las siguientes variantes: a) Continuar en la sociedad previa unificación de personería y representación, con o sin aporte de trabaja. — b) Vender sus cuotas de capital en un todo de acuerdo con la cláusula undécima del presente contrato. — Decimotercera: La sociedad se disolverá por decisión unánime de los socios y por los motivos consignados en el artículo noventa y cuatro de la ley de sociedades comerciales en lo que resulte pertinente a este tipo societario, y los socios administradores, en tal caso, se atendrán a lo especificado en el artículo noventa y nueve de la misma ley. — Decimocuarta: La sociedad será liquidada por los socios administradores. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas de capital suscriptas por cada uno. — Los liquidadores se ajustarán a lo dispuesto por la Sección decimotercera de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales, en lo que sea pertinente para este tipo societario. — Decimoquinta: A todos los efectos emergentes del cumplimiento del presente contrato, los socios dejan constituidos sus respectivos domicilios especiales en el domicilio legal de la sociedad. donde serán válidas todas las notificaciones que se les hagan y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales nacionales comerciales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero en caso de ser procedente. — Bajo las quince cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el contrato social de Gree-Kort Sociedad de Responsabildad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Sobreenmendado: Funes, jurisdicción, privados, precedente, El, el, A, vale. — Sobrerraspado: que documentará, vale. — Siguen las firmas — Inventario de los bienes aportados por los socios integrantes de Gree-Kort S. R. L. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1972. — 272,690 kilogramos de hilado plástico por un valor total de $ 3.798,92; 268,091 kilogramos de hilado poliéster 250 inferior, por un valor total de pesos 5.978,44; 113,400 kilogramos de hilado poliéster 1000, tipo industrial, por un valor total de $ 2.222,64. — Total pesos: 12.000. — Asciende el presente inventario a pesos doce mil. — Aporte de los socios: Abel Angel Conrado Urbina: $ 6.000; Ercilia Luisa Giarrusso de Urbina: pesos 6.000. — Total: $ 12.000. — Son doce mil pesos. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 288 e.22|11 Nº 70.778 v.22 11 72

Garmar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Salustiano Marcote; español, casado, C. I. Nº 4.351.235, domiciilado en la calle Formosa Nº 2972, de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Luis García Morán, argentino, casado, C. I. Nº 2.548.473, domiciliado en la calle Chacabuco Nº 78, 2º piso, Capital Federal, y Daniel López, español, soltero, C. I. Nº 7.297.592, domiciilado en la calle Viamonte Nº 658. 4º piso, Dpto. 25, Capital Federal; todos los nombrados mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la Ley 11.645 y de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "GARMAR". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. su domiciilo será en la calle Azcuénaga Nº 392, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar de la República, o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación de negocios de bar, casa de lunch, venta de helados y afines al rubro gastronómico, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, máquinas, muebles, inmuebles, útiles o implementos relacionados con su actividad, como asimismo dedicarse a todo tipo de actividades civiles y|o comerciales, que tiendan a favorecer su desarrollo. A tal fin y sin que esta enumeración se considere limitativa, ya que es sólo enunciativa, se podrá comprar y vender al contado y a plazos, dar y tomar en arrendamiento, prendar, hipotecar otorgar concesiones y gravar. — Tercera: La sociedad será representada, administrada y dirigida por los señores socios Salustiano Marcote y Daniel López, quienes revestirán el carácter de gerentes, los que actuando en forma conjunta y|o separada con el señor socio Luis García Morán, tendrán el uso de la firma social, con las facultades que a título enumerativo se mencionan seguidamente, para cumplir el objeto social, bajo las directivas que se fijen en el presente o posteriormente puedan formularse conforme a estos estatutos: Representación: Los gerentes podrán representar a la sociedad ante cualquier persona física o jurídica, entidades particulares, municipales, reparticiones públicas o tribunales de cualquier naturaleza, carácter, jurisdicción, fuero o lugar del país o del extranjero, para lo cual podrán otorgar poderes generales o especiales a los profesionales que elijan. Administración: Realizarán toda clase de actividades, diligencias y operaciones ante instituciones bancarias, de ahorro, de préstamos, de seguros, impositivas, etc., de carácter particular o público, como también llevarán la contabilidad de los negocios que realicen, practicando en forma legal los balances, imputaciones y liquidaciones correspondientes. Dirección: Dirigirán la sociedad en todo lo atinente al personal, socios o terceros, contratarán empleados u obreros, dispondrán medidas disciplinarias, podrán rescindir relaciones laborales o proceder a despidos, incluso respecto a los socios, cuando éstos cumpliesen tareas o en alguna forma perturbasen los negocios o actividades sociales. Se requerirá la firma de cualquiera de los socios gerentes, conjuntamente con la del socio señor Luis García Morán, para firmar cheques sobre depósitos en cuentas corrientes. — Cuarta: Se establece de mutuo y común acuerdo, que podrán ingresar nuevos socios a la sociedad, sin otro límite que establece la Ley 11.645: aportando capitales sin limitación alguna, e integrándolos en dinero efectivo y|o con bienes de cualquier especie, como así también una vez ampliado el número de socios, ampliar el capital social con nuevos aportes. — Quinta: La remoción de los gerentes se producirá con la aprobación del cincuenta y uno por ciento (51 %), de los votos computados según el capital, conforme lo autoriza el art. 17, de la Ley 11.645, se autoriza que a los fines del nombramiento, remoción o consideración de la renuncia del o de los gerentes, los socios se reunirán en asamblea, que será convocada por uno o todos los gerentes y ante la negativa o imposibilidad de éstos por los socios que representen como mínimo el treinta por ciento (30 %) del capital, con una anticipación de diez días (10), fijándose dos fechas, notificándose fehacientemente a los socios en sus domicilios que figuren en el presente, debiendo celebrar la reunión en horas en que la actividad de la sociedad lo permita. Esperada media hora se comprobará el capital que se encuentra representado y si es superior a cincuenta por ciento (50 %) podrá realizarse la asamblea, caso contrario se levantará la sesión para la segunda fecha, fijada como complementaria, la que se reunirá y deliberará con los socios presentes. En ambos supuestos las decisiones quedarán aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes. — Sexta: Para el cambio de objeto de la sociedad, coom toda otra modificación que impusieran mayor obligaciones a los socios, será resuelta en la asamblea po unanimidad de votos. Para resolver la disolución anticipada de la sociedad, prórroga de su duración o fusión con otra sociedad, como así la venta de inmuebles o fondos de comercio, se requiere la presencia de socios que representen la totalidad del capital, y se resolverá con el voto favorable de socios que representen también el cien por ciento de mismo (100 %) En los casos a que se refiere este artículo, las citaciones se realizarán en las condiciones establec das en la cláusula cuarta del presente. — Séptima: En la forma estipulad en la cláusula quinta, del presente realizarán las distintas asambleas de socios y se tratarán los asuntos de inter para la sociedad, que a simple títu enumerativo se detallan: a) Reduccio o aumento de capital; b) Reducción aumento del número de gerentes; Ofrecimiento de la venta de cuotas capital de algún socio, etc. — Octava: So cios que presten tareas en la socieda No se harán distinciones por capita edad o antigüedad, para retirarse de empresa deberán avisar con treinta día (30) de anticipación y por telegrama colacionado, caso contrario se considera abandono de tareas, ello sin perjuicio sus derechos como socios. — Novena: se renunciara al cargo de gerente, deberá comunicarse a la sociedad por telegrama colacionado con treinta días (30 Dentro de tal período deberá resolv la aceptación de su renuncia y en caso el reemplazo de gerente. El geren que haya cesado, prestará su colaboración en ol que pudiera ser útil a su reemplazante durante un período que excediera de sesenta días (60). — D cima: Para el caso de enfermedad socios que presten trabajo personal el negocio de la firma se le abonará retribución durante el primer mes de enfermedad A partir de dicho período sociedad tomará un empleado para ocpar el cargo que desempeñaba el soc imposibilitado o un cargo similar, importes que éste perciba serán a car del socio ausente hasta la total rescisi del contrato laboral con el emplea reemplazante. — Décima primera: En c sc de fallecimento de algunos de socios, sus herederos deberán unific personería; no podrán cumplir tare en el establecimiento, ni desempeñar g rencia. — Décima segunda: El capit social lo constituye la suma de pe quince mil ($ 15.000): dividido en cien cincuenta (150) cuotas capital, de pes cien (100) cada una. El capital social sido aportado por los socios en las guientes proporciones: Salustiano Ma cote, cuarenta y dos (42) cuotas ca tal de pesos cien (100) cada una, o s pesos cuatro mil doscientos ($ 4.200 Daniel López, cuarenta y dos (42) cu tas capital, de pesos cien (100) cada un o sea pesos cuatro mil doscientos (pes 4.200) y Luis García Morán, sesenta seis (66) cuotas capital, de pesos ci (100) cada una, o sea seis mil seiscie tos ($ 6.600) pesos. Estos aportes h sido integrados por los socios en mu bles, máquinas, útiles, instalaciones, vases y mercaderías, según balance ventario que se practica en la fecha que es suscripto por los socios, y forma parte del presente contrato to bienes que se transfieren en este ac a la sociedad, por ellos constituidos Décima tercera: La sociedad se cons tuye por el término de diez años (10 a contar del primero de julio de 1972 cuya fecha se retrotraen todos los efe tos legales de este contrato. — Déci cuarta Todo socio o sus herederos no deseen continuar en la sociedad de berán ajustarse a lo establecido en art. 12, de la Ley 11.645. — Déci quinta: Anualmente al primero de jul y sin perjuicio de los balances parcia se practicará un Inventario Balance G neral, quedando automáticamente a bado dentro de los treinta días (30 ser puesto a disposición de los soci afuera impugnando u observando los socios en forma clara y compl biendo documentarse la impugnac telegrama colacionado dirigido rencia. — Décima sexta: Las utili o pérdidas serán distribuidas entr socios en proporción al capital aporta por cada uno de ellos. No podrán distr buirse utilidades sin haber hecho reserv...

legal del cinco por ciento (5 %), de las utilidades líquidas y realizadas, además de las reservas que fijen las asambleas de socios, con carácter extraordinario o previsional. — Décima séptima: La venta o cesión de cuotas capital no comprende los cargos que el socio saliente o cedente pudiese estar desempeñando en la sociedad. — Décima octava: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría del capital social, a quien se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar luego las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Décima novena: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados al comienzo del presente, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en oportunidad de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo ser éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Vigésima: Salvo decisión de todos los socios en que el sentido del plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, la misma quedará automáticamente disuelta y entrará de hecho en liquidación La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado si todos los socios así lo acordaran Si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento (50 %) de su capital, de hecho entraría en liquidación — Bajo tales cláusulas y condiciones dejan las partes constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando de conformidad todos los socios tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Salustiano Marcote, Luis García Morán y Daniel López. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300 e.22|11 Nº 70.479 v.22|11|72

Mardelpland

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un daí el siguiente Edito:

CONTRATO SOCIAL DE "Mardepland" Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Gregorio Karcepolski, en su carácter de Vicepresidente de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la Avenida Rivadavia número 3855, Capital Federal; Eduardo Libedin, en su carácter de Presidente de "Lied" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Lavalle 1759, 6º Piso, Capital Federal, y Norberto Carlos Lavezzari, de 41 años, casado, argentino, procurador, Cédula de Identidad Nº 2.739.993 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1569, Piso 7º, oficina Nº 715, Capital Federal, todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, baj el régimen de la ley 11.645 y demás concordantes del Código de Comercio, que se regirá conforme las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "MARDELPLAND" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la adquisición, subdivisión, urbanización y|o venta de 53 lotes de terreno ubicados en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, adquiridos a A. C. Taquini y Cía. mediante Boletos de Venta Judicial, de fecha todos 4 de diciembre de 1971, en autos Bleyle, Magdalena Paulina G. y otros c|Omni Worw S. R. L. s|reconstrucción. — Para la consecuencia de su expresado fin, la sociedad podrá contraer obligaciones, como asimismo podrá contratar libremente con todos los poderes públicos, Instituciones y Reparticiones Oficiales, creados o a crearse y finalmente realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes, siempre que lo requiera el cumplimiento específico de su objetivo social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Pesos Ley número 18.188 Ciento dos Mil dividido en Diez mil doscientas cuotas de Diez Pesos cada una y que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier S. A. I. C. I. A. F., cuatro mil doscientas ochenta y cuatro cuotas; "Lied" S. A. F. I. C., cinco mil cien cuotas, y Norberto Carlos Lavezzari, ochocientas dieciséis cuotas. — El capital social totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato, se encuentra constituido por los derechos aportados debidamente instrumentados que se determinan en la cláusula segunda y a los cuales les corresponde un valor de pesos ley 18.188 Ciento Dos Mil por ser el efectivamente pagado. — Los antecedentes justificativos de dicha valuación surgen de los Boletos de compraventa señalados ut-supra, en los cuales se pactara el precio total de compra de pesos ley 18.188 Ciento un mil quinientos cincuenta — Cuotas suplementarias: En caso de que las necesidades sociales lo requieran por acuerdo de socios, se podrá exigir a los socios, aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado los cuales deben ser proporcionados al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento de hacerlas efectivas. — Publicada e inscripta dicha decisión social, los socios quedarán obligados a integrarlas; y en el supuesto que uno de los mismos no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, quedará constituido en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, obligándose asimismo desde qeu la mora se produzca a pagar un interés punitorio del dos por ciento mensual a aplicarse sobre las sumas adeudadas, intereses que regirán hasta que haya hecho íntegro pago de lo adeudado por este concepto. — Sin perjuicio de ello, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales la exclusión del socio por voluntad de la mayoría del capital social en la reunión de socios que a tal efecto se realice. — Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. — El derecho de exclusión se extingue si no es ejercido dentro d término de noventa días siguientes a la fecha en que se conoció el hecho justificativo de la separación. — Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción esta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. — Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales, y supuesto que uno o más de ellos no adquiriesen las que les correspondían por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo dseeen también a prorrata. — El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido sus obligaciones de aporte, será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día 1º de octubre de 1972.

— Quinta: Cesión de Cuotas: Una vez transcurrido seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. —

En caso de cesión de cuotas de alguno de los socios, el socio cedente deberá previamente notificar en forma fehaciente y con una anticipación de por lo menos quince días, a los demás integrantes de la sociedad su decisión de retirarse, quienes podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales, decisión que deberá comunicarse fehacientemente dentro del término de quince días de haber sido notificados. — Si los socios no ejercen esta preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los quince días siguientes al plazo anterior. La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartas partes del capital cuando la sociedad tenga más de cinco socios, y por unanimidad cuando tuviere cinco o menos. — No se computará el capital del socio cedente. — El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento, al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el doce por ciento de interés anual sobre saldos. — El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexta: Gerencia Colegiada: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes con las más amplias facultades conforme lo establecido por la Ley 11645. — La representación de la Sociedad y el uso de la firma social quedará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando juntamente con la modalidad de que una por lo menos de las firmas corresponderá al representante de Kantier S.A.I.C.I.A.F. siendo esta designación condición esencial del contrato; y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar y rescindir transacciones, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir e inclusive celebrar aquellos actos para los que se requiera poderes especiales en virtud de lo estatuido por el art. 1881 del Código Civil, denunciar o querellar criminalmente; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, inclusive para casos de denuncias o querellas, como así también los necesarios para la celebración de los actos jurídicos enumerados por el ya citado art. 1881 del Código Civil, sin que esta enunciación excluya otras facultades no mencionadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas al objeto específico por el que se constituye esta Sociedad. —

Podrán también efectuar donaciones en nombre de la Sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto cualesquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la Sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante los Tribunales de cualquier otro fuero o jurisdicción, con expresa facultad de poner y absolver posiciones por la sociedad. — Las reuniones de los socios gerentes se realizarán por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los socios gerentes. — La convocación se hará por Kantier S.A.I.C.I.A.F. — En el caso que lo solicitara uno o más de los gerentes, si Kantier S.A.I.C.I.A.F. no la convocase dentro del quinto día de recibido el pedido, la convocación se efectuará por cualquiera de los gerentes. — El quórum será de la mitad más uno de los gerentes instituidos. — Sus resoluciones se asentarán en un libro de Actas que se llevará al efecto y que se firmará por todos los presentes. — El cargo de gerente es personal e indelegable. — No podrá votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro gerente a hacerlo en su nombre si existiera quórum. — Tendrán las mismas responsabilidades que los demás socios gerentes presentes. — Séptima: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones, negocios, o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octava: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la Sociedad, con fecha 30 de setiembre. — El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. — La aprobación del Balance implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. — Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las que no deberán exceder de un 10% del beneficio líquido y realizado, las restantes utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en dinero en efectivo y en la siguiente proporción: Kantier S.A.I.C.I.A.F., cuarenta y dos por ciento; Lied S.A.F.I.C., cincuenta por ciento, y Norberto Carlos Lavezzari, ocho por ciento. — Novena: Deliberación entre los socios: Los socios se reunirán para deliberar cuando sean convocados por la gerente Kantier S.A.I.C.I.A.F a pedido de cualesquiera de uno de ellos mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. — La notificación del Balance a que se refiere la cláusula octava no requerirá comunicación previa bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivo, transcurridos los plazos previstos — Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones producidas en las reuniones. — Todas las decisiones que se adopten luego de deliberar los socios serán aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley 11.645. — Décima: Liquidación: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder de los seis meses a contar de la fecha de disolución — Décimo primera: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales en su caso, podrán optar por continuar en la sociedad o transferir las cuotas-capital. — En el primer supuesto asumirán los derechos y obligaciones sociales que correspondían al socio fallecido o incapacitado, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, haciéndose efectiva su incorporación a la sociedad, una vez que acrediten su calidad de tales y unifiquen personería en uno de ellos. — En el caso que resolviesen ceder las cuotas-capital más las acreencias correspondientes, se procederá en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta. Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción se considerará de pleno derecho que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Décimo segunda: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por Kanmar Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de los inmuebles que negocie la sociedad. — El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. — E|l.: 4. — Vale. — Fdo.: Gregorio Kancepolski — Eduardo Libedin. — Norberto C. Lavezzari.

Buenos Aires, octubre 30 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 357 e.22|11 Nº 70.405 v.22|11|72

Melo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Lorenzo Argañaraz, argentino, de estado civil soltero y Luis Leónidas Argañaráz, argentino, de estado civil soltero, todos ellos domiciliados en la calle Pacheco de Melo 2046, piso 9º, unidad 18 de esta Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girara bajo la denominación de MELO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Pacheco de Melo 2046, piso 9º, unidad 18 de esta Capital Federal. — Segunda: Será objeto de la sociedad realizar todo tipo de trabajo por cuenta propia o de terceros relacionado con la industria de la carne y sus derivados. — Para el mejor logro de su objeto podrá tener personal en relación de dependencia a su exclusivo cargo y contratar con sus clientes y|o propietarios de las materias primas que se elaboren en razón de precios unitarios por cantidades producidas u otra modalidad de facturación de plaza. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un mil pesos, dividido en diez cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran en este acto por partes iguales en bienes que se detallan en Inventario firmado por las partes en prueba de conformidad. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de Lorenzo Argañaráz y Luis Leonidas Aragañaraz, conjuntamente, que con el cargo de socios gerentes podrán realizar todos los actos y operaciones que hagan al objeto social. — Presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, Bancos Nacionales, provinciales o privados, instituciones de crédito, institutos nacionales de previsión social, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, y ante todo ente que resulte necesario para el mejor logro de los fines sociales — Estas atribuciones son tan solo enunciativas y no limitativas. — Sexta: Queda expresamente prohibido a los socios comprometer a

firma social con avales, garantías y|o negocios ajenos al objeto social. — Séptima: El ejercicio económico financiero se cerrará el día treinta de abril de cada año, en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General que será sometido a consideración de los socios dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. — Pasados ciento cincuenta días del cierre de ejercicio si ninguno de los socios observara en forma fehaciente el Inventario y el Balance General, el mismo se considerará aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el 5 o|o (cinco por ciento) para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del capital social. — El saldo resultante, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Octava: Si la sociedad perdiera el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su Capital Social, de hecho entrará en liquidación. — La sociedad podra liquidarse antes del plazo establecido si los socios así lo resolvieran por unanimidad. — La liquidación será llevada a cabo por los socios-gerentes. — Novena En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de algunos de los socios, los derecho-habientes, deberán unificar representación y podrán incorporarse a la sociedad si son admitidos por unanimidad por los demás socios o en su defecto las cuotas sociales podrán ser adquiridas por los socios restantes de acuerdo al valor que resulte del último balance practicado y aprobado más las utilidades o menos las pérdidas acumuladas a la fecha de producido el deceso o declarada la incapacidad — El importe resultante será abonado por el o los adquirentes en tres cuotas cuatrimestrales iguales con más el interés vigente para los descuentos bancarios, operándose el primer vencimiento a los ciento cincuenta días de producido el deceso o declarada la incapacidad. — Ningún socio o derecho-habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas a terceros sin la aprobación de los demás socios. — Décima: En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos al presente contrato las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, y renuncian desde ya a todo otro fuero o jurisdicción — Los socios firman de conformidad. — Fdo.. L. Argañaraz y L. L. Argañaraz.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135 e.22|11 Nº 70.414 v.22|11|72

San Pompilio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL SEÑOR Heliberto Romeo Ferreyra, argentino, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.782.407, con domicilio en la calle 25 de Mayo 758, Piso 3º. Dto. J, Capital Federal, la señorita Dominga García, argentina, soltera, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.690.697, domiciliada en la calle 25 de Mayo 786, piso 3º, Dto. J, Capital Federal y la señorita Virginia Atencio, argentina, soltera,con domicilio en la calle 25 de Mayo Planta Baja, Dto. 7, Capital Federal Cédula de Identidad número 4.253.956 de la Policía Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad llevará el nombre de "SAN POMPILIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será el de la calle 25 de Mayo 719, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, depósitos y|o representaciones en el interior del país. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir de la fecha de celebración del presente contrato, pudiendo prorrogarse por un período de semejante duración por la voluntad unánime de los socios. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial de clubes nocturnos whiskerías y boites y demás actividades afines a ellos, pudiendo dicho objeto ser ampliado con el solo límite de su solicitud. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de seis mil pesos ($a. 6.000), existentes en bienes de cambio y uso según inventario adjunto que forma parte integrante de este contrato. — Dicho Capital se divide en sesenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios correspondiendo a cada uno de ellos veinte cuotas de cien pesos cada una, o sea, la cantidad de dos mil pesos. — Estas cuotas son indivisibles y sólo serán transferibles a terceros mediando unanimidad al respecto. — Quinto: La administración y representación legal de la sociedad para todos sus actos, estará a cargo del socio Heliberto Romeo Ferreyra en su calidad de Gerente de la misma, cargo que desempeñará conforme a las prescripciones de la ley 11.645. — Sexto: Será obligación realizar un balance general e inventario de los negocios al 1º de marzo de cada año. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta cumplir con lo dispuesto por la ley 11.645. — El saldo restante de las utilidades se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — En la misma proporción contribuirán en las pérdidas. — Octavo: Al fallecimiento de alguno de los socios, los supérstites procederán a la liquidación de la sociedad, la cual podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad unánime de aquéllos, amén de las causales previstas por el Código de Comercio. — Los mismos socios tendrán a su cargo la liquidación de la sociedad. — Noveno: A cada cuota de capital le corresponde un voto. — Décimo: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá comunicarlo al socio restante por medio de sendos telegramas colacionados con anterioridad a sesenta días a la fecha en que dejará de pertenecer a la sociedad. — Para establecer los haberes que correspondan al socio saliente, se practicará un inventario y balance general. — Establecidas que sean las utilidades serán abonadas al saliente en un plazo no mayor a los ciento ochenta días a partir de la fecha de su retiro. Undécimo: Toda duda o divergencia deberá ser resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados por los socios, árbitros que podrán nombrar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, por las del Código de Comercio y por las del Código Civil en su caso. — En prueba de conformidad, se firma el presente a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios, en Buenos Aires, a un día del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Asimismo los contratantes convienen en acordar lo siguiente: que el señor socio grente Heliberto Ferreyra y la señorita Virginia Atencio a quien se designa subgerente de la sociedad, se encuentran autorizados para representar en forma indistinta ante los Tribunales de Faltas Municipales y cualquier otra repartición municipal, a la sociedad. — En prueba de conformidad, se firma el presente a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios, en Buenos Aires a un día del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Fdos : H. R. Ferreyra, D. García y V. Atencio.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 123 e.22|11 Nº 70.495 v.22|11|72

Doral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean C. Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Rubén Darío Alesso, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Mabel Antonia Henrich, L.E. Nº 4.725.336, domiciliado en French 2740, piso 8º, departamento "D", nacido el 24 de noviembre de 1934; Ofelia Gaddi, argentina, comerciante, viuda en primeras nupcias de Francisco Henrich, L.C. Nº 2.587.411, domiciliada en Virrey Arredondo 2553, piso 1º, departamento "C" nacida el 1º de junio de 1911 y Mabel Antonia Henrich de Alesso, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Rubén Darío Alesso. L.C Nº 2.756.889, domiciliada en French 2740, piso 8º, departamento "D", nacida el 25 de enero de 1939, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nº 19.550 y las cláusulas siguientes. — Primera: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "DORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires calle Bartolomé Mitre 2?72, piso ? departamento M, o donde posteriormente lo fijen los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la importación exportación, compraventa al por mayor y menor de repuestos y accesorios para automotores. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, prendar, gravar en cualquier forma, arrendar como locadora o locataria y explotar bienes muebles, inmuebles, semovientes, negocios, industrias, títulos, acciones, debentures y cualquier otra clase de bienes ya sea dentro o fuera de la República. — b) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real y realizar cualquier operación de crédito real o personal con personas entidades o Bancos Oficiales o Particulares, conforme a sus respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos — c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones o cualquier otra comunidad de intereses con otras firmas, sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, y a esos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración — d) Realizar estudios de investigación y comercialización de mercados y ejercer la representación de terceros ya sean particulares o cualquier otra clase de sociedades, en calidad de representantes, fideicomisarios, administradores, gestores, consignatarios o mandatarios, gozando de todas las facultades y derechos inherentes a tales actividades. — Siendo la especificación precedente enunciativa y no limitativa, queda entendido que la sociedad podrá celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales. — Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años con efecto retroactivo al 2 de mayo de mil novecientos setenta y dos, pero cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la misma al término de cualquier ejercicio comercial a condición de notificarlo fehacientemente a la sociedad con no menos de noventa días de anticipación a la fecha de cierre de dicho ejercicio — Producida tal notificación los demás socios tendrán las siguientes opciones. — a) Adquirir las cuotas del socio saliente, en proporción de sus respectivas tenencias de cuotas. — En caso de que alguno de los socios no deseare hacer uso de este derecho, los demás consocios podrán adquirir las cuotas pertinentes en proporción a sus tenencias de cuotas. — b) Reducir el capital social en la medida de las cuotas del socio saliente que no sean adquiridos por los demás consocios conforme al apartado anterior. — c) Disolver la sociedad. — En los casos señalados en a) y b) las cuotas del socio saliente serán abonadas a su valor nominal, menos la proporción de quebrantos acumulados del ejercicio y|o de ejercicios anteriores según el balance general que se practique a la fecha del retiro, y más la proporción pertinente de la reserva legal y reservas generales o utilidades no distribuidas a igual fecha. — El monto que resulte, con más el saldo de la cuenta particular será abonado por los socios adquirentes de las cuotas, o por la sociedad según corresponda, en treinta y seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés. — Quinta. El capital social es de cincuenta mil pesos ($ 50.000) dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Rubén Darío Alesso dos mil ochocientas cuotas o sean veintiocho mil pesos ($ 28.000). — Ofelia Gaddi, dos mil cuotas o sea veinte mil pesos ($ 20.000) y Mabel Antonia Henrich de Alesso doscientas cuotas o sea dos mil pesos ($ 2.000). — La integración se efectúa en mercaderías y bienes cuyos comprobantes y recibos se encuentran depositados en la sociedad de acuerdo al balance de integración que firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional se adjunta por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración de los negocios estará a cargo de Rubén Darío Alesso, Ofelia Gaddi y Mabel Antonia Henrich de Alesso quienes quedan designados gerentes por este acto harán uso de la firma social en forma indistinta firmando con su firma individual a continuación de la fórmula Doral Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la forma expresada los socios gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que se realicen de acuerdo con las cláusulas segunda y tercera del presente contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, firmando en todos lo casos las letras, pagarés y documentos respectivos, estar en juicios, transar, renunciar, percibir, tachar y recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan, comprometer en árbitros, conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos, contratar obligaciones en cualquier clase de moneda, endosar documentos para su descuento, cobro o depósito en cuentas bancarias de la sociedad; suscribir en cuanto fuere menester, las presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales Municipalidad de la Capital Federal, Aduanas, Correos Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y cualquier otra dependencia de la administración pública, en cualquier jurisdicción. — La enunciación precedente es meramente enunciativa y no limita ni restringe las atribuciones conferidas con toda amplitud para obrar a nombre de la sociedad, conforme a su objeto, quedando prohibido terminantemente, el uso de la firma en negocios ajenos al objeto social. — Séptima: Anualmente el 30 de abril se practicará un balance general que determinará las ganancias o pérdidas de la sociedad de acuerdo con los buenos principios de la técnica contable. — El balance se considerará aprobado si los socios no lo observaran dentro de los sesenta días corridos de habérseles notificado, mediante la entrega de una copia fiel del mismo firmada por los gerentes. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas si se produjeran, serán distribuidas de acuerdo al capital aportado por cada uno de los socios, previa separación del cinco por ciento de las utilidades para formar la reserva legal hasta llegar al veinte por ciento del capital social. — Novena: Las resoluciones sociales se adoptarán por simple mayoría, a cuyo efecto los votos se computarán de acuerdo a las cuotas de capital de cada uno. — Cada cuota dará derecho a un voto — La Sociedad llevará un libro de Actas donde se harán constar las resoluciones de los socios. — Los socios podrán ceder, transferir, vender o permutar sus cuotas con la conformidad de sus consocios según lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley Diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décima: Cualquier reforma de este contrato, requerirá ser aprobado por el cien por ciento de los votos y deberá inscribirse y publicarse. — Cuando los socios así lo decidan por unanimidad la sociedad será transformada en Sociedad Anónima: — Decimaprimera: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. — Producida esta situación, en resolución tomada dentro de los noventa días posteriores a la fecha del fallecimiento o de la declaratoria de incapacidad del socio, los socios o sobrevivientes o capaces, deberán optar entre: a) Incorporar a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapaz, quienes si se aceptara esta incorporación deberán uniformar su representación en un único representante, que asumirá el carácter de socio; b) Proceder en la forma indicada en la cláusula cuarta para el caso de retiro voluntario de un socio, con la única variante de que el pago del haber del socio fallecido se realizará en dieciocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con una tasa de interés igual a la que cobre el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales, multiplicada por 1,4 (uno y cuatro décimos). — En el caso del apartado a) si los herederos no aceptaran integrar la sociedad, se procederá en un todo de acuerdo con lo que establece la cláusula cuarta, para el caso de retiro voluntario. — Decimasegunda: Para toda divergencia que se suscite durante la vigencia del contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Firman para constancia en el lugar fecha antes indicado. — Firmado: Rubén Darío Alesso — Ofelia Gaddi — Mabel Antonia Henrich de Alesso. — Balance de Integración a la fecha de constitución: 2 de mayo de 1972. — Activo: Caja $ 303; Mercaderías: 7.000 bujías Bosch Industria Argentina a $ 6.53 cada una $ 45.710; Muebles y Utiles: 1 escritorio de madera tallado a mano con vitrea $ 700, 2 sillones tapizados con cuerina $ 400. 1 archivo de madera con 5 cajones $ 130. 1 cenicero de metal de pie $ 20. 1 escritorio de madera con tapa de fórmica $ 387, 1 máquina de escribir Olivetti Studio 44 Nº 1.019.478 $ 750, 1 máquina de calcular Olivetti Multisuma 20 Nº A6 12.793 $ 1.600, $ 3.987, Total $ 50.000 — Pasivo: Capital Social: Rubén Darío Alesso $ 28.000. Ofelia Gaddi $ 20.000, Mabel Antonia Henrich de Alesso pesos 2.000. Total $ 50.000. — Firmado: Rubén Darío Alesso — Ofelia Gaddi — Mabel Antonia Henrich de Alesso — Certifico que el balance de integración de Doral Sociedad de Responsabilidad Limitada al 2 de mayo de 1972 surge de los comprobantes que he examinado. — Por no haber comenzado aún su actividad la sociedad no registra deuda con las Cajas Nacionales de Previsión Social. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1972 — Firmado: Juan Carlos Nicolini, Contador Público Nacional C. P. C. E., Tomo XLVII, Fº 29.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 267 e.22|11 Nº 70.504 v.22|11|72

Droguería Carranza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, entre el señor Israel Guerman, de nacionalidad argentina, C. de I. Nº 5.629.540, expedida por la Policía de la Capital Federal, estado civil casado en primeras nupcias con Ana Nowogrodzki, domiciliado en la calle Acevedo número mil trescientos cincuenta y seis, segundo piso, departamento siete de la Capital Federal y Victorina Eva Lacave, de nacionalidad argentina, L. C. Nº 3.289.863, estado civil soltera, domiciliada en la calle Aráoz de Lamadrid número dos mil novecientos setenta y cinco, de la localidad de Caseros, partido Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, convienen celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme las disposiciones de la ley 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco) y la Ley 17.565 (diecisiete mil quinientos sesenta y cinco) que rige la actividad farmacéutica, y su decreto reglamentario 7123 (siete mil ciento veintitrés) y de acuerdo con las cláusulas que se detallan a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "DROGUERIA CARRANZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la explotación del ramo de droguería en la comercialización y ventas de especialidades medicinales, drogas, yerbas medicinales y accesorios de farmacias, con sede en la calle Cabrera número cinco mil setecientos cuarenta y dos de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y|o extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, que será prorrogable de común acuerdo entre los socios en forma indefinida, por plazos iguales y con efecto retroactivo al primero de agosto del año mil novecientos setenta y dos — Tercera: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000), dividido en veinte cuotas de quinientos pesos ($ 500) cada una, totalmente integrada en especies, según estado patrimonial practicado y certificado por contador público nacional, que suscriben por separado, en la siguiente proporción: Israel Guerman diez cuotas y Victorina Eva Lacave diez cuotas. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes Israel Guerman por sí y Victorina Eva Lacave por sí o por su apoderado, el cual podrá designar en cualquier momento, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente. — Quinto: Queda terminantemente prohibido a los socios gerentes el uso de la firma social en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni efectuar prestaciones a título gratuito, comprometiendo el mandato, para realizar, completando además del objeto social, lo siguiente: adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes al contado o a plazo, aceptando y|o constituyendo prendas e hipotecas, dando o tomando posesión de los mismos, arrendarlos, reformarlos, crearlos o venderlos, tomar y dar dinero en préstamo de instituciones bancarias oficiales y|o particulares, estableciendo en cada caso la forma de pago y tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, percibir, enajenar, ceder y negociar cualquier tipo de obligaciones mercaderías y documentos, pagarés, cheques, giros y otros con o sin garantías, comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales municipales, judiciales y|o administrativas en cualquier fuero y jurisdicción por sí o por sus apoderados, con facultad para promover y|o contestar demandas de cualquier naturaleza, peticionar, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, desistir, transigir, apelar, decir de nulidad conferir poderes generales y especiales, revocables e irrevocables. Cobrar o percibir, otorgar recibos y cartas de pago, tomar personal, asignarles sueldos y tareas y despedirlo y ejecutar todos los actos que consideren necesarios para el mejor desempeño de este mandato, siendo esta cláusula meramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente cada treinta y uno de julio se practicará un balance general, de las utilidades que arroje se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente, previa creación de algún otro fondo facultativo, se distribuirá entre los socios en la proporción que le corresponda de acuerdo a las cuotas de capital que cada uno tenga integradas en la sociedad; las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad quedará disuelta de hecho cuando sufra un quebranto del cincuenta por ciento de su capital voluntariamente en forma total y en cualquier momento cuando los socios de común acuerdo así lo decidieren. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma preavisando por telegrama colacionado con seis meses de antelación al cierre del ejercicio liquidándose su haber de acuerdo al capital aportado y utilidades acreditadas, pudiendo el socio restante adquirir sus cuotas, y|o disminuir el capital social. — Para dicho caso el socio restante abonará al socio saliente su capital y el beneficio que le corresponda de la siguiente manera: Veinte por ciento en el acto de conformarse la liquidación pertinente; Veinte por ciento en un documento a ciento ochenta días; Veinte por ciento en un documento a trescientos sesenta días; Veinte por ciento en un documento a quinientos cuarenta días y el Veinte por ciento restante en un documento a setecientos veinte días. La liquidación total se hará siempre proporcionalmente al capital aportado en la misma forma y modo que lo integrara. — Octava: Convienen en que llegado el caso de aumentar el Capital o transferir cuotas, ellas deberán ser suscriptas por los actuantes no admitiéndose nuevos socios, salvo que así lo decidan de común acuerdo los socios o el socio restante. — Novena: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal sobreviniente a cualquiera de los socios, podrá el restante decidir si continúa la sociedad y si se acepta o se rechaza la incorporación de sus derechos habientes o representantes legales declarados tales, a la misma, cuya decisión no podrá ser en un plazo menor ni mayor de treinta días de ocurrido el hecho. En el caso de rechazarse la incorporación de los mismos, se les liquidará el importe de sus cuotas, agregadas o deducidas las utilidades o pérdidas producidas, hasta el balance más próximo en que tal hecho ocurra, abonándosele esas sumas en forma y plazos señalados en la cláusula séptima. Dichas cuotas podrán ser absorbidas por el socio restante o disminuir el monto del capital social, ajustándose a lo dispuesto en a cláusula octava. En el caso contrario sus herederos o representantes legales, así declarados unificarán su representación y gozarán de todos los derechos y acciones, soportando las mismas aplicaciones del causante, no pudiendo dicho representante intervenir en la administración o dirección de la sociedad, salvo el caso que el socio restante, reconociendo que su idoneidad favoreciera el desenvolvimiento de los negocios, dispusiera lo contrario. — Décima: Toda cuestión que se suscite entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrado uno por cada parte divergente y un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, salvo en lo que resuelva sobre la supervivencia de la sociedad. A los efectos que hubiere lugar, los socios constituyen su domicilio legal en la calle Cabrera número cinco mil setecientos cuarenta y dos de la Capital Federal, renunciando desde ya al fuero Federal si procediere, sometiéndose a los fueros de la Justicia de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. Bajo estas diez cláusulas, los socios ratificados de su contenido que les fue leído, suscriben de conformidad el presente en lugar y fecha ut-supra — Israel Guerman. — Victorina Eva Lacave.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 189 e.22|11 Nº 70.507 v.22|11|72

Distribuidora Patry

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 6 de agosto de 1971, se ha resuelto la disolución y liquidación anticipada de DISTRIBUIDORA PATRY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por haber cesado sus actividade con fecha 30 de julio de 1971, designándose como liquidadores a ambos socios gerentes señores Simón Chatz y Horacio Alberto Pero.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18 e.22|11 Nº 70.669 v.22|11|72

Scarsan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR INSTRUMENTO PRIVADO suscripto en la ciudad de Buenos Aires, el 21 de setiembre de 1972 y con efecto al 1º|10|1972, don Osvaldo Norberto Scarimbolo, vende, cede y transfiere a don Carlos Martín Raggiati, las setecientas cincuenta cuotas capital, por el valor nominal de pesos Ley 18.188: Siete mil quinientos y que tiene y le corresponde en la sociedad "SCARSAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 7 de setiembre de 1971, bajo el número 2.322, folio 402, libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y en virtud de esta cesión el señor Scarimbolo cesa como socio de la mencionada sociedad. El cesionario, argentino, se domicilia en Nueva York 3188 Capital Federal. — Entre líneas: y con efecto al 1º|10|1972. — Vale.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27 e.22|11 Nº 70.553 v.22|11|72

Rigalsa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 542. — AMPLIACION de plazo y modificación Contrato. Rigalsa S. R. L. — Escritura número ciento noventa. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos ante mí Escribano público autorizante, comparecen: don Manuel Enrique Garber, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Juana Sofía Rosmarín, que se identifica como titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.778.186, domiciliado en la Avenida Forest número 396 de la Capital Federal; don Naúm Leibovich argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Eva Czerwonko, que se identifica como titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.345.045, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número 3626 de la Capital Federal, y don Juan Martín Salon, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Amelia Elena Herrero, que se identifica como titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.716.728 domiciliado en la Avenida del Tejar número 3331, Capital Federal: de tránsito aquí, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha 13 de abril de 1962 se constituyó la sociedad denominada "Rigalsa Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 8 de junio del mismo año, bajo el número 1274, al folio 138 del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, entre los otorgantes y el señor Miguel Riz. — Posteriormente, por escritura de fecha primero de octubre de 1968, otorgada ante el escribano del partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, don Leopoldo Baisburd, al folio 1273 del Registro 34 de su adscripción, el nombrado señor Miguel Riz cedió totalmente sus cuotas sociales a los exponentes, de lo cual en testimonio se tomó razón en el mencionado Juzgado con fecha 18 de marzo de 1969, bajo el número 411, al folio 27 del libro 57 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo finiquitado el plazo de duración de dicha sociedad, los comparecientes vienen a ampliarlo y por consiguiente modificar el contrato social, que quedará redactado con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "RIGALSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio comercial actual de la Sociedad y asiento principal de su negocio será en la Avenida del Tejar número tres mil quinientos cincuenta y ocho, Capital Federal, o donde lo fijen en el futuro por unanimidad, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o en el interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cuatro años, a partir del primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento después de transcurrido un año de plazo, por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la explotación del negocio de almacén por mayor en los ramos de comestibles, bebidas y rubros conexos; pudiendo además realizar todos los actos y contratos que sean menester para el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de sus actividades. — Quinta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos, ley 18.188, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los tres socios por partes iguales. — El aporte de capital está integrado en bienes y créditos según inventario que debidamente suscripto por separado por los socios, forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por cualesquiera de los socios, con el cargo de gerentes, tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Rigalsa, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Se requiere esa sola forma para toda clase de operaciones que realice la sociedad o para la sociedad y|o representar a la firma legalmente. — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá: a) Adquirir el dominio, condominio, usufructos, o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, celebrando con relación a dichos bienes todo género de contratos, como asimismo enajenar los bienes de esa misma naturaleza, contituir, transferir o extinguir hipotecas, prendas con o sin registro, cauciones, anticresis y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamientos por cualquier plazo. b) Cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad o a terceros, a quienes represente; hacer pagos, aunque no sean los de simple administración; c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, emitir, girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de correo; percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos de comercio, civiles o bancarios, todo ello con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos e instituciones oficiales, particulares y|o mixtas, nacionales y extranjeras, creados o a crearse; d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas y constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlos total o parcialmente, como así encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, todos, cción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros, como asegurados. — e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza, con los Gobiernos Nacionales, provinciales y|o municipales, así como con empresas y|o entidades particulares. — f) Inscribir a la sociedad importadora o exportadora, importar y|o exportar toda clase de productos, materias primas, artículos elaborados o máquinas, otorgar ante la aduana las fianzas correspondientes, intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza. — g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultad de denunciar criminalmente, o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras; comprometer en árbitros juris arbitradores, o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas. h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a empleados de la sociedad o a terceros, el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la sociedad incluso poner, absolver posiciones en nombre de los mismos y sustituir el mandato respectivo; i) Nombrar toda clase de factores o empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: En caso de venta de las cuotas sociales, los socios restantes tienen prioridad en la compra en proporción al capital aportado, debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio saliente. Por mayoría de capital podrán aceptar el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar anualmente el último día de cada año, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. Se entiende por utilidades líquidas y realiza-

das los beneficios que arroje la explotación comercial, una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otro que se quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de treinta días a partir del cierre del ejercicio se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Decimaprimera: La sociedad llevará un libro de "Actas", en el que se asentarán las resoluciones que se adoptaren relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción del gerente, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere, gratificación al personal, donaciones, suscripciones, etcétera, y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Decimasegunda: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, por falencia o por el simple vencimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación, con las facultades que oportunamente se le otorgarán. En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Decimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueren más de uno, deberán unificar su personería en una sola persona. — Decimacuarta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificar a la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días como mínimo, dejándose aclarado que cualquiera de los socios, como se estipuló anteriormente, podrá retirarse después de transcurrido el primer año de vigencia de este contrato, debiéndose reintegrarle el capital aportado con más las utilidades devengadas, en la proporción de cincuenta por ciento en forma inmediata y el cincuenta por ciento restante en un plazo que no podrá exceder a los seis meses. —

Decimaquinta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederas sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia, o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia. El laudo de los árbitros, de conformidad, o del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Decimasexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley 11645. Bajo las precedentes cláusulas, las partes dejan así constituida la sociedad "Rigalsa, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída y ratificada la firman por ante mí, doy fe. — Manuel Garber. —

Naúm Leibovich. — Juan M. Salon. Hay un sello. Ante mí: Ricardo O. Levin Rabey. Folio 1.514. Primer Testimonio. Escritura Nº novecientos cuarenta. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Manuel Enrique Garber, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Juana Sofía Rosmarin, que se identifica como titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos setenta y ocho mil ciento ochenta y seis, domiciliado en la Avenida Forest número trescientos noventa y seis, de esta ciudad; don Naúm Leibovich, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Eva Czerwonko, que se identifica como titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cuarenta y cinco mil cuarenta y cinco, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número tres mil seiscientos veintiséis, de esta ciudad; y don Juan Martín Salon, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Amelia Elena Herrero, que se identifica como titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos dieciséis mil setecientos veintiocho, domiciliado en la Avenida del Tejar número tres mil trescientos treinta y uno, de esta ciudad; hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que por instrumento privado de fecha trece de abril de mil novecientos sesenta y dos, se constituyó la sociedad denominada "Rigalsa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el ocho de junio del mismo año, bajo el número mil doscientos setenta y cuatro, al folio ciento treinta y ocho, del libro cuarenta y tres, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, entre los otorgantes y el señor Miguel Riz. Posteriormente, por escritura de fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho otorgada ante el Escribano del Partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, don Leopoldo Baisburd, al folio mil doscientos sesenta y tres, del Registro treinta y cuatro de su adscripción, el nombrado señor Miguel Riz cedió totalmente sus cuotas sociales a los exponentes, de lo cual en testimonio se tomó razón en el mencionado Juzgado con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número cuatrocientos once, al folio veintisiete, del libro cincuenta y siete, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y por último, por escritura de fecha cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, pasada ante el Escribano de La Plata don Ricardo O. Levin Rabey, al folio quinientos cuarenta y dos, del Registro ciento seis, por haber finiquitado el plazo de duración de dicha sociedad, los comparecientes expresaron erroneamente su voluntad de ampliar y modificar el contrato, deseando en realidad constituir una nueva sociedad, lo cual vienen por la presente a dejarlo expresamente aclarado; la sociedad girará bajo la razón social de "Rigalsa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con las cláusulas insertas en la escritura objeto de la presente aclaratoria, que se dan aquí por integramente reproducidas. Leída y ratificada la firman por ante mí, doy fe. — Manuel Garber. — Naúm Leibovich. — J. M. Salon. Hay un sello. Ante mí: Raúl J. Ungaro. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil quinientos catorce del Registro número cincuenta y nueve a mi cargo. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial número A. trece millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Fdo.: Raúl J. Ungaro, Escribano.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 387 e.22|11 Nº 70.768 v.22|11|72

Unalap

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Monte Grande, a los 21 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores José Benigno Manso, ingeniero, con domicilio en la calle 57 Nº 520 de la ciudad de La Plata, y Oscar Honorato Bruno, comerciante, con domicilio en la calle Ascasubi Nº 166 de la ciudad de Monte Grande, mayores de edad, casados, hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "UNALAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segunda: El objeto de la sociedad será la comercialización, fabricación, reparación, importación, exportación, representación, asesoramiento técnico, comisión y distribución de equipos, aparatos y accesorios relacionados con la ingeniería electrónica, especialmente la aplicada a los campos de la medicina e industria como también a actividades comerciales e industriales afines y conexas. — Tercera: A los fines de su objeto la sociedad podrá adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros valores u objetos, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a créditos. Tomar dinero en préstamo de cualesquiera de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, establecidos en esta República, en especial con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, por los montos, plazo, interés y forma de pago que pactare; realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad; girar descontar, aceptar ceder, endosar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado; hacer depósitos de dinero en cualquier banco y extraer total o parcialmente esos depósitos o cualquier suma de dinero depositada a nombre de la sociedad. Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas. Celebrar contratos de locación y concesión, renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos; pagar o cobrar arrendamientos; dar o exigir recibos. Efectuar gestiones de compras por cuenta de terceros. Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, desistir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; conferir poderes especiales y generales; revocarlos; registrar y protocolizar actos jurídicos; inscribir marcas y patentes; otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, concursos de precios, etcétera, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo, en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos que sean necesarios al cumplimiento de su objeto. — Cuarto: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal calle Serrano número 1492, pudiendo ser trasladado y establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en igual proporción, o sea la cantidad de 50 cuotas cada socio, y fue aportado totalmente en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios, que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: El plazo de vigencia del presente contrato se estipula en diez años a contar desde el día de la fecha.

— Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades salvo de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas o los fines de la sociedad. — Octava: La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio ingeniero José Benigno Manso y la administrativa a cargo del señor Oscar Honorato Bruno, quienes se comprometen a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social. — Novena: Anualmente, el 31 de enero de cada año se practicará un Balance e Inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulen observaciones por escrito. — Décima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales por los socios. — Decimaprimera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Decimasegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar la representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décimatercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaran a suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sucesores o representantes de los mismos, en relación a la interpretacion o aplicación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, será sometida a un solo árbitro amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del ingeniero Osvaldo Hugo Rodríguez. — El fallo que éste dicte será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Bajo las condiciones expuestas, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha indicados precedentemente. — José Benigno Manso. — Oscar Honorato Bruno.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 185 e.22|11 Nº 70.773 v.22|11|72

Farmacia Azul

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 12 de julio de 1972, pasada ante el escribano Mario A. Pitella, quedó modificado el Artículo Cuarto del contrato social de FARMACIA AZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la forma siguiente: Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de 50, con retroactividad al día [illegible] de setiembre del corriente año mil novecientos sesenta y siete fecha a que se retrotraen las operaciones comerciales y constitución de esta razón social, pudiendo disolverse en cualquier momento, si así lo deciden sus integrantes. Todos los días 31 de diciembre de cada año calendario se practicará un Balance General de los negocios sociales, inventario y estado de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los de comprobación o parciales que se decida efectuar a pedido de cualquiera de los socios. La sociedad podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas, previas las reservas, amortizaciones y castigos de carácter legal, impositivo y de uso comercial, adjudicándose ls socios en proporción de sus respectivos capitales aportados en la misma, así como también soportarán las pérdidas si las hubieran, en la misma proporción a cada balance anual.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30 e.22|11 Nº 70.770 v.22|11|72

Récord Empresa de Servicios

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 14 días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Julio César Cordiviola, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 5.683.628, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Castex 3330; Martha Gastiaburo de Cordiviola, argentina, casada, Cédula de Identidad Nº 3.608.386, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Castex 3330, Capital Federal, y Horacio Gastiaburo, argentino, divorciado, Cédula de Identidad Nº 3.920.422, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avda. Las Heras 3737 de esta Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "RECORD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EMPRESA DE SERVICIOS", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocios, la razón social. — Segunda: El domicilio comercial de la Sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Leandro N. Alem 639, piso 6º, oficina "P" de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del 1º de enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios: — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad será el rubro de transportes terrestres, fluviales, marítimos estibajes, almacenajes de mercaderías, operaciones de carga y descarga, servicios de grúas y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita en la que la Sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos 20.000 dividido en veinte cuotas de

$ 1.000 c/u. suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: ocho cuotas Julio César Cordiviola, ocho cuotas Martha G. de Cordiviola y cuatro cuotas Horacio Gastiaburo. El aporte del capital indicado está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Sexta: La Sociedad será regida y administrada por los socios Julio César Cordiviola, Martha G. de Cordiviola y Horacio Gastiaburo, con el cargo de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de dos de los tres socios gerentes, quienes con sus firmas particulares puestas debajo del rubro social pueden obligar a la Sociedad, teniendo todas las atribuciones inherentes a la misma, con los Bancos oficiales o privados, sin limitación. — Séptima: La Sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes, muebles, raíces o semovientes y créditos; para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazo y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la Sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, firmar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores o inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guía y certificados de transferencias y de venta. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad: b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a terceros, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la Sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. Igualmente todos se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con la que desarrolla la Sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de prueba legales. Para el caso contrario se requerirán la conformidad de todos los socios. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad sin el consentimiento de los restantes. En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la Sociedad. De común acuerdo podrá aceptar el ingreso de nuevos socios.

— Decimoprimera: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar anualmente al treinta de junio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la Sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al 10 % del capital en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y/o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiere efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. No habiendo formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Decimosegunda: La Sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social: aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes distribución de utilidades, o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal donaciones, suscripciones, etcétera y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios la Sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueran más de uno deberán unificar su personería en una sola representación

— Decimocuarta: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordaran. En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad. — Decimoquinta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlos a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo.

— Decimosexta: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación total o parcial, por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordio y aplicación de costas. El fallo de los árbitros de conformidad o el tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes, el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Decimoséptima: A los efectos de lo dispuesto en los artículos 21 y 25 de la Ley de Sellos (t. o. 1961) se deja constancia que la presente Sociedad se transformará en Sociedad anónima, en el momento oportuno. — Decimooctava: Para todo cuanto no está previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designado ut supra. — Julio César Cordiviola. — Martha Gastiaburo de Cordiviola. — Horacio Gastiaburo.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 237 e.22|11 Nº 70.771 v.22|11|72

Tío Pepe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autoribante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en la fecha: treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Enrique de Miguel Askenasy, argentino naturalizado, domiciliado en Larrea mil ciento sesenta, de esta Capital, casado con doña Jenni Arié, Cédula de Identidad número tres millones setecientos once mil setecientos cincuenta y cinco, comerciante y el señor Mario Frunzi, argentino, domiciliado en Luis María Campos cuatro mil ochocientos noventa, de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, casado con Carmen Beatriz Correa, argentina, Libreta Cívica número tres millones seiscientos siete mil setecientos setenta y siete, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones doscientos veintiocho mil doscientos nueve, convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social TIO PEPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal fija en esta Capital, calle Corrientes dos mil ciento ochenta y seis, Galería Corrientes Center, pudiendo trasladarla o establecer agencias o sucursales. — Segunda: Su término de duración queda fijado en dos años a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y dos y a su vencimiento se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual, de no mediar la voluntad de una parte de no continuarla y en cuyo caso deberá hacer saber su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con una anticipación no menor de ciento ochenta días a la fecha de su vencimiento. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros la fabricación, comercialización, industrialización, compraventa de artículos de vestir y de confección en general, la importación y exportación de los mismos y ejercer mandatos y representaciones. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para comprar, vender o tomar arrendamientos, casas, terrenos, bienes muebles inmuebles y semovientes; tomar y dar dinero en préstamo; aceptar y constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales o personales, depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés y otros documentos o valores al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades o bancos, incluso entre los Bancos de la Nación, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y todos los demás Bancos existentes en nuestra plaza y en el extranjero, nacionales o privados y toda otra institución bancaria creada o a crearse, firmando y endosando recibos, cheques, valores que sean necesarios, solicitar préstamos, créditos o descuentos en las instituciones citadas o en particulares y convenir las cantidades necesarias plazos y demás condiciones, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, endosar, descontar, renovar, cheques, letras, valores y pagarés, giros u otros documentos de crédito, cobrar y percibir cualquier suma de dinero; aceptar bienes de pago, aceptar recibos y cancelaciones, transigir, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, otorgar habilitaciones y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales pues la enumeración que antecede, es meramente enunciativa. — Cuarta: El capital queda fijado en la suma de Diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en Mil cuotas de Diez pesos c/u., que ha sido integrado por los socios de acuerdo al balance que se acompaña suscripto por los mismos y que forma parte integrante de este contrato, suscribiendo novecientos cincuenta cuotas el socio Enrique de Miguel Askenasy y cincuenta cuotas el Sr. Mario Frunzi. — El capital podrá ser aumentado cuantas veces le consideren necesario los socios, por unanimidad. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, en su carácter de socios gerentes. — Para obligar válidamente a la sociedad será necesario la firma conjunta de ambos. — La gerencia gozará de todas y cada una de las facultades enunciadas en la cláusula tercera, con la expresa prohibición de comprometer a la sociedad en negocios ajenos previsto, ni constituirlas en garantía de operaciones particulares de los socios o terceros. — Sin perjuicio de ello se requerirá unanimidad de votos en los siguientes casos: Adquisición de inmuebles y toda otra inversión que no haga a la esencia operativa del negocio objeto de la sociedad, constituir prendas o hipotecas sobre bienes pertenecientes a la sociedad, trasladar la sede social o establecer agencias o sucursales. — Sexta: Los socios podrán en forma conjunta designar uno o más gerentes, ya sean socios o ajenos a la sociedad con las facultades que le asignarán en su momento. — Los gerentes de la sociedad, deberán a los quince días de cada mes remitir a los socios restantes, un detalle de la situación patrimonial de la sociedad, comparándolo con el del mes inmediato anterior. — Séptima: Ningún socio podrá vender, ceder ni transferir total ni parcialmente sus cuotas, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidades a terceros extraños a la sociedad, sin consentimiento expreso del otro socio, quien tendrá derecho de preferencia para su compra. — Octava: El día treinta y uno de agosto de cada año se efectuará un balance general, que deberá ser presentado a los socios dentro de los treinta días de su otorgamiento, y que se considerará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días siguientes a su presentación, no fuera observado, debiendo en tal caso hacerlo saber por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad. — Los socios estarán facultados por sí o por intermedio de personas debidamente autorizadas a examinar los libros registrados y documentos de la sociedad, estado de caja y valores de toda especie, cuando lo juzgue conveniente. — Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán a su precio de costo, siempre que éste no sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calculará a este último, las cuentas de deudores morosos o en concursos figurarán en inventario, previa deducción de previsión que por incobrabilidad se calcule: las instalaciones, muebles y útiles, inmuebles y demás valores activos serán amortizados en la proporción establecida en las disposiciones legales impositivas — Novena: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar la reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital sin perjuicio de la formación de otros fondos de reserva o previsión que acordaren los socios. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, y contribuirán a las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — Décima: La liquidación de la sociedad al vencimiento su término o por cualquier otra causa, será practicada por los administradores gerentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se realizará dentro de los treinta días de producido el deceso, el inventario y el balance, siendo facultativo del o de los herederos del socio fallecido incorporarse a la sociedad en sustitución del mismo, previa unificación de su representación, debiendo expresar su voluntad en tal sentido dentro de los treinta días de producido el deceso. En caso contrario se pondrán a su disposición las sumas que le correspondieren en cuotas mensuales y consecutivas en un término no mayor de ciento ochenta días. — Decimosegunda: Toda cuestión, divergencia o conflicto que se suscite entre los socios, será dirimida a árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de no llegar a un acuerdo, cuyo fallo será inapelable para su validez más formalidad que la de expresarse por escrito. De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, y obligándose a su fiel cumplimiento las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enrique de Migue Askenasy. Mario Frunzi Enmendado: "al", vale. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231 e.22|11 Nº 70.774 v.22|11|72

Talleres Gráficos Marzorati Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de setiembre de 1972, entre los señores María Angela Linale Vda. de Marzorati, argentina, viuda (libreta cívica Nº 0406675) de 64 años de edad comerciante domiciliada en Morelos 667, Capital, Juan Marzorati, argentino, casado (L. E. 545.635), de 59 años de edad, domiciliado en Mendes de Andés 1773, Capital, y María Eloisa Goñi, Vda. de Marzorati, argentina, de 60 años de edad, viuda, comerciante (L. C. Nº 3.168.981), domiciliada en Almirante J. F. Seguí 546, departamento 3, Capital, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "TALLERES GRAFICOS MARZORATI HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Almirante J. F. Seguí 632, Capital, pudiendo establecer sucursales y|o trasladarse a cualquier punto de la República, y cuyo objeto será dedicarse a trabajos de imprenta en general. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años a contar del día 1º de julio de 1972 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato — Queda acordado que la sociedad quedará automáticamente renovada por períodos iguales, si 180 días antes de su expiración, un socio no manifestare mediante escritura pública de notificación a los socios restantes, su voluntad de disolución social.

— Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 21.000.— (Veintiún Mil Pesos) dividido en dos mil cien cuotas de $ 10.— (diez pesos) cada una, aportadas por los socios en partes iguales, es decir setecientas (700) cuotas de capital para cada uno de los socios, hallándose dicho capital totalmente integrado por muebles útiles, instalaciones y máquinas, según surge del balance que se acompaña firmado por todos los socios. — Cuarta: la dirección y administración de los negocios estará a cargo de los señores Juan Marzorati, María Angela Linale Vda. de Marzorati y María Eloisa Goñi de Marzorati, quienes actuarán en carácter de gerentes, pudiendo representar a la sociedad en forma individual conjunta o alternativamente ante toda clase de autoridades sin reserva alguna, pero la firma social deberán usarla en forma conjunta dos cualesquiera de ellos quienes debajo de un sello que rece "Talleres Grá[illegible]os Marzorati Hnos. S. R. [illegible] Capital $ 21 000 suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones de la sociedad: abrir y cerrar cuentas corrientes solicitar créditos librar cheques órdenes de pago, percibir valores, suscribir documentos, pagarés, comprar y|o vender inmuebles, semovientes fondos de comercio, otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos, asistir a juicios de cualquier fuero o jurisdicción, donde la sociedad actúe como actora o demandada, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones y todas las facultades otorgadas por la ley 11 645 con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social ni darla en garantía de ellos o de terceros — Quinta: anualmente el día 31 de marzo se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento, si así lo convinieran por decisión de mayoría de cuotas sociales. — Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) el 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de reserva legal; b) las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de cuotas: c) el remanente se distribuirá en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias, para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente salvo que los socios prefieran absorberlas, con cargo a sus cuentas personales y siempre en proporción directa a los capitales aportados. — Sexta: los socios se reunirán cada vez que uno de ellos lo considere necesario y sus acuerdos y resoluciones se asentarán en el libro de actas. — Séptima: ningún socio podrá retirarse de la sociedad ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin antes preavisar a los demás socios mediante notificación notarial con una anticipación de ciento veinte días (120) procediéndose en la forma establecida en el art. 12 de la ley 11.645. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, se hará cargo de su parte el o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma si éste fuera su deseo (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad) y si decidieren retirarse de la misma, deberá procederse en la forma que establece la cláusula séptima y el artículo 12 de la ley 11.645 para el socio que deseare retirarse. — Novena: en todos los casos en que los restantes socios desearen adquirir las cuotas sociales del saliente, fallecido o incapacitado, el haber correspondiente al mismo se integrará con el capital, más las utilidades devengadas incluido el valor llave del establecimiento y el resultante será abonado en seis cuotas semestrales a partir de los noventa días de notificada la aceptación con más el interés de redescuento del Banco de la Nación que rigiere en ese momento. — Décima: todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por aplicación del Código de Comercio y la ley de sociedades de responsabilidad limitada. — Undécima: las partes autorizan al Dr Osvaldo Carlos Tanzi y|o procurador Roberto Edgardo Sessa para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — María Angela Linale de Marzorati. — Juan Marzorati. — María Eloisa Goñi de Marzorati. — Cláusula adicional: En caso de disolución de la sociedad, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por fenecimiento de los plazos de duración, sin que se resolviera ampliar su vigencia, actuarán como liquidadores los socios gerentes en la foram establecida en la cláusula cuarta, debiendo firmar con el sello de la razón social a la que se agregará el aditamento "En liquidación" — Se efectuará un inventario y balance general a efectos de determinar el estado patrimonial, se abonarán todas las deudas sociales y el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo con el saldo y el aporte de capital. — Conformes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de setiembre de 1972. — María Angela Linale de Marzorati. — Juan Marzorati. — María Eloisa Goñi de Marzorati. — Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165 e.22|11 Nº 70.837 v.22|11|72

Laboratorio de Química Clínica Normal y Patológica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Quinientos Seis. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribana Autorizante comparecen los señores, doctor Oscar Gómez, argentino, casado, bioquímico, titular de la Libreta de Enrolamiento número 2.745.046; don René Oscar Gómez, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.291.154; Don Carlos Edgardo Gómez, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.449.580 y don Guillermo Eduardo Gómez, argentino, soltero, nacido el veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.557.953; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la calle Méndez de Andes número ciento sesenta y dos, Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen en su carácter de socios de la sociedad denominada "LABORATORIO DE QUIMICA CLINICA NORMAL Y PATOLOGICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la capital Federal, la que fuera constituida según escritura de fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada al folio mil quinientos cuarenta y ocho ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires don Julio César Busto, titular del Registro número ciento veinticinco, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha dos de noviembre del mismo año, bajo el número tres mil doscientos ochenta y nueve, al folio trescientos setenta y seis del Libro cincuenta y seis la que en original tengo a la vista, cuya fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente, doy fe. — Y los comparecientes, dicen: Primero. Que vienen por la presente a aumentar el capital social de la citada sociedad de veinte mil pesos Ley 18.188, representado por mil cuotas de veinte pesos de igual moneda, cada una, a la suma de ciento veinte mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que se representará en seis mil cuotas de veinte pesos, cada una. — La forma de efectivizar el presente aumento es en dinero efectivo, en las proporciones siguientes: **El doctor Oscar Gómez: Mil cien cuotas, o sea veintidós mil pesos. — René Oscar Gómez: Mil cien cuotas, o sea veintidós mil pesos.** — Carlos Edgardo Gómez: Mil cuatrocientas cuotas, o sea veintiocho mil pesos y Guillermo Eduardo Gómez: Mil cuatrocientas cuotas, o sea veintiocho mil pesos; todo lo que hace un total de cien mil pesos. — Y yo la Escribana Autorizante hago constar que en base a lo dispuesto anteriormente, queda totalmente modificado el Artículo Cuarto del Contrato Social como sigue: "El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por seis mil cuotas de veinte pesos de igual moneda, cada una. — El capital se divide e integra por los socios en las siguientes proporciones: El doctor Oscar Gómez. Mil quinientas cuotas o sea treinta mil pesos. — René Oscar Gómez: Mil quinientas cuotas o sea treinta mil pesos. — Carlos Edgardo Gómez Mil quinientas cuotas o sea treinta mil pesos y Guillermo Edgardo Gómez: Mil quinientas cuotas o sea treinta mil pesos. — Los socios aportaron el capital de veinte mil pesos, mencionado en el contrato social en aparatos, muebles y útiles, según inventario practicado al treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete con la intervención del contador público nacional don Felipe A. Gallego, haciéndolo el presente aumento en dinero en efectivo". Se deja constancia que se ratifican en un todo el resto del contrato social de constitución. — Leo a los comparecientes, quienes se ratifican y firman por ante mi, doy fe. — Oscar Gómez. — R. O Gomez. — Carlos E Gomez. — Guillermo E. Gómez. — Está mi sello. — Ante mi: Marta L. L'Hoste. — Concuerda, con su matriz de igual tenor pasada al folio novecientos noventa y tres y Registro número ciento quince a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en dos sellados de Ley, números siete millones ciento noventa y un mil tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Marta L. L'Hoste.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 129 e.22|11 Nº 70.834 v.22|11|72

Chemische Werke München Otto Bärlocher

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TRADUCCION. REGISTRO Público de Comercio del Juzgado Municipal de Munich. — Sección B. Nº 4|220. Se deja constancia que las inscripciones que están subrayadas en la fotocopia adjunta están canceladas conforme a las observaciones sobre modificaciones y cancelaciones. — Sección B. 159|160. Número de la firma: Registro de Comercio B 220. Número de Inscripción: 1 Firma: Chemische Werke München-Otto Bärlocher, Gessellschaft mit beschränkter Haftung (Fábricas Químicas Munich-Otto Bärlocher, Sociedad de Responsabilidad Limitada). Sede: Munich. — Situación Legal: Sociedad de Responsabilidad Limitada. El contrato social fue celebrado el 25 de mayo de 1909 y modificado últimamente por Resolución de la asamblea de socios del 31 de octubre de 1930. Fecha de inscripción y firma: 19 de mayo de 1938. Fdo. Observaciones: Traslado del Registro de Sociedades, Tomo 87, Nº 54. Número de inscripción: 7. Directorio. Socios personalmente responsables. Gerentes, ejecutivos. Dr. Christian Rosenthal, químico en Munich, situación legal: El Dr. Christian Rosenthal, químico en Munich, fue designado gerente. Fecha de inscripción y firma: 15 de mayo de 1951. Fdo. 161|162. Número de inscripción: 8. Situación legal: La asamblea de socios del 28 de mayo de 1951 resolvió establecer nuevamente el capital social en 468.710 marcos alemanes y modificar los artículos 3 (capital social) y 11 (derecho de voto) así como la cláusula estatutaria respecto de la facultad de representación. (Nota del Traductor: En este párrafo se anuló "en 468.710 marcos alemanes y la modifica-ción del artículo 3 capital social" Si fueran designados varios gerentes tendrán facultad de representación dos gerentes conjuntamente o un gerente con un apoderado. Por resolución de socios se podrá otorgar a gerentes la facultad de representación individual. Fecha de inscripción y firma: 12 de setiembre de 1951. Fdo. Observaciones: Resolución foja 149 y stes. Número de inscripción: 10. Apoderados: Se otorgó poder al señor Heinz Fischer, Munich. Representa a la sociedad juntamente con un gerente. Fecha de inscripción y firma: 15 de julio de 1957. Fdo. Observaciones: ilegible. Número de inscripción: 11. Situación legal: El Dr. Christian Rosenthal está facultado para representar individualmente a la sociedad. Fecha de inscripción y firma: 20 de mayo de 1963. Fdo. Número de inscripción: 13. Objeto de la empresa: La fabricación y venta de productos químicos. La sociedad podrá participar en empresas del mismo tipo o similares y adquirir o representar a tales empresas. Es lícita la constitución de sucursales o plantas secundarias en el exterior. Situación legal: Por resolución de la asamblea de socios del 18 de noviembre de 1963 fue aumentado el capital social con fondos de la sociedad en 1.531.290 marcos alemanes a 2.000.000 marcos alemanes; al mismo tiempo se modificaron y redactaron nuevamente los estatutos, especialmente respecto de los artículos 2 (objeto de la empresa) y 4 (capital social). Fecha de inscripción y firma: 20 de enero de 1964. Fdo. Observaciones: Resolución foja 219 SB. 163|164. Número de inscripción: 15: Apoderados: Se otorgó poder al señor Rudolf Nickel, Lochham. Fecha de inscripción y firma: 23 de abril de 1964. Fdo. Observaciones: Respecto de facultad de representación véase Nº de inscripción 23. Número de inscripción: 19. Apoderados: Dr Adolf Gleissner, Munich, Norbert Pietralla, Munich. Fecha de inscripción y firma: 24 de agosto de 1966. Fdo. Observaciones: Respecto de la facultad de representación véase Nº de inscripción 23. Número de inscripción: 23. Los poderes a favor de los señores Heinz Fischer, Rudolf Nickel, Dr. Alfred Gleissner y Norbert Pietralla fueron modificados en el sentido de que cada uno de ellos está facultado a representar a la sociedad sólo juntamente con un gerente. Situación legal: El señor Harry Grüning, director en Munich, fue designado gerente interino (nota del traductor: la palabra "interino" fue anulada). Fecha de inscripción y firma: 10 de abril de 1968, Fdo. Número de inscripción: 24. Capital social 4.400.000 Marcos alemanes. Situación legal: El capital social fue aumentado por resolución de la asamblea de socios del 20 de octubre de 1969 en 2.400.000 marcos alemanes, de los cuales 2.000.000 provienen de fondos de la sociedad, a 4.400.000 marcos alemanes, modificándose al mismo tiempo en la forma correspondiente el artículo 4 de los estatutos (capital social). Fecha de inscripción y firma: 15 de diciembre de 1969, Fdo. Observaciones: Resolución foja 241 SB. Número de inscripción: 25. Poder a favor de Dr. Ernst Böttner, Munich, para representar a la sociedad juntamente con un gerente o un apoderado. Fecha de inscripción y firma: 21 de enero de 1970. Fdo. 167|168. Número de inscripción: 30. Apoderados: Se otorga poder a favor del señor Martín Grasmück N[illegible]remberg, para representar a la sociedad juntamente con un gerente. Fecha de inscripción y firma: 8 de junio de 1971, Fdo. Número de inscripción: 31. Directorio, socios personalmente responsables, gerentes, ejecutivos. Dr. Alfred Szczepanek, director en Munich. Situación legal: el Dr. Alfred Szczepanek es designado gerente, representa a la sociedad juntamente con un gerente o un apoderado. El señor Harry Grüning es ahora gerente titular; representa a la sociedad juntamente con un gerente o un apoderado. El gerente Dr. Christian Rosenthal, representa a la sociedad individualmente. Fecha de inscripción y firma: 8 de junio de 1972, Fdo. Observaciones: SB. 254|255. Se certifica que la presente fotocopia concuerda con el Registro Público de Comercio. Munich, 26 de junio de 1972. El Juzgado Municipal, Juzgado de Registro: Fdo. Josef Ströbl, Secretario superior judicial, como actuario de la Secretaría. Sello del Juzgado. Sigue observaciones sobre aranceles. Se certifica la autenticidad de la firma que antecede del secretario superior judicial Josef Ströbl, así como la del sello oficial correspondiente. Se deja constancia asimismo, que el funcionario referido estaba legalmente facultado para este acto. Munich, 27 de junio de 1972. El presidente del Juzgado Municipal, Fdo. Dr. Eugen Haussner. Sello del Juzgado. Se certifica la autenticidad de la firma que antecede del presidente del Juzgado Municipal, Dr. Eugen Haussner, Munich. — Munich, 29 de junio de 1972. El presidente del Tribunal de Primera Instancia de Munich 1, Fdo. Heinrich Barth. Sello del Tribunal. Siguen las legalizaciones del Consulado Argentino en Munich. Alemania, y del Ministerio del Exterior en Buenos Aires. Es traducción fiel de su original que en idioma alemán he tenido a la vista y he vertido al idioma nacional, en Buenos Aires, a 21|7|72. R. Elfers. Hay un sello que dice: Rosa Elfers, Traductora Pública. Hay otro sello que dice: Matr. Bs. As. Tomo III. Folio 73. La Plata: Tomo III. Fº 383. — Traducción. Estatutos (versión de la Escritura Nº 3.057 del Escribano Franz Seidl en Munich, del 18|11|63 con modificación conforme a la escritura Nº 2.891 N del Escribano Franz Seidl, del 20|10|69). 1) Razón social y domicilio: La sociedad se denominará **CHEMISCHE WERKE MÜNCHEN-OTTO BÄRLOCHER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** Tendrá su domicilio en Munich. 2) Objeto social: El objeto social será la fabricación de productos químicos y el comercio con productos químicos. La sociedad tiene dere-

...par en empresas del mismo ... o similares, adquirir tales empresas o tomar a su cargo la representación de las mismas. Está permitida la instalación de sucursales o plantas secundarias en el extranjero. 3) Duración de la sociedad: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. 4) Capital social: El capital social importa 4.400.000 Marcos alemanes (cuatro millones cuatrocientos mil). Está dividido en cuotas normales (cuotas ordinarias) por un total de DM. 2.693.200, y en cuotas preferidas por un total de DM. 1.706.800. Las cuotas prpeferidas tienen derecho a un dividendo de cuotas preferidas del 4 o|o de su importe nominal por ejercicio de modo que los dividendos no satisfechos total o parcialmente durante un ejercicio se abonan posteriormente de la utilidad anual de los ejercicios siguientes. Recién después de pagados los dividendos de cuotas preferidas, inclusive los correspondientes a todos los ejercicios anteriores, se abonarán las participaciones correspondientes a las cuotas restantes (cuotas ordinarias), también hasta un 4 o|o de su importe nominal por un ejercicio, sin obligación de pagar posteriormente las participaciones no satisfechas en los años anteriores. Si hubiere un excedente, éste se reparte uniformemente sobre el capital social total, es decir, entre las cuotas normales y preferidas, siempre que la asamblea de socios no resuelva otra distribución de utilidades. En el caso de disolución de la sociedad, se debe satisfacer en primer término, con el producto de la liquidación, el monto total del importe nominal de las cuotas preferidas, luego las demás cuotas. De haber un excedente, éste se distribuye por partes iguales entre todas las cuotas. 5) Venta de cuotas: La venta de cuotas o partes de cuotas a no socio es lícita únicamente con la aprobación de la sociedad. Se puede negar el permiso a ello únicamente cuando la venta al adquirente pudiera dañar seriamente los intereses de la sociedad. No es necesaria la aprobación de la sociedad para la transmisión de cuotas y la división de cuotas entre los herederos de socios fallecidos. Por lo demás rige el Art. 17 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. 6) Emisión de nuevas cuotas: Si se resuelve un aumento del capital social mediante emisión de nuevas cuotas, se deberá dar preferencia para su adquisición a los socios actuales, proporcionalmente a su aporte, dentro de un plazo adecuado a fijar por la sociedad. Recién después de vencido este plazo podrán los no socios adquirir las cuotas ordinarias no adquiridas por los socios actuales. 7) Amortización de cuotas: Está permitida la amortización de cuotas. 8) Representación de la sociedad: La sociedad tiene uno o varios gerentes. Si contara con varios gerentes, la sociedad será representada por dos gerentes conjuntamente o por un gerente juntamente con un apoderado. La asamblea de socios puede, aún contando con varios gerentes, otorgar a uno de ellos, con simple mayoría de votos, la facultad de representación exclusiva. 9) Nombramiento y remoción de gerentes: Los gerentes serán nombrados y removidos por resolución de la asamblea de socios. El nombramiento puede ser revocado antes del plazo establecido en el contrato de servicios únicamente por razones importantes. 10) Atribuciones y deberes de los socios: Además de los casos establecidos en los estatutos y prescriptos legalmente, la asamblea de socios resuelve sobre: a) la aprobación del balance anual y distribución de la utilidad neta. b) la aprobación de la gestión de los gerentes. c) la amortización de cuotas. d) el reclamo de derecho de indemnización que le corresponden a la sociedad, resultantes de la fundación o dirección, respecto de gerentes o socios. así como la representación de la sociedad en los juicios que debe tramitar contra los gerentes. e) el cobro de suscripciones a cuotas ordinarias. f) la instalación de sucursales y plantas secundarias en el extranjero. 11) Convocatoria de la asamblea de socios: La asamblea de socios será convocada por los gerentes en los casos previstos legalmente y en este contrato, y también en aquellos casos, en los cuales los gerentes la consideren conveniente. Asimismo los socios, cuyas cuotas representen por lo menos la décima parte del capital social, están facultados a solicitar la convocatoria de la asamblea de socios indicados el objeto y las razones. Los socios son convocados a la asamblea mediante carta certificada. La convocatoria se realizará con un preaviso de por lo menos dos semanas. En la invitación se debe indicar el objeto y las razones de la convocatoria. 12) Resoluciones de la asamblea de socios: Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos, si las disposiciones legales no prescriben otra forma. Es necesaria una mayoría de tres cuartas partes de los votos representados en la asamblea y la mitad de los votos de todos los socios para: a) modificación del contrato social; b) aceptación de aportes en especies sobre el capital social aumentado; c) aumento del capital social; d) disolución de la sociedad; e) instalación de sucursales y plantas secundarias en el extranjero. La asamblea deberá cada vez, con simple mayoría de votos, elegir de su seno a un presidente que dirija la Asamblea. — La reducción de capital se resuelve con la mayoría prescripta legalmente. — Cada DM 10 (diez marcos alemanes) de una cuota dan derecho a un voto. — Las resoluciones tomadas por la Asamblea deben ser asentadas en un libro de actas y firmadas por el presidente. — En los casos en los cuales, ya sea por ley o por estatutos, no se prescribe una Asamblea de socios, se puede realizar una votación por escrito. — En este caso, los gerentes mediante carta certificada deben invitar a los socios a la votación. — Si la sociedad no recibe una declaración de un socio dentro de un plazo de 14 días a partir de la fecha de envio de la carta, se considera que no ha votado. 13) Ejercicio anual: El ejercicio anual comienza el 1º de mayo y finaliza el 30 de abril del año siguiente. 14) Cierre del ejercicio: Los gerentes deben practicar el balance al 30 de abril de cada año y presentar a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación el balance general con una cuenta de ganancias y pérdidas y la propuesta para la distribución de utilidades. — 15) Asamblea General Ordinaria: A más tardar el 10 de diciembre de cada año se celebra en Munich la Asamblea General Ordinaria, en la cual se debe aprobar el balance anual correspondiente al ejercicio finalizado en el año respectivo y resolver la distribución de las utilidades netas. — 16) Distribución de utilidades netas: De las utilidades netas anuales se debe: a) asignar un 5 % al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital social; b) abonar el resto como dividendo conforme al art 4 de estos estatutos. — 17) Fusión de cuotas: Pueden ser fusionadas en una cuota respectivamente. las cuotas normales con cuotas normales. las cuotas preferidas con cuotas preferidas siempre que estén integradas totalmente y correspondan a un solo socio, y que el socio afectado y los demás socios lo aprueben por simple mayoría de votos. — 18) Publicaciones: Las publicaciones de la sociedad se realizan en el Boletín Oficial (Bundesanzeiger). — Protocol Nº 10 N. Certificación conforme al art. 8, inc. 1 de la Ley de Coord. — Certifico que los estatutos sociales que anteceden concuerdan totalmente con los estatutos actuales y sus modificaciones hasta la fecha — Munich, 7 de enero de 1972. — Fdo. Dr. Obermaier, asesor notarial, designado oficialmente para representar al escribano Franz Seidl, sello del escribano — Se certifica la autenticidad de la firma que antecede del representante del escribano Dr. Obermaier, en Munich, así como la del sello oficial correspondiente. — Se deja constancia, asimismo, que el escribano referido estaba legalmente facultado para este acto. — Munich, 10 de enero de 1972. — El presidente del Tribunal de Primera Instancia de Munich 1. Fdo. Heinrich Bart. Sello del presidente del Tribunal de Primera Instancia de Baviera, Munich 1. — Sigue cálculo de costas. — Siguen las legalizaciones del Consulado Argentino en Munich, Alemania y del Ministerio Exterior en Buenos Aires. — Entrelíneas "otra", vale. — Es traducción fiel de su original que en idioma alemán he tenido a la vista y he vertido al idioma nacional, en Buenos Aires, a 22|5|72. — R. Elfers. — Hay un sello que dice: Rosa Elfers. Traductora pública. Hay un sello que dice: Matr. Bs. As. Todo III. Folio 73. — La Plata, Tomo III. Folio 383". — Entrelíneas: con cuotas preferidas. Vale.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 412,50 e.22|11 Nº 70.876 v.22|11|72

Royal Bar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 20 días del mes de octubre de 1972 entre los señores: Luis Rico, español, C. I. Nº 4.481.804, nacido el 20 de diciembre de 1934, de profesión comerciante, casado con Da. Leonor Beatriz Serrudo, domiciliados en Maure 2556, p. 6º, B, de esta Capital; Benito Rico, español, C. I. Nº 3.653.961, nacido el 30 de junio de 1930, de profesión comerciante, casado con Da. Carmen Corbello, domiciliado en la calle Rosario 150, p. 4º, B, de esta Capital; José María Rico, español, C. I. Nº 3.655.261, nacido el 18 de febrero de 1922, de profesión comerciante, casado con Leonor García, domiciliado en la calle Gallo 820, p. 6º, Dto. 12 de esta Capital; Clemente de Matías, español, C. I. Nº 4.226.459, nacido el 23 de abril de 1921, de profesión comerciante, casado con Da. Guadalupe de La Luna, domiciliado en la calle Soler 4089, p. 7º, Dto. E, de esta Capital; José Luis Faustino Piñera, español, C. I. Nº 5.808.512, nacido el 19 de junio de 1932, de profesión comerciante, casado con Da. Nélida Silvia Alvarez, domiciliado en J. M. de la Serna 5992, Wilde, Prov. de Buenos Aires; Teófilo De Matías, español, C. I. número 4.223.088, nacido el 28 de diciembre de 1919 de profesión comerciante, casado con Da. Luisa Cadierno, domiciliado en la calle José Bonifacio 2030, p. 1, Dto. 5 de esta Capital; Félix Venero, argentino, C. I. 4.753.024, nacido el 30 de mayo de 1940, de profesión comerciante, casado con Da. Beatriz Argentina Vázquez, domiciliado en Viamonte 1876, pta. baja, Dto. 3, de esta Capital; Miguel Diez, argentino, C. I. Nº 2.746.560, nacido el 16 de junio de 1929, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle Zinny 1549 de esta Capital; Jesús Espiño, español, C. I. Nº 3.970.348, nacido el 19 de marzo de 1924, de profesión comerciante, casado con Da. María Luisa Correa, domiciliado en la calle Alcaráz 5270 de esta Capital; Marcos Hoffer, argentino, C. I. Nº 4.427.176, nacido el 2 de agosto de 1924, de profesión comerciante, casado con Da. Delia García, domiciliado en la calle Honorio Pueyrredón 853, p. 1º D, de esta Capital, todos hábiles para contratar convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se ajustará a las disposiciones de la Ley 19.550, conforme lo autoriza el artículo 369 de dicha ley. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social ROYAL BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio social en la calle Pedro de Mendoza 1569 de esta Capital. — Segunda: El término de duración de la sociedad, será de quince años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial del negocio de bar, confitería, pizzería, restaurante, elaboración, fabricación y venta al por mayor y al por menor de pizzas, sadwiches, masas, facturas, enpanadas y derivados. — Cuarta: El capital social, se fija en la suma de pesos, setenta y cinco mil, dividido en siete mil quinientas cuotas de diez pesos cada una que los socios suscriben y aportan en la siguiente proporción: Luis Rico, dos mil ciento setenta y cinco cuotas que suman veintiún mil setecientos cincuenta pesos; Benito Rico, dos mil ciento setenta y cinco cuotas, que suman veintiún mil setecientos cincuenta pesos; José María Rico, mil doscientas cuotas que suman doce mil pesos; Clemente De Matías, quinientas veinticinco cuotas que suman cinco mil doscientos cincuenta pesos; José Luis Faustino Piñera, cuatrocientas cincuenta cuotas, que suman cuatro mil quinientos pesos; Teófilo De Matías, doscientas veinticinco cuotas, que suman dos mil doscientos cincuenta pesos; Félix Venero, doscientas veinticinco cuotas que suman dos mil doscientos cincuenta pesos; Miguel Diez, doscientas veinticinco cuotas, que suman dos mil doscientos cincuenta pesos; Jesús Espiño, doscientas veinticinco cuotas, que suman dos mil doscientos cincuenta pesos; Marcos Hoffer, setenta y cinco cuotas que suman setecientos cincuenta pesos. Dicho capital social está constituido por instalaciones, muebles, útiles, vajilla, y demás enseres que obran en el inventario adjunto que firmado por separado se considera como formando parte de este contrato. Bajo juramento, los socios manifiestan que el valor de los bienes consignado en el mencionado inventario, ha sido establecido conforme a su cantidad, calidad y precios de plaza teniendo en cuenta, las facturas y demás elementos de determinación de sus costos. Asimismo manifiestan que los referidos bienes no se encuentran afectados a prendas, embargos, ni a gravámenes de ninguna naturaleza. — Quinta: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros, sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartos del capital. No se computará el capital del socio cedente. A los efectos de la cesión el socio cedente comunicará su intención a los demás socios por medio fehaciente, quienes se pronunciarán en el término de quince días. Se presume el consentimiento si no se notifica la oposición. Para el supuesto de oposición los contratantes se remiten a lo prescripto por el artículo 152 de la Ley 19.550, párrafos tercero, cuarto y quinto. Se estará a lo dispuesto por el art. 153 de la Ley 19.550, en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — Sexta El día 31 de enero de cada año se practicará un balance, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las utilidades sólo podrán liquidarse cuando sean realizadas y líquidas, debiendo deducirse de las mismas un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el veinte por ciento del capital social. Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón no pueden distribuirse ganancias hasta su reintegro. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en forma proporcional al capital aportado por cada uno. — Séptima: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los noventa días de vencido el ejercicio a efecto de considerar el balance e inventarios sociales. Podrán asimismo celebrar reuniones extraordinarias a iniciativa del gerente o de los socios que representen el cincuenta por ciento del capital social, a fin de considerar otros asuntos de interés para la marcha de la sociedad. Las citaciones se harán por telegrama colacionado o por otra vía fehaciente con una anticipación de por lo menos ocho días hábiles. Las deliberaciones se asentarán en el libro de actas con la firma de los presentes. Cada uno de los socios tendrá tantos votos como número de cuotas le pertenecieran y las resoluciones para ser válidas deberán adoptarse por la mayoría del capital presente en las reuniones. Estas comenzarán puntualmente a la hora señalada en la convocatoria, la que deberá mencionar expresamente el tema a tratar. Las resoluciones que se adopten, serán obligatorias para la sociedad. El cambio de objeto, prorroga, transformación, escisión y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos, las demás modificaciones del contrato no previstas en la Ley 19.550, requerirán mayoría de capital, conforme lo dispuesto por el artículo 159 de la citada ley. — Octava: La dirección y administración de la sociedad, queda a cargo de los socios Luis Rico y José Luis Faustino Piñera, con carácter de gerentes. El señor Miguel Diez, será subgerente e integrará la gerencia en el supuesto de muerte, incapacidad o ausencia de cualquiera de los gerentes. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. Tendrán todas las facultades para el amplio ejercicio de sus funciones no pudiendo comprometer a la sociedad en garantías, fianzas, avales a favor de terceros, ni de los socios así como tampoco en prestaciones gratuitas, negociaciones por cuenta propia o en provecho particular de los socios. Quedan en cambio, facultados para realizar toda clase de operaciones para la sociedad en Bancos de la República, públicos o privados, pudiendo librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios, y restantes documentos de crédito y papeles de comercio, interviniendo como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas u otro carácter. Podrán asimismo, caucionar títulos, acciones y otros bienes, abrir o cerrar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago, renovar, otorgar recibos, amortizar, cancelar letras de cambio, pagarés y otros papeles de comercio. Serán también facultades de los gerentes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin otras limitaciones que las ya expresadas; b) Dictar el reglamento interno que regule la actividad del personal de la sociedad en el desempeño de sus funciones; c) Fijar sueldos y retribuciones de empleados y dependientes contratados por la sociedad; d) Admitir el personal necesario y ordenar despidos; e) Cobrar y percibir créditos, efectuar pagos, dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes inmuebles o muebles ajustando en todos los casos, precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, pudiendo otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, cobrar o pagar alquileres, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios los pagos a que por contrato o ley se hallen obligados; f) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, sus dependencias o reparticiones, toda clase de asuntos de interés para la sociedad; g) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que puedan sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes sea como actora o demandada, o en cualquier otro carácter con todas las facultades necesarias, otorgar poderes especiales para representar a la sociedad, formular protestos, practicar y aprobar inventarios, avalúos, pericias, y celebrar toda clase de contratos públicos o privados pudiendo prescindir, rectificar, aclarar, ratificar, conformar, renovar o extinguir actos jurídicos y ejercitar, en definitiva, todos los actos que se reputen convenientes para el meojr cumplimiento de este contrato. — Novena: Previa resolulción y mandato de la totalidad de los socios los gerentes podrán adquirir para la sociedad bienes inmuebles o fondos de comercio, suscribiendo las escrituras pertinentes, en las condiciones de precio, plazos y demás modalidades. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por los artículos 155 y 156 de la Ley 19.550. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo de los socios gerentes, de-

biendo inscribirse su nombramiento como tales, en el Registro Público de Comercio. Tendrán a su cargo el finiquitar los negocios pendientes, abonar el pasivo social. El saldo restante se destinará en primer término a reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara un remanente, el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. El balance final y el proyecto de distribución se agregarán al legajo de la sociedad en el Registro Público de Comercio, y se procederá a su ejecución. En prueba de conformidad y ratificando todo lo arriba estipulado los contratantes suscriben el presente que se obligan a cumplir conforme a terceros. Fdo.. Luis Rico; Benito Rico; José María Rico; Clemente de Matías; José Luis Faustino Piñeira; Teófilo de Matías; Félix Venero; Miguel Diez; Jesús Espiño; Marcos Hoffer. — Balance, inventario inicial de Royal Bar, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Activo — Muebles y Utiles: 88 mesas: pesos 1.105; 196 sillas comunes madera: $ 993; 1 freidor empanadas: $ 96; 3 sillas altas para mostrador: $ 395,60; 1 juego cubiertos acero inoxidable 120 piezas: pesos 785; 1 juego vajilla loza 200 piezas $ 659,70; 1 juego vasos de agua 200: pesos $ 295; 1 juego vasos de vino. 150 piezas: $ 189; 1 juego vasos de whisky 20 piezas: $ 253,90: 1 juego vasos varios: pesos 226.70; 1 licuadora para dos vasos Morenille y granizador de hielo s|nº visible: $ 278; 1 extractor de aire marca M. G. Nº 3.000: $ 489: 1 caja registradora National Nº 357610-2145 (7): $ 2.154,50; 4 calefactores a gas, m. Sunbeam: $ 323; 4 circuladores de aire, marca Pac. Dal: $ 385. — Total s. e. u. o.: $ 8.628,40. — Transporte: $ 8.628.40: 1 lavandín de acero inoxidable, 2 tachos: $ 97; 1 heladera, vitrina. 3 puertas. motor Roz número 8.397: $ 5.146; 1 heladera mostrador 8 puertas, motor Roz 8.378; $ 9.100; 1 heladera vitrina. motor Roz Nº 8.380: $ 4.950: 1 heladera mostrador 3 puertas, motor Raz Nº 8.381: $ 3.220; 1 heladera mostrador 3 puertas. motor Roz Nº 8.382: $ 3.120: 1 heladera mostrador 3 puertas: $ 2.780; 1 amasadora marca Donaire. $ 940; 1 sobadora marca Donaire: $ 1.370: 1 batidora marca Donaire: $ 1.538: 1 conservadora helados. 6 tubos, motor Roz Nº 8.383: $ 387· 1 balanza Molero 15 kgs. Nº 1.400: $ 478; 1 balanza Molero 2 kgs. Nº 11.615: $ 178: 1 máquina para cortar fiambres m. Berkel. modelo 115 Nº 78.048: $ 485: 1 máquina para café m. Oceánica 3 cani.: $ 2.970. — Total s. e. u. o.: $ 45.387.40. — Transporte: $ 45.387.40. 1 calefón gas, Cap. 105 litros modelo 105. serie 308: $ 3.500; 1 parrilla Corrigas. Serie 8. modelo 280. Nº 9: pesos 356: 1 equipo para música. amplificador marca Ucoa. 3 Baffles: $ 1.178: 2 estanterías. $ 155: 2 hornos pizzeros. marca Catadini de 60.000 calorías c|u. s|nº: $ 18.510; 1 frente bar c|vidrio 22 cajones: $ 1.200; 1 mueble madera y fórmica para pan y cubiertos: $ 758; 1 armario y mesada. 2 x 0.80 mts.: $ 358: 1 caja fuerte marca Tesoro: $ 985: 31 artefactos para luz fluorescente: $ 995: 1 frente bar 4.2 m. largo: $ 585; 1 toldo metálico 8 x 4 para vereda: $ 742.60; 1 escritorio madera 3 x 2: $ 290. — Total Activo: $ 75.000. — Pasivo: Cuotas sociales: pesos 75.000. S|b. 659,70. vale. Luis Rico; Benito Rico; José M. Rico; Clemente F. Piñeira; Teófilo de Matías; y firmas ilegibles. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial número 014057561 — Conste. En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número 53, de la Capital Federal, certifico: 1) Que las firmas que obran en la foja anterior fueron puestas en mi presencia por los señores: Luis Rico, Benito Rico. José María Rico. Clemente de Matías, José Luis Faustino Piñera, Teófilo de Matias, Félix Venero. Miguel Diez. Jesús Espiña y Marcos Hoffer, todos de mi conocimiento personal. doy fe. — 2) Que el requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 502. 503. 504. 505, 506. 507, 508, 509, 510 y 511. respectivamente del Libro de Registro de Firmas número uno. — Conste. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1972 — S|R. fueren. — Vale. — S|raspado: Octubre. — Vale 1972. — 1932. — 4.223.088. — José Luis Faustino. — Todo Vale.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 468 e.22|11 Nº 70.881 v.22|11|72

Aktual

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Carlos Alberto Donato, argentino. casado. domiciliado en la calle Pereyra Lucena Nº 7?5 de la localidad de Lomas de Zamora. Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 4.828.075; don Alberto Julio De Notta, argentino, casado, domiciliado en la calle Riobamba Nº 3793 de la localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 4.147.832 y don Eugenio Antonio Mioletti, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Gazcón Nº 157, Capital Federal Libreta de Enrolamiento número 4.467.009, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente articulado. — Primero: Girará bajo la razón social de AKTUAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá su domicilio legal en la calle Carabelas Nº 291. sexto piso, oficina "B" de esta Capital, pudiendo trasladarlo y|o establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil dividido en seis mil cuotas de pesos diez cada una que los socios suscriben e integran en la misma proporción o sea que les corresponde a cada socio la suma de pesos veinte mil dividido en dos mil cuotas de pesos diez cada una. — El capital se encuentra integrado en bienes según inventario y balance practicado al primero de julio de mil novecientos setenta y dos que firmado por los socios es parte integrante del presente contrato. —

Quinto: El objeto de la sociedad es la industrialización y venta de productos químicos y afines. pudiendo así también realizar toda clase de negocios financieros. comerciales e industriales, compraventa y demás actividades lícitas sin limitación alguna, inclusive importación y exportación. — Para cumplir sus fines la sociedad podrá adquirir por compra. permuta o cualquier otro título oneroso toda clase de bienes muebles. inmuebles, semovientes. créditos, títulos. derechos y acciones, vender esos mismos bienes o los que ya posean, enajenarlos, transferirlos. permutarlos, constituir hipotecas. prendas y cualquier otro derecho real. efectuar cualquier clase de operaciones con los Bancos oficiales y privados. nacionales o extranjeros, asociarse con otras empresas y en general ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. siendo esta enunciación simplemente explicativa y no limitativa. —

Sexto: La sociedad será administrada y dirigida por los tres socios. los que revisten por ello el carácter de gerentes. — La firma social será ejercida por dos socios en forma conjunta cualquiera de ellos, quienes firmarán bajo la razón social adoptada. — Para endoso de cheques, documentos. tramitaciones ante cualquier Repartición Nacional o Provincial. Tribuna de Faltas, Ministerio de Trabajo, Aduana de la Capital y demás reparticiones públicas inclusive ante los Tribunales Ordinarios y actos que no comprometan al patrimonio social, bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Séptimo: Anualmente al 30 de junio de cada año será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones. previsiones o provisiones. las utilidades líquidas si las hubiera serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Para el caso de pérdidas. las mismas serán soportadas en la misma forma. — Octavo. Sin perjuicio del cumplimiento del término de este contrato los socios en cualquier momento podrán con una anticipación de noventa días pedir retirarse de la sociedad, debiendo comunicar a los demás socios su determinación por telegrama colacionado. — Estos podrán optar por adquirir las cuotas sociales del socio saliente comunicándole tal decisión por telegrama colacionado. En caso de no optar por adquirir las cuotas sociales, el socio saliente podrá vender su haber social a terceros. — El socio saliente no podrá exigir suma alguna en concepto de valor llave. — Producido el retiro del socio o socios, se deberá efectuar un balance general dentro de los treinta días de recibido el telegrama, para determinar el haber social del socio o socios que se retiran. — Una vez determinado el importe resultante, el mismo le será abonado en la siguiente forma: veinte por ciento una vez finalizado el balance y el saldo en veinticuatro cuotas consecutivas e iguales con el interés que en ese momento fije al Banco Nación para descuento de documentos. — Noveno: En caso de incapacidad total o fallecimiento de cualquiera de los socios los otros socios tendrán opción de continuar la sociedad con los herederos o adquirir el haber social del socio incapacitado o fallecido. — En este caso se aplicará la forma de pago establecida en la cláusula octava para el retiro de un socio. — Los herederos en caso de continuar en la sociedad deberán unificar representación. — Décimo: Toda duda cuestión o divergencia que se suscitase entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato. su cumplimiento. consideración y apreciación de balances, fijación de valores, liquidación y partición, serán dirimidas sin forma de juicio por árbitros, arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Para el caso de desacuerdo los árbitros designados nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable y obligatorio para los socios, que renuncian desde ya a recurrir a ningún otro tribunal. Para todo lo no previsto regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: En caso de disolución, sea por voluntad de los socios. por el fenecimiento del plazo de duración de la Sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, la liquidación estará a cargo de los tres socios gerentes, quienes se ajustarán a las disposiciones vigentes en el Código de Comercio. En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la Sociedad. Bajo las once cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires. a los trece días del mes de setiembre de 1972. — Firmado: Carlos Alberto Donato. — Alberto Julio De Notta. — Eugenio Antonio Mioletti. — Entre líneas: Alberto. — Vale.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 177 e.22|11 Nº 70.906 v.22|11|72

Diferente

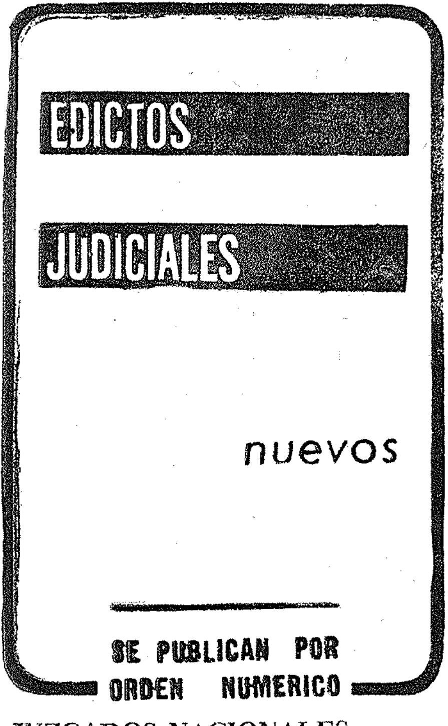
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

EN BUENOS AIRES. a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos. entre el señor Jacobo Cohan, argentino. casado, mayor de edad, Cédula de Identidad número novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta, Policía Federal. comerciante, domiciliado en la calle Salta dos mil trescientos cuarenta y uno, San Justo, Provincia de Buenos Aires y la Sociedad Parodi y Asociados Sociedad en Comandita por Acciones, representada en este acto por el socio colectivo. señor Emilio Cayetano Parodi, argentino, casado. mayor de edad. Libreta Enrolamiento número un millón cincuenta mil ciento treinta y dos. comerciante domiciliado en la calle Bartolomé Mitre doscientos veinte. de Ramos Mejía Provincia de Buenos Aires, por una parte y en calidad de únicos y actuales integrantes de la sociedad DIFERENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve y su posterior cesión de cuotas y modificación parcial del contrato, inscripto en el citado Registro con fecha veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos y por la otra parte y en calidad de cesionaria, la sociedad Karel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria. Financiera y Agropecuaria, cuyo estatuto social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, representada en este acto por su Presidente, don Heraclio Arnaldo Valle, argentino. casado, mayor de edad, Cédula de Identidad número trescientos treinta y un mil novecientos quince, Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Palpa tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho; convienen celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Don Jacobo Cohan cede, vende y transfiere, de sus cinco mil cuatrocientas treinta cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada Sociedad, la cantidad de tres mil cuatrocientas treinta cuotas a favor de la Sociedad Karel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria. Financiera y Agropecuaria, por la suma total y convenida de su valor nominal, o sea la suma de treinta y cuatro mil trescientos pesos, que el cedente ha recibido antes de ahora, en dinero efectivo. por lo que le otorga por el presente instrumento el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Segunda: La Sociedad Parodi y Asociados Sociedad en Comandita por Acciones. por intermedio de su representante legal, cede, vende y transfiere. de sus cuatro mil quinientas setenta cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada Sociedad, la cantidad de dos mil quinientos setenta cuotas a favor de la Sociedad Karel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, por la suma total y convenida de su valor nominal, o sea la suma de veinticinco mil setecientos pesos, que la cedente recibió antes de ahora, en dinero efectivo, por lo que le otorga por el presente instrumento el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Tercera: Presente en este acto doña Emma Haydée Rosenfeld de Cohan, esposa del cedente, señor Jacobo Cohan, presta su conformidad a la cesión de cuotas que realiza a favor de Karel Sociedad Anónima, Comercial. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, conforme al artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. — Cuarta: En virtud de las cesiones de cuotas que anteceden, quedan como únicos integrantes de la Sociedad el señor Jacobo Cohan. la Sociedad Parodi y Asociados en Comandita por Acciones y la Sociedad Karel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, y Agropecuaria. quienes, de común acuerdo convienen modificar las cláusulas "Tercera" y "Sexta" del contrato social, las que en lo sucesivo serán del siguiente tenor: "Cláusula Tercera: El Capital Social asciende a la suma de cien mil pesos, dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Jacobo Cohan Dos mil cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos; la Sociedad Parodi y Asociados Sociedad en Comandita por Acciones: dos mil cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos. y la Sociedad Karel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria. Financiera y Agropecuaria: Seis mil cuotas, o sea la suma de sesenta mil pesos. — El Capital Social se encuentra totalmente integrado en bienes". — "Cláusula Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor Emilio Cayetano Parodi. en calidad de "Gerente" y obligará a la Sociedad con su firma personal precedida de la razón social. — El gerente representará a la Sociedad con amplias facultades en todo o cuantos más actos fueren menester a los fines sociales. — Quédale prohibido en absoluto afectar a la Sociedad en operaciones ajenas al giro de los negocios. sociales, o en fianzas, garantías o actos de título gratuito en favor de terceros. — Podrá conferir o revocar poderes generales o especiales. — Por el ejercicio de la Gerencia percibirá una remuneración mensual que será fijada de común acuerdo entre los socios, dejándose constancia en el libro de Actas. — Anualmente esta retribución asciende a pesos un mil setecientos sesenta mensuales. — En caso de ausencia o impedimento del Gerente. éste será reemplazado en sus atribuciones como tal por el señor Jacobo Cohan". — Quinta: Todas las cláusulas del contrato social y su posterior modificación que no hubieran sufrido modificación por el presente contrato. continúan con toda su fuerza y vigor. — Bajo las cinco cláusulas que anteceden y en prueba de conformidad con lo expresado y pactado en el presente contrato, las partes lo suscriben en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Emilio C. Parodi. — A. Valle. — J. Cohan. — Emma A. R. de Cohan.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165 e.22|11 Nº 70.929 v.22|11|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretarla Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18. e.22|11 Nº 73.456 v.24|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita al señor JUAN SUAREZ para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos "Suárez, Juan s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Carlos R. Sánz, secretario.
$ 9. e.18|9 Nº 54.140 v.18|9|72
$ 9. e.20|10 Nº 66.566 v.20|10|72
$ 9. e.22|11 Nº 73.450 v.22|11|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARROYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18. e.22|11 Nº 73.448 v.24|11|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICINA LORA MORETTO de TONELLA y de JUAN TONELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. e.22|11 Nº 73.615 v.24|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ENRIQUE REVILLA y AGUSTIN LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18. e.22|11 Nº 73.708 v.24|11|72

El Juzgado Nacional Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO LASONIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. e.22|11 Nº 73.636 v.24|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18. e.22|11 Nº 73.479 v.24|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N, 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GUN y de doña EUGENIA HELLER de GUN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.22|11 Nº 73.556 v.24|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINO FEDERICO JUAN MANTESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.22|11 Nº 73.484 v.24|11|72

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. e.22|11 Nº 73.485 v.24|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SENEZE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. e.22|11 Nº 73.580 v.24|11|72

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO RIZZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 22.50 e.22|11 Nº 73.665 v.24|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ANTICO y de doña MARIA BARBUTO de ANTICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 27. e.22|11. — Nº 73.606 v 24|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA BERMAN de GORVEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretaric.
$ 22,50. e.22|11. — Nº 73.607 v.24|11|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BARBERA BENET de GUIMERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario
$ 18. e.22|11. — Nº 73.803 v.24|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES TESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario
$ 22,20. e.22|11. — Nº 73.660 v 24|11|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA HORTENCIA NACO de CORNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.22|11. — Nº 73.745 v.24|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN WAIN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.22|11. — Nº 73.495 v.24|11|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,40. e.22|11. — Nº 73.690 v.24|11|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE EDUARDO SCORZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. e.22|11. — Nº 73.582 v.24 11|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO DOMINGO de ELESPURU s|sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.22|11. — Nº 73.609 v.24|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 19 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don MARCELINO BERMUDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda. secretario.
$ 22.50. e.22|11. — Nº 73.481 v 24|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION GIANGRASSO de DUARTE y ANTONIO FRANCISCO DUARTE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50. e.22|11. — Nº 73.563 v.24|11|72

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SPERA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. e.22|11. — Nº 73.440 v.24|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELEDONIO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. e.22|11. — Nº 73.499 v.24|11|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO GONZALEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.22|11 Nº 73.713 v.24|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BENITO ESTEBAN PIQUE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.22|11 Nº 73.443 v.24|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MARTINEZ DE LAVANDEIRA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.22|11 Nº 73.444 v.24|11|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 25. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA FAJURE DE NAYAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.22|11 Nº 73.782 v.24|11|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FRAGUEIRO LAWSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.22|11 Nº 73.648 v.24|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA FONTALES Vda. DE FONTALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972 — Carlos Raúl Ponce. secretario.
$ 18.— e.22|11 Nº 73.607 v.24|11|72

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ESTANISLADA SANTILLAN DE RUBINO. — Publíquese por tres días.
— Leopoldo Montes de Oca. secretario.
$ 22,50 e.22|11 Nº 73.474 v.24|11|72

Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 23. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENTIA LUISA IDA o LORENTEA LUISA IDA IURILLI o LUISA IDA LORENTEA IURILLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972 — Graciela E. González, secretaria
$ 22,50 e.22|11 Nº 73.567 v.24|11|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARONNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.22|11 Nº 73.630 v.24|11|72

Nº 15

El Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA GARAVENTA DE ROVEGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano. secretaria.
$ 18.— e.22|11 Nº 73.760 v.24|11|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERA ISABEL FARIÑOLE DE ECHEVARRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.22|11 Nº 73.659 v.24|11|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PEDRO INDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.22|11 Nº 73.656 v.24|11|72

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELIOS FRANCISCO JOSE CARRESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.22|11 Nº 73.772 v.24|11|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA LOPEZ de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e. 22|11 Nº 73.726 v. 24|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18.— e. 22|11 Nº 73.696 v. 24|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON JUSTO GONZALEZ CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 22|11 Nº 73.729 v. 24|11|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA CLARA KERN de TESSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e. 22|11 Nº 73.445 v. 24|11|72

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA GRANJA de ABAD y de URBANO JORGE ABAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e. 22|11 Nº 73.462 v. 24|11|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA DEL GIUDICEG y LOFFREDA de CICCHINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 9 de noviembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 22|11 Nº 73.763 v. 24|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TITO MARIO RAPALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 22|11 Nº 73.792 v. 24|11|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTINO LEMA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972.
— Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18.— e. 22|11 Nº 73.732 v. 24|11|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANIO MUOTRI y ANGELA ROTUNDO de MUOTRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972.
— Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18.— e. 22|11 Nº 73.501 v. 24|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BOCANEGRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 22|11 Nº 73.693 v. 24|11|72

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL UZAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 22|11 Nº 73.451 v. 24|11|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONIE BENGHIAT de ALBOGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972.
— Julio C. Benedetti, secretario.
$ 22,50 e. 22|11 Nº 73.704 v. 24|11|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA SANCHEZ de CESARI. —Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. —
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e. 22|11 Nº 73.447 v. 24|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OBDULIA SEIJAS de GIORDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 22|11 Nº 73.470 v. 24|11|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA COBREROS CALVO de GONZALEZ FILGUEIRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972.
— Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e. 22|11 Nº 73.780 v. 24|11|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA VENA de RIVERA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972.
— Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.22|11 Nº 73.751 v.24|11|72

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ALBUQUERQUE de TAMAYO y JUAN TAMAYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972.
— Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.22|11 Nº 73.758 v.24|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA IGLESIAS RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972.
— Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.22|11 Nº 73.510 v.24|11|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RUFINA MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1972.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.22|11 Nº 73.614 v.24|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAYMUNDO JUAN CANALDA y de MARIA ANGELA PANZERA de CANALDA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.22|11 Nº 73.626 v.24|11|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972.
— Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.22|11 Nº 73.595 v.24|11|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GENOVEVA VENEGONI de SPOSITO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972.
— V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.22|11 Nº 73.598 v.24|11|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 47

El Juzgado de Paz Nº 47, cita por diez días al Sr. NESTOR HUGO CABRERA haciéndole saber la iniciación del juicio "Titarelli, Gladys Olga c|Cabrera, Néstor Hugo s|desalojo" e intimándolo para que en el mismo plazo se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972.
— Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 27 e.22|11 Nº 73.734 v.23|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, comunica por dos días que ha concedido la rehabilitación a ALFREDO GARBER en los autos "Siderurgica Buenos Aires s|quiebra", para el ejercicio del comercio (Art. 188 de la Ley 11.719).
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972.
— Alfredo Cabrera, secretario.
$ 15 e.22|11 Nº 73.578 v.23|11|72

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "CARTONERIA SUDAMERICANA S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos el 22 de noviembre de 1968. Síndico contador Samuel Brunstein, domicilio H. Yrigoyen 723, 1º Dto. 3 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 2 de febrero de 1973 a las 9 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972.
— Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 90 e.22|11 Nº 73.654 v.28|11|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber en autos "COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A. C. I. F. I. A. y G. s|quiebra", que se ha presentado un estado de la liquidación y proyecto de distribución de fondos parcial, el que será aprobado si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar desde la última publicación — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972.
— Hugo E. Piñero, secretario.
$ 21 e.22|11 Nº 73.568 v.23|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría número 11, cita por cinco días a PEDRO BALTAR (h.), en los autos "Banco de la Provincia de Bs. Aires c|Pedro Baltar Teijeiro y otros, s|Ejec." para que comparezca personalmente a practicar el reconocimiento de la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida en su rebeldía, en caso de incomparecencia. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. —
Hugo E Piñero, secretario.
$ 24. e.22|11. — Nº 73.565 v.23.11|72

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "CO-CREDITO COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA". Síndico: don Daniel Ragathy, con domicilio en la calle Caracas 371, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de diciembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado, el día 4 de abril de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la Sociedad para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. — Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. —
Carlos A. Fernández Rodríguez secretario.
$ 135. e.22|11. — Nº 73.691 v.28|11|72

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, en autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES c|DIAZ, LUCITA INES. s|Sumario", cita y emplaza por cinco días a la demandada, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. —
Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 18. e.22|11. — Nº 73.596 v.23|11|72

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires c|Bantex S. A. y otro s|Ejecutivo" cita y emplaza a la codemandada PLASTICOS LEZICA S. R. L. a fin de que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. —
Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 21. e.22|11. — Nº 73.597 v.23|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juez Dr. Américo Nelson Becker cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOLFREDO NOLASCO RUIZ.
Morón, 24 de octubre de 1972. — Héctor Luis Latorraga, secretario.
$ 13,50 e.22|11. — Nº 73.661 v.24|11|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA DOLORES LUISA CELOTTO y ENRIQUETA CELOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. —
Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 22,50. e.22|11. — Nº 73.546 v.24|11|72

Nº 10

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ENRIQUE DE LEZICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. —
Lilia Germano, secretaria.
$ 18. e.22|11. — Nº 73.742 v.24|11|72

Nº 16

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, a cargo del doctor Manuel C. Papa Rua, cita por cinco días a don BERNARDO GERBILSKY, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Macques Oscar C. c|Gerbilsky Bernardo y otro s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1972
— Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 21.— e.22|11 Nº 73.724 v.23|11|72

Nº 17

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA LAROTONDA viuda de CAMBIASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Héctor R. López, secretario.
$ 18.— e.22|11 Nº 73.699 v.24|11|72

Nº 23

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE OCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 18.— e.22|11 Nº 73.773 v.24|11|72

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMELINDA GARCIA DE FURLANI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 18.— e.22|11 Nº 73.599 v.24|11|72

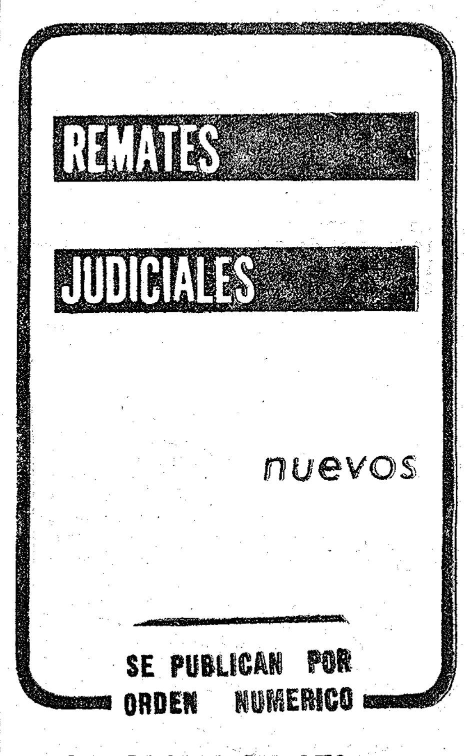
Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita por tres días a MANUEL FERRADAS CAPRA para comparecer en juicio en los autos "Rubinetti María Juana c|Ferradas Capra, Manuel s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972.
— Carlos A. Cornejo, secretario
$ 18.— e.22|11 Nº 73.646 v.23|11|72

Nº 41

El Sr. Juez Dr. León Auliel, a su cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, de la Capital Federal, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO VERONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972.
— Félix Héctor Osores, secretario.
$ 22,50 e.22|11 Nº 73.454 v.24|11|72

Nº 48

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINA PANNO DE FROIS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972.
— Luis Gerardo Lérida, secretario
$ 22,50 e.22|11 Nº 73.771 v.24|11|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el Exp. 19.998|72 "BALLESTERO de GRAFFIGNA ADELAIDA y otra contra NADDEO JUAN ALDO" sobre hipotecario: que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 27 de noviembre de 1972, a las 17,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: Perú Nº 27. El inmueble ubicado en esta Capital, calle Simbrón Nº 5671|73 entre las calles Víctor Hugo y Cortina, edificado en el lote 25 de la manzana "A", que mide 8,66

metros de frente al S. E. por 23,10 mts. costado S. O. y 23,34 mts. en su otro costado al N. E. consta por el 5671, pasillo, comedor amplio con hogar a gas, cocina ídem; dos dormitorios, baño instalado con termotanque Longvie para agua caliente, fondo con escalera que va a la terraza, en ella lavadero cubierto, ocupado por el demandado, esposa y flia.: Simbrón 5673, local negocio Farmacia "La Sirena" que explota el ejecutado, local, laboratorio, gabinete para inyecciones, depósito para medicamentos y baño auxiliar. — Visitar de 16 a 19 horas: Edificio muy bien cuidado y construcción sólida .— Base: Pesos Ley 92.700 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Cláusula Octava: El inmueble deberá salir completamente desocupado en un plazo no mayor de quince días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 99 e.22|11 Nº 74.067 v.24|11|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, que en el juicio: "GUGLIERMETTI, EDUARDO y otros c|TORALES RUFINO s|Ejec. Hipotecaria" (Exp. Nº 30.863), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 27 de noviembre de 1972, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal: Un inmueble ubicado en la calle Pedro de Mendoza 1080, Barrio 9 de Julio, de la localidad de José C. Paz, Pdo. de General Sarmiento, Pcia, de Buenos Aires. — Se trata de una propiedad que consta de dos dormitorios; comedor; baño y cocina; con una superficie funcional de aproximadamente 40 m2.; superficie del terreno s|título: 9,03 mts. de fte. al S. O.; 4,24 mts. en su ochava al S.; 14,78 mts. en su otro fte. al S. E.; 11,83 mts. al N. E. y 16,69 mts. al N. O., con una superficie de 207,07 m2.; nomenclatura catastral; Circ. I, — Secc. C — Manz. 15. — Parcela 95. — Se transcribe la cláusula Cuarta del contrato hipotecario, que dice en su parte pertinente: "En caso de venta judicial del inmueble gravado, éste será libre de todo ocupante, comprometiéndose desde ya el deudor a desocuparlo de inmediato". — Horario de visitas de 14 a 17 horas. — Base: $ 30.000,00; Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o. en efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 108 e.22|11 Nº 73.702 v.24|11|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el Exp. 17.715|71 "SIMONI, ARMIDA y otros contra SUAREZ, MANUEL sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros Sres. Jorge F. Mombelli y Roberto M. Mombelli, rematarán el lunes 27 de noviembre de 1972, a las 17,45 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Cap. Federal: la unidad funcional Nº 30 (B) del 9º piso del inmueble sito en la Av. Callao Nº 701|15 esquina Viamonte Nº 1789|1799 de la Cap. Federal. — Superficie cubierta y total de 45,11 mts. le corresponde un porcentual del 1,61 o|o conforme al Reglamento de Copropiedad y Administración; Comodidades: Living-comedor, 1 dormitorio, baño instalado y cocina y tendedero de ropa, gas natural, agua caliente central y calefección por losa radiante, el departamento es a la calle y abona en concepto de expensas mensuales la suma de pesos Ley, 70. — Adeudando por el mismo concepto hasta abril de 1972, la suma de Pesos Ley, 883,90. — Ocupado por la hermana del demandado, no abona alquiler. — Horario de visita diariamente de 10 a 12 horas. — Base de venta: Pesos Ley 18.750. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Captial Federal.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 103,50 e.22|11 N: 74.068 v.24|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "DE LA VILLA, ENRIQUE su sucesión c|GATTI, JOSE LUIS, su ejecución hipotecaria (Expte. 20.575) que el martillero Francisco de la Fuente rematará el día 15 de diciembre de 1972, a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de la Capital Federal, el inmueble calle General Alvear 1469 del Pueblo de Martínez, Partido de San Isidro (Pcia. de Bs. As.), compuesta de una valiosa casa habitación, quinchos de asados, cine íntimo, pileta de natación con una hermosa y valiosa arboleda con barranca sobre el Río de la Plata, un parque extraordinario por su belleza cuyo terreno comprende una superficie de 21.870,49 mts.2, que consta de 136,22 mts. al N. E. donde linda con vías del Ferrocarril; al S. E. 87,14 mts. más 53,50 mts. que linda con las calles Ladislao Martínez y Pereyra Iraola, al N. O. sobre la calle General Alvear 116,10 mts. más 47,50 mts., a. S. O., lindando con resto de la fracción C. y manzana 37; 130,22 metros S.E. sobre la calle Ladislao Martínez y Pereyra Iraola. — Datos catastrales: Circunscripción 111. Sección B, Fracción 11, Manzana 37; lote 1a, Parcela 1a del Partido de San Isidro. — El bien se encuentra ocupado por el demandado. "Base. Pesos Ley de 1.359,600 que hasta un mínimo de pesos 2.000.000 será al contado y el resto en tres cuotas semestrales con el interés del 18 o|o anual sobre el saldo. — La propiedad consta de una superfice de 1.200 mts.2, ad-corpus. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Puede visitarse. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y el sellado de Ley, en dinero efectivo. — Informes: 42-8165.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaría.

$ 126 e.22|11 Nº 73.575 v.24|11|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos caratulados; "RIOS, DAVID y otros c|ANTONIO y GASPAR SZIEBER s|cobro hipotecario" (Reconstrucción), que A. Fleisman S. A., martillero Abraham Fliesman rematará el día 28 de noviembre de 1972, a las 17 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, dos fincas ubicadas en la Zona Sud de la Capital Federal. Finca calle Avda. Juan de Garay 2794 y 2800 formando esquina con la de Luca, edificada en un lote de terreno compuesto su extensión según medición del ingeniero Rodolfo Rozaner que cita su título, mide 9.98 m. de frente al Norte sobre la calle Garay, 13,42 m. en su otro frente al Oeste sobre la calle Luca. 13 62 metros en el costado Este y 10,65 m. en el contrafrente al Sud, con una ochava de 2.50 m. que no se descuenta o sea una superficie de 138,47 m2. Finca calle Luca Nº 1612 entre las de Garay e Inclan, edificado en terreno compuesto de: 8.79 m. de frente al Oeste, iguales dimensiones en el fondo con contrafrente, 10,392 m. por el Norte y 10.378 m. por el Sud, lindando con la calle Luca por el Oeste. — Sobre los lotes descriptos se halla edificada e instalada una Estación de Servicio con despacho de combustible, lavado y engrase y sobre esta edificación en el primer piso con entrada por la calle Luca 1612, se encuentra edificada una vivienda compuesta de living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina instalado y patio. — Base: pesos ley 18.188, ciento setenta y cuatro mil ($ 174.000), al contado en dinero efectivo o cheque certificado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — De acuerdo al artículo séptimo de la Escritura Hipotecaria los deudores se obligan a desocupar el inmueble a los treinta días de aprobarse la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Domicilio martillero Avda. Corrientes 676, piso 1º, Capital.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 126 e.22|11 Nº 73.590 v.24|11|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos: "CONSORCIO LIBERTADOR 3552|72 contra STELLA de HAEDO, ADRIANA VANDA s|ejecutivo", Expediente número 17.871|71, que el martillero Manuel Sánchez Guerra rematará en la calle Talcahuano 479, Capital, el día miércoles 29 de noviembre de 1972, a las 11 horas, el departamento sito en la Avda. del Libertador General San Martín 3552|60|72, piso 9º, unidad Nº 33, señalado con la letra "D", con una superficie cubierta propia de 83,52 m2., con un balcón de 3,35 m2., lo que hace una superficie total de 86,87 m2., compuesto de living comedor, dormitorio, baño principal, cocina, lavadero, habitación y baño de servicio, ocupado por la demandada y su esposo Sr. Jorge Carlos Haedo. — La propiedad podrá ser visitada todos los días de 14 a 17 horas. — La deuda por expensas comunes al 31|5|72 es de $ 3.664,10 ley, más las cuotas de junio a setiembre $ 468 ley, más dos cuotas extraordinarias de arreglo de ascensor $ 126,61 ley. — Sale a la venta con la base de $ ley 18.188. 26.680. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 90 e.22|11 Nº 73.449 v.24|11|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado: "LORENZO de PITA, ESTHER c|ARCELLA, EDMUNDO M. y otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 20.979), que el martillero Bernardo Kotliar rematará el día 25 de noviembre de 1972 a las 17 horas, en el local sito en la calle José P. Tamborini Nº 3189 de esta Ciudad, el departamento número 3 de la planta alta de la finca sita en esta Ciudad en la calle Ramallo Nº 3190 y 3192 entre Pinto y Quintana, que consta de una superficie cubierta propia de 61 mts. 93 dms. cuadrados, semicubierta de 2 mts. 76 dms. cuadrados y descubierta de 18 mts. 11 dms. cuadrados, lo que hace una superficie total de 82 mts. 82 dms. cuadrados. — Le corresponde un porcentual del 50,26 o|o. — No tiene deuda por expensas comunes. — De acuerdo a la cláusula b) del contrato hipotecario: "...los deudores que habitan el bien hipotecado se obligan por este acto a no venderlo, donarlo, permutarlo ni cederlo o arrendarlo total o parcialmente ni a otorgar la simple tenencia del mismo ni a dejar en él persona alguna por cualquier tiempo y título que sea ni como guardadores o caseros o personas del servicio doméstico si por cualquier motivo debieran desocuparlo. — En este caso y en garantía de las obligaciones que contrae se compromete a entregar las llaves a la acreedora quien se constituirá en guardadora del departamento. — Los prestatarios se obligan asimismo en caso de ejecución a desocupar el bien dentro de los diez días de quedar firme la pertinente sentencia de transe y remate". — El inmueble puede visitarse los días hábiles de 16 a 18 horas. — Base: $ 32.540. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Sellado a cargo del comprador: 3 o|oo. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 153 e.22|11 Nº 73.939 v.24|11|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días, en autos "GOMEZ, FLORENTINO c|ZURUETA, OSVALDO A. su sucesión s|ejecutivo". Exp. 16.363, que el martillero Jorge A. Kern, rematará el 30 de noviembre 1972, a las 16 hs., en Florida Nº 259, P. 1º, oficinas 103|107, Cap. Federal, la mitad indivisa de la Unidad 10, piso 2º, externo, del inmueble calle Tucumán Nº 1539|41, de Cap. Federal, ocupado, compuesto de un amplio salón dividido, en sala de espera y cuatro oficinas, dos con ventanas al frente, y baño. Superficie funcional 72 m.c. 84 d.c. Deudas: Impuesto Municipal $a. 316.—. O. Sanitarias $a. 305,80 y Expensas $a. 998,37. Base $ 34.520,— Ley 18.188. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Visítese de 12 a 15 hs. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal.

Bs. Aires, noviembre 16 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 67,50 e. 22|11 Nº 73.491 v 24|11|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días, en el juicio "MENENDEZ FRANCISCO JOSE y otro c|LINUEZA VICENTE s|ejecución hipotecaria, Expediente 20.108", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 24 de noviembre de 1972, horas 18, en el hall de ventas de calle Talcahuano 479, Capital Federal, una propiedad ubicada en la localidad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 25 de Mayo Nros. 271|273 entre las de Ministro Brin y Melo, de la Ciudad de Lanús, señalado como lote 17 de la manzana 19, encerrando una superficie de 306,75 mts2. Base $ 119.788,88 Ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o; comisión 3 o|o. La venta se realiza en el estado de ocupación en que se encuentra, existen dos ocupantes quienes manifiestan ser inquilinos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal; visitas los lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 hs.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 72.— e. 22|11 Nº 73.852 v. 24|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en autos "CREFINCO S.C.A. c|TORRES HUGO BELISARIO y otro s|Ejec." Expediente Nº 36.697, que el martillero José María H. Bouquet, rematará el día jueves 30 de noviembre de 1972, a las 15,30 hs., en Talcahuano 479, Capital, la mitad indivisa del inmueble ubicado en la calle San Joaquín Nº 522 entre Guido Spano y Sta. María, de Turdera, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., cuyo terreno mide: 9,53 mts. de frente al S.E. por 20,78 mts. de fondo, lindando al S.E. c|calle San Joaquín; al S.O. c|lote 11; al N.O. c|parte del lote 12 y al N.E. c|lote 9. Superficie: 198,03 mts2. Inscrip. de Dominio T.1160 del 3|3|1957, Lomas de Zamora. Ocupado por la demandada. Base: 2|3 partes de la mitad de la Valuación Fiscal: $ 1.813,33. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado y efectivo. El bien se exhibe los días 24, 27 y 28 de noviembre de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital y abonar el 3 por mil de sellado de boleto.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 72.— e. 22|11 Nº 73.937 v. 24|11|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por cinco días, en autos "GOLDMAN MOISES s|quiebra". Expte. Nº 10.453, que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Viamonte 16660, P.B., 46-3335, rematará 4 lotes de terreno en Mar de Ajó, Partido de General Lavalle, Pcia. de Buenos Aires, el miércoles 29 de noviembre de 1972, a las 13 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal. Ubicación: Los lotes 2 y 3, Manzana 42, Circunscripción IV, Sección "H", en la calle Catamarca entre Sarmiento y Sta. Fe, a 3 cuadras de J. Newbery y de la playa, miden: 15 mts. de frente x 40 mts. de fondo, Sup. 600 mts. c|u. En Stgo. del Estero esq. Sta. Fe, los Lotes 16 y 1 de la Manzana 61, Circunscripción IV, Sección "H", el primero es esquina con una superficie de 595 ms. cs. y el segundo lindero sobre Sta. Fe, mide 20 mts. de frente por 30 mts. de fondo, 600 mts. cs., están ubicados a 2 cuadras de los anteriores. Sin base, al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambos pagos en efectivo. Informes en Mar de Ajó: Galería Ocean, Locales 5 y 7, San Bernardo "Suyay". Avda. Chiozza s|n. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 150.— e. 22|11 Nº 73.641 v. 28|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: PORTILLO OLSEN PROPAGANDA S.C.A. c|BENGEN Co. y otro s|Ejecutivo. (Expte. 5.150|71), que el martillero Ismael Piñero Lagos, rematará el 28 de noviembre de 1972, a las 10,30 hs., en Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: Una propiedad, en la calle Estomba 2841|45, Capital, de dos plantas, gran patio central y garaje. Planta baja: Hall de entrada, living-comedor office, cocina, patio y dos habitaciones de servicio con baño. Planta alta: Hall íntimo, tres dormitorios, dos baños y balcón terraza. Nomenclatura catastral: Circunscripción 16, Sección 53, Manzana 138, Parcela 9ª. Inscripción Matrícula 16|3235|1 (tomo 2637, folio 23). Partida Nº 346.239. El bien se halla ocupado por Arcadio Bengen y flia. Se adeuda en total por O.S.N., Contribución Territorial y Pavimento: $ 4.285,32. Base: $ 59.494.— (2|3 partes de la valuación fiscal). Visitas de 14 a 18 hs., días hábiles. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, ambas al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Bs. As., 9 de noviembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 72.— e. 22|11 Nº 73.628 v. 24|11|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los

autos: "CAGEAO AUTOMOTORES SACII. y A. c|VEGA RUBEN A. s|prenda", Expte. Nº 5893, que el martillero Pablo Daniel Schvartz Pinco, rematará en Av. San Martín 6707|79, Capital Federal, lugar donde se exhibe el bien los días hábiles, de 9 a 12 horas, el día 7 de diciembre de 1972, a las 10 horas, un chasis marca Ford, modelo F100, año 1969, tipo Pick-Up, motor a nafta de 8 cilindros, 160 HP., marca Ford Nº 94B85612, carrocería y|o bastidor Nº KA1JJP-19487, de 115" de distancia entre ejes, patente B-273766. En el estado en que se encuentra. Base pesos 4.019.03 al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 63 e. 22|11 Nº 73.909 v. 24|11|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en autos "S. A. DE SEGUROS LA RURAL c|VASALLO, ANGEL s|ejec." (Expte. Nº S-1146), que la martillera Graciela Susana Ocampo, rematará el 24|11|72, a las 10 hs., sin base, al contado y al mejor postor, en el local, de la calle Sarandí 844, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: Un televisor marca "Kono Presidente", pantalla grande, gabinete metálico, botones al frente; un juego de comedor compuesto de una mesa de 1,50 por 1,00 metro, cuatro sillas tapizadas en plástico claro, un aparador compuesto de 4 puertas chicas, 2 grandes y 1 cajón, de 1,20 de alto por 3,00 de ancho; un combinado marca Philco, radio y tocadisco; dos sillones individuales con tapizado combinado en rojo y gris; una mesa ratona tapa de mármol de 60 cmts. cuadrados; un velador de mesa base verde y pantalla grande de una luz. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 48 e. 22|1 Nº 73.961 v. 23|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en autos: "MACCIO HECTOR RUBEN c GALARDO, OSCAR JORGE s|ejecutivo", Expte. Nº M-1641|71, que el martillero Alberto Labourdette Belgrano, rematará el martes 28 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en Uruguay 560, piso 2º, oficina 26, las cuotas sociales de Oscar José Gallardo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimiento Agropecuario San Juan", inscripta en el Juzgado de Registro de Comercio con el Nº 1645, Fº 129, Lº 59, correspondientes al 50 o|o de la misma, y de un valor según inventario del 1º de enero de 1970 de $ 50.000. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 33 e. 22|11 Nº 73.689 v. 23|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por un día en autos: "TELLES ANTONIO c|HESHIKI ZENKI s|Sumario, Exp. Nº T-598", que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 24 de noviembre de 1972, a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2042|46, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.: 50 latas de aflojar manchas a seco en pasta blanco, de 4 ltos. c|u.; 26 botellas conteniendo líquido desmanchador a seco y agua de aproximadamente 1 litro c|u.: 30 kg. de apresto líquido concentrado, sintético, todo en buen estado. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 15 e. 22|11 Nº 73.719 v. 22|11|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos "ESTAB. DESCOURS Y CABAUD S. A. I. y COM. c|AGATA S. A. s|ejecutivo" (Expte. Nº 30.371), que el martillero Enrique R. Taurel, rematará el día 24|11|72, a las 10,30 hs., sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde también se exhibe, el siguiente bien en el estado en que se encuentra: Una rectificadora marca Prodemac tipo plana con motores [illegible] acoplados, uno marca Marelli N [illegible] y otro sin número ni marca visible [illegible] en funcionamiento. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 33 e. 22|11 Nº 73.962 v. 23|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "VOSKIAN MAURICIO, c|LAUGA JORGE B., s|ejecutivo". Expediente número 22.222, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 30 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46 Capital. La mitad proindivisa (50 %) del Dto. sito en la calle Gascón Nº 588|90, Cap., piso 8, Dto. "C", unidad Nº 37, consta de: Dos ambientes, baño, cocina. Sup. aprox.: 25 mts cuadrados. Ocupado por el demandado esporádicamente, sin que haya mobiliario familiar. Adeuda impuestos. Expensas adeudadas al 9|3|72, $ 588,33, procentual 1.95. Catastro: Cir. 7, Secc. 17, Manz. 58, Parc. 49. Se exhibe los días 28 y 29 de noviembre de 14,30 a 17,30. Base: $ 3.173,45. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Sellado de ley.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 54.— e. 22|11 Nº 73.718 v. 30|11|72

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos "SOTO DE ESTURAU DE DELLACASSA, c|GARIGLIO MOTTA ELMAN S. R. L., s|ejecución hipotecaria". Expediente número 29.417, que el martillero José María Bolinaga, rematará el día 27 de noviembre a las 9 horas, en Marcos Paz número 1965, Capital, los siguientes bienes inmuebles: Departamentos unidades 24 y 26 del edificio de calle Beruti Nº 4460; piso 6º de la Capital Federal. — La unidad Nº 24 se subastará con una base de ocho mil ochocientos veintitrés con once (pesos 8.823,11), al contado, en dinero efectivo y al mejor postor y se entregará totalmente desocupada y libre de locación. — Reconoce las siguientes deudas: Obras Sanitarias $ 124,90: Alumbrado, Barrido y Limpieza y Contribución Territorial de los años 1971 y 1972, $ 157,20; Gastos de Administración, $ 1.498,40. — A esta unidad le corresponde el porcentual del 3,12 sobre la totalidad del edificio. — Las demás circunstancias, medidas y linderos de la propiedad constan en el expediente. — Seña en el acto del remate 8 por ciento y comisión 3 por ciento al contado. — La unidad Nº 26 se subastará con una base de ocho mil ochocientos veintitrés pesos con once (8.823,11) al contado, en dinero efectivo y al mejor postor, en el estado de ocupación en que se encuentra. — La propiedad se encuentra alquilada a la señora María Delia Sáenz de Casas contrato de locación suscripto el 13 de diciembre de 1971 y con vencimiento el 13 de diciembre de 1973, percibiéndose un alquiler mensual de $ 280.00 hasta el 13 de junio de 1973 y $ 300.00 a partir de esa feecha y hasta el vencimiento. — Renoce las siguientes deudas: Obras Sanitarias, $ 34,50; Alumbrado, Barrido y Limpieza y Contribución Territorial de los años 1971 y 1972, $ 76.—. No adeuda gastos de administración. — A esta unidad le corresponde el porcentual del 3,01 por ciento. — Las demás circunstancias, medidas y linderos de la propiedad constan en el expediente. — Las propiedades podrán visitarse los días hábiles de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 144.— e. 22|11 Nº 74.010 v. 24|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "ALCAN SALES I. N. C., INDUSTRIAS METALURGICAS NO FERROSAS PERSIA S. A. y otros, s|ejecución hipotecaria". Exp. 33.605, que el martillero Jorge A. Kern rematará el 30 de noviembre 1972, a las 16 hs., en Florida 259, p. 1º, oficina 103|07, de Cap. Federal, el inmueble situado en El Talar de Pacheco "Don Torcuato", Pdo. de Tigre, Provincia de Buenos Aires, calle Belgrano s|Nº entre Rincón y Av. Boulogne Sur Mer. Desocupado, compuesto de parte cubierta al frente, dos galpones que se comunican, de 18 m por 63 m, aprox., amplio ambiente para taller u oficinas y baños, una casa de porch, tres ambientes y baño y otra para caseros, que consta de comedor, dos dormitorios, baño y coc.: tiene pileta de natación, parrilla, torre con tanque. Terreno mide 40 m por 67 m. Base $ 61.225,79, ley 18.188, al contado. Seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento en efectivo. Visítese de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 81.— e. 22|11 Nº 73.492 v. 24|11|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "POGGI JORGE JUAN, c|ESTABLECIMIENTO FIDEERO MODELO, DE SALVADOR ANTONIO GRASSO S. R. L., s|ejecución prendaria", Expediente número 31.632, que el martillero Angel Martín Vodopiviz rematará el día 4 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 1922, piso 4º, de esta Capital, los siguientes bienes: Una prensa para fideos cortos, Marca Cerrini, modelo fijo Nº 101, completa; un grupo electrógeno de C. V., marca DMC, modelo 40 KVA, Nº 9025, completamente equipada; una tolva para depositar harina marca Cerrini, modelo fijo Nº 101, completa; una máquina eléctrica completa, para elaboración de fideos, marca Nidos, modelo F2 Nº 17504, completamente equipada; una máquina eléctrica impresora de fideos moños, marca Cerrini, modelo transportadora Nº 105, completa; una máquina eléctrica, automática, enroscadora de fideos, marca Cerrini, modelo 4 moldes, Nº 190, completamente equipada; una máquina eléctrica, automática, enroscadora de fideos, marca Fariva y Cerletti, modelo 3 moldes, Nº 934, completamente equipada; una máquina eléctrica, calibradora de fideos, modelo doble, marca Cerrini, Nº 188, completamente equipada; una máquina eléctrica, para elaboración de fideos largos, marca T. P., modelo laminados, número 111063, completamente equipada; una máquina eléctrica, automática, para envasar fideos cortos, marca E. C. C., modelo 69, Nº 23066, completamente equipada. — Los bienes a subastarse se exhiben diariamente de 15 a 18 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 5358, de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Base $ 35.456.50. Al contado. — Al mejor postor. — Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. — En efectivo. Entrega inmediata. Remate sujeto Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 90.— e. 22|11 Nº 73.439 v. 24|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "WATSON S. A. c|FREIRE AMERICO s|ejecución prendaria", que el martillero Francisco J. Martini, rematará el 4 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en Avda. Montes de Oca Nº 972, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil marca Renault 4-L, modelo E.A.R.4.L. año 1968, motor 5.061.134, Serie 6336 Patente C-156.810, Capital Federal. Automóvil utilitario nuevo, uso particular, chasis 13.505, sedán Ika; color blanco Los Andes, tapizado Nº 826, motor marca Ventoux. Al contado. Base: pesos Ley 18.188 $ 3.897,71. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 54.— e.22|11 Nº 74.005 v.24|11|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría número 30, comunica por un día, en los autos: "SCHILIRO VICENTE c|LODISINSKI GREGORIO s|ejecutivo". Expediente Nº 133.842, que el martillero Enrique Zabala, rematará el día 23 de noviembre de 1972, a las 16.30 horas, en el local de la calle Humberto I 1725, donde se exhiben todos los días de 14 a 19 horas, los siguientes bienes: Un televisor marca "Zenith", pantalla grande, gabinete de metal, controles al frente, al que le faltan cuatro perillas. Muy usado. No funciona. Un turbo circulador marca 'Kenwood", sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 13,50 e.22|11 Nº 73.992 v.22|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "AMPARO CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A. c|MICHINSKI y MUCHENIK y otro" su quiebra, que el martillero Francisco de la Fuente rematará sobre la misma el miércoles 29 de noviembre de 1972, a las 15.30 horas, el local de la Avda. San Martín 2560, unidad 6 del edificio 2520|60|70. Desocupado, con la superficie de 48,55 mts.2, descubierta 14,95 y un entresuelo superpuesto de 14,30 mts.2, con un total de 77,80 mts.2. Base pesos Ley 63.750. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital. — Puede visitarse de 14 a 17 horas. Expediente 139.287. Debe por impuestos 1º y 2º semestre 1972 A.B.L. 119,20. Pavimentos 72.20. O.S. 1º y 2º semestre 1971 85,30. 2º, 3º y 4º bimestre 1972, 67,65.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 63.— e.22|11 Nº 73.574 v.24|11|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría del doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CENTENO OSVALDO VICENTE s|ejec. prend., Expte. Nº 178.689|1969, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 13.30 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: 1 heladera eléctrica marca Siam modelo Superama II Nº 380571, nueva, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Capital, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. Base $ 477,25. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 45.— e.22|11 Nº 73.526 v.24|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría del doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LORENZO AURELIO s|ejec. prend., Expte. Nº 192634|1972, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 13.30 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: 1 heladera marca Siam modelo 100 número 547.920, completa, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Capital, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. — Base $ 530,40. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 45.— e.22|11 Nº 73.534 v.24|11|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría del doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|Tribarren Juan Carlos y otra s|ejec. prend., Expediente Nº 180.829|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 13.30 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: 1 heladera marca Siam modelo RD 100 Nº 593478 completa, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Capital de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. Base $ 751,40. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 45.— e.22|11 Nº 73.525 v.24|11|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, comunica por un día en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANTILLAN NORBERTO JULIO, s|ejec. prend." (Expte. Nº 191.337|1971), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 13.30 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: 1 lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power Nº 40890, completo, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Capital, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. — Base: $ 336. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 12.- e.22|11 Nº 73.480 v.22|11|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría del Dr. Sergio A. Villamayor Alemán, comunica por un día en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OLIVER MARIA ARGENTINA, s|ejec. prend." (Expte. Nº 116.403|1970), que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 13.30 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: 1 lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power Nº 51111 completo, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Capital, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. — Base: $ 319,40. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, octubre 24 de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 15.- e.22|11 Nº 73.494 v.22|11|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Noziglia, comunica por dos días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VARGAS de MIRANDA AURORA MARCELA, s|ejec. prend. (Expte. Nº 1.570|71), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 13.30 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: 1 cocina marca Siam, modelo G.G., Nº 117639, a gas, completa, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Capital, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. Base: $ 367,20. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, octubre 19 de 1972. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 27.- e.22|11 Nº 73.506 v.23|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Noziglia, comunica por dos días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GOMEZ CARLOS ARGENTINO, s|ejec. prend." (Expte. Nº 512|1971), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 13.30 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: 1 cocina a gas, marca Siam, modelo G.G. Nº 110129, nueva, y completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Capital, de lunes a viernes, de

9 a 12 horas. Base: $ 198. — Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, octubre 19 de 1972. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ 30.- e.22|11 Nº 73.505 v.23|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Noziglia, comunica por dos días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARRIDO Vda. de ANGELLO HERMINIA y otro, s|ejec. prend." (Exp. Nº 436|1971), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 13.30 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 525051, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Capital, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. — Base: $ 867,10. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, octubre 19 de 1972. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ 30.- e.22|11 Nº 73.504 v.23|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Noziglia, comunica por dos días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GOMEZ HUGO NICOLAS, s|ejec. prend." (Expte. Nº 509|1971), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 13.30 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: 1 lustradora aspiradora marca Siam, modelo SP Nº 27745, completa, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Capital, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. Base: $ 296,70. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, octubre 19 de 1972. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ 27.- e.22|11 Nº 73.503 v.23|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Noziglia, comunica por dos días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARFINETTI JORGE, s|ejec. prend." (Expte. Nº 2.162|71), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 13.30 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: 1 heladera marca Siam, modelo 100, Nº 559034, completa, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Capital, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. Base: $ 971,25. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, octubre 19 de 1972. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ 30.- e.22|11 Nº 73.502 v.23|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Noziglia, comunica por dos días, en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GREBSKY PEDRO y otro s|ejec. prend., expediente Nº 2093|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 13,30 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: 1 aparato televisor eléctrico marca Siam, modelo M—23—A Nº 46810002 nuevo y completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874. Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base: $ 718,25. — Comisión: 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, octubre 19 de 1972. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ 30.— e. 22|11 Nº 73.500 v. 23|11|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, comunica por un día, en el juicio: "MASTRONARDI ANTONIO c|ROBLEDO OSCAR OSVALDO s|ejecutivo", expediente 155987, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará el día 23 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en la calle Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben y en el estado que se encuentran: una heladera eléctrica marca "Peabody", de 12 pies, s|n. visible, color gris y un aparador estilo moderno, 4 puertas y 2 cajones. — Sin base. — Al contado. — Entrega inmediata. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 15.— e. 22|11 Nº 73.836 v. 22|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, comunica por un día, en el juicio: "ROMERO RAMON c|TEDESCO CARLOS N. s|ejecutivo", expediente 149979, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará el día 23 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en la calle Humberto I 2046, Capital, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un lavarropas eléctrico, sin marca ni Nro. visible, capacidad 5 kilos, de forma circular, funcionando. — Sin base. — Al contado. — Entrega inmediata. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972 — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 12.— e. 22|11 Nº 73.838 v. 22|11|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, comunica por dos días, en los autos caratulados "STAMBUL HNOS. S. A. c|BARBARO, FRANCISCO s|ejecutivo", (expediente Nº 182.722|72), que el martillero Gregorio R. Carreras, rematará el día 24 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en el hall de ventas de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: una máquina rectificadora de corriente para galvanosplastia, marca "Galva", Nº 5021; una pulidora marca "Weca", de 5 HP., sin número visible. — Sin base, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. — Los bienes se entregan en el acto del remate según art. 565 de C. de Ptos. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, a 15 días del mes de noviembre de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 33.— e. 22|11 Nº 74.066 v. 23|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, comunica por un día, en autos: "CREDITO COMERCIAL ESCALADA S. A. c|TOSCANO DE CUTULI ZUNILDA y otro s|ejecutivo", expediente Nº 171.681, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 27 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhibe: una balanza marca "Melero", para 2 kg., en el estado que se encuentra. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 10,50 e. 22|11 Nº 73.716 v. 22|11|72

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, Secretaría del Dr. José Antonio Arancibia, comunica por tres días, en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IGLESIAS NESTOR MARIA s|ejec. prend., expediente Nº 146491|1972, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 13,30 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: 1 lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power Nº 58032, completo, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base: $ 393,30. — Comisión: 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 36.— e. 22|11 Nº 73.482 v. 24|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, Secretaría del Dr. José Antonio Arancibia, comunica por tres días, en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GAMBOA ROQUE JACINTO s|ejec. prendaria, expediente Nº 145705|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 13,30 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: 1 cocina a gas, marca Siam, modelo G.L. Nº 111478, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base: pesos 388,80. — Comisión: 10 o|o, a cargo del comprador.
Buenos Aires, octubre 24 de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 45.— e. 22|11 Nº 73.483 v. 24|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 39, Secretaría del doctor José Antonio Arancibia, comunica por tres días en los autos: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAULINELLI ALBERTO GUALTIERO s|ejec. prend., Expte. Nº 146.472|1972, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 13,30 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: 1 lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 59.451, completo, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base $ 279,20. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 45 e.22|11 Nº 73.527 v.24|11|72

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, secretaría del doctor Félix Osores, comunica por un día, en los autos: SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ORTIZ DE DELGADO ANDREA ESTHER y otro s|ejec. prend., Expte. Nº 24.976|71, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 13,30 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: 1 lavarropas eléctrico marca Siam, modelo TP número 54847 completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base $ 252. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1972. — Héctor V. Pérez Ferrara, Of. Primero.
$ 15 e.22|11 Nº 73.514 v.22|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, Secretaría del doctor Félix Osores, comunica por un día, en los autos: SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|POCHETINO DE FERRETTI ERNESTINA s|ejec. prend., Expte. Nº 25.024|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 13,30 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: 1 lustradora aspiradora, marca Siam, modelo SP, Nº 16.750, completa, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base $ 270,90. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Héctor V. Pérez Ferrara, Of. Primero.
$ 15 e.22|11 Nº 73.513 v.22|11|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, Secretaría del doctor Oscar P. Torre, comunica por dos días en los autos: SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|SANDRINI OSVALDO ALBERTO s|ejec. prend., Expte. Nº 27.232|71, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 13,30 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: 1 lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power; Nº 63.371, eléctrico, completamente equipado, que se exhibe, en la calle Ventana Nº 3874, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base $ 318,80. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Hector E. Caso Rosendi, Oficial Primero.
$ 27 e.22|11 Nº 73.511 v.23|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 42, Secretaría del doctor Oscar P. Torre, comunica por dos días en los autos: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOTTERO ANTONIO FRANCISCO s|ejec. prend., Expte. Nº 27.222|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 13,30 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: 1 lavarropas marca Siam modelo T. P., Nº 34.857, completo, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base $ 256,80. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Héctor E. Caso Rosendi, Oficial Primero.
$ 30 e.22|11 Nº 73.509 v.23|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, Secretaría del doctor Oscar P. Torre, comunica por dos días en los autos: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROJAS OMAR EDUARDO s|ejec. prend., Expte. número 19.838|1968, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 13,30 horas en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: 1 lustradora enceradora eléctrica, marca Siam modelo Superplana, número 17.357, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Capital de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base $ 253,80. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Héctor E. Caso Rosendi, Oficial Primero.
$ 30 e.22|11 Nº 73.508 v.23|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, Secretaría del doctor Oscar P. Torre, comunica por dos días en los autos: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TRIDENTE FRANCISCO s|ejec. prend., Expte. número 27.257|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 13,30 hs., en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: 1 cocina a gas marca Siam, modelo G.L. Nº 112.891, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base $ 367,20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972 — Hector E. Caso Rosendi, secretario.
$ 27 e.22|11 N 73.507 v.23|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por tres días, en el juicio: "ORTH DE STRACKEIN ANALIS A — C. C. c|FIORILLI JORGE ALEJANDRO y otro s|ejecutivo", Expte. 26969, que el martillero Carlos Mansón Astoul, rematará el día 24 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en el Salón de Ventas de la calle Humberto Iº 2046, Capital, la mitad indivisa del inmueble sito en la calle Lavalle 5217, entre las de Avenida de los Constituyentes y Habana, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, el que consta de dormitorios, comedor, cocina, baño y garaje edificado sobre un terreno de 202,10 metros cuadrados de superficie y que se encuentra ocupado por el co-demandado. Base $ 17.280. Seña 10 o|o. Comisión 3 por ciento. Puede visitarse días hábiles de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y, además abonar el 3 o|oo de sellado fiscal.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Héctor E. Caso Rosendi, Oficial 1º.
$ 63.— e.22|11 Nº 73.837 v.24|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos YPF c| LLAMAS, CANEPA Y CIA. S.R.L. s|cobro de pesos, (Exp. Y-65) que el martillero Carlos Olmi rematará el lunes 27 de noviembre 1972, a las 11,30 hs., en Perú 27, Capital Federal, un tractor Ford F600, 1961, Nº serie F 60 LBA, motor 170759, 160 CV., chapa P. Bs. As. 599-281 con un semirremolque Montenegro 1961, Nº chas. 5083, chapa 599-282, capac. 15.000 lts.; un tractor Ford F600, 1961, F 60 LBA, mot. Nº 170953, chapa 599-343, 160 CV., con un semirremolque Montenegro, 1961, Nº chas. 5084, chapa 599-349, 15.000 lts.; un camión Ford F 600, 1961, F 60 LBA, Nº motor 160953, 160 CV., chapa 599-254, 5 tons., equipado con dispositivo Baco; un tractor Mercedes Benz, 1965, L 111242, mot OM 321-996-10-000570, 120 CV., chapa 668-566 con semirremolque marca Paibón, 1965, Nº 4, chapa 668-571, 18.000 lts.; un tractor Mercedes Benz 1965, Nº serie 1112|42, mot. OM 321-996-10-000815, 120 CV., chapa 668-570 con semirremolque, 1962, Nº 1179, chapa 599-713, 18.000 lts.; un tractor Mercedes Benz 1965, serie 1112|42, mot. OM 321-996-10-000939, 120 CV., chapa 668-579, con semirremolque 1962, Nº chas. 1191, chapa 599-714, 18.000 lts.; un tractor Ford F600, 1962, serie F 60 LBA, mot. Nº 240556, 160 CV., chapa 599-727, con semirremolque Benzi 1962, chas. 1193, chapa 599-822, 16.000 lts.; al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentran; en exposición, días hábiles de 9 a 12 hs., Avda. Antártida y calle 9, Puerto Nuevo, Playa de YPF. Seña 20 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo o cheque certificado. Inf.: Olmi, Florida 470. 392-9969-9064.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Jorge H. Segreto, secretario.
$ 78.— e.22|11 Nº 73.741 v.23|11|72

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"E"

Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia letra "E", Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "GONZALEZ GARTLAND CARLOS A. c|CARABALLO MIGUEL A. s|Ejecución de Sentencia", expediente Nº 5.108|71, que el martillero Román Enrique Bravo rematará el martes 28 de noviembre, a las 15 hs., en Lavalle 425, los lotes designados con los números 5, 6, 7, 11, 17 y 24 de la Manzana III, ubicados en la localidad de González Catán, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, con frente a las calles a. (hoy Urdaneta), e., f., y b. (hoy Juan B. Justo), que cuentan con las siguientes superficies: Lote 5: con fte. a la calle a. (hoy Urdaneta), sup 210 m2. Lote 6: con fte. a la calle a. (hoy Urdaneta), sup. 210 m2. Lote 7: con fte. a la calle a. (hoy Urdaneta esq. calle f., sup. 205,50 m2. Lote 11: con fte. a la calle f., sup. 200 m2. Lote 17: con fte. a la calle b. (hoy Juan B. Justo), sup. 320 m2. Lote 24: con fte. a la calle e., sup. 238 m2. Base $ 4.060 en block, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupados. Los lotes no adeudan pavimentos ni contribución de mejoras. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Carlos A. Oliveri, secretario.
$ 81.— e.22|11 Nº 73.797 v.24|11|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 24, comunica por 2 días en autos: "FIERRO EMILIO ANTONIO c|BERNALESA S.R.L. s|Despido", Expte. 17.660, que el martillero Amadeo Buetto rematará el 30 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en el local de la

calle Venezuela 1318|20 lo siguiente: Diez telares marca "Ruti" —180— Industria Suiza, modelos "Banw" de 125 pasadas por minuto automáticas 4 x 1 Nros. 1551, 1552, 1553, 1554 y 1765, 1766, 1767, 1768, 1769 y 1770, todos funcionando. Los bienes se encuentran en exhibición los días 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de noviembre de 1972, de 10 a 12 hs. en la calle Condarco Nº 20 de la localidad de Bernal, Pcia. de Buenos Aires. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 por ciento. Entrega sujeta aprobación.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Germán Soriano, secretario.

$ 42.— e.22|11 Nº 73.767 v.23|11|72

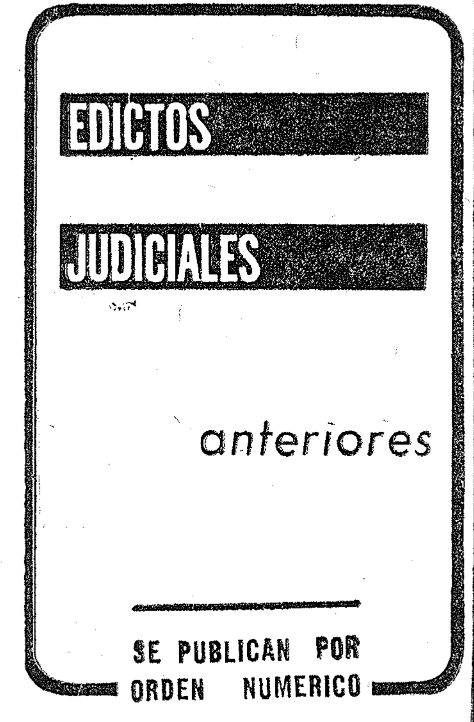
PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CORONEL SUAREZ

Por disposición del Señor Juez de Paz del Partido de Coronel Suárez, Sr. Domingo Mario Sarno, se hace saber que el martillero Ibo Rodolfo Laso rematará el día 9 de diciembre, a las 10 hs., en calle 17 de Agosto 130 de esta ciudad, un automóvil marca Fiat, modelo 1500 Multicarga, año 1968, motor tipo 64 CV., serie 68, Nº 595.610, chasis Nº 0.732.052, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 722.607, ordenada en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|GARCIA ADOLFO JESUS ejecución prendaria". Base pesos Cuatro mil novecientos ochenta y uno con 36 ($ 4.981,36). Al contado. Libre de gravamen, en el estado en que se encuentra. Comisión 10 o|o. — El secretario.

$ 36.— e.22|11 Nº 73.649 v.23|11|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA TERESIA ZIRBS de FORST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.17|11 Nº 72.543 v.21|11|72

Juzgado Civil Nº 1, Sec Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARCELINA ORTIZ Vda. de FERRO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Delfina M Borda de Radaelli, secretaria.
$ 21.60 e 21|11 Nº 73.021 v. 23|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE VICTORIO MAZZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18 e. 21|11 Nº 73.161 v. 23|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO FARONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18 e. 21|11 Nº 73.193 v. 23|11|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOLF FREUDENFELD. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 18 e. 21|11 Nº 73.183 v. 23|11|72

Juzgado Cicil Nº 2, Secretría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUCHIM ELIEZER PARNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 18 e. 21|11 Nº 73.184 v. 23|11|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO RICARDO ARMANDO CANATELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18 e. 21|11 Nº 73.333 v. 23|11|72

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña JULIA ROSARIO NOVAS de SCAGLIONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18 e. 21|11 Nº 72.963 v. 23|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO EMILIO RATTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18 e. 21|11 Nº 73.246 v. 23|11|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SOLDINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 13,50 e.21|11 Nº 73.032 v.23|11|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLODOMIRO DE ARTEAGA y doña MODESTA ANGELICA ELENA HILDEGARDA D'MASCARO de DE ARTEAGA o ELENA MASCARO TABANERA de DE ARTEAGA o ELENA MASCARO de DE ARTEAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1972. — Omar J Cancela, secretario.
$ 27 e. 21|11 Nº 73.147 v. 23|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO RIVIELLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 72.900 v.21|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON VALOIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Elisa M Diaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 21|11 Nº 72.964 v. 23|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA LUISA AMUCHASTEGUI de CARRANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 21|11 Nº 73.009 v. 23|11|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EULALIA MARTINEZ de CAMPS. — Publíquese tres días.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.17|11 Nº 72.895 v.21|11 72

Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ZARZA, SEBASTIANA ARGENTINA ZARZA de ZEANE y AGUEDA ALVINA JAIME de ZARZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 72.559 v.21|11|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SCIABINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.17|11 Nº 72.564 v.21|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA NICOLASA MAIONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50. — e.21|11-Nº 73.224-v.23|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MARTA BEATRIZ BALANGERO DE SUAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Carlos A. Mastropiero, secretario.
$ 18. — e.21|11-Nº 73.025-v.23|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE SESIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Carlos A. Mastropiero, secretario.
$ 18. — e.21|11-Nº 73.396-v.23|11|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VECCHIARELLI, FILOMENA CATAURO de VECCHIARELLI, ENRIQUETA VECCHIARELLI Y CATAURO, JUAN CARLOS VECCHIARELLI MARQUEZ, ANTONIA MARQUEZ de VECCHIARELLI, LYDIA ESTHER PAULINA CASTAGNETO de VECCHIARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 27.— e.17|11 Nº 72.649 v.21|11|72

Juzgago en lo Civil Nº 7, secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALONSO de FERNANDEZ y VICTORINO FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.21|11-Nº 73.035 v.23|11|72

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y aacreedores de don ESTEBAN TIBURCIO FEKETE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.21|11-Nº 73.081-v.23|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER CANDIDA ORDANO de CONTINANZA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Mario Anschütz, secretario.
$ 22,50 e.17|11 Nº 72.581 v.21|11|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA GALLO de MATARRESE. Publíquese durante tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 72.544 v.21|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO MALAGRINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 72.660 v.21|11|72

Juzgado Nacoinal en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO GARCIA, o GARCIA MONTEVERDE o GARCIA y MONTEVERDE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50. — e.21|11-Nº 73.153-v.23|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA CAMO de ROMOLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. — e.21|11-Nº 73.198-v.23|11|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA GIACHINO viuda de MAZZINI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Germán A. Voss, secretario.
$ 22,50. — e.21|11-Nº 73.388-v.23|11|72

Juzgado Nacional 1ª Instancia Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENCIO LEDESMA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Germán A. Voss secretario.
$ 18. — e.21|11-Nº 73 390-v.23|11|72

El Juez doctor Norberto C. Scotti, cita por 5 días a don NATALIO LUIS RUSSO y ALBERTI, VICENTE ANTONIO LUIS JOSE RUSSO y ALBERTI y doña IDA PAOLANTONIO de QUARANTA, a efecto de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Tormakh Chaker s|pedido de segundo testimonio" que se tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, a cargo del doctor Noroberto C. Scotti, secretaría Nº 16. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 24.— e.21|11-Nº 72.981 v.22|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ADRIANA FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. — e.21|11-Nº 73.237-v.23|11|72

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER MARTINEZ DE CILURZO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Lucio Meléndez, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.919 v. 21|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SANTOS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Lucio Meléndez, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.922 v. 21|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA EMMA PEZZI de FIRPO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Lucio Meléndez, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.876 v. 21|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SEGUI DE MALATESTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.862 v. 21|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALESANCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Lucio Meléndez, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.878 v. 21|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — El Secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.704 v. 21|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA OLIVIERI viuda de BORRONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Lucio Meléndez, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.639 v. 21|11|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ARCANGEL PECORARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50. — e.21|11-Nº 73.096-v.23|11|72

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ADOLFO ISAGUIRRE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. — e.21|11-Nº 73.079-v.23|11|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERSCH SPECTOR. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.874 v. 21|11|72

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS HORACIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e. 17|11 Nº 72.675 v. 21|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL MARTINEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 26 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.21|11 Nº 72.967 v.23|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARMINDA CLARA MARIA BALLESTRASSE y de OLGA MARIA BALLESTRASSE, por treinta días. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.
$ 22,50 e.21|11 Nº 73.016 v.23|11|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PAGANINI. — Publíquese tres días. Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.21|11 Nº 72.974 v.23|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de AGUSTIN REBOTTARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.21|11 Nº 73.113 v.23|11|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MENDIZABAL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.802 v. 21|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL JOSE ECHAPIRA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.804 v. 21|11|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEMMA TABACCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.21|11 Nº 73.011 v.23|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERTO DESIDERIO DE LA FUENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Nilda Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.21|11 Nº 73.057 v.23|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ROBERTO ACUÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.21|11 Nº 73.235 v.23|11|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO NAIDICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.17|11-Nº 72.792 v.21|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LEONEL ARMANDO de OLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.17|11-Nº 72.875 v.21|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL JOSE TORRA por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.21|11 Nº 73.058 v.23|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DE STEFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.21|11 Nº 73.118 v.23|11|72

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA SOMMA de MATTEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.17|11-Nº 72.898 v.21|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CATALINA CZOWHAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.17|11-Nº 72.637 v.21|11|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO BENITO MONETA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.17|11-Nº 72.592 v.21|11|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUKASZEWICZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.17|11-Nº 72.552 v.21|11|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CIURCILO DE CANIO o DECANIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 22,50 e.17|11-Nº 72.893 v.21|11|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSZ KRYSZTAL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.17|11-Nº 72.920 v.21|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MONTALBETTI de DIBUR o ELSA JOSEFA MONTALBETTE de DIBUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.21|11 Nº 73.007 v.23|11|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA CARMEN FLORES de LAPLACETTE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.21|11 Nº 73.076 v.23|11|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil número 15, secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO FLORINDO TODARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.17|11-Nº 72.597 v.21|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DORA IRMA PINOS de LAPLACETTE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.17|11-Nº 72.837 v.21|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA GARCIA de AZNAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22.80 e.21|11 Nº 72.965 v.23|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM KVETCHER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.17|11-Nº 72.524 v.21|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 15 secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULALIA VIRGINIA DEL CAMPO o DEL CAMPO DE ODELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.17|11-Nº 72.658 v.21|11|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NEMETH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, treinta y uno de octubre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.21|11-Nº 70.209-v.23|11|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 13|11|72.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARINA TUEBOLS de SOLDEVILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.21|11-Nº 73.321-v.23|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SCARABELLI de CAMBIAZZO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e. 17|11 Nº 72.535 v. 21|11|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de CLARA JACUBOWICZ de MULER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e. 17|11 Nº 72.803 v. 21|11|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA OTERO de MAZEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.21|11-Nº 73.397-v.23|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, cinco octubre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.21|11-Nº 73.060-v.23|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PAGAT o PAGAT KUVICHEK o PAGAC de OLIVER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.21|11-Nº 73.330-v.23|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO SEVERINO CABANAS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 24.— e.21|11-Nº 73.097-v.23|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE IVAN FERNANDEZ y de doña EMILIA CARMEN PEÑA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e.21|11-Nº 73.238-v.23|11|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ROBERTO ANCHEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e. 17|11 Nº 72.666 v. 21|11|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO VENERANDO BARREIRO e ISOLINA RODRIGUEZ de BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.21|11-Nº 73.178-v.23|11|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA ANDRES LUCAS CARU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.21|11-Nº 73.010-v.23|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUERUBIN LUIS BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.21|11-Nº 73.180-v.23|11|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA VASSALINI de VENTURONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.21|11-Nº 73.255-v.23|11|72

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASTRID NEPOMUCENO de SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e. 17|11 Nº 72.813 v. 21|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR COLLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50. e.21|11. — Nº 73.352 v.23|11|72

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUPERTA DORA VIDELA de DZIEWGUC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1972. Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e. 17|11 Nº 72.608 v. 21|11|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a sucesores y acreedores de doña ANGELA FASANELLI de DE MARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. e.21|11. — Nº 73.127 v.23|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica a RAMON OMAR CAMPOS y MARIA CECILIA VELAZQUEZ, en autos "Leyró Díaz y Cerini de Roncoroni Leontina Sara Rosa c|Campos Ramón Omar, s|Escrituración", la sentencia dictada: "Buenos Aires, 23 de agosto de 1972... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en su mérito condeno a los demandados a pagar a la vendedora, Sra. Leontina Sara Rosa Leyró Díaz y Cerini de Roncoroni, la suma de pesos Cinco mil trescientos ochenta en concepto de saldo de precio, en el término de diez días, con la obligación para esta última en caso integrarse precio de

escriturar inmueble vendido a favor de aquéllos en plazo de cuarenta días computados a partir cumplimiento de lo primeramente previsto en esta parte dispositiva y todo ello, bajo apercibimiento para los compradores, si no cumplen la obligación impuesta, de resolverse el contrato haciéndolos pasibles de las pérdidas e intereses a que hubiere lugar y de la restitución del inmueble con los alcances señalados en los considerandos Con costas a los demandados a cuyo fin regúlanse los honorarios de Rosa Rosaura Leyró Díaz de Newton, en la suma de pesos Setecientos cincuenta. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 66. e.21|11. — Nº 73.000 v 22|11|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GUMERSINDO COVETTA. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22.50. e.21|11. — Nº 73.258 v.23|11|72

Nº 21

El Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO CAYETANO AVIZZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1972.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 17|11 Nº 72.701 v. 21|11|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGOP TCHIRICHIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1972.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 17|11 Nº 72.702 v. 21|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, intima y emplaza a CONSTRUCTORA LAPRIDA S. C. A. a presentarse en autos "Alfonso. María Cristina y otro c|Constructora Laprida S.C.A., s|Escrituración" a estar a derecho por sí o por apoderado, por el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial. — Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 21. e.21|11. — Nº 73.310 v.22|11|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIA o DIONISIA JUANA IBAROLA de REBOREDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Julio P Gerez, secretario.
$ 18. e.21|11. — Nº 73.150 v.23|11|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENEDICTO CAMINO — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972.
Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 17|11 Nº 72.820 v. 21|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES BENITA MIGUELEZ de RUBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972.
Leonardo Parisi, secretario.
$ 22,50 e. 17|11 Nº 72.568 v. 21|11|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LORENZO MAGLIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 17|11 Nº 72.843 v. 21|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA JONOLLOSA TOVIAS o VICENTA PONCELLOSA o VICENTA FONOLLOSA de CAVALLER o CABALLER y de JUAN o JUAN BAUTISTA CAVALLER o CABALLER TOMAS o CABALLER. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Horacio Carlos Amisano secretario.
$ 31,50 e.21|11. — Nº 72.991 v.23|11|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL BARREIROS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires noviembre 6 de 1972.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e. 17|11 Nº 72.553 v. 21|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JULIO AJIRAS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.21|11. — Nº 73.026 v 23|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de BALLESTRASSE JOSE JUAN, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18. e.21|11. — Nº 73.017 v.23|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SARTHOU PEDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18. e.21|11. — Nº 73.288 v.23|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FARINA de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18. e.21|11. — Nº 73.290 v 23|11|72

Juzgado Civil Nº 23. Secretaría Nº 45. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ESTHER BOSSIO de ESERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14, de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18 e. 21|11 Nº 73.292 v. 23|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ ARMANDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18 e. 21|11 Nº 73.291 v. 23|11|72

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ELOISA MORANCHEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e. 21|11 Nº 73.040 v. 23|11|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA JUANA BAVERA de DANTE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 22 de setiembre de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18 e. 21|11 Nº 73.174 v. 23|11|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ELENA PIETRANERA y de EMELINA AQUINO de PIETRANERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972.
Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e. 17|11 Nº 72.609 v. 21|11|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JUSTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — María L. Millán, secretaria.
$ 18 e. 21|11 Nº 73.298 v. 23|11|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña INES FRUCTUOSA SERRANO de GARRIDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18 e. 21|11 Nº 72.975 v. 23|11|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO LEONARDO MARINZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — María L. Millán, secretaria.
$ 18 e. 21|11 Nº 73.104 v. 23|11|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MELIDORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1972.
Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.678 v. 21|11|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA VICENTA DEMILIO de BOSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972.
Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.769 v. 21|11|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VICTORIA RADICI de BAGLIETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972.
Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.775 v. 21|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MICAELA ROMERO de MONASTERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972.
Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.516 v. 21|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA REGGIANI de ANDREOLI. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1972.
Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.598 v. 21|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA DEFERRARI de Pérez. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 21|11 Nº 73.422 v. 23|11|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ALVAREZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Pedro L. Guida. secretario.
$ 22,50 e. 21|11 Nº 73.034 v. 23|11|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA PAULINA RODRIGUEZ de SENE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972.
Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.796 v. 21|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA PLATZECK de SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972.
Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.537 v. 21|11|72

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA ELECTICIA RIZZO de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972.
Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.527 v. 21|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GOZOLINO. — Publíquese durante tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e. 21|11 Nº 73.099 v. 23|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL RICARDO ANTON. — Publíquese durante tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e. 21|11 Nº 73.101 v. 23|11|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 de la Capital Federal, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PATANIA o CARMEN PATTANEA de CANTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.17|11 Nº 72.860 v.21|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FLAX MARCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.21|11-Nº 73.045-v.23|11|72

Nº 28

El Juzgado Nacional de Prim. Instancia en lo Civil número 28, Secretaría número 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS KOGAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 72.594 v.21|11|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE LA MANNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 72.614 v.21|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIORINO BARINDELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18. e.21|11-Nº 72.968-v.23|11|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELA ERNESTINA DEL GRANDE de CONTOGEORGIS o CONTOGIORGIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 72.785 v.21|11|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO VICENTE AGÜERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. mayo 23 de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18. e.21|11-Nº 73.309-v.23|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por cinco días a don MERLIN LLEWELLYN JONES a tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Peetz de Jones, Gerda María s|información - autorización Art. 1277". bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días — Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18. e.21|11-Nº 73.123-v.22|11|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA EIRAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1971. — Dr. Mario Pedro Calatayud, secretario.
$ 22,50. e.21|11-Nº 73.256-v.23|11|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO CALVO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 72.794 v.21|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO TOMATIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires octubre 25 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 72.934 v.21|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO COHN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — José M. Scorta, secretario.
$ 18. e.21|11-Nº 73.276-v.23|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN VALLANSOT de STOLTZING. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 25,20. e.21|11-Nº 73.087-v.23|11|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. FEDERICO FERNANDEZ PITA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 72.795 v.21|11|72

Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos de ANTONIO QUEIPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 72.734 v.21|11|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a acreedores y herederos de RAQUEL MARINI de SAPIO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 72.880 v.21|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MOLINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 72.754 v.21|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS TERAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre tres de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 72.761 v.21|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de DIAMANTINO, S. A. C. I. A. F.; síndico Olga Fuchsel de Gra, con domicilio en Bartolomé Mitre 2480, piso 3º, of. 7, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de diciembre de 1972. — Se intima fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico, dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.21|11-Nº 1.317-v.27|11|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "TURCAN, JUAN", síndico Gabriel Nicolás Sarcone, con domicilio en Maipú 465, 2º piso. Oficina 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de febrero de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará el día 27 de abril de 1973, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e. 16|11 Nº 1.295 v. 22|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "VALDEZ FRAGA, CARMEN", Síndico Aquiles H. Guarino, con domicilio en Moreno 970, 2º piso, Of. 25, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días a contar de la última publicación. — Señálase la audiencia del 16 de marzo de 1973 a las 14 horas para que tenga lugar la junta de acreedores pendiente, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e. 16|11 Nº 1.296 v. 22|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "HOT-TUR" CIA. DE HOTELES DE TURISMO S. A. C. C. I. F., Síndico: Carlos A. Iglesias Mónica, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 974, 1º "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de marzo de 1973. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del Tribunal. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e.21|11-Nº 1.318-v.27|11|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de CIVILCO, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; Síndico D. Julio Raúl Allende, con domicilio en Uruguay 355, piso 5º, Of. 20, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de abril de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 135.- e.15|11 Nº 71.695 v.21|11|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en la quiebra de MAQUINAS ARGENTINAS S. A. I. C. A. "MARQARG", que se ha designado síndico a René Carlos José Beraud, con domicilio en Juncal 3475, piso 5º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregasn de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.16|11 Nº 1.297 v.22|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por cinco días que en Expte. número 26.332|72 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de "BERNALESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", intimándose a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación hasta el 23 de marzo de 1973 al síndico designado contador, René Carlos José Beraud, domiciliado en Sarmiento 580, piso 4º, ofic. 410, Capital Federal, y previniéndose que la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 5 de junio de 1973 a las 8 horas en el Centro Cultural Gral. San Martín, Sarmiento 1551, Capital Federal. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 97,50. — e.21|11-Nº 73.323-v.27|11|72

Nº 5

Juzgado Comercial 5, Secretaría 10, comunica por 5 días la quiebra de PARTENOPEA ARGENTINA S. A. C. I. F. Es síndica Lidia López, con domicilio en Lavalle 1567, piso 11, oficina 1110, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de febrero de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 18 de mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición de la síndica, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en 24 horas; y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.16|11 Nº 1.298 v.22|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de F. R. MOLINARI Y CIA. S. A., fecha provisional de cesación de pagos: el 8 de mayo de 1967 Síndica: Rosa Novelli, domicilio Corrientes 1327, 4º piso, oficina 12, 2º ascensor, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días, de 14 a 18 hs., señálase el 12 de febrero de 1973, a las 9 hs., para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de tcoubre de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 75. e.16|11 Nº 72.276 v.22|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de "SACIM S. A. C. I. A. G. M. e I.", el concurso solicitado fijándoles plazo hasta el 11 de diciembre de 1972, para presentar al síndico contador Rodolfo Gallo, con domicilio en calle Bárcena 1381 planta baja, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 26 de febrero de 1973, a las 8 horas, se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 60. e.16|11 Nº 72.207 v.22|11|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de SALMAN DIB HASSAN ABDUL KERIN; síndico Ricardo Salvador Pepe, con domicilio en Eduardo Schiaffino 2179, 8º, "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de febrero de 1973. En caso de presentar concordato, resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.16|11 Nº 1.299 v.22|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "DEBUCHY S.A.F.A.C.I.F.I." - Fecha provisional de cesación de pagos: 16 de diciembre de 1969. — Síndico: Juan Carlos Arana. Domicilio: Uruguay 355, piso 5º, Of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 6 de febrero de 1973, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 75.- e.15|11 Nº 71.693 v.21|11|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS USPALLATA S. A.", Síndico: Raquel Carmen Galindo, con domicilio en Paraguay 435, 3er. piso, oficina 9, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el día 6 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
e.17|11 Nº 1.310 v.23|11|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días la quiebra de "LA EXPORTADORA, S.A.C.I.F.". Síndico: Carlos De Simoni, domiciliado Talcahuano 778, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos dentro de los 30 días. Fecha provisoria de cesación de pagos: 5 noviembre 1971. Señálase el 28 febrero 1973, a las 9 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 82,50 e.17|11 Nº 72.782 v.23|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de VIPLA S. R. L.; síndico: Carlos Luis Bianchi, con domicilio en Yerbal 1114, piso 5º, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 9 de febrero de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de mayo de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
e.21|1-Nº 1.319-v.27|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de COLI S. R. L.; síndico: Raquel Carmen Galindo, con domicilio en Córdoba 875, piso 10, of. "F", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de febrero de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de mayo de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y|a cuantos tenga, bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
e.21|11-Nº 1.320-v.27|11|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra ZART CONSTRUCTORA S.R.L. Fecha provisoria de la cesación de pago: 17 de mayo de 1965. Síndico: José Pablo Lacasia, domicilio constituido en Avda. Roque Sáenz Peña 1124, piso 8º, Dto. "A", a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos antes del 1º de diciembre de 1972. Señálase el día 14 de marzo de 1973, a las 9 horas para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 97,50 e.15|11 Nº 71.861 v.21|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en autos: "SALOMON HUNIS-LUZMAR, s| concurso preventivo", que los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos al Síndico Alberto Shalom, con domicilio en Paso 684, piso 2, departamento A., hasta el día 23 de febrero de 1973. El día 10 de mayo de 1973, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 60.- e.15|11 Nº 71.842 v.21|11|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de COSQUIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, el Concurso Preventivo solicitado, fijándoles plazo hasta el 29 de diciembre de 1972, para presentar al Síndico Contador José Víctor Marjovsky, con domicilio en Lavalle Nº 1763, piso 5º, of. "A", Capital Federal, los justificativos de sus créditos.

El 29 de marzo de 1973 a las 13 horas se celebrará en la Sala de Audiencias de. Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 82,50 e.17|11 Nº 72.525 v.23|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "PROVIDENZA Y PINTO S. R. L."; síndico Abraham Dayan, domicilio en Cangallo 1605, 3er. of. 10, Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 28 de diciembre de 1972. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará con los que concurran el día 2 de mayo de 1973, a las 13 hs. en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

e.21|11-Nº 1.321-v.27|11|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de PORTAL COLONIAL S. R. L. síndico don Roberto F. L. Pla, domiciliado en Cangallo 1605, 3er. piso, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos hasta el día 6 de febrero de 1973. Señálase el día 23 de marzo de 1973, a las 13 horas, para que tenga lugar la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes, pagos y documentos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, octubre 26 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

e.21|11-Nº 1.322-v.27|11|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de Sucesión de RICARDO SEGARRA. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 28|11|69. Síndico Armando Antonio De Santo; domicilio en Uruguay 772, 6º p. Of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 1º de marzo de 1973 a las 9 horas para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documento del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, octubre 17 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 90. — e.17|11 Nº 72.851 v.23|11|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a JOSE FIGUEROA ALCORTA, ANGEL E. WILLIAMS y WASHINGTON INGRATTA, para comparecer a estar en juicio en autos "Intermar S. A. C. I. F. I. A. s|quiebra s| incidente de Calificación de Conducta" bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario

$ 21 e.17|11 Nº 72.656 v.20|11|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "SERRA LIMA S. R. L." s|quiebra que la Junta de Consideración y votación del acuerdo resolutorio para el caso de ser ofrecido por el fallido, se realizará el día 8 de febrero de 1973, a las 8 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario

e.17|11 Nº 1312 v.23|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica que se ha dispuesto la cancelación de los siguientes documentos suscriptos por CANTIDAD S. R. L. a la orden de Ricardo Alonso Lafontaine: 1 — Librado el 15 de abril de 1972, vencimiento: 15 de agosto de 1972 por $ 1.400; 2 — Librado el 18 de abril de 1972; vencimiento: 15 de setiembre de 1972 por pesos 1.400; 3 — Librado el 5 de abril de 1972, vencimiento: 5 de junio de 1972 por $ 1.000; 4 — Librado el 5 de abril de 1972, vencimiento: 5 de agosto de 1972 por $ 1.000. 5 — Librado el 5 de abril, vencimiento: 5 de julio de 1972 por $ 1.000; 6 — Libramiento 5 de abril de 1972, vencimiento: 5 de setiembre de 1972 por $ 1.000; 7 — Libramiento 5 de abril de 1972; vencimiento: 5 de octubre de 1972 por $ 651,50; otro suscripto por Imegtecnica S. A. a la orden de Ricardo Alonso Lafontaine, libramiento 7 de febrero de 1972; vencimiento: 30 de abril de 1972 por $ 3.925,15. — Adviértase que se autorizará su pago si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujera oposición. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.

$ 405.— e.31|10 Nº 68.975 v.22|11|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de DISTRILANA S. A., Síndico el contador Mario Vázquez con domicilio en la calle Rivadavia 936, piso 6º, Capital Federal. Intímase a la fallida y todos los terceros que tengan bienes de ésta para que los entregue al Síndico. Se prohiben hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficases. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue los libros y documentos al Síndico dentro de las 24 hs. Dentro de las 48 hs. la fallida y sus administradores deberán constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.17|11 Nº 1313 v.23|11|72

Juzgado de Comercio Nº 12, Sec. Nº 23, comunica por cinco días en los autos: "HIJOS DE LORENZO RIGO S.R.L. s|quiebra", que el día 16 de febrero de 1973, a las 8 horas, se llevará a cabo la junta de verificación y graduación de créditos, en la sede del Juzgado, sita en Av. Pte. Roque Saenz Peña 1211, 6º piso, Cap. Fed. Síndico José Ricardo Tirado, Rodríguez Peña Nº 582, piso 1º Cap. Fed., T. E. 40-1888, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Fecha de decreto de quiebra: 7 de febrero de 1972. Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de febrero de 1971. Intímase a cuantos tengan bienes o documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 105. —e.21|11 Nº 73.155 v.27|11|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días el concurso preventivo de C. A. D. A. A. S. A. C. I. F. I. y M. S. (COMPAÑIA ARGENTINA DE AIRE ACONDICIONADO S. A.). — Síndico Antonio Juan Barietta, con domicilio en Libertad Nº 420, piso 1º, D, a quién los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de marzo de 1973. señálase el día 21 de mayo de 1973, a las 14 hs, para que tenga lugar la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. Fernando J. Pascual, secretario.

$ 67,50 e.17|11 Nº 72.689 v. 23|11|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por cinco días la quiebra de "RESTAURANTE CORAGGIO S.R.L." Fecha provisional de cesación de pagos: 16 de diciembre de 1969. Síndico. Ana Fiore. Domicilio: Uruguay 35[illegible] piso 5º, of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 28 de diciembre de 1972. Señálase el 6 de abril de 1973, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 67,50 e.15|11 Nº 71.697 v.21|11|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 del doctor Francisco Miguel Bosch, Secretaría Nº 25 del doctor Juan Carlos Bengolea, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "ROLANDO NESTOR", con domicilio en José Martí 931|35 (Canastería Industrial), en los cuales fue desinsaculado como síndico el contador Oscar Minotti, con domicilio en la calle Tucumán 1427, 6º piso, oficina 607 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de febrero de 1973. En caso de presentar el fallido concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos del fallido y a éste a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a fin de que dentro de las 48 horas de la última publicación constituya domicilio en la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselo para que cumpla también con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972 — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e. 21|11 Nº 1.326 v.27|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "SAN MARTIN S.C.A." en la cual ha sido designado síndico don Aldo Caligaris, con domicilio en la calle Paraná 467, 6º piso departamento 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de febrero de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de mayo de 1973 a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, octubre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.16|11 Nº 1.301 v.22|11|72

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de OTTO ERIC JECKE, C. I. 1.755.906, con domicilio en Altolaguirre 2022, en los cuales fue designado síndico Rubén A. Zeni, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 4072, 3er. piso Dto. 18, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de febrero de 1973. En caso de presentarse concordato resolutorio la Junta de Acreedores tendrá lugar el 3 de mayo de 1973, a las 14.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a fin de que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario

e.21|11 Nº 1.323 v.27|11|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días la declaración de quiebra de "Repuestos Citroen Sammy, Sociedad de Hecho, y a sus socios SAMUEL GODELMAN y DANIEL BRAMBATI". Intímese a los fallidos y a los que tengan bienes de éstos para que los entreguen al Síndico, y al fallido para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley 19.551 y para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, como así también para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. — Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el 7 de diciembre de 1972. — La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio se realizará el día 20 de marzo de 1973, a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Síndico: Pedro Caffarini, domicilio: Perú 84, of. Nº 24. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, noviembre de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

e.17|11 Nº 1315 v.23|11|72

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, convoca a los acreedores de "PERO HNOS. INMOBILIARIA S. R. L. s|quiebra", a la audiencia del día 24 de noviembre de 1972, a las 9,00 horas, a efectos de considerar y votar la autorización pedida por el liquidador, para promover acción de simulación y|o fraude y nulidad de las compraventas efectuadas por don Adolfo Alberto Pero de dos inmuebles situados en la ciudad de Morón, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a saber: una finca con frente a la calle Córdoba Nº 1034, entre las de Alvarez de Arenales y Mariano Acha, parcela designada en el plano característica 101—129—64 con el número 15, de la manzana 222; un lote de terreno baldío con frente a la calle Curupayti sin número, entre las de Alvarez de Arenales y Mariano Acha, parcela designada en el plano característica 101 — 165—62 con el número 3 a, de la manzana 222. — Designación catastral: Circunscripción Primera, Sección C Manzana 222, parcelas 15a. y 3a. respectivamente, a favor de "Contigli Publicidad", de don Domingo C. Contigli, la que se realizará con los acreedores que concurran. — Se hace constar que las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de acreedores presentes que representen la simple mayoría de capital, computado el representado por los acreedores presentes en la junta, excluidos los de privilegio especial y sin perjuicio de los derechos de éstos. — Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Clarín.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 210.— e. 20|11 Nº 73.182 v. 24|11|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "MARGONARI JUAN BAUTISTA". Fecha provisoria de cesación de pagos el 18 de mayo de 1969. Síndico Antonio Zuccoli; domicilio: Cangallo 1605, piso 3º, oficina 10, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 1º de marzo de 1973, a las 8 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Bunos Aires, 19 de octubre de 1972. — Aydée Elvira Caceres Cano, secretaria.

e.16|11 Nº 1.303 v.22|11|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 15 de la Capital, Secretaría Nº 30 comunica por cinco días la apertura de concurso preventivo de "ELECTRODINE S.A.I.C. y F", y que ha sido fijado plazo hasta el 22 de diciembre de 1972, para que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos a la síndica Rebeca Bromberg de Vila, Avda Roque Sáenz Peña Nº 846, piso 3º, Of. 306, el 5 de abril de 1973, a las 13, se celebrará la Junta, con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario

$ 67,50 e.21|11 Nº 71.197 v.27|11|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 17 y 20|11|72.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del doctor Jorge Oscar Arana Tagle, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a ANIBAL o JUAN ANIBAL VILLARREAL, para que comparezca a estar en derecho en el juicio "Universidad de Buenos Aires c/Villarreal, Aníbal o Juan Aníbal y otros s/ juicio sumario", bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que lo represente en la presente causa. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Manuel Juan Catalá, secretario.

$ 12.— e.21|11-Nº 73.196-v.22|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodriguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ISAIAS ENRIQUE SOKOLOWICZ, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 10.180|72, que se le sigue por el delito de adulteración de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Enrique Clapera, secretario.

e.21|11-Nº 1.327-v.27|11|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge E. Bargallo Cirio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. SARA MARCELLI de CALLONI. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. Ricardo Heurtley, secretario.

$ 22,50 e. 17|11 Nº 72.943 v. 21|11|72

Nº 5

Juzgado 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de TADEO CESAR GUERRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 18.— e.21|11-Nº 73.389-v.23|11|72

Nº 8

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Especial Nº 8 de la Capital Federal cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO TARQUINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 22,50 e.21|11-Nº 73.407-23|11|72

Nº 9

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, en autos: "Marzocchi Aurelio c/Rolando Roksana Betty s/cobro de alquileres" cita y emplaza por cinco días, a la co-demandada ROLANDO BETTY ROKSANA, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 31,50 e.21|11-Nº 73.426-v.23|11|72

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, cita por dos días a ORLANDO PALMA para comparecer a estar a derecho, en los autos: "Colón Cía. de Seg. Grales. S. A. c/Palma Orlando L. s/Sumario" dentro de los diez días subsiguientes, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 21.— e.21|11-Nº 73.037-v.22|11|72

Nº 40

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.549 v. 21|11|72

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROCIO CABALLERO.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.555 v. 21|11|72

Nº 44

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID LEIBA DAINMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.946 v. 21|11|72

Nº 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 48, cita por dos días a OSCAR GUZMAN para comparecer a estar a derecho, en los autos: "Plus Ultra Cía. Arg. de Seg. S. A. c/Guzmán, Oscar s/sumario", dentro de los diez días subsiguientes, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 21.— e.21|11-Nº 73.036-v.22|11|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48 cita por dos días a HORACIO ALBERTO DUPUY para comparecer a estar a derecho, en los autos: "Plus Ultra Cía. Arg. de Seg. S.A. c/Dupuy, Horacio Alberto s/sumario" dentro de los diez días subsiguientes, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 21.— e.21|11-Nº 73.039-v.22|11|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Vocalía 4

Vocalía IV, Sala IIIA. — Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE NICOLAS JURY, para que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita calificada y etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Horacio Alberto Vaccare, secretario instructor.
e.15|11 Nº 1.285 v.21|11|72

Vocalía IV, Sala IIIa. — Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JESUS BLANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita calificada y etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Horacio Alberto Vaccare, secretario instructor.
e.15|11 Nº 1.286 v.21|11|72

Vocalía IV, Sala IIIa. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO REIG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita calificada y etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco años.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Horacio Alberto Vaccare, secretario instructor.
e.15|11 Nº 1.287 v.21|11|72

Vocalía Nº 4, de la Sala III de la Excma Cámara Federal en lo Penal de la Nación, secretaría del Dr. Horacio A. Vaccare cita y emplaza por treinta días (30) días, a contar de la primera publicación del presente a GUSTAVO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 17.401. Nº 59.. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (5).
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972 — Horacio Alberto Vacare, secretario instructor.
e.15|11 Nº 1.288 v.21|11|72

VOCALIA Nº 9

Vocalía Nro. 9, Secretaría Dr. Víctor A. Yañez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FAVARIO, EDUARDO MARIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Robo, adulteración de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972 — Víctor Adolfo Yañez, secretario instructor.
e.15|11 Nº 1.283 v.21|11|72

Vocalía Nro. 9, Secretaría Sr. Víctor A. Yañez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LOPEZ DUPUY de FAVARIO, SARA ALBERTINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Robo, adulteración de documento público, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Víctor Adolfo Yañez, secretario instructor.
e 15|11 Nº 1.284 v.21|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

LETRA "G"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado Letra "G" Dr. Raúl Noailles, Secretaría Nº 52, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS HERMIDA, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5564069 a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 38.261, que se le sigue por infracción al Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.
e. 1 Nº 1.280 v.21|11|72

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFORD W. HERBERT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 12.960, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. Carlos E. Padilla, secretario.
e. 17|11 Nº 1.306 v. 23|11|72

Juzgado Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE PICARDO AHRENS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Monopolio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.16|11-Nº 1.294-v.22|11|72

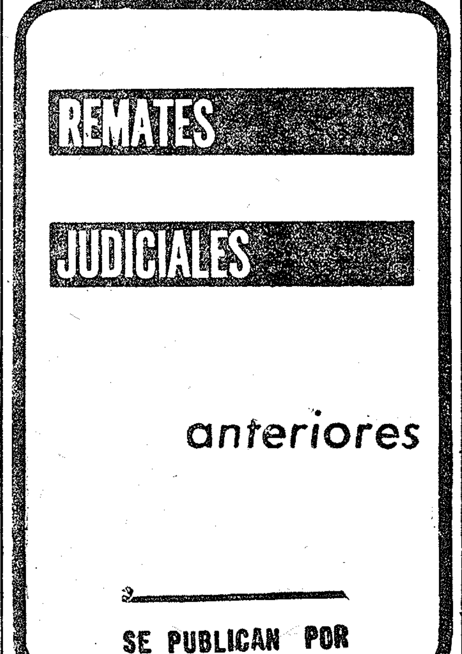
PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín a cargo del doctor Manuel Wechsler Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo MARIO ALBERTO GARAVENTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.896|71, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.15|11 Nº 1.281 v.21|11|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "POKLEPOVICH de GRAETZ MARIA ANTONIA c/ BOUVIER LEON ALBERTO s/ejecución hipotecaria (expediente Nº 16.661), que el martillero Eligio Rodríguez Pazos, rematará el 4 de diciembre de 1972, a las 11 y 30 horas, en la calle Venezuela 1320, de esta Capital, el inmueble ubicado en el partido de Quilmes, paraje denominado Villa Rivadavia, de la provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Avenida Otamendi Nº 1256, entre Zárate y Pucchini. — Que mide 8,66 metros de frente por 21,65 de fondo. — Dominio Catastral: Circunscripción 1, Sección D, Manzana 45, Parcela 15. — Lindando por su frente al Sud Este con la Avenida Otamendi, al Sud Oeste con el lote 25, al Nord Oeste con parte del lote 26 y al Nord Este con el lote 23. — El inmueble está compuesto de 3 construcciones: 1) un chalet al frente y dos departamentos en su contrafrente, todos estos bienes se hallan ocupados por inquilinos. — Días de visitas: 21, 23 y 25 de noviembre de 1972, de 10 a 12 horas. — Deuda Impuesto Inmobiliaria pesos ley 18.188 $ 362.19. — Deuda Municipal pesos ley 18.188 $ 60,24. — La cláusula "G" de la hipoteca expresa que el deudor se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado una vez firme y consentida la sentencia de trance. — El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal. — Base pesos ley 18.188 $ 48.266,68. — Contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Efectivo.
Buenos Aires, 7 noviembre de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 117.— e. 20|11 Nº 72.591 v. 22|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos "CAPUTO ANTONIO y otros c| AMADEO de PONZO TERESA y otros s| ejec. hipotecaria", expediente 37.230, que el martillero José Mazzaro, rematará el día sábado 25 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en sus oficinas Avda. Fco. Beiró 5015, Capital, el inmueble ubicado en el Pje. La Pinta Nº 1625|27, a 1 cuadra de Jonte y Lope de Vega, edificado sobre el lote 37, Manzana II Circ. 15, Zona Norte, que mide 7,794 metros de frente por 19,13 metros de fondo, compuesto de local negocio de 7 x 5 metros, 2 habitaciones grandes, 2 habitaciones chicas, vestíbulo, cocina, baño y patio. — De acuerdo a lo verificado por el martillero, la finca se halla ocupada por la demandada y familia. — Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la Capital Federal. — De acuerdo a la cláusula 11 del contrato mutuo dice:... deberá entregarse desocupada totalmente dentro de los diez días de notificados del auto que fije el remate del mismo. — Base pesos ley 18.188 $ 33.360.— al contado, seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o (todo en efectivo). — La propiedad reconoce como deuda A. B. L. $ 137,80, Contr Pav. $ 83,44 y O. B. S. $ 646,80.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 72.— e. 20|11 Nº 72.707 v. 22|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría 3, comunica por tres días, en autos "CAGGIANO, CARLOS s|sucesión (concursada)", Expediente Nº 15.033, que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital Federal, los siguientes lotes de terreno, que se encuentran totalmente desocupados: Lote Nº 4, que corresponde a la manzana G, circunscripción III, sección A, quinta 43, parcela 3, del Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, superficie: 2.290,95 m2. Base: $ 7.564; Lote 10a, superficie: 720 m2. Base: pesos 5.413; Lote 10b, superficie: 660 m2, libre de ochava. Base: $ 5.413 y el Lote 10c, superficie: 665,50 m2. Base: pesos 4.536. Los Lotes 10a, 10b y 10c, se hallan ubicados en la manzana 1, parcela 10, quinta 38, sección A, circunscripción III, también del Partido de Moreno, de la Provincia de Beuons Aires. Venta al contado, con base ya indicada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Prospectos e informes: en la oficina del martillero: Tinogasta 3297, Capital, T.E. 50-7550 y en la oficina de planos ubicada en Avda. Roca esquina Mitre Cruce Castelar, de Moreno, Pcia. Buenos Aires.
En Buenos Aires, a 13 días de noviembre de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 103,50 e. 21|11 Nº 73.282 v. 23|11|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en en autos "DI BELLO, HECTOR JULIO y otros c|LEON LUIS de PEREZ ORGUELT, ROSA RAQUEL s|ej. hipotecaria", expediente 45.001, que el martillero Adolfo M. Buren, rematará el 23 de noviembre próximo a las 15,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, dentro del régimen de Propiedad Horizontal, la unidad funcional Nº 7, piso 3º, de la finca de la calle Eduardo Acevedo Nº 24, de esta Capital, inscripta en matrícula 7—448|7. — Dicha unidad tiene dos puertas de acceso, señaladas con las letras "G" y "G 1", formando dos departamentos que constan: El "G" de comedor y dos dormitorios al frente, con balcones a la calle; otro dormitorio pequeño; living; hall; baño y cocina. — El "G 1": living-comedor; dos dormitorios; galería; baño y cocina. — Al contado y al mejor postor. — Base pesos 66.162,99 Ley 18.188. — Ocupada por la demandada, quien conforme con la cláusula novena del mutuo deberá desocuparla dentro de los diez días de la subasta. — Expensas comunes: deuda al 22|9|72: $ 2.346,92 ley 18.188; cuota mensual fija actual $ ley 88,64. — El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y el sellado de ley, en efectivo. — Visitas los días hábiles de 15 a 18 a partir de la publicación de los edictos.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Heriberto E. Balerrini, secretario.
$ 85,50 e. 20|11 Nº 73.022 v. 22|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en autos "FLURIACH o FLORIACH de MOLINS, LORETO y otra c|VARGAS, LUIS CECILIO y otra s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 52.118, año 1971, que el martillero Julio César Ibáñez, rematará el sábado 25 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en Sargento Cabral Nº 416, entre las de Independencia y Formosa, de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, que mide 8,66 m. de frente por 27,64 m. de fondo, o sea una superficie de 241,18 m2. El edificio consta de un local con pequeño baño, zaguán, dos dormitorios, cocina-comedor, un w.c. y terraza; el resto del lote con algunos árboles. Base: $ 18.000 (dieciocho mil pesos) Ley 18.188, al contado y al mejor postor; Seña: 8 o|o; comisión: 3o|o. De acuerdo con la cláusula 5ª del contrato de mutuo los deudores están obligados a entregar la finca desocupada. Visitas de lunes a viernes de 10 a 12 y de 16 a 20 hs.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 72.— e. 21|11 Nº 72.986 v. 23|11|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por 3 días que en autos "VARDE FRANCISCO GABRIEL contra LENA y SIMONETTI de PANIZZA ARMINDA MARGARITA y otras, ejec. hipotecaria" expediente Nº 41.966, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 22 de noviembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad sita en esta Capital, calle Lezica 4448, que mide: 7m79 de frente N.N.O. y 35m55 de fondo costado E.N.E. y 35m77 en el O.S.O. — Ocupada por Ricardo A. Poletti, con contrato por 3 años, a contar desde el 31 de diciembre de 1971, con opción a un año más. — De acuerdo a la cláusula 6ª, apartado III, de la escritura hipotecaria: "En caso de ejecución, la deudora se obliga a desocupar el bien, dentro del plazo perentorio de 10 días siguientes al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo 590". — Base: $ 96.000. — Al contado. — Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 72.— e. 20|11 Nº 72.733 v. 22|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en el juicio: "MARTIN IRMA ISABEL c|RODRIGUEZ ENRIQUE MIGUEL s|ejec. hipotecaria" (expediente 42.068|72), que el martillero Osvaldo R. Mariantoni, rematará el día 23 de noviembre de 1972, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de Ituzaingó, partido de Morón, señalado como lote 1 "a" de la manzana 42, el que mide: 6m14 de frente al N.E. sobre calle Villegas, 19m50 en el costado S.E., lindando con el lote 1 "b", 9m14 al S.O. lindando con parte del lote 18, 16m50 de frente al N.O. lindando con la calle Mathis y 4m24 en su ochava al Norte. — Superficie: 173,73 m2 — Catastro: Circ. II, Secc. H, Manzana 42, Parcela 1 "a", Partida 47.229. — De acuerdo a lo informado por el martillero, el lote se encuentra desocupado. — Se visita todos los días hábiles en el horario de 10 a 12 y 15 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la Capital Federal. — Base: $ 2.881,80, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o (todo en efectivo).

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972 — Omar J. Cancela, secretario.

... $ 94,50 e. 20|11 Nº 72 094 v. 22|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en el juicio: "DEBERNARDI ANTONIO c|BIANCHI ESTEBAN ANGEL s|Ejec. hipotecaria" (Expte. 41.912|72), que el martillero Osvaldo R. Mariantoni, rematará el día 23 de noviembre de 1972, a las 12.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Quilmes, Paraje El Refugio, Cuartel 4º Pcia. de Buenos Aires, lote 23 de la manzana "I", calle Pedro Bruzzone 631, entre las de Belgrano y Pringles, mide 8m66 de frente al N.O. por 37m67 de fondo, o sean 326.08 m2. Catastro: Circ. IV, Secc. A, manzana 79, parcela 32. De acuerdo con lo informado por el martillero, el bien se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Se visita todos los días hábiles de 15 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Capital Federal. De acuerdo con la cláusula 3ª del contrato de mutuo, dice: ... obligándose a dejarlo libre de ocupantes en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. Base: $ 11.805.—. Seña 8 o|o, comisión 3o|o (todo en efectivo).

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 94,50 e. 20|11 Nº 72.995 v. 22|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos: "ATANOR CIA. NACIONAL PARA LA INDUSTRIA QUIMICA S.A. MIXTA c|PLASTICA BERNABO S.A.I. y C. s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 0.220), que el martillero Rodolfo J. Vinelli (h.), rematará el día 23 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Maipú 939, planta baja, Capital Federal, dos fracciones de campo designadas en el plano de subdivisión característica 74-22-65 como Parcela 1417 d y Parcela 1417 e, ubicadas en el Cuartel Primero del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Desocupadas según cláusula 5ª del contrato de mutuo. Superficies: Parcela 1417 5 ha. 87 a. 60 ca.. Parcela 147 e: 7 ha. 72 a. 15 ca. Base $ 1.000.000.—. Seña 8o|o, comisión 3 o|o, en efectivo o cheque certificado: 32 o|o al aprobarse la subasta; el saldo restante del 60 o|o en dos anualidades iguales y consecutivas a partir de la fecha de aprobación del remate con mas el 22 o|o de interés anual sobre saldos, pagadero por semestres adelantados y con garantía hipotecaria en primer grado a favor de Atanor Cía. Nacional para la Industria Química S.A. Mixta. Escrituras por ante el escribano que designe la actora y en las demás condiciones detallas en autos.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e. 24|11 Nº 73.394 v. 22|1|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "SCHICK ANA P. J. c|GONZALEZ TOMAS, s.ejecución hipotecaria", expediente 16.414|71, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 26 de noviembre de 1972, a las 16,30 horas, en la misma finca, sita en la calle Ladines 626, entre Coronel Suárez y Tilcara, Villa Scasso, Barrio Industrial Oeste, Pdo. de La Matanza, provincia de Buenos Aires, edificada en el lote de terreno Nº 20, manzana 40, compuesto de 10 metros de frente al S.O. por 35,28 m. de fondo, o sean 352,80 metros cuadrados. — El martillero ha informado que la construcción de material existente al frente está ocupada por el demandado, su esposa e hijos, a los fondos existen tres habitaciones de madera y cocina que están totalmente desocupadas y una habitación, cocina y W.C. está alquilada a la Sra. Silvia Aguirre, quien abona $ 150.— mensuales, no existe contrato de locación. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. — De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de mutuo dice:... y en caso de ejecución se compromete a dejar totalmente desocupado el bien dentro de los 10 días de dictada la sentencia de trance y remate para que salga el bien libre de ocupantes. — Base: $ 25.113.—, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o., todo en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 103,50 e. 21|11 Nº 72.977 v. 23|11|72

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 5, Sec. número 10 de la Cap. Federal, comunica por 3 días, en los autos: "ALVAREZ, VALENTIN y otros c|ZAGARIA, DOMINGO PEDRO s|ejec. hipotecaria", expediente número 16.667, que el martillero Carlos Ricardo Clement, rematará el 30 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en Venezuela Nº 1320, Cap. Federal, el inmueble sito en la calle Madero Nº 1344|1346, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; inscripto en dicho partido el 18|5|1965, con el número 929, a nombre de Domingo Pedro Zagaría, quien, según constatación efectuada por el martillero, manifestó ocupar el bien como propietario, con su esposa y tres hijos, habiéndose comprometido a desocuparlo en caso de ejecución, conforme cláusula 5ª del contrato de mutuo. — Edificado en el lote Nº 12 de la manzana "L", según plano que cita su título y según catastro: Circunscripción II, Sección I, Manzana 16, Parcela 5 "b". — Superficie: 397,69 m2. — El inmueble consta de planta baja con hall, living de 8 x 5 metros aproximadamente, comedor amplio, toilette, cocina, jardín al fondo, garaje y jardín al frente; un primer piso con hall, tres dormitorios, 2 baños y terraza al frente; en la parte alta, habitación y baño de servicio. — Muy buen estado de conservación. — Visitas de viernes a domingos, de 14 a 19 horas. — Base: $ 102.200,00 Ley. — Venta al contado, dinero efectivo. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 112,50 e. 21|11 Nº 73.431 v. 23|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: "VILLANUEVA de ROLDAN SARA MARIA, DE ROLDAN ANTONIO LEONCIO s|sucesiones", Expte. Nº 15.429, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 24 de noviembre de 1972, a las 16,15 hs., en Talcahuano 481, Cap. Fed., la propiedad ubicada en calle Zufritegui 3929, Villa Martelli, Pdo. de Vicente López (Bs. As.) entre calles Bolivia y Paraguay, que se encuentra edificada sobre lote 8, de la manzana 11, con frente a la calle mencionada, y mide 8,66 m. de frente al S.E. por 25,98 m. de fondo, con una superficie de terreno de 224,99 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. "IV" Sec. "H", Manz. "52", Parc. "1", Partida 1.628. Adeuda impuestos municipales al 5|5|72 $ 1.622,27, incluido Alumbrado, Barrido y Limpieza y afectación obras Canal Holmberg (Cta. Cte. 14.937). Imp. Inmob. 1966|72 pesos 1.333,76. La misma puede visitarse los días 22 y 23 de noviembre de 1972, de 14 a 18 hs. Base: $ 49.360.—. Al contado y al mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 90.— e. 21|11 Nº 73.794 v. 23|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en el juicio "GONZALEZ PEREZ VICTOR MANUEL y otros c|BONARIA de LUCCA NELIDA s|ejecución hipotecaria". Expediente Reservado 16.081, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 25 de noviembre, a las 11 horas y sobre el mismo, el inmueble ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Libres del Sud 1111 19, esquina Treinta, que mide según su título: 15m58 de frente al Sud-Este sobre Libres del Sud, 4m24 en su ochava al Sud, 8m76 en su otro frente al Sud-Oeste sobre calle Treinta, pues forma esquina, 18m58 al Nord-Oeste por donde linda con el lote 3 b, y 11m76 en su otro costado al Nord-Este lindando con parte del lote 3 c, ambos del mismo plano de subdivisión, lo que hace una superficie de 214 metros cuadrados. Ocupado por la demandada. Sin base al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado. Cláusula Sexta del contrato de mutuo: En caso de ejecución la deudora se compromete a entregar el inmueble gravado libre de ocupantes. Visítese diariamente de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 99.— e. 21|11 Nº 73.217 v. 23|11|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por 3 días, que en autos "SCHINDLER de DUMAS E. c|SAADE FELIPE s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 17.586, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 22 de noviembre, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad Nº 7, del primer piso, de la propiedad sita en esta Capital. Avenida Corrientes Nº 4194|96|4200 esquina Gascón 689|97, con superficie cubierta de 87m.c.23 y dominio exclusivo de la unidad complementaria 2 ubicada en el segundo sótano con superficie cubierta de 0m.c.74, porcentual 1,39 o|o. Desocupado. Base $ 82.388,50. Al contado. Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 67,50 e. 20|11 Nº 72.737 v. 22|11|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: BRAUDE, ISAAC y otros c|GLAUBERMAN, VICTOR, s|ejecución hipotecaria - Exp. 20.057|71, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca, rematará el día 23 de noviembre de 1972, a las 15,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, la Unidad Nº 15 (Dep. "B", contrafrente) y|o Departamento Nº 18, ubicado en el 7º piso de la finca Avda. Juan B. Justo 4010|16|18, entre Paysandú y Fragata Presidente Sarmiento de esta Capital, la que tiene una superficie cubierta propia de 64,39 m2; semicubierta de 3,92 m2 y de balcón 7,05 m2 o sea una superficie total de 75,36 m2, siendo su porcentual del 4.53 o|o sobre el terreno y demás cosas comunes especificadas en el Reglamento de Copropiedad y Administración de la finca. Consta en el acta de constatación de ocupación la no existencia de ocupantes y la Cláusula XI de la Escritura Hipotecaria estable "... el deudor se obliga desde ya, dentro del término de diez días corridos a partir de la fecha de la notificación de la sentencia de trance y remate, a dejarla totalmente libre de ocupantes bajo cualquier título que lo fueren incluso el deudor". Adeuda expensas comunes al 30|8|72 $ 390,60. Base: 50.789.— pesos Ley Nº 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. Visitas: martes y jueves de 17 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 94,50 e. 20|11 Nº 73.012 v. 22|11|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría 14, comunica por tres días en el juicio: "GIRALDEZ ANTONIO y otros c MONOPOLI FRANCISCO VICTOR FERNANDO s|ejecución hipotecaria" expediente Nº 1548, que la firma Aubone Asociados, por intermedio del martillero Sr. Roberto Carlos Aubone, rematará el jueves 30 de noviembre a las 16 horas, en la calle Venezuela Nº 1320, Capital, la unidad número 21, del piso 4to. contrafrente del inmueble sito en la calle Gallo Nº 1641|43|45 entre la Avda. Santa Fe y Güemes, de la Capital, compuesto de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y dependencias. — Entrada de servicio independiente. — Desocupado. — Superficie propia: 69,34 metros cuadrados, correspondiéndoles un porcentual de 2,11 con respecto al valor del edif. — Cláusula 8va. hipotecaria. En caso de ejecución el deudor se obliga a desocupar el departamento gravado dentro de los treinta días de ser notificada la sentencia de remate, lo cual se hará constar en los edictos correspondientes. — Base pesos ley 52.565,93. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — Adeuda en concepto de expensas comunes hasta setiembre 1971: $ 774.37 — Impuestos Municipales desde 1933 hasta 1971: $ 576.10. — O. S. N. desde 1963 a 1971: $ 780.10. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el tres por mil sellado de ley 18.524. — Horario de visitas: de 15 a 18 horas. — Inf.: Aubone Asociados, Tucumán 1625, piso 5to "A" T. E. 40-5567 y 49-2904.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 99 — e. 21|11 Nº 73.619 v. 23|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría 13, comunica por tres días en los autos "ALBERT, IRMA MARGARITA c| VILA BORDA, MANUEL F. R. s|Ejecución Hipotecaria". Exp. 10.120, que el martillero Luis Laino rematará el día 28 de noviembre del cte. año a las 17 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano Nº 479, los lotes Nros.: 3 — 4 — 5 y 6 de la Manzana Uno, y 3 — 4 — 5 — 6 — 7 y 8 de la Manzana Dos, que miden 97,88 metros de frente, por 124,70 metros de fondo, o sean 12.205 metros 6.360 centímetros cuadrados cada lote. — Individualizados en Catastro como Circunscripción I, Sección C, Chacra 109, Manzana 109 D., Fracción 4, Monte Pcia. de Buenos Aires, ubicados a 2.000 metros aproximados de la ruta Nº 3, kilómetro 106. — Los lotes de referencia se hallan totalmente desocupados pudiendo ser visitados, de acuerdo a lo manifestado por el martillero a fs. 89. — Base reducida: $ 12.656,66, los diez lotes. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Captial Federal. — A cuenta de precio 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad-hoc".

$ 81 e.21|11 Nº 73.001 v.23|11|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el Exp. 18.004|13|71 "ALVAREZ de AMBROSIO AMERICA y otro contra YRACI SARECE, ANTONIO", Ejecución Hipotecaria: que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 27 de noviembre de 1972, a las 17,30 horas en la Corporación de Rematadores: Perú número 27, Capital; El inmueble ubicado en el Partido de Quilmes (Prov. de Bs. As.) Paraje conocido como San Francisco Solano, ubicado en la calle 897, ex: 18, entre las calles; 833 y 834, teniendo a los fondos 898, figura actualmente calle 897 Nº 3311 y consta de local negocio, dos dormitorios grandes, baño cocina y terraza, luz eléctrica, bombeador y dos cuartitos con techos de chapas al fondo, gas de garrafa. — Lote 2 — Manzana 198|94. — Superficie del terreno 200 mts.2. a solo cinco cuadras de la Av. San Martín, con variados medios de locomoción. — Se puede visitar de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — Se encuentra ocupada por el demandado y su familia: Base: Pesos Ley: 20.857, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Juan C Quintana Terán, secretario.

$ 85,50 e.21|11 Nº 73.228 v.23|11|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por tres días que el martillero Eduardo Courtade rematará el día 23 de noviembre de 1972, a las 16 horas sobre el mismo y al contado el inmueble ubicado en el Pdo. y Pueblo de Morón con frente a la calle San Francisco esq. Lanús, lote 17. de la manzana 110, Nomenclatura Catastral II — G — 200 — 17, ocupado por el ejecutado y personas que invocan alquilar contrariando cláusula 4ta. del mutuo. — Base: $ Ley 18.188 22.312,50. - Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visitas: Sábados y domingos de 11 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Venta decretada en Expediente Nº 20.506. "COPPOLA, ERNESTINA LAURA c|SAMBATARO, VICENTE s|Cobro Hipotecario".

Buenos Aires, 16 de nobiembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 49,50 e.21|11 Nº 73.459 v.23|11|72

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "CALVELO, OSCAR B. y otro c|PILMA S. A. C. I. I. F. C. y A. s|Ejecución Hipotecaria", Exp. 2368, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el martes 28 de noviembre de 1972, a las 11,30 horas, en Humberto Iº número 2042, Capital, el inmueble de la calle Saavedra Nº 758 entre Rivas y Lavalle, ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. — Edificado sobre terreno que mide 10,392 ms. de frente por 43,30 de fondo. o sea 449,97 ms2. — Base: $ a. 51.900. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Desocupado. — Según la cláusula 8a. del mutuo hipotecario "la deudora ocupa el bien hipotecado y no podrá darle otro destino, ni alquilarlo... y en caso de ejecución deberá entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de dictada la resolución que ordena el remate". — Horario de visita: Todos los días de 16 a 20 horas.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 72 e.21|11 Nº 73.687 v.23|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, que en los autos "AYUN, EMILIA SEBASTIANA c|PETERSEN, ELSA NOEMI s|Ejec. Hipotecaria, Expediente Nº 2226|71", el martillero Sr. Benjamín Villafañe, rematará el día 29 de noviembre a las 14,30 en el local de la Asoc de Balanceadores y Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano 479, Capital, el siguiente inmueble: Ubicado en la calle Andes entre las de Pueyrredón y Alvear, a tres cuadras estación Villa de Mayo, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, edificado sobre lotes Nº 6 y 7, Manzana Nº 29. Lote número 6, mide 30 mts. de frente al S. E. por 50,95 mts. de fondo o sea 1.528,30 m2. — Linda frente S.E. calle Andes al S. O. con lote Nº 7, al N.E. con lote 5 y N.O. con lote Nº 3. — Lote 7, mide 30 mts. al S.O. por 50,95 de fondo o sea 1.528 m2., lindando al S. E. con calle Andes, al N.E. con lote 6, a. S. O. con lote 8 y al N.O. con fondos lotes 2 y 3. — N. C. Cir. V-Sec. D, Manzana 51, parcelas 5 y 6 (ver fs. 50). — La finca se encuentra desocupada. — Cláusula 9a. — En caso de ejecución la deudora se obliga a desocupar totalmente el inmueble que por este acto se grava, entregándolo libre de intrusos o cualquier otro tipo de ocupantes dentro de los diez días de notificada la sentencia de trance y remate. — Base: $ 31.360 Ley 18.188. — Venta al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 0|0, todo en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del juzgado, exhibir documentos de identidad y oblar el sellado de ley. — Visítese: De 10 a 12 horas.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 108 e.21|11 Nº 73.220 v.23|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos "LUBOS NICOLAS JOSE y ROLFO de RAMON MABEL M. c|LANDABURU OSCAR RONALD y DE LA PUENTE JORGELINA EVA s|hipotecario", que el martillero Juan Carlos Gómez, rematará el 23 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en la calle tPe. José E. Uriburu Nº 1593|95|97, Capital Federal, hall de entrada, el Departamento Nº 4, letra C, piso 1º, de ese edificio. Ocupado por el demandado y que de acuerdo a la cláusula 10ª de la escritura hipotecaria, el deudor se obliga a entregar desocupado el inmueble. Base: $ 62.547,50. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Pago al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Noviembre 14 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 54.— e. 20|11 Nº 72.799 v. 22|11|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos: "KUSCHNIR, MOISES contra MIGUEZ, JOSE N. y otros, sobre ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 29.383), que el martillero Jorge Cabral rematará el día 28 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, el inmueble calle Avenida del Trabajo Nº 2999, esq. Castañón, Capital Federal, edificado en lote 1, manzana L, que mide, según título 8,66 mts. de frente al S. E. por 12,12 mts. de frente al S.O., por 11,87 mts. en su contrafrente y 13,60 mts. de fondo. Edificación antigua, en planta baja, que consta: hall, 4 habitaciones, patio, baño, cocina, w.c., y azotea. La propiedad se encuentra desocupada. La cláusula 8a. del contrato hipotecario establece que los deudores no podrán arrendar, ni parcial o totalmente la finca gravada, obligándose a entregarla desocupada. Base: pesos 36.942,50 ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Visitar desde el 20 al 27 de noviembre, de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90.- e.21|11 Nº 71.547 v.23|11|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 17|11|72.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el Exp. 27.747|70 "Reservado" "BANCO INTERNACIONAL S.A. hoy ARADAS RUBEN M. y otro contra TOLEDO de PALACCI ESTHER" ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 27 de noviembre de 1972, a as 17,15 horas, en la Corporación de Rematadores: Perú 27, Capital. El inmueble en construcción, calle: Blanco Encalada Nº 2974|2976 entre Crámer y Av. de Tejar, lote 7, que mide 8,66 mts. de frente al N.Este por 17 mts. 6 cms., Manzana 65, Parcela 6, Circ. 16, Sec. 39 —dicho inmueble está constituido— por planta baja y 8 pisos en elevación, la planta baja consta de local negocio y dos dependencias, propias del acceso a los departamentos, del 1º al 6º piso se estructuran con dos unidades de viviendas por piso y del 6º al 8º, constituyen una unidad amplia cada uno, posee sótano para las instalaciones de bombeo e incineración de residuos, estructura de hormigón totalmente ejecutada, incluso en la parte del sótano y tanque de agua azotea, mampostería gruesa ejecutada, revoques interiores ejecutados, marcos de carpintería metálica al exterior colocados, algunas puertas metálicas colocadas, contrapisos ejecutados, electricidad embutida en un 50 o|o, la plomería gruesa terminada, existe cerco exterior sobre la línea municipal de edificación sobre la medianera que da hacia el Oeste a la altura del 8º piso; existe un andamio y otro a la altura del 4º piso aproximadamente, en tota existe un 60 o|o ejecutado. Base: pesos Ley: 280.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 117.— e. 21|11 Nº 73.321 v. 23|11|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos: IGLESIAS FRANCISCO A. c|BERUTTI BERGOTTO y ARMANDO AMERICO s|ejecutivo", (Expte. número 15.665), que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H, 40-4501), rematará el próximo 23 de noviembre de 1972, a las 11,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: El inmueble calle Soler 5668, de esta Capital. Desocupado. Base $ 17.066.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Horario de visita: Los días 18, 19 y 20 de noviembre de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 54.— e. 20|11 Nº 73.295 v. 22|11|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en el juicio "BLANCO JOSE MANUEL y otros c|DIPACE ROBERTO OSCAR F. y otros s|ejecución hipotecaria". (Expte. número 17.730), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de noviembre de 1972, a las 15,30 horas, las Unidades Nros. Uno y Dos, locales para negocios situados en planta baja, del inmueble Llavallol 2708 y 2712 esquina Nogoyá Nº 3401|3405, Capital, con las siguientes superficies: Unidad 1, sup. cub de 64,33 m2. Porcentual 29,93 o|o. Unidad 2, sup. cub. de 41,74. Porcentual 7,67 o|o. Base en bloque $ 38.000.— Ley 18.188. Al contado. Se entregará desocupado. Se visitan los días hábiles, menos los lunes de 16 a 18. 20 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 54.— e. 21|11 Nº 73.557 v. 23|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio: "MALPELI JUAN PEDRO y otra c|GIMENEZ PEDRO y otro s|Ejec. hipotecaria", (Expte. 16.624|72), que el martillero Osvaldo R. Mariantoni, rematará el dí 23 de noviembre de 1972, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: Un lote de terreno, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, señalado como lote 106, de la manzana "D", con frente a la calle Alvear, el que mide 9,09 mts. de frente por 43,30 m. de fondo, lindando NE. calle Alvear, al SE. fondos lotes 112 al 116, al NO. con lote 105, y SO. con lote 100. Superficie 393,60 m2. Catastro: Circ. I, Secc. Q, Manzana 42, Parcela 7, Partida 38.522. De acuerdo a lo informado por el martillero, el bien se encuentra ocupado por el co-demandado señor Felipe Carlos Balgorria y su familia. Se visita todos los días hábiles de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Capital Federal. De acuerdo con la cláusula 3ra. del contrato de mutuo, dice: ...obligándose a dejarlo libre de ocupantes en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. Base: $ 13.927,10. Seña y cuenta de precio 20 por ciento, comisión 3 o|o (todo en efectivo).

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 103,50 e.20|11 Nº 72.996 v.22|11|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "RODRIGUEZ VILLANUEVA JESUS RAMON s|testamentaría Expediente Nº 10.578, que el martillero Roque A. Boverini, con domicilio en la calle Uruguay 618, piso 4º "G", rematará el día jueves 30 de noviembre de 1972, a las 11,30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, 10 lotes de terreno, ubicado en el Partido de Moreno, Provincia de Bs. As., a 120 mts. de la Ruta que une Moreno con San Miguel, todos sobre la manzana "A", Circunscripción VI; Sección "E". Los lotes 5a y 5b con una superficie de 480 m.c. c|u., con frente a la calle Los Robles (hoy Avellaneda). Base $ 2.410 c|u. y los lotes 6a y 6b; 7a y 7b, con una superficie de 442m50 sobre la misma calle. Base $ 2.350 c|u. y los lotes 16a, 16b,; 17a y 17b, superficie 442m50 c|u. sobre la calle Las Casuarinas (hoy Almte. Brown). Base $ 2.350 c|u., al contado. Desocupados. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Los que resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Soliciten prospectos.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 81.— e. 21|11 Nº 73.117 v. 23|11|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "INTERFACTOR S.A. c|CURRA de TRAPANESE, DOLORES NELLY s|Ejec. hipotecaria", Expte. Nº 14.794|71, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 24 de noviembre de 1972, a las 16,30 hs., en Talachuano 469, Cap., la mitad indivisa de la Unidad Funcional Nº 15, ubicada en el séptimo piso, de la finca sita en Av. Callao 1465|67|71, con una superficie total para la unidad de 136 ms. 55 dms. cs. Designación Catastral: Circ. 20; Secc. 7; Manz. 6; Parcela 7g. Adeuda por expensas $ 1.539,40 Ley 18.188, estando incluida en dicha suma la de $ 229.— de igual moneda, correspondiente a octubre último. Según constatación efectuada, el departamento está ocupado por la Sra. Mercedes H. C. de Fernández Puchol, su esposo y dos hijos solteros, siendo titular de la locación según informe de la ocupante, el Banco de Santander. Según cláusula séptima del contrato de mutuo, la deudora se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado dentro de los cinco días de notificada. Base: pesos 60.450,51 Ley 18.188. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Sellados tres por mil. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas: diariamente de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 99.— e. 21|11 Nº 73.095 v. 23|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "BARRERA HORACIO y otro c| BASCIALLA MATEO HERNAN s|Ej. hipotecaria", Exp. Nº 15.372, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el miércoles 22 de noviembre, a las 16 hs., en Cangallo Nº 925, Piso segundo (D. Palma Quintana y Cía), la propiedad sita en la calle Neuquen 1101|1109 esquina Espinosa 606, Cap., que mide 12,98 de frente al NE., 14.75 en el costado SO. y 4,90 en el NO., compuesta de local de negocio en su planta baja, con habitación, baño y cocina, patio cubierto y sótano que toma la mitad del negocio, abonando un alquiler mensual de Pesos Ley 800, contrato vigente hasta fin de año. Espinosa Nº 606, Piso Alto. Casa habitación compuesta de hall y cuatro habitaciones, baño y cocina, sin contrato y abona un alquiler mensual de Pesos ley 130. Base Pesos Ley 38.000. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Adeuda Impuestos Municipales desde 1963 a 1972 $ 276,37. O.S.N. desde 2do. semestre 1970 a 1972 $ 669,10. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, y abonar el 3 por mil sellado de ley 18.524. Horario de visitas de 15 a 18 horas. Inf.: S. García Casabal, Rivadavia 1837, Piso 7º. T. 45-3797.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 90.— e.20|11 Nº 73.222 v.22|11|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días, en autos: "DEVOTO TITO CESAR c| GUASCH MANUEL s|ejecutivo". (Expte. 1(.718), que el martillero Juan José Comastri —designado de oficio— rematará el día 23 de noviembre, a las 14 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros, Talcahuano 479, la cuarta parte proindivisa del bien ubicado en la localidad de Monte Grande, Partido Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, calle Cornelio Saavedra 853, entre Almirante Brown y Recondo, que tiene 60 m. de frente al NE. por 120 m. de fondo; superficie total: 7.200 m2. Se trata de casa quinta con amplio parque, vivienda de dos plantas y galpón en chapa y material, parte del cual está ocupado por el casero y el resto destinado a depósito. Posee luz eléctrica. Ocupada por sus propietarios. Base: $ 8.750 al contado, con 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 81.— e.20|11 Nº 72.565 v.22|11|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 comunica por tres días en autos: "FERNANDEZ de GONZALEZ JUANA c|LARROZA ANGELA s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 19.725, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en su Salón de Ventas Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal; el inmueble Pdo. de Gral. Sarmiento próximo Estación Don Torcuato, F. C. del E., Lote 11, manzana 5; parte fracción 2. Características: 48-29-49. Medidas: 12 metros de frente por 45 metros de fondo. Superficie: 540 mts.2. Base $ 5.000 Ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo a lo informado por el martillero se trata de un lote baldío sin ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 63.— e.21|11 Nº 73.252 v.23|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, comunica por tres días en el juicio: "GOMEZ JOSE s|sucesión", Expediente Nº 7.725, que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el lunes 27 de noviembre a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, la propiedad sita en la Avda. Cramer Nº 2412|14|16, de esta Capital, entre las calles Monroe y Blanca Escalada que mide 9,93 de frente al N.E. por 38,10 de fondo. Sup. 378,33 mts.2. Compuesto de dos locales de negocio al frente número 2416 y 2414 y Crámer 2412. Piso 1º Casa de familia, de Hall. Comedor, Tres Dormitorios, Cocina y Baño. Terraza. Habitación de servicio y Baño. Planta Baja a. fondo, Ocho Habitaciones, Dos Baños y patio. Esta partes es muy antigua y deteriorada. Desocupada. Base pesos Ley 56.993,33. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Adeuda Impuestos Munic. desde el 2do. semestre 1967 al 2do. sem. 1972, $ 1.467,87. O. S. N. desde el 1er. semestre de 1967 al 1er. semestre de 1971, $ 1.030,45. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, y abonar el 3 por mil sellado de ley. Horario de vistas, de 15 a 18 horas. Inf.: S. García Casabal, Rivadavia 1827, piso 7º, Tel. 45-3797.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 85,50 e.21|11 Nº 73.229 v.23|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en el juicio "LA GAMBA C. F. ANTONIO, s| sucesión", Expediente Nº 18.269, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el viernes 24 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal. La sexta parte indivisa del inmueble sito en esta Capital Federal, calle Llerena Nº 2.641|43, edificado en el Lote 32 de la Manz. F, que mide 8,66 metros de frente al S.E.: 8,70 metros en su contrafrente al N.O.: 28,16 metros en su costado S.O. y 29,08 metros en su costado N.E. El inmueble está deshabitado. Base $ 2.341,11. Seña 10 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese los días 22 y 23 de noviembre de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 54.— e.21|11 Nº 73.412 v.23|11|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos: "LORENZO RAÑO - CONSUELO s|sucesión", Expediente Nº 67|47, que el martillero Jorge F. Di Benedetto, San Martín 522, 1ro. 15, Capital, rematará el día martes 28 de noviembre de 1972, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, un lote de terreno ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de San Martín (Villa Libertad), con frente a la calle Nº 139 (hoy Pte.Montt Nº 1071 (hoy Nº 3365), entre las calles Primera (hoy 82), y Segunda (hoy 80), que mide: 8,66 metros de frente por 37,20 metros de fondo. Superficie: 322,16 mts.2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección W, Manzana 61, Parcela 22 (según Catastro), Partida Nº 19.389. El inmueble se entrega desocupado. — Base 2.460 (m$n. 246.000), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley a cargo del comprador: 3 por mil, todo en dinero en efectivo. El terreno puede visitarse desde el día 20 de noviembre de 1972, de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 90.— e.21|11 Nº 73.608 v.23|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "GENTILE FERNANDO JULIO c|MANSILLA de CEVALLOS SARA s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 18.511), que el martillero Eligio Rodríguez Pazos rematará el día 29 de noviembre de 1972, a las 11 y 30 horas, en la calle Venezuela 1320 de esta Capital, un departamento ubicado en la calle General César Díaz Nº 5057|5059|5061. Con entrada por el número 5059 de la misma calle, la unidad Nº 11 planta baja. Que consta de un dormitorio, baño, cocina y una habitación construída en los altos de la cocina. Superficie según título mide 63 metros 27 decímetros cuadrados, lo cual corresponde para la planta baja 26 metros, 62 decímetros cuadrados a su superficie cubierta, y 10 metros 80 decímetros cuadrados, a superficie descubierta lo q e hace un total de 36 metros 42 decímetros cuadrados, y para el primer piso 9 metros 24 decímetros cuadrados de superficie cubierta y 16 metros 61 decímetros cuadrados descubiertos lo que hace un total de 25 metros 85 decímetros cuadrados. Ocupado por el demandado, una de las cláusulas de la hipoteca expresa que el deudor se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado una vez firme y consentida la sentencia de trance. El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal. Deuda de Obras Sanitarias de la Nación pesos ley 18.188 $ 93,45. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires pesos ley 18.188 $ 159,83. No habiendo expensas comunes. Días de visita 14, 16 y 20 de noviembre de 1972, de 14 a 16 horas. Base pesos ley 18.188 $ 23.374,31. Contado. Seña 8 o|o. C misión 3 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario

$ 130,50 e.20|11 Nº 72.590 v.22|11|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en los autos caratulados: "ALONSO MODESTO y otros c|PARENTE FEDERICO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 16.559, que el martillero don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 29 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en el Salón de ventas de la calle Humberto I 2042, el inmueble ubicado en Víctor Hugo 43, de la localidad de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, con una superficie total de 256,29 metros cuadrados. Ocupada la planta baja por el demandado y su familia; Planta Alta por el señor Adolfo Machalani y su familia y el fondo por el señor Francisco Tomizzi y familia. Según cláusula cuarta del mutuo, el bien deberá ser entregado desocupado. Adeuda por impuestos inmobiliarios $ 124,63. Base $ 30.000. Seña 8 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 19 horas, todos los días .

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 67,50 e.21|11 Nº 73.179 v.23|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por dos días en autos: LUCIDO ANTONIO FRANCISCO s|sucesión, que el martillero Susana Fonrouge rematará el día viernes 24 de noviembre, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, un automóvil marca Di Tella, modelo 1965. 4 puertas, motor Nº 15-AANL-44844-S, Serie Nº AO38328, chasis Nº AHS 3L-038328, patente C 018169, en el estado en que se encuentra. — Puede verse en Saavedra 1396, Morón, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, días hábiles. — Sin base, al contado y en efectivo en el acto del remate. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 30 e.21|11 Nº 73.432 v.22|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS INMUEBLE BILLINGHURST 393|95 contra RIMEDIO, ANGEL s|ejecutivo, que el martillero Susana Fonrouge, rematará el día viernes 24 de noviembre de 1972, a las 15,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, el departamento ubicado en Billinghurst 393|95, piso 4º, departamento "B" Unidad 9, con una superficie de 44,10 m2., balcón de 3m2., haciendo un total de superficie propia de 47,10 m2. y un porcentual de 3,37 o|o en relación a todo el edificio, que está dividido en propiedad horizontal. — Deuda por expensas comunes hasta enero de 1971: $ 737,76. — Deuda por alumbrado, barrido, limpieza y contribución de pavimentos: pesos 334,56 y Obras Sanitarias $ 129,90. — Puede visitarse de 9 a 12 y de 17 a 19 hs. — Base $ 18.400. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo al contado y en efectivo. — El departamento se entregará desocupado y el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario

$ 63 e.21|11 Nº 73.433 v.23|11|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, de la Capital Federal, comunica por tres días en los autos: "BERSANO, DORA ESTHER c|DRUILLE, CIPRIANO (sucesión) s|hipotecario". Expte. Nº 41.808, que el martillero Carlos Ricardo Clement, rematará el 28 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en Venezuela Nº 1320, Capital Federal, la unidad Nº 11 del 5º piso, señalada con la letra "A", de la finca calle Serrano Nº 2231. Capital Federal. Dicho departamento, según constancias de autos, tiene su frente a la calle, está ocupado por sus dueños y consta de living-comedor, dormitorio grande, dos más chicos, baño, toilette, cocina, lavadero, habitación y baño de servicio Superficie cubierta: propia, 80,90 mts2.; común, 28,10 mts2., lo que hace un total de 109 mts2. Porcentual: 7,79 o|o. Inscripto el dominio: parte común Tº 2788, Fº 200. Zona "N" y el Dto. Tº 166, Fº 178, unidad Nº 11, Zona "N". Partida Nº 1028567. Valuación: pesos 34.180 ley. Adeuda por expensas, reparaciones e intereses, incluido Oct.|1972: $ 5.649,01; mensual Oct.|1972: $ 160,50 Tiene servicios centrales de calefacción, agua caliente y heladera e individual de gas. Se hace saber que no se fijan días de visita por estar cerrado el departamento y ausentes sus dueños. — Base $ 24.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o todo en dinero efectivo. Venta al contado. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C. Procesal.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. Julio P. Gerez, secretario.

$ 99.— e.20|11 Nº 72.938 v.22|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio: "MARENGO LILIA ANA y otros contra VERSACI Y MESIANO ANTONINO, sobre ejecución hipotecaria". Expte. Nº 43.060, que el martillero Roberto Daul rematará en Talcahuano Nº 479 el día 22 de noviembre de 1972, a las 17.30 horas una parte pro indivisa de los siguientes inmuebles: Calle Australia Nº 2602, 2606, 2612, 2614 y 2626 formando esquina con calle Santa María Nº 309 al 317, edificada en una fracción de terreno que mide 19,56 m. de frente al N. sobre calle Australia; 20,20 m. de frente al E. sobre calle Santa María; teniendo también 20,20 m. en su costado al O. y en su costado al S. 19,90 m. y otro inmueble en calle Pasaje Miguel de Unamuno Nº 1724 que mide 8.66 m. de frente al O. por 20 m. de fondo. La propiedad de la esquina de Australia y Santa María es un negocio y las demás son casas de familia, estando todas ocupadas. Horario de visitas de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Base $ 15.000 ley. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas pagaderas en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. Julio P. Gerez, secretario.

$ 90.— e.20|11 Nº 73.214 v.22|11|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio. MAY DE SALZER, ERICA c|YORIO JUAN DOMINGO s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 23.030, que el martillero Isaac Joaquín rematará el 25 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, Capital, el inmueble de la Avda. Grand Bourg 1137, entre las calles Chacabuco y San Lorenzo, pueblo Grand Bourg, Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, lote 5, de la manzana C. — Según informe del martillero consta de una casa de material con living comedor, dos dormitorios, cocina, baño y patio trasero con galpón. — Ocupado por una persona que dijo ser la suegra del demandado. — Base $ 23.630 — Al contado. — En efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Puede visitarse los días hábiles de 10 a 11 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 67,50 e.21|11 Nº 73.028 v.23|11|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en autos: ALVELA ANDRES y otros c|MURZI de CAVALLINI GRACIELA ANGELICA s|ejec. hip. Expte. Nº 19.213|72, que el martillero Manuel Vázquez (T.E. 27-9059), rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 24 de noviembre de 1972, a las 13 hs., el inmueble sito en la calle José Hernández Nº 830|832 de la localidad de Acasusso, Ptdo de San Isidro, Prov. de Bs. Aires, edificado sobre terreno de 10.50 mts. de frente y superficie total de 274,27 mts. cus. — Edificio moderno de dos plantas: planta baja con tres dormitorios, amplio living comedor, cocina, baño, lavadero cubierto, pieza de servicio y jardín, planta alta amplísimo salón y terraza. — Base $ 115.000, pesos Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión [illegible] — La propiedad se halla ocupada por la demandada y su familia y la cláusula 3ra. del mutuo hipotecario dice: "La deudora no podrá alquilar el inmueble hipotecado sin el consentimiento por escrito de los acreedores". — Horario de visitas: días hábiles de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 76,50 e.21|11 Nº 73.006 v.23|11|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos: DARBLADE JUAN GUILLERMO y otro c| LOMBARDO RICARDDO s|cobro hipotecario Expte. Nº 1341|71, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 25 de noviembre de 1972, a las 16,30 hs., en el lugar de su ubicación, el inmueble sito en la localidad de Castelar, Pcia. de Buenos Aires, calle Roberto Payró 3151. — Superficie 311,58 ms. cs. — Designación Catastral: Circ. II; Secc. E; Quinta 42, Manz. 42 C; Parcela 15. Partida 55819 — Base $ 21.230,00 Ley 18.188. — A. contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o — Sellado tres por mil. — Según constatación efectuada por el martillero, el bien está ocupado únicamente por el deudor y grupo familiar. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitas: diariamente de 16 a 19 horas.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 67,50 e.21|11 Nº 73.093 v.23|11|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio. PEREZ VIRASORO EDUARDO c| YORIO JOSE MARIA s|ejecución hipotecaria, (Expte. Nº 21.063), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematara en San Martín 388. Capital, el día 22 de noviembre de 1972, a las 15.30 horas, los inmuebles ubicados en Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle: 1º Avenida Patricias Mendocinas Nº 1015, entre Uspallata y Fray Luis Beltrán. — Superficie 289,05 ms. cs. — Chalet compuesto de porch, comedor, 2 dormitorios, baño y cocina. — Base $ 17.773,32. — Desocupado. — 2º Kilómetro 36, F.C.N.B., calle hoy General Lamadrid 1115, hoy Nº 1135 entre San Lorenzo y Chacabuco. — Superficie 487,10 ms. cs., casa tipo chalet, compuesta de porch, comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio, habitación para depósito, garaje con entrada para vehículo — Base $ 21.200. — Ocupado por persona que manifestó ser hija del propietario demandado, no abonando alquiler alguno. — De acuerdo a la cláusula 4º del contrato hipotecario de ejecución, los inmuebles deberán entregarse libres de ocupantes. — Las bases expresadas en pesos Ley 18.188. — Ventas al contado. — Se visitan todos los días de 15 a 17. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 90 e.21|11 Nº 73.354 v.23|11|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos VINCZE, ALEJANDRO c|HEGEDUS, FRANCISCO s|sucesión. s|ejecución. Exp. 24.131, que el martillero José V. Valenzuela, rematará el día 30 de noviembre, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Ezeiza 2339. C. Federal, entre las calles Avda. de los Constituyentes y Zamudio, en terreno que mide 10,39 mts. de frente x 15.02 de fondo costado NE. x 11,25 costado SE. x 11,05 c|frente NO. Construcción compuesta de 2 habitaciones, baño y cocina incompleta, patio, un pequeño galpón y terraza. Zona Norte. Lote 28, Manzana 13, Partida 367.156. Base $ Ley 18.188, 11.573,33 (m$n. 1.157.333, 2|3 de la valuación fiscal, en el estado en que se encuentra. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Horario de visita de 15 a 17 hs., los días 24, 25, 26, 27 y 28 Informes 80-9688.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 111,60 e.21|11 Nº 73.131 v.23|11|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio: "INMOBILIARIA SAN GABRIEL c| ZEIDA S. A. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 17.302, que el martillero Jorge P. R. Giordano, rematará el día lunes 27 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en la calle Talcahuano Nº 479, un lote de terreno baldío y desocupado, ubi-

cado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General Pueyrredón, Ciudad de Mar del Plata, con frente a la Avda. Constitución esquina calle Mármol, designado en título Lote Nº 18, de la Manzana Nº 3, que mide 10,392 mts. sobre Avda. Constitución por 44,658 mts. de lado, lo que hace una superficie total de 464 metros 8 decímetros, 59 centímetros y 36 milímetros cuadrados. Nomenclatura catastral: Circ. VI, Secc. B, Manzana 149, Parcela 13. Base $ 18.000.— Ley 18.188, al contado, seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 72.— e.21|11 Nº 73.221 v.23|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio: "CALABRESI AUGUSTO y otros c| MASPERO y SALMINI de ESCRIBANO MANUELA LUISA s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 19.545|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán e la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 22 de noviembre de 1972, a las 16.30 horas, la unidad Nº 25, 8º piso, del inmueble San Luis 2834|36, Capital. Sup. total 67,76 ms. cs. Porcentual 3,95 o|o. Ocupado por el propietario demandado. Según cláusula 4ª Contrato de Mutuo: "La unidad deberá entregarse desocupada, libre de intruso. Base $ 25.631,25. — Venta al contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña. — 3 o|o de comisión. No existen deudas por expensas comunes. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 63.— e.20|11 Nº 72.840 v.22|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SINTOFF de ALSCHEN DORA c|MONTERREY I. y C. DE PESCA S. R. L. s|Ejec. hipotecaria", Exp. Nº 26.870, que el martillero Atilio E. Pastorello, efectuará los siguientes remates el día 27 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal: Un departamento Unidad 23 (letra "9"), piso 1, del edificio "Galería Florida", calle 83 (A. Butty) Nº 250, sobre la playa de Necochea, Paraje Villa Díaz Vélez, Pcia. Bs. Aires; con una superficie funcional de 48,83 m2.; consta de 2 ambientes; baño y cocina totalmente instalados; porcentual 1,61 o|o; adeuda por expensas comunes al 20|5|69, $ 1.292,07; desocupado; visitar diariamente de 9 a 12 horas. Base retasada $ 15.985, seña 8 o|o y comsiión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate. Establecimiento fabril de la firma demandada (en quiebra): una manzana de terreno, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, formado por (15) lotes. Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. E, Manz. 405, Parcelas 1 al 15; sup. del terreno 9.982 m2.; sup. funcional aproximada 3.000 m2.; ubicada sobre calle (pavimentada) Juncal s|Nº. circundada por las de Muratore, Granville y Patagones, del Puerto de Quequén, Pdo. de Lobería, Pcia. de Bs. Aires, totalmente desocupada; visitar diariamente de 9 a 12 horas y de 14 a 17 horas. Base retasada $ 85.160. Seña 8 o|o y comisión 3 por ciento, en efectivo y en el acto del remate. Tres solares de terreno baldío que forman parte de la manzana 404; Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. E, Manz. 404, Parcelas 3, 4 y 12, frente a las calles Juncal (pavimentada) y Muratore, circundada por la de Morthern y Patagones, del Puerto de Quequén, Pdo. de Lobería, Pcia. de Bs. Aires; superficie total de los tres lotes 3.000 m2.; desocupados. Base retasada $ 9.125. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate; visitar diariamente de 9 a 12 horas y de 14 a 17 horas; los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal; informes y folletos en los lugares de exhibición y|o en las oficinas del martillero, calle Caseros 450, piso 3º, Dep. "E", Cap. Federal.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 180.— e.21|11 Nº 73.344 v.23|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "KILMURRI dc D'AMATO ISABEL c|CIA. INTERAMERICANA de CONSTRUCCIONES S.A.I.C. s|cobro hipotecario". (Expte. Nº 18.455), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de noviembre de 1972, a las 15,30 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la unidad Nº 63, piso 16, en el inmueble en construcción calle Olleros Nros. 1646|50|54|56, entre Avenida del Libertador y Migueletes; superficie total funcional 111,75 m2. Porcentual 2,36 o|o. Desocupado. En las condiciones físicas en que se encuentra. Base $ 112.830.— Ley 18.188. Al contado. El inmueble no está habilitado y no existen constancias en autos sobre deudas por expensas comunes. Se visita de 13 a 19. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 58,50 e.21|11 Nº 73.353 v.23|11|72

JUDICIAL. — Juzg. Nac. de Com. Nº 1 Sec. Nº 1, comunica por 2 días en autos: "PEDRO DUHALDE Y CIA. c| RAUL REIDMAN y otros. s|ejecutivo" (Expte. 24.862), que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 23 de noviembre de 1972, a las 9 hs., en el local de la calle Av. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben diariamente, de 8 a 12 y de 15 a 19 hs., los siguientes bienes: Tres alfombras; dos sillones cuerina; 10 cuadros (láminas); ventilador mesa Ethersone; estufa eléctrica; escopeta tipo Máuser; dos espejosá sillón tipo Bergere: dos chocolateras; juego cubiertos en caja, al parecer plata, varios cuchillos, tenedores, cucharas, cucharitas de café y té, de plata; figura china; pinza trinchar aves; cubiertos pescados; ceniceros tallados; fuente; platos; dos mesas; biblioteca. — Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, efectivo ambas. Entrega inmediata. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 48.- e.21|11 Nº 73.015 v.22|11|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: "CIA. DE HILOS DE LINO S.R.L., s|quiebra" (Expte. Nº 30.661), que el martillero Ricardo Pablo Ferrari rematará los días miércoles 6 y jueves 7 de diciembre de 1972, a partir de las 9 horas, en el Salón de Ventas sito en Bernardo de Irigoyen 848, Capital Federal, los bienes inventariados en autos a fs. 382|84, substándose el primer día los lotes que van del Nº 1 al 150 y el segundo los del 151 hasta terminar según detalle indicado en el prospecto confeccionado y que se exhiben los días 2, 3, 4 y 5 de diciembre, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, en la calle Lascano Nº 2462|76, Capital Federal, y cuyos rubros principales son los siguientes: Escritorios, ficheros y armarios metálicos, útiles de oficina, sillas y sillones, máquinas de escribir y calcular, manuales y eléctricas, mimeógrafo, acondicionador de aire, ventiladores de mesa y de pie, aparatos, tubos luz fluorescentes, rollos de soga, carros rodantes, mangueras para incendio, extinguidores, escaleras, balanza, reloj tarjetero, aspiradora Genalex, carreteles, conos de madera y plástico, cajas de cartón, hilos de lino, algodón y nylon en carreteles, bobinas, ovillos y madejas, grandes estanterías de madera, calderas, bombeador de agua, electrobomba rotativa, motores y tableros eléctricos, ventiladores aire caliente extractores de aire, montacarga rodante, agujereadora, equipo soldador, máquinas para el procesado del hilo, medidores de tensión, batea de acero inoxidable, gran stock de repuestos para máquinas retorcedora, trenzadora y ovilladora y demás bienes que se detallan en el prospecto confeccionado para esta venta. En el estado en que se encuentran Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Mayores informes y retiro de propectos, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, y en el lugar de exhibición de los bienes.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 90.- e.21|11 Nº 73.283 22|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días, en autos: Exhorto de Junín (Nº 38.934), en autos: "GEAR BERASI Y CIA. S.A.C.I. F.I. c|PETRERA y otro, s|cobro ejecutivo" (Expte. Nº 6.163), que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, del Departamento Judicial de Junín, que el martillero José Francisco Tissone rematará el día 24 de noviembre a las 11.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 848: Un departamento designado como Unidad 18, piso 4º porcentual 2,34 o|o, superficie 34,76 mts2 que forma parte de la finca calle Arenales 2812 y 2816. Nomenclatura Circ 19. Secc. 15, Manzana 105, Parcela 2. Dominio propiedad horizontal Zona Norte T. 822, Fº 112, Piso 4º, Dto. 18. Edificio 9383. Bases: pesos nueve mil cuatrocientos setenta y tres con treinta y tres centavos ($a. 9.473,33), al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se visita de 12 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 72.- e.21|11 Nº 73.617 v.23|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "BERKEL SUD AMERICANA S. A. c|GRAN CERVECERIA MUNDIAL 78 S.R.L., s|ejec. prend." (Expte. 38.182), que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 29 de noviembre, a las 9.30 hs., en el domicilio de la calle Corrientes 4573, Cap., donde se exhibe, de lunes a viernes de 8 a 12 y de 15 a 17 hs.: Una máquina automática de cortar fiambres Berkel, mod. 817, Nº 2059. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 45.- e.21|11 Nº 73.434 v.23|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "DEL NORTE S.R.L. c|ARBIT CARLOS y otro s|ejec prend.", Expediente Nº 36.763, que el martillero José Manuel Pulido, propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 8 horas, en Avenida Juan B. Justo 8220, donde se exhibe de 14 a 18 horas, el siguiente bien Un vehículo automotor marca Chevrolet tipo transporte de carga, modelo 1964 carrocería Pick-up, de fabricación nacional, motor marca Chevrolet, número 23-07483, combustión a nafta, con chasis marca Chevrolet, Nº T5.188, chapa de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 249.001. — Base $ 5.392. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al mejor postor.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 49,50 e.20|11 Nº 73.157 v.22|11|72

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría 5, comunica por 3 días en el juicio: "ROMERO ANA de JESUS c|TERZA N.I.C.I. y F.S.A., s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 48.875|71), que el martillero Carlos A. Furcada rematará el día 22 de noviembre, a las 11 y 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, las unidades 16, piso 3º, y 32, piso 7º, de la finca ubicada en la calle Amenábar Nº 561, Capital. Los departamentos constan de living-comedor, 1 dormitorio, baño y cocina, la unidad 16, y living-comedor, 1 dormitorio, baño, cocina, lavadero y balcón, la unidad 32. Los departamentos se entregan desocupados, en las condiciones en que se hallan. Base: unidad 16, pesos 14.122,35 (pesos ley 18.188 catorce mil ciento veintidós con treinta y cinco), y la unidad 32, $ 15.377,65 (pesos ley 18.188 quince mil trescientos setenta y siete con sesenta y cinco), 10 o|o de seña al firmarse el boleto, 3 o|o de comisión, 3 por mil de sellado de ley y el saldo al aprobarse el remate. Visitas, de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 85,50 e.20|11 Nº 73.065 v.22|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "LINCOLN GANADERA S. A. I. C. I. F." s|quiebra, Exp. Nº 50.297, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará sin base y al mejor postor el día miércoles 29 de noviembre a las 9 y 30 horas, en Tucumán Nº 141, piso 3º Departamento "F" Capital los siguientes bienes: Una máquina de escribir "Royal"; dos cajas manuables de hierro; un escritorio madera, doble fte.; lote de maderas, cajones y listones; un mueble metálico con 2 puertas corredizas y demás bienes inventariados en autos. — Exhibición 27 y 28 de 10 a 12 horas, en el lugar del remate. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Contado. — Efectivo.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 36 e.21|11 Nº 73.651 v.23|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "LOURDES S. R. L. contra BENITO, ADALBERTO JORGE s|Ejecución prendaria" Expte. Nº 39.188, que el martillero Luis Jorge Iucht, rematará el 6 de diciembre de 1972, a las 10 horas en Tucumán Nº 1625, piso 1º "B", Capital Federal, el siguiente bien: Un automóvil particular marca Citroen, modelo AZAM-M28|1970. Serie 1970, motor número 3540007946AK2C de 32 HP., chasis número 3024009125, ambos de marca Citroen, Dominio Nº B 475667, de la Provincia de Buenos Aires, usado, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.129,80. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se exhibe en Avda. del Libertador Nº 13060, de Martínez, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9,30 a 12 horas y se entregará aprobado el remate, previo pago total del precio.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario

$ 58,50 e.21|11 Nº 73.315 v.23|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "CHRYSLER FEVRE ARG. c| KRUUSE ARTURO, s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 41.818), que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará el día 28 de noviembre de 1972, a las 11.30 horas, en Triunvirato 5855, de Capital Federal, lugar donde se exhibe: Un automóvil nuevo marca Valiant, año 1968, modelo IV 270, chasis Nº 87B0094, con motor marca Chrysler Nº 8700092. En el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 3.980,10. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 40,50 e.20|11 Nº 73.360 v.22|11|72

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica 2 días en autos "SCHILLASI, JUAN c|EXPRESO LIBERTAD S. A. s|Ej. Prend. Expediente número 25984, que el martillero Bernardo Efraín Hauscarriaga rematará el 30 de noviembre de 1972 a las 11 horas en Bustamante Nº 1367, Lanús, donde se exhibe diariamente de 16 horas a 18 horas. Un automotor marca Mercedez Benz transporte de pasajeros modelo 1967, motor Nº 312.987-10007912-A. serie OM 312, chasis Nº 312.061|6714472-a Serie L|312|48, de 110 HP. Dominio Cap Fed. Nº C096.726 en el estado que se encuentra. — Base: $ 17.500. — Comisión: 1 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 33 e.21|11 Nº 73.735 v.22|11|72

Juzg. Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio: "VINE, JOSE OSVALDO contra GLIKSBERG ABRAHAM ISAAC s| Ejec. Prend." (Exp. Nº 36.764), que el martillero don José Angel Paniagua rematará el día 24 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en el lugar donde se exhibe, calle La Rioja 1823 de esta ciudad, Un automóvil tipo furgoneta, marca Citroen, modelo año 1969, con su motor número 3038001692-AZ4 con patente Nº 2.076.539, para uso comercial, en el estado que se encuentra. — Base: pesos 2.208,75. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Jorge ... Gonzalez, secretario.

$ 49,80 e.21|11 Nº 73.316 v.23|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en el juicio "VALENTINE, ARGENTINA s|Quiebra" Expte. 6.429|65, que el martillero Horacio P. Benoit, venderá en pública subasta, sin base, en lotes y al mejor postor y al contado, el día 28 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en la calle Perú Nº 27, Cap. Federal, los siguientes bienes: 5 escritorios de madera, 1 fichero, 7 sillas madera y cuero, 1 sillón giratorio, 5 armarios madera con y sin puertas corredizas y cerradura, caja fuerte marca Vironia, máquina calcular Divisuma 14, eléctrica, maq. calcular Summa 15, Olivetti, 4 cortinas plásticas y 1 alfombra, en el estado en que se encuentran. — Los bienes se exhiben los días 22 y 23 de noviembre de 1972, de 15 a 17 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen número 850, oficinas 15 y 17, planta baja, Cap. Federal, donde se encuentran depositados. — Entrega inmediata. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 48 e.21|11 Nº 72.983 v.22|11|72

Juzgado Nacional de Comercio 4, Secretaría 7, comunica por tres días en autos: "UNTERMANN JULIO WALTER c|GOLDIN ENRIQUE, s|prenda" (Expte. 24.512|71), que el martillero Oscar Fernández rematará el miércoles 29 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en la calle El Salvador 4037, Talleres Somebra, lugar donde se exhibe los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 16 hs.: Un ómnibus marca Federal, modelo año 1957, chasis Nº RB-451, con motor marca GMC modelo año 1957, Nº 4A-66002, con capacidad para 41 pasajeros sentados, patente dado de baja; sin funcionar y aparentemente con todos sus elementos y componentes; en regular estado de conservación y con algunos raspones y golpes en carrocería. Base: $ 10.250. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Entrega previo pago total del precio. Comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 58,50 e.20|11 Nº 72.962 v.22|11|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 16, comunica por tres días en autos "LOURDES, S. R. L. c| FERREIRA, MARIA ISABEL s|ejecución prendaria". — Expediente Nº 32.577, que

el martillero Luis Jorge Iucht, rematará el 6 de diciembre de 1972 a las 9.30 horas en Tucumán Nº 1625, piso 1º "B" Capital Federal el siguiente bien: Un automóvil particular marca Citroen, modelo AZAM|1970, sedan 4 puertas, serie 1970 A, motor número 30200000969 AZM de 18 HP. chassis Nº 3002100919, ambos de marca Citroen Dominio Nº B 374591 de la provincia de Buenos Aires, usado, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.972,16. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se exhibe en Avda. del Libertador Nº 13060, de Martínez, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 horas a 12 horas y se entregará aprobado el remate, previo pago total del precio.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 58,50 e.21|11 Nº 73.313 v.23|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "PRYCHODZKO, JUAN c|MEDINA, JOSE S. y otro" s|ejec. prendaria. — (Expediente Nº 33.970|1972) que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 7 de diciembre de 1972 a las 16 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Capital Federal, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Gendin modelo 9|P Nº 41.358; un televisor eléctrico marca Panoramic modelo 2.345|1 Nº 157.010, que se exhiben en el local sito en calle Bernardino Rivadavia Nº 725 de Avellaneda, prov. de Buenos Aires, los días 4, 5 y6 de diciembre de 1972 de 9 a 12 y de 16 a 18 horas. — Base: $a. 678,20. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o al contado y en efectivo. — La venta se efectúa en el estado en que se encuentran y serán entregados previo pago total del precio.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 63 e.21|11 Nº 73.753 v.23|11|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, que en el juicio "AZNARES NELIDA y otros c|PROMOBRA S. A. s|ejecución hipotecaria". — Expediente Nº 154.251 que el martillero, Raúl Funes Posse, rematará el día 4 de diciembre de 1972, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal. — Un lote de terreno, de las siguientes medidas, según Título: 21,65 metros de frente E. sobre Juramento, igual medida contrafrente O. y 56,29 metros de fondo en cada costado. — Medidas según pericia real, 26,48 metros de frente estando esquinero N. situado a 28,28 metros de la línea Municipal de la calle Miñones y esquinero S. a 56,60 metros de la calle Migueletes, de fondo 56,70 metros, la diferencia 4,83 mts. que existe en el frente, lo expresa el título y la medida real se amplía a 5 metros de frente en un martillo a favor de hasta 5,85 metros aproximadamente 1.570 metros cuadrados. Ad Corpus. — Frente a calle Juramento Nº 1347, entre Miñones y Migueletes. Barrio Belgrano. Capital Federal. — Nomenclatura Catastral: Circuns. 16 a. Secc. 25 — Parcela 17 — Mza. 77. — Partida 341.853; Dominio: Tº 3.402 — Fº 226. Finca Nº 213.160, Zona Norte. — Desocupado. — Al contado. — Base $ 512.374. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 117 e.21|11 Nº 73.270 v.23|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "BERTRAN, JOSE MARIA c| AHUMADA, NOEMI NELIDA s|ejecución prendaria" que el martillero Luis Mujica rematará el día 2 de diciembre de 1972 a las 10 horas en Rivadavia Nº 6160 donde se exhibe: un automotor marca Citroen. Modelo AMI 8 Break, año 1971 motor Nº A 481003021 - AM2M, chasis Nº A 055003836, patente Nº C 383165. — Base: $ 4.078,75. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 36 e.21|11 Nº 73.070 v.23|11|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que, en el juicio "MITCHELL WAGNER c|LUKETA, MATEO s|ordinario". — Expediente Nº 8.627, que el martillero Raúl Funes Posse rematará el 6 de diciembre de 1972, a las 12.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27 Capital Federal. Un lote de terreno, sobre la calle Victorica entre Zevallos y [illegible], de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires que mide: 8,66 metros de frente por 43,30 metros de fondo, o sean 374,76 m2. — Ad Corpus. — Nomenclatura Catastral: Circuns. II, Secc. "S" Mza. 7, Parcela 17; — Dominio Inscripto Fº Nº 3.606, 10|8|56, de Quilmes. — Al contado. — Desocupado. — Base $ 3.780. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Quién o quienes resultaren compradores, deberán constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Ernesto M. Viñes, Secretario.
$ 67,50 e.21|11 Nº 73.269 v.23|11|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos "S. A. DEL ATLANTICO C. I. F. c|LLANSO VIRGILIO JOSE, s|ejec. prendaria". Expediente 27.125, que el martillero Carlos M. Páez rematará en Sarandí 844 (Depósito Alesa), el 23 de noviembre de 1972, a las 17 horas, un televisor Philco, modelo Campac 19, funcionando, sin número a la vista, con gabinete de madera. Un piano vertical, con tres pedales, sin número a la vista, marca Gerb Zimmermann A. G. Leipzig, funcionando. — A contado. Sin base. Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. Exhibición en el lugar de la subasta, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 36.— e. 21|11 Nº 73.623 v. 22|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "PAPA MIGUEL A. y otro, c|TREVISO PABLO, s|ejecutivo", expediente número 30.822, que el martillero Américo S. Landivar rematará el 29 de noviembre a las 13,30 horas, en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble sito en la calle Juan Bautista Alberdi 1241 —terreno baldío— cuyas medidas son: 8 mts 66 cms de frente al Sud y 34 mts 64 cms al Este al fondo existe un martillo que corre de Oeste a Este y tiene 3 mts 42 cms los que terminados siguen una línea en dirección al fondo de Sud a Norte, de 9 mts 39 cms, donde empieza el contrafrente al Norte, que mide 12 mts 124 milímetros, teniendo en su costado Oeste 50 mts 49 cms. Desocupado. Base: $ 28.193,33, o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal. Deudas por impuestos: Contribución Territorial: pesos 735,20; pavimentos: $ 259,30. — Obras Sanitarias: $ 326,65. — Seña 8 por ciento Comisión 3 por ciento. Al contado. Visitas diarias de 8 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. Carlos Viale, secretario.
$ 72.— e. 21|11 Nº 73.213 v. 23|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "JUAN SORHOBIGARAT, s|quiebra", expediente número 7.815, que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz rematará el 29 de noviembre a las 13 hs., en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, Perú 27, un lote de terreno ubicado en el cuartel 6º del Partido de La Matanza, localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral circunscripción VI, parcela 850-e, cuenta corriente catastral 49279 y mide: 100 mts de frente por 250,80 mts de fondo y una superficie total de 25.480 mts2. Desocupado. Base: $ 1.960, o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal. Visitas diarias. Seña 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. Al contador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. Carlos Viale, secretario.
$ 54.— e. 21|11 Nº 73.212 v. 23|11|72

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "IMPULSORA S. C. C. L., c|ROSENTHAL L., s|ejecutivo" Expediente número 30.993 que el martillero Juan J. Mansilla rematará el día 27 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Pilar, nomenclatura catastral: Circunscripción XII, Sección Rural, Parcela 3261, que mide s|títulos: 202 m 73, en el costado N. E. y S. O.; 487 m 46, en el costado S. E.; por 488 m 15, en el costado N. O. y superficie de 9 Hs 88 as 92 cs 66 dm2 Base $ 5.586,66 al contado, o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal. Ocupada por el demandado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Adeuda por impuesto inmobiliario $ 146,40, hasta 1972. Visitar en horas hábiles.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. Carlos Viale, secretario.
$ 54.— e. 21|11 Nº 73.103 v. 23|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos. CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|FREIRE JOAQUIN GERONIMO s|ejecución prendaria; Exp. Nº 27.925, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará el día 28 de noviembre de 1972, a las 11,15 horas, en Triunvirato 5855, de Capital Federal, lugar donde se exhibe Una Pick-Up, marca Studebaker, año 1963 chasis Nº 8-E-9332, motor número V554332, Patente Nº 571858. — En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188, $ 3.018, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 45 e.20|11 Nº 73.359 v.22|11|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en los autos "C. A. LUTZELER LTDA. S. A., c|GONZALEZ ANTONIO", s|ejec. prenda". Exp. Nº 29.449, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo rematará en San Martín Nº 574, piso 4º, derecha, Capital Federal, el día miércoles 6 de diciembre de 1972, a las 15 hs., donde se exhibe, de 15 a 18 hs.: Una máquina fotocopiadora Electrostática, marca "Develop", modelo E 240 Nº 805336. Base $ 2.743,56. Al contado. Efectivo. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. Gastón F. Llantada, secretario.
$ 45.— e. 21|11 Nº 73.650 v. 23|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "SIROLLI, CARLOS S., c|CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BRISAS DEL SUD, s|ejecutivo". Expediente Nº 27172|70, que el martillero Osvaldo Jorge Palacios, rematará el día 24 de noviembre de 1972 a las 18 hs., en la calle Rocamora 4235, Capital, el inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional Nº 1956, entre las de Francisco Bilbao y Gregorio de Laferrere. Catastrales: Circunscripción I, Sección 62, Manzana 128, Parcela 16ª, Lotes 35 y 36. Manzana 44. Consta, según constatación, de: Dos salones, un espacio cerrado para bufet; una habitación para biblioteca y despacho de comisión directiva; dos baños, uno para damas y otro para caballeros, habilitados para vestuarios por su amplitud; pileta de natación de 25 mts por 8 mts, aproximadamente, la que está al aire libre, contando con luces para su uso nocturno. La misma se encuentra ocupada por el demandado. Deudas fiscales: Obras Sanitarias de la Nación, período año 1961|1972, $ 2.220,20. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, periodo años 1966|1971, $ 1.287,54. Base $ 43.772.—, al contado y mejor postor. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento, todo en efectivo, en el aco del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas de 14 a 18 horas.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972 Gastón F. Llantada, secretario.
$ 108.— e. 21|11 Nº 73.219 v. 23|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "ZAFFARONI CARLOS s|quiebra" Xxpte. Nº 18.807, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 24 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, el siguiente inmueble: Lote de terreno ubicado en la localidad de Merlo, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Constitución entre las de Riobamba y Caseros, a 95,60 mts. de esta última, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. E. Manzana 545. Parcela 3D. Mide: 10 mts. frente al NO por 20 mts. de fondo. Sup. aprox. 200 mts2. Desocupado. En conceptos de impuestos atrasados se adeudan $ 2.630,08. — Base $ 12.386,66. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 76,50 e.21|11 Nº 73.395 v.23|11|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "KOCH POLITO Y CIA. S.A. I.C.A. y M. c|SANCHEZ JAUREGUI FRANCISCO s|inc. de ejecución de sentencia". Expte. Nº 49.404, que la martillero María Cecilia Sáenz, rematará el día jueves 30 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en el salón de ventas, sito en la calle Humberto I 2042|46, Capital, la propiedad ubicada en la calle Callao Nº 2014|16, de Capital Federal, construida sobre un lote de terreno señalado en su plano con el Nº 4; inscripta en la zona norte. Libro 12. Folio 182, partida 441934. Circunscripción catastral: Secc. 15. Con las siguientes medidas: 8,66 mts. de frente al SE; 26,81 mts. de fondo al costado NE; 24.406 mts. costado SO, y 8.804 mts. en su contrafrente. Ocupada por cuatro inquilinos sin contrato, según informes de constatación a fs. 45 vta 46. Según escritura de fs. 28 del acreedor hipotecario, la cláusula 7ª dice: "Queda absolutamente prohibido a la hipotecante arrendar el inmueble hipotecado y para el caso de ejecución desocuparlo dentro del improrrogable plazo de diez días de notificada la sentencia de remate". — Base $ 533.160. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 3 o|oo, al comprador; éste deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. En efectivo. La propiedad se puede visitar del 21 al 29 de noviembre de 1972, en el horario de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 90.— e.21|11 Nº 23.216 v.23|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos caratulados: "MAJUL FIDEL y MAJUL MIGUEL ANGEL MAJUL Y CIA., SOCIEDAD COLECTIVA s|quiebra". Expte. Nº 32.085, que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 24 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en el local de la fallida, calle Gaona 4805|09 11, los siguientes bienes: Heladera Carma, cocinas Flamex, Orbes y de mesa, calefactores, calefones, estufas, televisor Apolo portátil, televisor Factory, ventilador, lustra-aspiradora, Spiedo San Sur, otro chico, fabricadoras de helados, tapa mesada fórmica, mesada giratorias, estanterías metálicas, ídem madera, juego sillón y sillas, escritorios, licuadora Kenwood incompleta, mesas, tubos fluorescentes, caja hierro Borges, prensa manual, mimeógrafo Netus, máquina escribir Olivetti-Lexicon 80, sumadora eléctrica, escritorios metálicos, ficheros, armario metálico, estabilizador, garrafas, reloj pared, balanzas, sierra eléctrica, transfomador cables, cortinas metálicas, reactancias etc. Demás bienes que surjan del inventario de autos. — Sin base, contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas efectivas. Entrega inmediata. Remate sujeto art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 90.— e.21|11 Nº 73.014 v.23|11|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos: "FRIGERI SANTIAGO v|MEDOLLA FRANCISCO R. s|ejec.". Expte número 38.682, que el martillero Raúl Rodríguez de la Torre, rematará el 23 de noviembre de 1972, a la hora 10, en el estado que se encuentran, en Venezuela 1320, donde exhiben: Un televisor C.B.S. Columbia, controles al frente, gabinete madera s|nº visible, con mesa de madera 4 patas y ruedas giratorias. Un estabilizador de voltaje Italavia. Un radio combinado marca Ranser, en mueble estilo moderno y un ventilador de pie, sin marca visible. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o efectivo. Los bienes se entregan contra pago total de precio (art. 565 del C.P.C.). Comprador constituirá domicilio en Capital.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 39.— e.21|11 Nº 72.972 v.22|11|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "ALVAREZ CARLOS ALBERTO c|NESTARES LORENZA, ejec." (Expte. Nº 33.696), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 24 de noviembre de 1972, a las 15.30, la Unidad Funcional Nº 1, local de negocio que comprenda sótano y planta baja con entrada propia y exclusiva por el Nº 942 (hoy 940) del edificio calle Paraná 940|44|48. Sup. total propia y funcional 48,74 m.c. Porc. 2,36 o|o. El local se encuentra desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 52.795,00. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Imp. Fiscal ley 18.524 art. 16 a cargo del comprador. Visitar de 14 a 17.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 58,50 e.21|11 Nº 73.512 v.23|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24 a mi cargo, en autos: "RESULTA S.A.C.I.F.C.A. c|ROMERO de CANLE NOEMI ROSARIO s|ejec. prend." Expte. Nº 30.926, comunica tres días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 24 de noviembre, a las 10 horas, en el local de la calle Perdriel número 1591, de esta Capital, donde se exhibe todos los días hábiles de 10 a 12 horas: Un automóvil Fiat, modelo 1965, motor Nº 2.296.477, chasis Nº 1.986.341, serie Nº 65 tipo cupé, uso particular, patente de la Municipalidad de la Capital Federal Nº 696.586, en el estado en que se encuentra. — Base $a. 2.177,10. — Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 49,50 e.21|11 Nº 73.555 v.23|11|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos: "AGFA GEVAERT S. A. c|SELCO S. C. A. s|ejecutivo", expediente Nº 29.739, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 24 de noviembre de 1972, a las 16 y 20 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: una máquina de calcular, marca "Olivetti", electrosuma 20, número 99510336; una máquina de escribir, marca "Olivetti", lexicon 80, Nº 962.89191. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Juan Carlos Bergolea, secretario.

$ 20.— e. 21|11 Nº 73.717 v. 22|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en autos: "CASTILLA HNOS. Y CIA. y otros s|Quiebra", Expediente Nº 34.216, que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, lo siguiente: Una casa quinta ubicada en el lote 12, ocupada por el cuidador y su familia, tal como consta en autos: Superficie: 3.466.01 m2. — Base: $ 39.993,33; y los lotes de terreno que se hallan desocupados Nº 13; Superficie: 3.790,86 m2. — Base: $ 3.813,33. — Lote Nº 11: Superficie: 5.464,30 m2. — Base: $ 4.520; Lote Nº 14, Superficie: 4.959,37 metros cuadrados. — Base: $ 4.133,33; Lote Nº 10. Superficie: 4.945,37 m2. — Base: $ 4.980; Lote Nº 9: Superficie: 2.716,56 metros cuadrados. — Base: $ 2.400 y el Lote Nº 8, con una superficie de 2.673,44 metros cuadrados. — Base: $ 2.366,66. — La casa quinta denominada San Vicente, ubicada en el lote 12 y los restantes lotes ya indicados se hallan ubicados en el paraje denominado "Parada Robles" con frente a la ruta 192, entre las calles Tres y Seis, a la altura del Km 77 de la ruta ocho, Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, cuya designación catastral es la siguiente: Manzana F, Circunscripción IV, Sección G, Fracción I. — Días de visita: Diariamente de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Venta al contado, con las bases ya indicadas — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Prospectos e informes: en oficinas del martillero, Tinogasta 3297, Capital, T. E.: 50-7550 y al cuidador de la casa quinta.

En Buenos Aires, a 14 días de noviembre de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 210 e.20|11 Nº 73.281 v.24|11|72

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos "BRAMANTE, CESAR c|VIÑAS, ADOLFO D. s|ejec." (expediente 41968), que el martillero José María Arecha (h.), rematará el día 24 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en Humberto Iº 1725, donde se exhiben 2 fusiles antiguos, uno s|marca y otro marca San Etienne, Nº 366636 y 1874 respectivamente; 1 mueble modular de 4 puertas y 4 cajones y estantes enchapados en nogal; 1 sillón tapizado en cuerina azul; 1 extractor de aire de 0,60 x 0,40 aprox., s|marca. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 30.— e. 21|11 Nº 73.215 v. 22|11|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en autos: "HOLDFIN S. A. I. C. I. c|MUÑIZ de PEREZ SILVINA y otros s|ejecutivo", expediente 40631, que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Sarandí 844 (Depósito Alesa), a las 17 horas del día 23 de noviembre de 1972: un piano de 1|4 cola, marca Player Paris número 169305, gabinete de madera, al parecer de caoba; — un tocadiscos marca Winco, con su amplificador Ken Brown y dos baffles separados ídem marca; — un ventilador de pie, columna cromada, marca Ravos; — 16 butacas de gomapluma en blanco; — 6 butacas de gomapluma respaldo alto; — 30 taburetes de metal circular con asiento plástico; — 30 sillas de mimbre. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Exhibición en el lugar de la subasta de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 48.— e. 21|11 Nº 73.625 v. 22|11|72

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: "FARIÑA FRANCISCO c|TURNES JOSE Ma. s|ej. prendaria, expediente 41.425", que el martillero Juan Beilini, rematará el 4 de diciembre 1972, hora 16, en la calle Venezuela 1320, Cap., donde se exhibirá los días 28, 29 y 30 de nov. de 9 a 17 horas; una máquina sumar mca. Burroughs, mod. J—500 Nº J—126273—B, c|motor eléctrico mca. Burroughs de 1|8 C.V., Nº 126273, en el estado que se encuentra. — Base: $ 550.— (50 o|o deuda), al cont. — Seña: 30 o|o. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre nueve de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 45.— e. 21|11 Nº 73.004 v. 23|11|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por dos días, en el juicio "BARYMAR S. A. C. e I. c|RIGAMONTI, HECTOR RICARDO y otros s|cobro de alquileres, exp. 183320", que el martillero Jorge M. Manson Astoul, rematará el día 24 del cte. a las 10 horas, en Humberto 1º 2046, con exhibición de los bienes los días 22 y 23 de 15 a 17 horas, en Paraguay 727, los siguientes: una conservadora de helados marca "Siam", gabinete metálico, de 3 tapas s|Nº|v.; — una mesa metálica tapa de fórmica; — 2 extinguidores de incendio marca "Blanco Sodio"; — una estantería de madera de 4 estantes de 1,70 de alto; — 3 baldes p|b|champagne; — 32 vasos de whisky; — 11 copas; — 3 vasos de cognac; 2 jarras p|agua, de vidrio; una cafetera aluminio; 20 platos distintas calidades; 8 cajones conteniendo envases gaseosas varias vacías; un tacho de basura; 2 cepillos, 2 pantalones, 2 sacos de mozo; 10 perchas; 16 banquetas de bar alto; 37 sillas ratonas; 26 mesas ratonas; 8 focos de luz tipo reflector; 2 parlantes; 5 sillas de bar; 2 cortinados; 22 puff; 2 tubos fluorescentes; un mostrador bar adherido al piso, cubierto de cuerina gris en su parte superior, en forma de "L", c|estantes en su parte posterior; una amplificador sin marca, c|2 parlantes marca "Swisterland"; un aparato conectado con amplificador marca "Leme" c|4 controles s.|n.|v.; 2 mesitas ratonas; 3 ceniceros de vidrio; 14 vasos comunes. — El traslado, acarreo y desamuro de los bienes corre por cuenta de los compradores, los mismos se venden y se entregan en el estado en que se encuentran y sin reclamo alguno. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Oscar Barattini, oficial 1º.

$ 84.— e. 21|11 Nº 73.570 v. 22|11|72

Nº 12

Juzgado Nacional de 1º Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, comunica por dos días en autos "FRANCISCO PINGARO Y CIA. S.R.L. c|REPUESTOS AUTOMOTORES ARATA y NICOLINI s|ejecutivo", Exp. Nº 195.702|71 que el martillero Osvaldo Jorge Palacios, rematará el día 24 de noviembre de 1972, a las 16,30 hs., en la calle Rocamora 4235, Cap., lo siguiente: 15 bombas de nafta y 9 campanas para frenos, todos nuevos para la venta. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 27.— e.21|11 Nº 73.618 v.22|11|72

Nº 16

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JARA ANSELMO GERMAN, ejecutivo" (Expediente Nº 499), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 1º de diciembre de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 40.593, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base: $ 172,80, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 24 de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 30.— e.21|11 Nº 71.033 v.22|11|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 14|11|72.

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MULDOWNEY EDGARDO MIGUEL, ejecutivo" (Expediente Nº 504), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 1º de diciembre de 1972, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam modelo "V", Nº 3.476, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base: $ 418,60, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 30.- e.21|11 Nº 71.048 v.22|11|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 14|11|72.

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TORNATORE AMADEO ANTONIO, ejecutivo" (Expediente Nº 1.317), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 1º de diciembre de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo centrifugo, Nº 17.047, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base: $ 261,50 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 30.- e.21|11 Nº 71.049 v.22|11|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 14|11|72.

Nº 22

Juzgado Nacional en Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por tres días en los autos. CORAGGIO JOSE c|SOLARI ENRIQUE o ENRIQUE DAVID SOLARI s|Ejecutivo, que el martillero Hugo G. Mas, rematará el día 27 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 848, la propiedad ubicada en la calle Acoyte 930, de esta Capital Federal, que consta de un departamento al frente de dos habitaciones, comedor, baño, cocina amplia, patio y al fondo tres habitaciones y otra pequeña, con un baño, cocina y patio con la base de pesos Ley 18.188, Cuarenta y un mil novecientos setenta ($ 41.970,—). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Cabe aclarar que la finca se encuentra totalmente alquilada, pero alguno de los inquilinos permanecen con contrato vencido.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 72 e.21|11 Nº 73.223 v.23|11|72

Nº 31

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, comunica por tres días en el juicio: GAIKOUSKI HORACIO J. y otra c|ROSSO MIGUEL A. y otros s|ejecutivo, Expediente número 142.215, que el martillero Miguel Angel Tomás Gallo, rematará el día lunes 27 de noviembre de 1972, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital; el siguiente bien: Un departamento ubicado en planta baja, designado Nº 2, (unidad 2), perteneciente a la propiedad de la calle Tucumán 2527 Capital Federal; consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, pieza y baño de servicio, galería cubierta y jardín de propiedad común, pero de uso exclusivo. — Superficie propia según título 76,64 metros cuadrados; porcentual 5,26. — Adeuda: al consorcio al 5 de junio de 1972, la suma de $ 1.161,14; a O.S.N $ 165,65, sujeta a reajuste por recargo, y por Servicios Municipales pesos 562,62. — Registro de propiedad, Tomo 565, Folio 192, unidad Nº 2, Sección 13, Manzana 93, Zona Norte. — El citado bien se encuentra ocupado por el demandado y su familia. — Base $ 27.900. — Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y el 3 por mil del sellado de Ley, todo en efectivo en el acto del remate. — Se visita los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 10 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 108 e.21|11 Nº 73.722 v.23|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, comunica por tres días en el juicio: FARIÑA FRANCISCO c|CARRIO ALBERTO s|prenda, Expte. Nº 147.894, que el martillero Juan Beilini, rematará el 4 de diciembre de 1972, hora 16, en la calle Venezuela 1320, Cap., donde se exhibirá los días 28, 29 y 30 de nov de 9 a 17 hs.; una máquina calcular mca. Burroughs mod. J-500. Nº J-126319-B, c|motor eléctrico mca. Burroughs de 1|8 C.V. Nº 126319, en el estado que se encuentra. — Base $ 430 (50 o|o deuda) al cont. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 45 e.21|11 Nº 73.003 v.23|11|72

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por un día, en el juicio CONSORCIO COPROP. PERGAMINO 142 el CAMELLI SERGIO s|ejecutivo, Expte. Nº 14.029 que el martillero José M. Pulido rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: Un televisor eléctrico marca "Ralegh", sin número visible pantalla grande. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 15 e.21|11 Nº 73.154 v.21|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por un día, en el juicio MOZE RODOLFO E. c|CHINI ANTONIO s|ejecutivo, expediente Nº 9960, que el martillero José M. Pulido, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9 horas en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: Un televisor sin marca a la vista modelo Super de Lujo, controles al frente con seis controles al frente sin número a la vista. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 13,50 e.21|11 Nº 73,152 v.21|11|72

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, secretaría a mi cargo, en autos: MARUN VICTOR c|BURLAJ SALOMON o BURLAS SALOMON s|ejec., Expte número 79.423, comunica dos días que el martillero Eugenio José De Rissio, rematará el día 24 de noviembre a las 10 hs., en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhiben, todos los días hábiles de 9 a 11 horas: Un ventilador de pie marca Sansur, modelo C 16, Nº 1695: Una guillotina a palanca, marca Sacheri y Cía sin número a la vista. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 30 e.21|11 Nº 73.554 v.22|11|72

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, Secretaría del Dr. Miguel R. Güiraldes, comunica por un día en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LAGOA, JOSE PEDRO s|ejec. prend.". Expte. número 14.745, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 13,30 horas en Tucumán 1531, Capital, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 74073, en regular estado de conservación, que se exhibe diariamente en la calle Ventana Nº 3874, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Base: $ 304,20. — Comisión: 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 13,50 e.21|11 Nº 73.490 v.21|11|72

Nº 48

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por dos días en los autos: "VUCOTICH LORENZO JUAN y otro c|ITHARTE de FANTONI HILDA ARMIDA, ejecutivo - Cobro de Alquileres". Expediente Nº 12.525, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el sábado 25 de noviembre próximo a las 10 horas, en Suárez 486, Capital, donde se exhiben los días jueves 23 y viernes 24 de noviembre, de 15.30 a 18.30 horas, los siguientes bienes: vitrina mostrador "Acmar", motor Nº 42122; mostrador vitrina "Salar", de 6 puertas "Acmar" motor Nº 47401; balanza "Molero", para 2 kgs.; balanza "Berkel" de 3 kgs.; registradora eléctrica NCR. Nº 5-834714; Spiedo a gas y eléctrico "Volcán": 2 garrafas de 10 kgs. c|u.; un turbo circulador "Baltaian"; máquina de cortar fiambres "Noctor" eléctrica Nº 3016|66; radio de mesa Philco; estantería metálica con 16 canastos; un matafuegos: vitrina de madera con puertas corredizas; Insectocutor metálico colgante; 13 estantes de pared, de madera; 2 armazones de estantería; un toldo metálico; 45 esqueletos de gaseosas con envases, incompleto: 20 botellas de Hesperidina: 30 botellas de vinagre, distintas marcas; 20 botellas bebidas alcohólicas, distintas marcas; 20 botellas vinos varios; 116 botellas vacías de vino; 106 botellas de cerveza v|marcas; 2 cajones envase de soda; 8 botellas champagne v|marcas; 15 envases galletitas; 4 esqueletos con algunos envases de leche y 4 aparatos con tubos fluorescentes. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 78.— e.21|11 Nº 73.317 v.22|11|72

C
AR
Ce
FRANQUEO A PAGAR